



# Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

---

**Notas a los Estados Financieros Individuales**  
31 de diciembre de 2023



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## Tabla de contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE .....	6
1.1. Identificación y funciones .....	6
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.....	19
1.3. Base normativa y periodo cubierto.....	29
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura.....	29
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS .....	31
2.1. Bases de medición.....	31
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad.....	33
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera .....	34
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable.....	34
2.5. Otros aspectos.....	34
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES .....	41
3.1. Juicios .....	41
3.2. Estimaciones y supuestos .....	48
3.3. Correcciones contables .....	54
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	56
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES .....	57
4.1. Resumen de políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros..	57
4.2. Cambios en políticas contables.....	87
4.3. Listado de notas que no le aplican al Distrito de Medellín.....	88
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO .....	88
5.1. Depósitos en instituciones financieras.....	89
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS.....	94
6.1.Inversiones de administración de liquidez.....	95
6.2. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos .....	102
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR .....	109
7.1. Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación .....	110
7.2. Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación .....	121

7.3 Otras cuentas por cobrar.....	123
7.4. Cuentas por cobrar transferidas a terceros o pignoradas como garantía de pasivos.....	125
7.5. Deterioro de las cuentas por cobrar .....	126
7.6. Cuentas por cobrar de difícil recaudo.....	127
<b>NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR .....</b>	<b>127</b>
8.1. Préstamos concedidos .....	128
8.2. Préstamos por cobrar de difícil recaudo.....	135
8.3. Deterioro de los préstamos por cobrar .....	136
<b>NOTA 9. INVENTARIOS .....</b>	<b>137</b>
9.1. Bienes y servicios .....	138
<b>NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO .....</b>	<b>140</b>
10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles.....	146
10.2. Detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles.....	147
10.3. Construcciones en curso .....	148
10.4. Estimaciones.....	155
10.5. Revelaciones adicionales .....	156
<b>NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES.....</b>	<b>158</b>
11.1 . Detalle de saldos y movimientos .....	163
11.2. Bienes históricos y culturales (BHC) .....	164
11.3. Revelaciones adicionales .....	165
<b>NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN .....</b>	<b>168</b>
13.1. Detalle saldos y movimientos .....	169
13.2. Revelaciones adicionales .....	169
<b>NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES .....</b>	<b>171</b>
14.1. Detalle saldos y movimientos.....	173
14.2. Revelaciones adicionales .....	173
<b>NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS .....</b>	<b>174</b>
16.1 Recursos Entregados en Administración.....	174
16.2 Avances y anticipos entregados.....	176
16.3. Bienes y servicios pagados por anticipado .....	179
16.4. Depósitos entregados en garantía .....	179
<b>NOTA 17 ARRENDAMIENTOS .....</b>	<b>181</b>
17.1. Arrendamientos Financieros .....	181

17.2. Arrendamientos Operativos .....	182
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN .....	188
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA.....	191
19.1. Revelaciones generales .....	191
19.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda .....	192
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR .....	192
20.1. Financiamiento interno de largo plazo .....	192
20.2. Financiamiento externo de largo plazo .....	196
20.3. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda .....	197
20.4. Informe de estado del pago de la deuda del Metro de Medellín Ltda. ....	198
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR .....	201
21.1. Revelaciones generales .....	202
21.2. Incumplimiento en cuentas por pagar .....	207
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS .....	209
22.1. Beneficios posempiego -pensiones .....	210
22.2. Beneficios a los empleados a corto plazo.....	210
22.3. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo .....	213
22.4. Beneficios y plan de activos posempiego - pensiones y otros .....	214
NOTA 23. PROVISIONES .....	217
23.1. Litigios, demandas y provisiones diversas.....	219
NOTA 24. OTROS PASIVOS .....	220
24.1. Anticipos, retenciones y saldos a favor por concepto de impuestos .....	221
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES .....	223
25.1. Activos contingentes.....	223
25.2. Pasivos contingentes .....	223
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN .....	224
26.1. Cuentas de orden deudoras.....	224
26.2. Cuentas de orden acreedoras .....	228
NOTA 27. PATRIMONIO.....	230
27.1. Capital fiscal .....	230
27.2. Resultado del ejercicio.....	230
27.3. Resultado de ejercicios anteriores.....	231
27.4. Ganancias o pérdidas por beneficios posempiego.....	231

NOTA 28. INGRESOS .....	231
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación.....	232
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación.....	244
28.3. Otros ingresos.....	246
NOTA 29. GASTOS .....	248
29.1. Gasto público social.....	249
29.2. Gastos de administración y operación.....	254
29.3. Transferencias y subvenciones .....	260
29.4. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones .....	273
29.5. Otros gastos.....	273
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE .....	277
32.1. Detalle de los acuerdos de concesión .....	278
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA. ....	283
34.1. Conciliación de ajustes por diferencia en cambio .....	283
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.....	283

## DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

### Notas a los Estados Financieros Individuales

Al 31 de diciembre de 2023

(Cifras en pesos colombianos)

#### NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

##### 1.1. Identificación y funciones

###### Naturaleza jurídica

El Distrito de Medellín, es una entidad territorial organizada de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de Colombia de 1991, específicamente en los artículos 286, 287 y en el artículo 2º de la Ley 1617 de 2013, los distritos se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político-administrativa del Estado Colombiano.

Mediante Acto Legislativo N° 01 del 14 de julio de 2021, se le otorga a Medellín la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, su régimen político y fiscal será el previsto en la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten. La ciudad de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y las demás ciudades que se organicen como distritos especiales, no estarán obligados a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos. La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes que fomenten y promocionen desarrollos en ciencia, tecnología e innovación (Artículo 1º).

Con el fin de dar cumplimiento al Acto Legislativo N°01 de 2021 (inciso 4 del Artículo 8), la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante Circular N° 202260000132 de 2022 adecuó la denominación de las instancias creadas o instituidas mediante actos administrativos, de acuerdo con la naturaleza jurídica de Medellín como ente territorial distrital. “... *aunque el acto legislativo nada estableció acerca del nombre que deben adoptar las instancias, tales como comités, mesas, consejos, entre otras, creadas con el apelativo de “municipales”, es evidente que su nombre debe ajustarse. Y para actualizarlos, no es necesario expedir acuerdos, decretos, resoluciones u otros actos administrativos, puesto que, en virtud del principio general del derecho citado, estas instancias al ser accesorias al ente territorial tendrán que ser de carácter distrital. En síntesis, con la transformación constitucional de Medellín en distrito, las instancias deben llevar el apelativo distrital...*”.

Mediante Decreto 0701 de 2022, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, fue categorizado de carácter “Especial”, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 153 del Decreto Ley 2106 de 2019.

Mediante la Ley 2286 de 2023, “Por el cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones”, Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto dotar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de las competencias, facultades, instrumentos y recursos legales para establecer su régimen político, administrativo y fiscal, y promover su desarrollo integral.

De conformidad con lo dispuesto en el Acto Legislativo N°01 de 2021 y los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, la ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Su régimen político y fiscal será el previsto en la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (en adelante Distrito de Medellín), como entidad territorial, está dirigido por el Alcalde Distrital quien “es el jefe de gobierno y de la administración Distrital, representante legal, judicial y extrajudicial del Distrito. Sus atribuciones, funciones y competencias corresponden a lo reglado en la Constitución y la Ley”. (Artículo 10. Ley 2286 de 2023).

El Concejo Distrital, como órgano colegiado y deliberante, integrado como lo ordena el artículo 312 de la Constitución Política, es la corporación administrativa pública interlocutora, vocera y representante de la comunidad, que se ocupa de velar por la construcción del desarrollo armónico, equitativo y sostenible de los habitantes de Medellín, así como cumplir las funciones que le fueron asignadas en la Ley 2286 de 2023.

Las 21 juntas administradoras locales (16 comunas y 5 corregimientos), representan el sentir de las comunidades en el escenario democrático, colaboran en la prestación de los servicios públicos a cargo del Distrito de Medellín y aseguran la participación de los medellinenses en los asuntos públicos de carácter local, en cumplimiento del Artículo 318 de la Carta Política. Actualmente, mediante el ejercicio del programa de Presupuesto Participativo, interactúan en la priorización y asignación de los recursos para adelantar las obras en cada comuna de Medellín. (Artículo 318 CP, página web Medellín – JAL).

Por su parte, la Contraloría Distrital de Medellín es un organismo de control encargado de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito de Medellín, sus Entidades Descentralizadas y de los particulares que administren recursos públicos; y la Personería Distrital de Medellín es el agente del Ministerio Público, veedor ciudadano y defensor de los derechos humanos. (Página WEB Contraloría de Medellín, Ley 1617 de 2013 Artículo 4).

### **Función social o cometido estatal**

La función administrativa del Distrito de Medellín busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, las Leyes y demás normas que reglamenten su funcionamiento. (Página WEB).

La Ley 1617 de 2013 en su Artículo 2, define a los Distritos como entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetas a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político-administrativa del Estado colombiano. Así mismo, el Artículo primero de la citada ley dota a los Distritos de las facultades, instrumentos y recursos que le permita cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características, condiciones y circunstancias especiales que estos presentan.

### **Domicilio y dirección del Distrito de Medellín**

Domicilio principal ubicado en el Centro Administrativo la Alpujarra, Calle 44 N° 52 - 165 de Medellín, Colombia.

### **Organismos de dirección, administración, adscripción o vinculación**

La estructura de la administración Distrital de Medellín se encuentra regulada en el Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo 01 de 2016 del Concejo Distrital de Medellín, Decreto 863 de 2020 del Distrito de Medellín, Acuerdo 33 de 2021 del Concejo Distrital de Medellín y Decreto 781 de 2021 del Distrito de Medellín, organizada en los siguientes niveles:

#### **Nivel central**

Le corresponde determinar las políticas, dirigir la acción administrativa, gestionar en el marco de su competencia el desarrollo económico y social, garantizar la prestación de servicios a cargo del Distrito; formular planes, programas y proyectos, y ejercer el control, evaluación y seguimiento a la gestión distrital. En este nivel la responsabilidad directiva es del Alcalde con el apoyo de los secretarios de despacho y de los directores de departamentos administrativos, quienes configuran el Gobierno Distrital para cada asunto o negocio específico, o en forma general para los temas comunes. (Artículo 16 Decreto 883 de 2015).

El Nivel Central de la Administración Distrital actualmente está integrado por las siguientes dependencias y organismos (Artículo 8 Decreto 863 de 2020).

#### **Dependencias Distritales:**

- Alcaldía o Despacho del Alcalde
- Secretarías de despacho:

Secretarías Distritales	
1. Gobierno y Gestión del Gabinete	13. Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
2. Privada	14. Mujeres
3. Comunicaciones	15. Juventud
4. Evaluación y Control	16. la No-Violencia
5. Hacienda	17. Seguridad y Convivencia
6. General	18. Infraestructura Física
7. Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía	19. Medio Ambiente
8. Suministros y Servicios	20. Movilidad
9. Educación	21. Desarrollo Económico
10. Participación Ciudadana	22. Innovación Digital
11. Cultura Ciudadana	23. Gestión y Control Territorial
12. Salud	

- Gerencias:

Gerencias	
1. De Corregimientos	
2. Del Centro	
3. De Proyectos Estratégicos	
4. Étnica	
5. De Diversidades Sexuales e Identidades de Género	
6. De Movilidad Humana	

- Departamentos administrativos:

Departamentos Administrativos	
1. Planeación	
2. Gestión del Riesgo de Desastres	

- Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica

Unidad Administrativa Especial	
1. Buen Comienzo	

### Organismos Distritales:

- Consejo de Gobierno. Es la máxima instancia de formulación de políticas y el órgano asesor del gobierno en todos los temas relacionados con la gestión administrativa y la política pública. Actúa como escenario de coordinación y articulación de los organismos y entidades Distritales en el nivel central y descentralizado y ejercerá las funciones que le asigne la ley. (Artículo 63 del Decreto 883 de 2015).
- Consejos Superiores de la Administración Distrital. Son organismos de ley que hacen parte de la Estructura de la Administración y tienen por objeto adoptar políticas y decisiones que vinculan a las entidades y organismos Distritales. (Artículo 64 del Decreto 883 de 2015).

- ✓ Consejo Distrital de Política Económica y Social –CODPES. Para todos los efectos, el Consejo de Gobierno actuará como Consejo Distrital de Política Económica y Social - CODPES, bajo la coordinación técnica del Departamento Administrativo de Planeación, cada vez que se reúna para cumplir las funciones de autoridad de la planeación previstas en la ley para este organismo. (Artículo 103 del Decreto 883 de 2015).
- ✓ Consejo Distrital de Política Fiscal –CODFIS. Organismo técnico rector de la política fiscal a nivel distrital, que se encarga además de coordinar el sistema presupuestal. (Artículo 24 Decreto 006 de 1998).
- ✓ Consejo Territorial de Planeación. Es un órgano consultivo de carácter colegiado que se constituye en el principal espacio para la participación ciudadana en el proceso de planeación. Tiene entre otras, las siguientes funciones: analizar el proyecto del plan de desarrollo distrital, organizar y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del plan distrital de desarrollo, formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación, conceptualizar sobre el proyecto del plan de desarrollo elaborado por el Gobierno y realizar seguimiento a las metas fijadas en el plan de desarrollo. (Acuerdo 28 de 2017 Artículo 23 y 28).

#### **Nivel descentralizado:**

Constituido por las entidades descentralizadas cuyo objeto principal es el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la ejecución de actividades industriales o comerciales, gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como entidades distritales, aun cuando gozan de autonomía administrativa y financiera, están sujetas a la orientación, coordinación y control del alcalde y de la dependencia de la administración distrital, a la cual estén adscritas o vinculadas. (Artículo 16 Capítulo V Decreto 883 de 2015).

El nivel descentralizado por servicios está integrado actualmente por las siguientes entidades: (Artículo 8 Decreto 863 de 2020).

- Establecimientos Públicos:

Establecimientos Públicos
1. Fondo de Valorización del Municipio de Medellín –FONVALMED
2. Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín –
3. Colegio Mayor de Antioquia
4. Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM
5. Instituto Tecnológico Pascual Bravo
6. Instituto de Deportes y Recreación de Medellín -INDER
7. Biblioteca Pública Piloto
8. Museo Casa de la Memoria
9. Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –Isvimed
10. Aeropuerto Enrique Olaya Herrera

- Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden distrital:

<b>Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden distrital</b>
1. Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
2. Empresa de Desarrollo Urbano –EDU
3. Metroparques

- Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica:

<b>Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica</b>
1. Agencia para la Educación Superior –SAPIENCIA
2. Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas

- Empresas Sociales del Estado

<b>Empresas Sociales del Estado</b>
1. Metrosalud -E.S.E
2. Hospital General de Medellín -E.S.E

- Empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden distrital:

<b>Empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden distrital</b>
1. Empresas Públicas de Medellín E.S.P.-EPM

- Sociedades Públicas:

<b>Sociedades Públicas</b>
1. Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda.
2. Metroplús S.A

- Sociedades de Economía Mixta:

<b>Sociedades de Economía Mixta</b>
1. Savia Salud E.P.S.
2. Terminales de Transporte de Medellín S.A.
3. Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones

- Entidades descentralizadas indirectas:

Entidades descentralizadas indirectas
1. Fundación Ferrocarril de Antioquia
2. Parque Explora
3. Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín
4. Corporación Cuenca Verde
5. Corporación Parque Arví
6. Fundación Jardín Botánico -Joaquín Antonio Uribe
7. Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana -ACI
8. Corporación Ruta N
9. Telemedellín
10. Incubadora de Empresas-CRÉAME
11. Teleantioquia
12. Fondo de Garantías de Antioquia
13. Fundación Medellín Convention & Visitors Bureau

## Sistema de gestión y desarrollo administrativo

### Sistema integral de gestión

El Distrito de Medellín, es un ente central que está comprometido con el mejoramiento continuo de su desempeño en términos de calidad, transparencia, seguridad y salud en el trabajo, seguridad de la información, satisfacción social de los ciudadanos, cuidado del medio ambiente y el desarrollo integral de su territorio.

Para lograr estos propósitos, se garantiza el desarrollo de las competencias del talento humano para gestionar los procesos, la identificación de peligros, valoración de los riesgos y controles incluyendo los de seguridad vial, que puedan afectar la seguridad y salud del personal, la infraestructura física que mejore el ambiente de trabajo, la implementación del sistema de gestión ambiental institucional, la gestión de basura cero y carbono neutro, para el desarrollo sostenible, la adaptación y mitigación del cambio climático y los sistemas de información que den soporte a los procesos para facilitar la toma de decisiones efectivas y la interacción de las partes interesadas, de acuerdo con la legislación vigente aplicable y otros requisitos.

Su gestión pública orienta la atención al ciudadano, con un modelo de gestión por procesos que consolida la memoria institucional y fomenta el autocontrol y la autogestión para alcanzar los resultados en términos de eficacia, eficiencia y efectividad esperados, contribuyendo al logro de los fines esenciales del Estado.<sup>1</sup>

- Modelo de Gestión Conglomerado Público del Distrito de Medellín

<sup>1</sup> DE-DIES-091. V.8 Política del Sistema Integral de Gestión

El Conglomerado Público del Distrito de Medellín, se regula por medio del Decreto 883 de 2015, y sus modificaciones, es el modelo de gerencia pública adoptado en virtud de las funciones que le han sido asignadas constitucional y legalmente al Distrito de Medellín, cuyo objetivo es el direccionamiento estratégico, la coordinación y articulación de las dependencias del nivel central y descentralizado por servicios, para lograr una mayor eficiencia, eficacia y aprovechamiento de sinergias en la gestión administrativa y financiera, garantizando la sostenibilidad de las entidades que lo conforman y respetando la autonomía que le es propia. (Decreto 883 de 2015 Artículos 73).

El Modelo Conglomerado Público del Distrito de Medellín será implementado en las dependencias del nivel central, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, las sociedades de economía mixta o sociedades entre entidades públicas en las cuales el Distrito de Medellín tenga una participación igual o superior al 50%; las empresas sociales del Estado y en las que el Distrito de Medellín sea asociado o fundador con otras entidades descentralizadas del orden Distrital y que contribuyan al cumplimiento misional de la administración distrital.

Además, se podrán acoger al Modelo de Conglomerado Público Distrito de Medellín, las entidades descentralizadas indirectas y aquellas entidades en las que el Distrito de Medellín tenga una participación inferior al 50% o sólo haga parte de sus Consejos o Juntas Directivas, siempre que contribuyan al cumplimiento misional de la administración distrital, previa decisión de sus órganos de dirección. (Decreto 883 de 2015 Artículos 74).

El Modelo Conglomerado Público Distrito de Medellín, se fundamenta en pilares o áreas de gestión administrativa que permiten la articulación de los diferentes procesos de apoyo de las entidades sujetas al modelo, mediante la implementación de buenas prácticas que garanticen su sostenibilidad y la generación de mayor valor social. (Decreto 863 de 2020 Artículos 76).

El direccionamiento del Modelo Conglomerado Público Distrito de Medellín estará a cargo del Alcalde Distrital como máxima autoridad administrativa del ente territorial, de acuerdo con sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, quien contará con el acompañamiento de los secretarios de despacho y directores de departamento administrativo responsables del desarrollo de cada uno de los pilares que soporten este modelo. (Artículo 77 del decreto 883 de 2015, modificado por el artículo 9 de acuerdo 1 de 2016).

Los pilares del Modelo Conglomerado Público Distrito de Medellín. (Artículo 76 del decreto 883 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 863 de 2020).

**Gobierno corporativo:** Es el conjunto de lineamientos encaminados a la generación de buenas prácticas y fortalecimiento de los órganos de dirección de las entidades sujetas al Modelo Conglomerado Público Distrito de Medellín, que permiten un efectivo ejercicio del control de tutela y el direccionamiento estratégico para una adecuada articulación de sus políticas, planes,

proyectos y programas con los de la administración distrital. Coordina el pilar la Secretaría Privada.

Planeación estratégica: Establece los lineamientos dirigidos a fortalecer la planeación estratégica del Conglomerado Público Distrito de Medellín, a través de la apropiación de los instrumentos de planeación territorial, políticas públicas o agendas internacionales oportunas de aplicación en lo local. Coordina el pilar el Departamento Administrativo de Planeación.

Gestión: Tiene como propósito establecer lineamientos generales dirigidos a fortalecer los temas relacionados con los modelos organizacionales de las entidades que conforman el Conglomerado Público del Distrito de Medellín, proponiendo el desarrollo de un intercambio de buenas prácticas en la gestión pública. Coordina el pilar la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Ambientes de control: Direccionará las metodologías, lineamientos y el seguimiento al cumplimiento y ejecución de ambientes de control en el nivel central y descentralizado de la administración distrital, con el fin de tener un modelo de auditorías orientado a la prevención y administración de riesgos. Coordina el pilar la Secretaría de Evaluación y Control.

Direccionamiento Jurídico. El pilar de dirección jurídico se desarrolla a partir del Modelo de Gerencia Jurídica Pública, como herramienta de gestión, orientación estratégica, coordinación y articulación al proceso de gestión jurídica del Distrito de Medellín y sus entidades descentralizadas; para brindar lineamientos de prevención del daño antijurídico y defensa judicial al Distrito de Medellín y sus entidades descentralizadas; establecer posiciones jurídicas generales y unificadas en defensa de lo público; la adopción de políticas en materia de conciliación judicial y extrajudicial, sin perjuicio de la autonomía y demás disposiciones internas que fijen los comités de conciliación e instancias de cada entidad; promoviendo la articulación y el acceso a los sistemas de información jurídica. Coordina el pilar la Secretaría General.

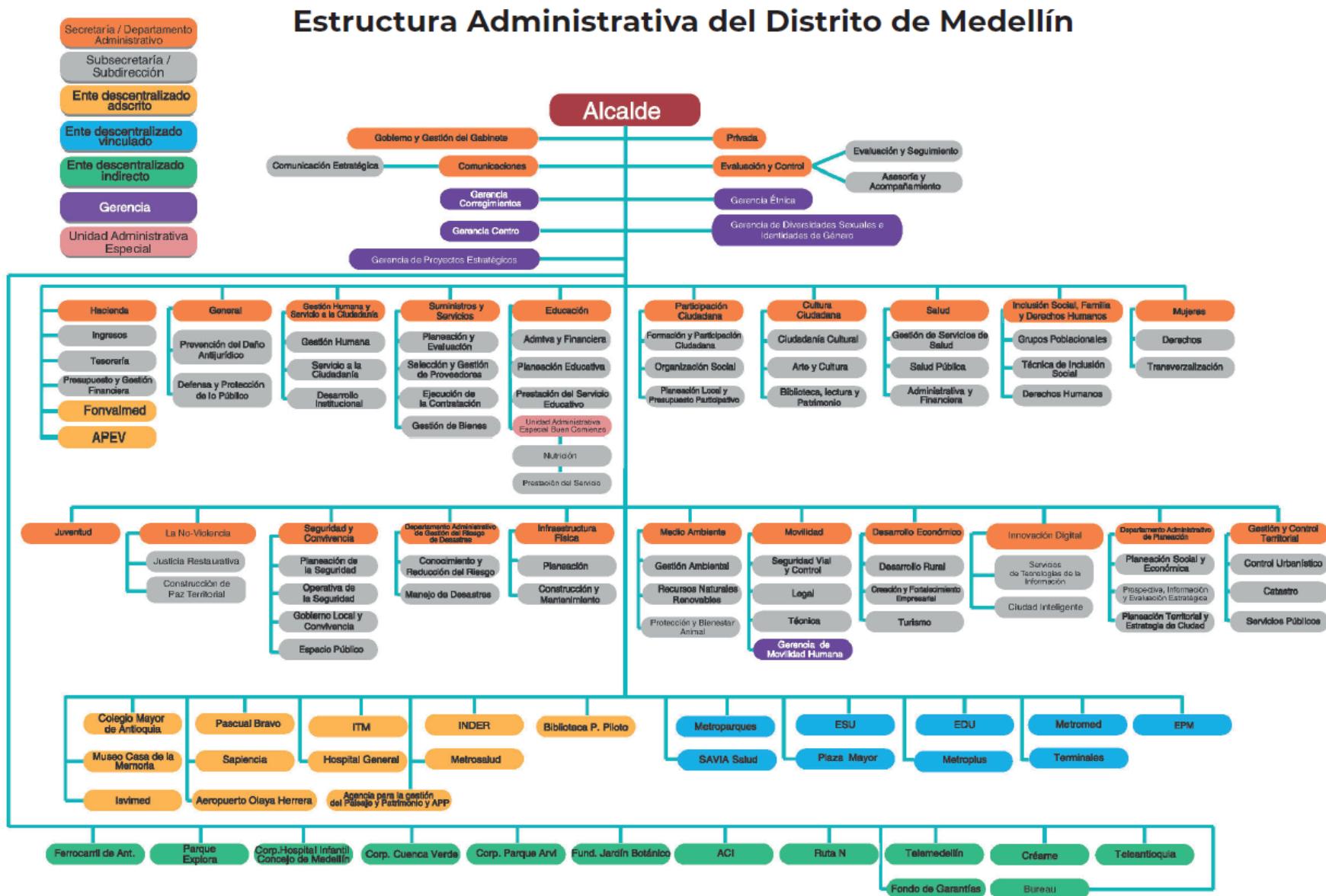
Gestión financiera: El pilar financiero tiene como objetivo generar mayor valor económico y social de las entidades que conforman el Conglomerado Público del Distrito de Medellín, de forma sostenible en el tiempo; a través del cuidado y la optimización en el manejo de los recursos públicos, así mismo, se define el enfoque estratégico de la gestión financiera, se concretan los procesos de acompañamiento y apoyo en el ejercicio de buenas prácticas financieras en la administración de recursos públicos, el manejo y consolidación de estados financieros, la medición de indicadores de desempeño y de riesgos financieros. Coordina el pilar la Secretaría de Hacienda.

Gobernanza de las comunicaciones: Orientará las políticas para el manejo de la imagen corporativa y el relacionamiento con los diversos públicos de interés del Distrito de Medellín y sus entidades descentralizadas, definiendo criterios para la administración de la información oficial y para la realización de mensajes y campañas, con los que se facilita la relación entre gobierno y ciudadanía; se mejora el conocimiento del quehacer institucional y se promueve la

participación de los ciudadanos en los temas de interés colectivo. Coordina este pilar la Secretaría de Comunicaciones.

Compras: Se constituye en un mecanismo de direccionamiento, coordinación y articulación de acciones para transformar las funciones de compra de las entidades pertenecientes al Conglomerado Público del Distrito de Medellín, en organizaciones que contribuyan estratégicamente al logro de los objetivos misionales de la administración pública. Coordina este pilar la Secretaría de Suministros y Servicios.

Para el desarrollo del Modelo, se expidió el Decreto No. 1686 de 2015, “Por el cual se adoptan y reglamentan las instancias del Modelo Conglomerado Público Distrito de Medellín y del Sistema de Desarrollo Administrativo” y el Decreto No. 1700 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los Manuales que desarrollan los lineamientos estratégicos de los Pilares de Gestión del Modelo Conglomerado Público Distrito de Medellín”, modificado por los Decretos 861 y 862 de 2022.



## División política administrativa del Distrito de Medellín

El Distrito de Medellín en cuanto a división político-administrativa, en la actualidad se rige por el Acuerdo 54 de 1987, el cual establece que dicho territorio se divide en zona urbana y zona rural, la primera conformada por 6 zonas: Nororiental, Noroccidental, Centroriental, Centroccidental, Suroriental y Suroccidental; la zona rural se encuentra conformada por 5 corregimientos: Palmitas, San Cristóbal, Altavista, San Antonio de Prado y Santa Elena, en los cuales se localizan 52 veredas.

Mediante Decreto 346 de 2000 se modifica parcialmente el Acuerdo 54 de 1987, específicamente lo correspondiente a la zona urbana del Distrito de Medellín, ajustando el inventario de comunas y barrios del Distrito de Medellín, quedando integrada por 16 comunas y 249 barrios.



De acuerdo con la Ley 2286 de 2023, el Distrito de Medellín mantendrá la actual división político-administrativa de su jurisdicción compuesta por comunas y corregimientos, por lo que no estará obligado a la revisión de sus actuales límites territoriales.

El Concejo Distrital, por iniciativa del Alcalde Distrital, podrá implementar la transformación político-administrativa del territorio, previo análisis financiero, político y territorial, mediante la creación y/o fusión de comunas y/o corregimientos; o la creación de localidades de conformidad con los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en la Ley 1617 de 2013. (Inciso 2 del artículo 4 de la ley 2286 de 2023).

### Marco legal y regulatorio

El Distrito de Medellín y sus autoridades locales los rigen principalmente por el Decreto Nacional 1333 de 1986, la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998,

Ley 1551 de 2012, Ley 1617 de 2013, Ley 2082 de 2021, Ley 2286 de 2023 y el Acto Legislativo N° 01 de 2021, que regula la administración pública distrital y demás normas aplicables a los entes territoriales.

## **Modelo institucional**

Mediante Decreto 500 del 11 de marzo de 2013, se aprobó la misión, visión, valores, principios orientadores de la función pública y el modelo institucional de la Administración Central del Distrito de Medellín y el Decreto Distrital 0599 del 1 de junio de 2020 se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito de Medellín, acorde a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por su parte, mediante Decreto 0225 del 23 de marzo de 2022, se adopta el ajuste al Modelo de Operación por Procesos del Distrito de Medellín, Nivel Central y se deroga el Decreto 1985 de 2015. La composición del Modelo está integrado por un inventario de 27 procesos clasificados en: Procesos Estratégicos, uno (1); Procesos Misionales, quince (15); Procesos de Apoyo, diez (10); Procesos de Evaluación y Mejora, uno (1).

## **Misión**

Fomentar en conjunto con la sociedad el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales como salud y educación, impulsando el crecimiento económico en un ámbito territorial articulado e integrado y soportado en una institucionalidad moderna efectiva y flexible. Promotor de la construcción de una ciudad segura, con espacios públicos modernos e incluyentes.

## **Visión**

En el 2030 Medellín será una entidad cuyo principal valor es el respeto a la vida. Tendrá una sociedad incluyente, equitativa, cohesionada, educada y con sólidos valores democráticos y ética ciudadana. Económicamente competitiva y generadora de riqueza colectiva. Respetuosa de la diversidad y promotora de la cultura. Con una institucionalidad pública eficiente y transparente, garante del ejercicio de los derechos humanos fundamentales y articulados con los actores del desarrollo. Territorialmente integrada y abierta al mundo, ambientalmente sostenible y con un hábitat seguro y de calidad.

## **Cambios ordenados que comprometen la continuidad**

Al cierre del periodo no se presentaron u ordenaron cambios que comprometan la continuidad del Distrito de Medellín y el cumplimiento de su cometido estatal.

## 1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

### Cumplimiento del marco normativo

Los estados financieros individuales del Distrito de Medellín para el periodo contable enero 1 a diciembre 31 de 2023, han sido preparados de conformidad con el Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas.

Dicho marco fue incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y lo componen: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; la Doctrina Contable Pública y el Catálogo General de Cuentas. Este conjunto de normas entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2018.

### Objetivos, políticas y procesos aplicados para gestionar el capital

Mediante Resolución 066 de 2016 la Secretaría de Hacienda unifica las políticas de endeudamiento público y manejo de riesgos del Distrito de Medellín. Esta normatividad tiene como objetivo cubrir las necesidades financieras a través de recursos externos e internos, para hacer frente a las necesidades de inversión de interés distrital, asegurando que el endeudamiento se mantenga dentro de niveles adecuados de racionalidad y capacidad de pago, lo que permita su sostenibilidad en el corto, mediano, y largo plazo, además de la gestión a los riesgos derivados de las operaciones.

Dentro de las políticas de endeudamiento público establecidas se resaltan las siguientes:

- Captar los recursos necesarios, para hacer frente a las necesidades de financiamiento del Distrito de Medellín, sin afectar las obligaciones de deuda vigente, en las condiciones financieras más convenientes en cuanto a menor costo posible, plazos adecuados, tasas de interés acordes con el mercado y bajo una senda de deuda sostenible en el mediano y largo plazo; manteniendo un nivel de riesgo prudente y compatible con la sana evolución de las finanzas públicas.
- Lograr mantener una adecuada gestión y estructura del endeudamiento público, con el fin de conservar las calificaciones de la más alta calidad crediticia que sigan posicionando al Distrito de Medellín, como modelo de gestión pública.
- Mediante el endeudamiento público se podrán financiar únicamente aquellos programas y proyectos de inversión que se relacionen con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital o los que dada su importancia estratégica para el Distrito de Medellín, lo justifique focalizando así los recursos provenientes del endeudamiento público en programas y

proyectos que hayan sido priorizados para alcanzar los objetivos de desarrollo y el crecimiento económico.

- Garantizar el cumplimiento en el corto, mediano y largo plazo de los indicadores de ley que rigen la materia de endeudamiento público, como los indicadores de capacidad de pago de la Ley 358 de 1997 (solvencia y sostenibilidad) y sostenibilidad de la deuda según la Ley 819 de 2003, manteniendo los resultados en los límites establecidos por la ley.
- Determinar como factor fundamental la armonía de las políticas fiscales, financieras, de endeudamiento y macroeconómicas del Distrito de Medellín, con la solvencia y la sostenibilidad de la deuda pública en el corto, mediano y largo plazo.
- La Administración Distrital, previo análisis de las propuestas recibidas por parte de las entidades financieras, podrá pignorar rentas sin tenencia, sólo si la tasa de interés ofrecida es inferior a la que se obtuviese sin pignoración.

Por su parte, de las políticas de manejo del riesgo establecidas en la Administración Distrital se resaltan:

- El Distrito de Medellín, como entidad territorial y administradora de recursos públicos, evitará la especulación sobre la tasa de cambio y tasa de interés en cuanto al manejo de capitales se refiere.
- La Administración Distrital, evaluará las diferentes alternativas disponibles para mitigar el riesgo cambiario y de tasa de interés, así como la decisión de suscribir o no operaciones de cobertura, con base en la opción que represente la mejor alternativa en términos de viabilidad y sostenibilidad financiera para el Distrito de Medellín.
- Los presupuestos anuales tendrán una cobertura de riesgo de tasa de cambio y de tasa de interés aplicando la metodología que para ello dispone la Superintendencia Financiera de Colombia.
- En las operaciones de crédito, se buscará la tasa de interés más competitiva del mercado, con las condiciones de amortización más convenientes para el Distrito de Medellín, según sus necesidades puntuales, con el fin de garantizar un buen desempeño en el manejo del servicio a la deuda.

### **Indicadores de Solvencia y Sostenibilidad**

Con respecto a los indicadores de la Ley 358 de 1997, la Ley 2155 de 2021, por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones, estableció en su Artículo 30, que el Artículo 6º de la Ley 358 de 1997 se modifica y queda así:

*"Salvo lo dispuesto en el presente Artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes".*

Con la aprobación del artículo mencionado, el indicador de Solvencia pasa de un límite del 40% al 60% y el indicador de Sostenibilidad pasa de un límite del 80% al 100%.

Producto de la aplicación de las políticas, monitoreo y control que se realiza a los factores que inciden en los resultados de los índices de endeudamiento y racionalización del gasto, durante el periodo contable informado, el Distrito de Medellín obtuvo los siguientes resultados en el cumplimiento de los indicadores de responsabilidad fiscal:

- El indicador de solvencia (Intereses / ahorro operacional) cerró el ejercicio fiscal 2023 en un 12,55%, evidenciando un aumento de 4,43% con respecto al valor registrado en el año 2022 (8,12%). Esto obedece a que, aunque el ahorro operacional del Distrito de Medellín aumentó, los intereses del servicio de la deuda también aumentaron, pero en mayor proporción. Tal situación se explica por el alza de las variables a las que están vinculados los intereses de los créditos durante el año 2023. Además, al comparar las vigencias 2022 y 2023, se observa un aumento en las vigencias futuras por un monto de \$32.854.152.006.

En conclusión, a pesar del incremento en el indicador con respecto al ejercicio anterior, alcanzando el 12,55%, este sigue situándose considerablemente por debajo del límite legal del 60%. Esto refleja un amplio margen de solvencia de acuerdo con los parámetros legales y subraya la sólida liquidez del Distrito de Medellín para hacer frente a sus compromisos y obligaciones a corto plazo.

- El indicador de sostenibilidad, calculado como el saldo de la deuda dividido por los ingresos corrientes, demuestra que el Distrito de Medellín aseguró la sostenibilidad de su deuda durante el ejercicio fiscal 2023, respaldado por un resultado del 68,58%. Este rendimiento se fundamenta en las amortizaciones efectuadas a lo largo del año, al comportamiento observado de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) al cierre del período fiscal y, de manera significativa, en la ausencia de contratación de recursos del crédito para el año 2023. Esto se tradujo en un saldo de deuda de \$1.956.153.750.191, lo que representa una disminución de \$320.651.250.017 en comparación con el ejercicio fiscal 2022.
- Índice de sostenibilidad de la deuda – Ley 819 de 2003 (Superávit primario /Intereses), el cual garantiza la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial en el mediano plazo; durante el ejercicio fiscal 2023, este índice registró un 499,57%, superando el umbral del 100%. Este resultado indica que la meta de Superávit Primario ha asegurado la cobertura de los intereses generados en dicho periodo, reflejando

la sólida capacidad estructural del Distrito de Medellín para cumplir con los compromisos derivados de la deuda adquirida.

La disminución experimentada en 2023 en comparación con el año anterior (529.37%) se atribuye a que aunque hubo una mayor ejecución de la inversión, y a pesar de la ausencia de la toma de recursos del crédito para el ejercicio 2023, se observó un incremento en el pago de intereses. Este aumento en los intereses se vincula al aumento de las variables asociadas a los créditos en curso.

- El indicador de sostenibilidad del gasto de funcionamiento de Ley 617 de 2000 (Gastos de funcionamiento / Ingresos corrientes de libre destinación), para la vigencia 2022 se ubicó en 33,83%, por debajo del límite del 50% establecido; resultado de una buena gestión en el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) y la aplicación de políticas de racionalización del gasto de funcionamiento. Es importante anotar que el indicador para el 2023, será certificado por la Contraloría General de la República, aproximadamente en el mes de julio del 2024.

### **Calificaciones de Riesgo Crediticio:**

El Distrito de Medellín recibió las siguientes calificaciones relacionadas con la administración de la información financiera y fiscal de la entidad:

#### **Calificación Nacional para el Distrito de Medellín.**

La Sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings de Colombia S.A. afirmó el pasado 9 de noviembre de 2023, las calificaciones de largo plazo en ‘AAA (Col)’ con perspectiva estable y de corto plazo y F1+ (Col). Así mismo, reafirmó en ‘AAA (Col)’ la calificación de la sexta emisión de bonos de deuda pública realizada en 2014 por \$248.560 millones. Las razones de la calificación se fundamentaron en que el desempeño operativo de Medellín en 2022 estuvo alineado a las expectativas de la calificadora y a que la recaudación tributaria fue impulsada por el rebote de la actividad económica local que parcialmente alivió los incrementos en el gasto por las presiones inflacionarias.

#### **Calificación Internacional para el Distrito de Medellín.**

La Sociedad Calificadora de Valores Moody’s Investors Service asignó el pasado 29 de noviembre de 2023 la calificación de Baa2 con perspectiva estable, Grado de Inversión para el Distrito de Medellín, reflejando la diversificación de la economía del Distrito de Medellín, así como sus sólidas prácticas de administración y gobierno.

## Medición del Desempeño Distrital y del Desempeño Fiscal 2022

### Medición del Desempeño Distrital 2022 (MDD)

La medición de Desempeño Distrital – MDD tiene como objetivo “medir y comparar el desempeño municipal entendido como la gestión de las Entidades Territoriales y la consecución de resultados de desarrollo (el aumento de la calidad de vida de la población),

Teniendo en cuenta las capacidades iniciales de los municipios, para incentivar la inversión orientada a resultados y como instrumento para el diseño de políticas dirigidas al fortalecimiento de capacidades y al cierre de brechas territoriales” (Departamento Nacional de Planeación).

La MDD se mide al interior de seis grupos donde se categorizan municipios “similares” según el nivel de capacidades iniciales, con el fin de hacer la medición entre grupos homogéneos en cuanto a su desarrollo territorial. El Distrito de Medellín pertenece al grupo C de capacidades iniciales, conformado por 13 ciudades capitales.

Según el informe anual MDD 2022 publicado oficialmente por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Distrito de Medellín, obtuvo una calificación de 83,19, en Rango Alto ubicándose en el puesto número 2 entre las 13 principales ciudades capitales del país (Grupo C), antecedida por la ciudad de Cali en primer lugar del Raking con 84,21. El puntaje obtenido en esta medición para la vigencia 2022, representa para el Distrito de Medellín el reconocimiento a una excelente gestión y resultados de cumplimiento de las condiciones de bienestar e inversión social de acuerdo con su Plan de Desarrollo 2020-2023.

A partir de la medición del 2021, se incluyó un ajuste metodológico derivado del cambio en la fuente de información para las variables de finanzas públicas. En particular, hasta el 2020 esa información se tomaba del Formulario Único Territorial (FUT), pero desde el 2021 en adelante, esa información pasa a tomarse de los informes de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO). Esto modificó a su vez las variables y el enfoque de la dimensión de ejecución de recursos, la cual pasó de tener una mirada por fuentes de financiación, a una mirada por sectores.

Esta medición permite orientar la toma de decisiones en torno a las políticas públicas tanto a nivel nacional como territorial y las decisiones de inversión y gestión en las Entidades Territoriales. La MDD se estructura en dos componentes y una categoría de agrupación. El primero, enfocado en la gestión, incluye las acciones y decisiones que adelanta la administración local que buscan transformar los recursos en un mayor bienestar de la población y desarrollo; mientras que el segundo, el componente de resultados, mide los elementos constitutivos del bienestar de la población. Por su parte, la categoría de municipios agrupa aquellos municipios que comparten ciertas características, definidas como capacidades iniciales, que delimitan su capacidad de gestión y obtención de resultados.

### Ranking Grupo C - MDD (Capacidades iniciales):

Ciudad	MDD
Cali	84,21
<b>Medellín</b>	<b>83,19</b>
Pereira	80,82
Bogotá, D.C.	77,13
Barranquilla	75,75
Bucaramanga	71,89
San José de Cúcuta	69,72
Pasto	67,4
Manizales	67,38
Cartagena de Indias	67,12
Villavicencio	66,9
Ibagué	61,67
Montería	61,37

Fuente: DNP Medición del desempeño municipal 2022

### Índice de Desempeño Fiscal - IDF 2022

- **El Distrito de Medellín obtuvo la máxima categoría “sostenible” en el Índice de Desempeño Fiscal de la vigencia 2022.**

De conformidad con el Índice de Desempeño Fiscal, que mide el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Distrito de Medellín alcanzó un puntaje de 82,30 en 2022 y estuvo en segundo lugar antecedido por la ciudad de Bogotá, con ello obtuvo la máxima categoría posible en el grupo “C” de 13 ciudades capitales, de acuerdo con la clasificación por capacidades iniciales, lo anterior como resultado de la buena gestión y la capacidad de generar recursos propios.

En el Plan de Desarrollo 2020-2023 el Índice de Desempeño Fiscal IDF, medición que realiza el Departamento Nacional de Planeación, se incluyó como el principal indicador de resultado de la gestión fiscal municipal, con la meta de mantener la máxima categoría de acuerdo con la metodología vigente en ese momento, con la cual se constituyó la línea base.

El logro es destacable, dentro de un contexto de reactivación económica en un escenario de mayor inflación y por ende menor capacidad adquisitiva, altas tasas de interés, devaluación de moneda local y la obligación misional de garantizar los bienes y servicios demandados por la población. La estructura fiscal del Distrito de Medellín se ha mantenido fuerte, gracias a la estrategia prevista en el Plan de Desarrollo y a la manera como se han aprovechado las flexibilidades propiciadas por el Gobierno Nacional en el manejo de las finanzas territoriales.

**Tabla 1.**  
**Resultados anterior metodología 2020-2022**

Subíndicador	Fórmula	2020	2021	2022
Autofinanciamiento de los gastos de funcionamiento	Gastos de Funcionamiento / ICLD *100%	39,97	33,85	37,26
Magnitud de la deuda	Servicio de la Deuda /Ingresos Disponibles *100%	11,22	12,24	12,59
Dependencia de las transferencias	Transferencias + Regalías / Ingresos Totales *100%	30,53	30,82	29,36
Generación de los recursos propios	Ingresos Tributarios / Ingresos Corrientes *100%	80,93	86,84	85,96
Magnitud de la inversión	Inversión total / Gastos Totales *100%	85,95	86,65	85,96
Capacidad de ahorro	Ahorro Corriente / Ingresos Corrientes *100%	63,94	65,77	63,83
Resultado IDF -Metodología Anterior	Peso relativo de cada subíndicador: 0,16666667	81,51	82,7	82,3

Fuente: DNP Resultados IDF 2022 Anterior metodología

Como se puede observar en la tabla Número 1, de acuerdo con la anterior metodología, el Índice de Desempeño Fiscal ha estado por encima de 80,00 asegurando la máxima categoría de desempeño fiscal, consiguiendo la meta propuesta en el Plan de Desarrollo 2020-2023, de permanecer en la máxima categoría en los resultados de la medición del IDF.

### Nueva Metodología IDF 2022

En esta metodología se evalúan dos dimensiones: Dimensión de Resultados 80% y de Gestión Territorial 20%.

Medellín es comparada con 13 ciudades capitales, según la clasificación por capacidades iniciales, ocupando un quinto (5) lugar, con una calificación de 71,18 en categoría Solvente. De las 13 ciudades solo 5 fueron Solventes, ninguna de las ciudades alcanzó a estar por encima de 80,00 por ende ninguna fue calificada como Sostenible.

La categoría Solvente considera que la entidad territorial tiene finanzas saludables, pero tiene también oportunidades de mejora en algunos de los indicadores.

**Tabla 2**  
**Resultados 2022 Nueva Metodología**

Dimensión y Calificación	2020	2021	2022
Dimensión de Resultados Fiscales	73,19	75,56	67,15
Calificación Resultados Fiscales	58,56	60,45	53,72
Dimensión de Gestión	100	98,79	87,25
Gestión +Bonos	102	100,79	87,32
Calificación Resultados Gestión	20	20	17,46
Nuevo IDF	78,56	80,45	71,18
Rango	Solvente	Sostenible	Solvente

Fuente: DNP Resultados 2022 Nueva metodología

Existe fortaleza significativa en la entidad para generar ingresos de esfuerzo propio (tributarios y no tributarios), de tal forma que estos han mostrado crecimientos positivos de forma continua (durante las últimas tres vigencias). No existe alta dependencia de las transferencias y se genera ahorro corriente.

**Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas con impacto en el desarrollo normal del proceso o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.**

- La Secretaría de Suministros y Servicios a través de la Subsecretaría de Gestión de Bienes tiene a su cargo la administración, identificación, actualización y registro del inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Distrito de Medellín utilizando como herramienta el módulo de activos fijos del sistema SAP. La administración general de los bienes es amplia, dinámica y compleja, por lo cual se hace necesaria la interacción de varias áreas del conocimiento en aspectos jurídicos, administrativos, financieros y técnicos; esto para actualizar, articular, mantener, identificar, sanear, inspeccionar y supervisar el inventario de la entidad, para ello, es indispensable la integración entre las áreas responsables de los procesos mediante acuerdos de servicio para garantizar una información completa, organizada y oportuna de los bienes que soportan y alimentan el proceso contable.

La cuenta contable de construcciones en curso no sólo está compuesta por obras en proceso de construcción, sino también por construcciones terminadas, disponibles para su uso y pendientes de surtir trámites administrativos que permitan el traslado al activo terminado, lo que impide que estas últimas puedan reflejar el valor de adiciones, mejoras, restauraciones o rehabilitaciones que se le hayan realizado al bien. Adicionalmente, sin dar inicio a su proceso normal de depreciación y evaluación de los indicios de deterioro, si es del caso, lo que limita la posibilidad de realizar los ajustes o traslados requeridos para que se refleje en los estados financieros las cifras de manera razonable.

De otro lado, la Secretaría de Suministros y Servicios, profirió la Resolución SSS202250105520 del 10 de octubre de 2022, la cual establece las reglas generales para la administración y aseguramiento de los bienes muebles propiedad del Distrito de Medellín, sin embargo, contablemente se tienen bienes muebles en bodega que no han surtido el proceso de identificación, clasificación, valoración, registro y control, pese a que se encuentran en servicio, sin iniciarse su proceso normal de depreciación y evaluación de los indicios de deterioro, si es del caso.

Además, no ha sido posible realizar a todos los bienes que lo requieren y que son propiedad del Distrito de Medellín, el cálculo del deterioro exigido por el nuevo marco normativo; situación originada, entre otras, porque pese a que el Manual de Políticas Contables de la entidad establece la responsabilidad de cada una de las áreas gestoras de la información del proceso contable, además, la falta de articulación de los sistemas de información de las áreas intervenientes, con el sistema de información oficial SAP, implica que en los estados financieros de la entidad no se refleje la pérdida de beneficios económicos o del potencial de servicio de los activos.

Todas las situaciones anteriormente expuestas, aunadas al crecimiento del Distrito de Medellín, la dinámica organizacional y la rotación paulatina del estado de los bienes en el inventario del Distrito de Medellín, hacen que se dificulte la actualización permanente de la información, lo que repercute directamente sobre la razonabilidad de los estados financieros y que no se representen fielmente los hechos económicos del ente territorial.

- El Distrito de Medellín tiene implementado el sistema SAP, el cual garantiza eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de información financiera. La plataforma SAP, se ajusta a la complejidad y volumen de las operaciones que se generan en la entidad e integra adecuadamente los principales procesos que actúan como proveedores de información a la contabilidad. No obstante, actualmente no existe un procedimiento automatizado que permita la conciliación de cifras entre SAP y los diferentes módulos, y debido a la magnitud de la información se dificulta la realización de éstas de forma manual; actualmente se realizan algunos procesos de conciliación de forma manual.

De igual manera existen herramientas que no están integradas entre sí, lo cual podría generar la probabilidad de que se materialice el riesgo de inexactitud en el proceso de Gestión de Hacienda Pública – GE HAPU.

El Distrito de Medellín presenta información administrada por otros sistemas de información distintos al sistema oficial SAP, como, los préstamos a empleados de la Personería y del Concejo Distrital de Medellín, cuya información es procesada manualmente en el sistema, lo que genera un riesgo de diferencias en cifras o saldos. Así mismo, desde la Secretaría de Movilidad se utiliza un sistema externo QUIPUX bajo el cual, el operador UNE gestiona procesos misionales que corresponden a dicha Secretaría, tales como cartera por multas e intereses de comparendos y otras gestiones, los cuales suben por medio de interface al

Sistema SAP, debido al gran volumen de datos gestionada por el operador UNE, existe probabilidad de materialización del riesgo de inexactitud en la información contable.

- Se evidencia la falta de personal suficiente para gestionar el proceso contable, debiendo acudir a la contratación, generalmente bajo la figura de convenios interadministrativos para garantizar la operación, lo cual puede ocasionar riesgo de incumplimiento ocasionado por la fuga de conocimiento, alta rotación y tiempos requeridos en la gestión del proceso de contratación del personal que se necesita para el proceso, de igual manera se ha evidenciado en las áreas gestoras de la información personal insuficiente y/o con falta de conocimientos contables que le permita gestionar los datos de los diferentes módulos.
- Para el registro de las provisiones y pasivos contingentes, el proceso contable depende de la Secretaría General, en el sentido de que actualice con oportunidad, la calificación cualitativa y cuantitativa de cada proceso, lo anterior, teniendo en cuenta que esa dependencia, acorde con el Decreto 883 de 2015, tiene la representación judicial, extrajudicial y administrativa del Distrito de Medellín. En razón a que la citada Secretaría no cuenta con el personal suficiente para atender asuntos administrativos, se podría generar que la información contable, no refleje la realidad del Distrito de Medellín, de manera razonable.

Para la vigencia 2023 se presentaron limitaciones con algunas dependencias que no remitieron la información solicitada para la elaboración de los estados financieros del periodo contable:

- Algunas de las sociedades en las que el Distrito de Medellín tiene participación patrimonial, no dieron respuesta a la solicitud de información para la evaluación del deterioro de la inversión patrimonial.
- Se evidencia la falta de información por parte del área gestora para garantizar el reconocimiento contable de la aplicación del recaudo y los cálculos del costo amortizado de los préstamos a empleados del Concejo Distrital, en referencia al último mes del año 2023.
- Falta de información de la dependencia responsable, para realizar la revelación cuando el Distrito de Medellín actúa como arrendador, en lo referente a la descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición, cláusulas de revisión, restricciones y acuerdos de arrendamiento; y cuando el Distrito de Medellín actúa como arrendatario en lo referente a los pagos futuros del arrendamiento para los períodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- Respuesta parcial por parte de las áreas gestoras de la información referente al estado de avance de las obras y sus fechas estimadas de terminación, lo que limitó la revelación de información de las construcciones en curso.
- La dependencia encargada de la administración de los bienes históricos y culturales no informó que se hayan ejecutado restauraciones durante la vigencia 2023, asimismo, no

allegó la información necesaria para revelar las vidas útiles y métodos de depreciación de las restauraciones.

- El área gestora responsable de la evaluación de los indicios de deterioro a las Bibliotecas, no informó la existencia de daños estructurales significativos que obligaran a suspender total o parcialmente las actividades desarrolladas en dichos inmuebles para la vigencia 2023; así las cosas, no fue posible determinar la presencia de deterioro para estos bienes.
- Las áreas gestoras responsables de realizar seguimiento a la legalización de los otros activos, no allegaron los informes de ejecución de los recursos entregados en administración, afectando la oportunidad y calidad de la información contable del Distrito de Medellín.

### **1.3. Base normativa y periodo cubierto**

#### **Juego completo de Estados Financieros**

Los estados financieros individuales presentados comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados del periodo contable, Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo contable, Notas a los Estados y el Estado de Flujos de Efectivo del periodo contable, preparados bajo el marco normativo para entidades de gobierno.

El Estado de Flujos de Efectivo fue presentado por primera vez en el Distrito de Medellín a partir del 2019, sin embargo, la Resolución 283 de 2022 modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, así: “d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida”.

**Los estados financieros mencionados anteriormente fueron aprobados por los responsables para su publicación el 27 de febrero de 2024.**

### **1.4. Forma de Organización y/o Cobertura**

El Distrito de Medellín para el manejo de las operaciones contables de los órganos de control, corporaciones públicas y demás organismos con autonomía administrativa y financiera, sin identidad jurídica, de acuerdo con su estructura y organización, procederá así:

- para el registro de las operaciones del Concejo Distrital de Medellín y la Personería Distrital de Medellín se aplica el proceso de integración a los estados financieros individuales del Distrito de Medellín, desde los soportes o documentos fuente.
- para los Fondos de Servicios Educativos se aplica el proceso de agregación de contabilidades independientes para efectos de reporte a la Contaduría General de la Nación.

Los estados financieros agregados son de carácter obligatorio y se elaborarán cumpliendo los plazos y requisitos exigidos para su presentación por la Contaduría General de la Nación, se

aplica el proceso de eliminación de las operaciones recíprocas entre las entidades que hacen parte del proceso de agregación, es decir, saldos relacionados con operaciones o transacciones realizadas entre el Distrito de Medellín y los Fondos de Servicios Educativos; garantizando que se evite la doble acumulación de valores. Se debe procurar que los saldos de estas operaciones estén debidamente conciliados. (Parte 1. Políticas Generales Numeral 3.2 Manual de Políticas Contables V.10, en adelante MPC).

Del proceso de agregación se deja evidencia en hojas de trabajo, con el fin de facilitar su verificabilidad. Las entidades agregadas deberán remitir trimestralmente los estados financieros acompañados de su respectiva certificación, para el caso de los anuales y la información requerida por el Distrito de Medellín para el proceso de agregación en medio magnético y físico con la firma de los responsables de la información contable cumpliendo los requisitos y plazos establecidos en esta Política y las directrices expedidas por la Secretaría de Hacienda. (Parte 1. Políticas Generales Numeral 3.2 Manual de Políticas Contables V.10).

El Distrito de Medellín agregó 221 establecimientos educativos validados, equivalentes al 97% de los establecimientos educativos que reportan información, así: nueve (9) Centros Educativos y 212 Instituciones Educativas.

No se agregaron 8 Establecimientos Educativos:

- Seis (6) establecimientos educativos que no tienen Fondo de Servicios Educativos: Santa Juana de Lestonac, Jesús María el Rosal, Ciudad Don Bosco, Perpetuo Socorro, Madre María Mazzarello y Madre Laura.
- Un (1) establecimiento educativo el Pinal que no cumplió con los requisitos de la Circular No.202360000066 de marzo 23 de 2023 y de la Circular No.202360000204 de noviembre 24 de 2023, las cuales contemplan las instrucciones para el envío de información financiera y contable para la vigencia 2023.
- Un (1) establecimiento educativo la Asunción, no realizó reporte de validación contable para la vigencia 2023 debido a que actualmente presenta problemas de infraestructura, razón por la cual en la vigencia mencionada no prestó servicio, de acuerdo a la Resolución No.202350023486 de 23 de marzo de 2023.

A continuación, se presenta el resumen de la información remitida para agregación con corte a diciembre 31 de 2023:

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	DICIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2022	VARIACIÓN
Activos	5.140.116.635	5.727.460.454	- 587.343.819
Pasivos	452.898.436	678.290.433	- 225.391.997
Patrimonio	4.687.218.199	5.049.170.021	- 361.951.822
Ingresos	24.509.091.793	23.329.966.542	1.179.125.251
Gastos	24.867.035.905	27.154.750.876	- 2.287.714.971
Excedente/Deficit del Período	- 357.944.112	- 3.824.784.334	3.466.840.222

## NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

### 2.1. Bases de medición

El Distrito de Medellín, prepara sus estados financieros aplicando el principio contable de causación o devengo, excepto el estado de flujos de efectivo el cual es preparado en una base de caja o realización.

Los estados financieros del Distrito de Medellín han sido preparados sobre las bases de medición definidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, así:

- Bases de medición aplicables a los activos

**Costo:** Corresponde al importe de efectivo o equivalente al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para la adquisición, producción, construcción o desarrollo de un activo hasta que éste se encuentre en condiciones de utilización o enajenación. El costo es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad. (Marco conceptual entidades de gobierno, Numeral 6.3.5. 1 Bases de medición de activos).

Esta base es la regla general para la medición inicial de la mayoría de los conceptos que conforman los activos del Distrito de Medellín, tales como cuentas por cobrar; inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; activos intangibles y propiedades de inversión.

**Costo amortizado:** Corresponde al valor inicial del activo, más el rendimiento efectivo, menos los pagos de capital e intereses, menos cualquier disminución por deterioro del valor. Esta base de medición se utiliza para el reconocimiento de préstamos por cobrar. (Marco conceptual entidades de gobierno, Numeral 6.3.5.3 Bases de medición de activos).

**Valor de mercado:** Es el valor por el cual un activo puede ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor debe obtenerse en un mercado abierto, activo y ordenado y no se ajusta por los costos de transacción. Se utiliza esta base para el reconocimiento de las inversiones de administración de liquidez que se esperan negociar, es decir, las clasificadas como inversiones

de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado. (Marco conceptual entidades de gobierno, Numeral 6.3.5.5 Bases de medición de activos).

**Valor presente:** Corresponde al valor que resulta de descontar los flujos de efectivo futuros necesarios para la cancelación de un pasivo. Los flujos futuros descontados pueden ser flujos netos de entradas o salidas de efectivo, en tal caso, el valor presente corresponde a un valor presente neto. Es empleado para el cálculo del valor del deterioro de cuentas por cobrar, préstamos por cobrar e inversiones en administración de liquidez. (Política 19.3 Definiciones Beneficios a los empleados del MPC V.10).

➤ Bases de medición aplicables a los pasivos

**Costo:** Es el valor de los recursos recibidos a cambio de la obligación asumida. Esta base es utilizada para la medición de elementos de los estados financieros como cuentas por pagar, beneficios a los empleados de corto plazo, avances y anticipos recibidos, recursos recibidos en administración, retenciones y anticipos de impuestos. (Marco conceptual entidades de gobierno, Numeral 6.3.6.1 Bases de medición de pasivos).

**Costo amortizado:** Corresponde al valor inicial del pasivo, más el costo efectivo y menos los pagos de capital e intereses. Se utilizan en la medición de pasivos tales como préstamos por pagar y medición posterior de títulos de deuda. (Marco conceptual entidades de gobierno, Numeral 6.3.6.3 Bases de medición de pasivos).

**Costo de cumplimiento:** Representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones. Cuando el cumplimiento de las obligaciones tiene lugar después de transcurrido un periodo significativo de tiempo, el valor del pasivo corresponde al valor presente de los flujos futuros de efectivo necesarios para cumplir con las obligaciones, incluyendo los costos de transacción en los que se pueda incurrir. Se utiliza en la medición de pasivos por provisiones. (Marco conceptual entidades de gobierno, Numeral 6.3.6.4 Bases de medición de pasivos).

**Costo reexpresado:** Corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Se utiliza en el caso de los préstamos por pagar adquiridos por el Distrito de Medellín en moneda extranjera. (Marco conceptual entidades de gobierno, Numeral 6.3.6.2 Bases de medición de pasivos).

**Valor de mercado:** Es el valor por el cual un pasivo podría ser transferido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado y no se ajusta por los costos de transacción. Esta base es utilizada para la medición inicial de los títulos de deuda. (Marco conceptual entidades de gobierno, Numeral 6.3.6.5 Bases de medición de pasivos).

**Valor presente:** Corresponde al valor que resulta de descontar los flujos de efectivo futuros necesarios para la cancelación de un pasivo. Los flujos futuros descontados pueden ser flujos netos de salidas o entradas de efectivo, en tal caso el valor presente corresponde a un valor presente neto. Se utiliza para la medición de beneficios a empleados a largo plazo y beneficios posempiego. (Política 19 Beneficios a los empleados 19.3 MPC V10).

## 2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

### Moneda funcional

La moneda funcional y de presentación a los estados financieros utilizada por el Distrito de Medellín es el peso colombiano, excepto cuando en particular se señale o indique lo contrario.

### Criterio de materialidad

En el Distrito de Medellín, un hecho económico es material cuando debido a su naturaleza, función o cuantía, su conocimiento o desconocimiento puede alterar la interpretación de los datos suministrados de forma significativa o sustancial y, por tanto, las decisiones que puedan tomar diferentes usuarios de la información. (Parte 1. Políticas Generales 2. Definiciones. MPC V10).

Para efectos de revelación, el Distrito de Medellín revelará información cualitativa sobre transacciones, hechos y operaciones cuando se presenten variaciones que sean superiores al 20% en los saldos de las subcuentas, y la partida en la cual se presente esta variación represente el 10% o más del grupo al que pertenece. (Parte 1. Políticas Generales. 3.5.1 Información contable pública MPC V10).

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el Distrito de Medellín reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Se considerarán materiales, los errores que involucren partidas cuyo valor individual o acumulado sea igual o superior al 0.5% del valor de los activos totales al cierre de cada periodo. (Parte 1. Políticas Generales. 7. Corrección de errores. MPC V10).

Cuando las políticas contables de la empresa controlada sean distintas a las del Distrito de Medellín y la diferencia en los resultados del período y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa controlada medidas con una u otra política, sean materiales, el Distrito de Medellín realizará los ajustes a que haya lugar. Para el efecto, se considerarán materiales los ajustes que superen el 3% del total del activo del Distrito de Medellín en la fecha de corte. (Política 6.4 Inversiones en controladas MPC V10).

### **2.3. Tratamiento de la moneda extranjera**

Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, en la fecha de la transacción, se aplicará la tasa de cambio de contado al valor en moneda extranjera.

Al final de cada periodo contable, los elementos de los estados financieros valorados en moneda extranjera se reexpresarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- las partidas monetarias en moneda extranjera se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo;
- las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan en términos del costo se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción;
- las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan al valor de mercado, al costo de reposición o al valor neto de realización se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se mida ese valor.

Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al reexpresar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Esta reexpresión se realizará con periodicidad mensual. (Política 25 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, numeral 25.4 y 25.5 MPV V10).

### **2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable**

Después de la fecha de presentación de los estados financieros y antes de la fecha de autorización de su publicación no se presentaron hechos relevantes que impliquen o no ajustes a las cifras.

### **2.5. Otros aspectos**

#### **Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes**

El Distrito de Medellín presenta sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

Un activo se clasifica como activo corriente cuando:

- espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo a precios de mercado o de no mercado, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que el Distrito de Medellín tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados

financieros; o

- el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la “Política de efectivo y equivalentes al efectivo), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial o administrativo.

Los demás activos se clasifican como activos no corrientes. (Parte 1 Numeral 3.3.1.2. Distinción de partidas corrientes y no corrientes MPC V10).

Un pasivo se clasifica como pasivo corriente cuando:

- espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros; o
- no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

Los demás pasivos se clasifican como pasivos no corrientes.

(Parte 1 Numeral 3.3.1.2. Distinción de partidas corrientes y no corrientes MPC V10).

También se tendrá en cuenta los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación, en la normatividad, doctrina y sistema de validación de la información, para la clasificación de corriente y no corriente.

### **Depuración de la información contable**

El Distrito de Medellín adelantó las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de acuerdo con los numerales 4.1.1. Depuración contable permanente y sostenible y 4.1.2. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Manual de Políticas Contables V.10, Resoluciones 533 de 2015 y 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

### **Comité Técnico de Sostenibilidad Contable**

En la vigencia 2023 el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable emitió un total de 20 resoluciones que aprobaron la baja e incorporación de bienes, derechos y obligaciones en la contabilidad del Distrito de Medellín por un total de \$89.099.589.470.

Los valores registrados en la contabilidad del Ente Distrital se sustentaron en los respectivos conceptos jurídicos que relacionan la normatividad aplicable a los hechos económicos objeto de

análisis, así como en acciones administrativas para evitar que la información financiera revele situaciones tales como las siguientes:

### **Bienes y Derechos:**

- valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad;
- derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva;
- derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción;
- derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia el Distrito de Medellín;
- valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan;
- cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate;
- valores que no estén incorporados en la información financiera y representen derechos o bienes para el Distrito de Medellín;
- los derechos que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro.

### **Obligaciones:**

- obligaciones reconocidas sobre las cuales no existe probabilidad de salida de recursos, que incorporan beneficios económicos futuros o potencial de servicio;
- obligaciones reconocidas que han sido condonadas;
- obligaciones reconocidas sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro;
- obligaciones que jurídicamente se han extinguido, o sobre las cuales la ley ha establecido su cruce o eliminación;
- cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate;
- valores que no estén incorporados en la información financiera y representen obligaciones para el Distrito de Medellín;
- obligaciones que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su pago.

De las 20 resoluciones aprobadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable durante el año 2023 por un total de \$89.099.589.470, se aplicaron 19 en su totalidad y 1 de forma parcial en la contabilidad del Distrito de Medellín por valor de \$74.980.672.853, del valor restante, \$7.817.877.762 se encontraba compensado con otros procesos y quedó pendiente de aplicación en el sistema el valor de \$6.301.038.855, que se estima será aplicado durante la vigencia 2024.

Adicionalmente, en el año 2023 se realizaron registros contables correspondientes a 1 resolución aprobada por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en ejercicios anteriores (2022), por \$4.853.722.

En total, se registraron 21 resoluciones por \$74.985.526.575, cuyas afectaciones contables para la vigencia 2023 se detallan a continuación por los siguientes conceptos:

Concepto	Efectos Contables de los Actos Administrativos Comité Técnico Sostenibilidad Contable				Total Aplicado 2023	Impacto Patrimonial 2023		
	Emitidos en Ejercicios Anteriores		Emitidos en el año 2023					
	Aplicados año 2023	Pendientes de Aplicación	Aplicados en el año 2023	Pendientes de Aplicación				
Retiro de Derechos	4.853.722	-	70.045.152.095	6.301.038.855	70.050.005.817	- 74.182.559		
Retiro Retenciones en la Fuente ICA vigencia 2015		-	4.729.192.231		4.729.192.231	4.729.192.231		
Incorporación de derechos	-	-	124.059.886		124.059.886	124.059.886		
Retiro de Obligaciones	-	-	82.268.640		82.268.640	82.268.640		
<b>Totales</b>	<b>4.853.722</b>	<b>-</b>	<b>74.980.672.853</b>	<b>6.301.038.855</b>	<b>74.985.526.575</b>	<b>4.861.338.198</b>		

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Distrito de Medellín emite resoluciones para depuración de saldos contables, el registro de éstas en el sistema de información, es responsabilidad de las áreas gestoras de la renta correspondiente; para la vigencia 2023 existe una resolución pendiente de aplicación, dado el volumen de los registros.

El efecto contable de las depuraciones realizadas en la vigencia 2023 se reflejó en los siguientes rubros:

(1) Retiro de derechos de actos administrativos aprobados en 2023:

(1) Retiro Derechos -Actos Administrativos año 2023	Capital	Intereses	Valor aplicado año 2023	Impacto Patrimonial 2023
Predial	10.730.270.932	59.052.031.991	69.782.302.923	-
Recuperaciones e incapacidades	199.052.590	-	199.052.590	- 74.182.559
Otros derechos	63.796.582	-	63.796.582	-
<b>Total</b>	<b>10.993.120.104</b>	<b>59.052.031.991</b>	<b>70.045.152.095</b>	<b>- 74.182.559</b>

(1) Retiro de derechos de actos administrativos aprobados en 2022 y años anteriores:

(1) Retiro Derechos -Actos Administrativos año 2022	Capital	Intereses	Valor aplicado año 2023	Impacto Patrimonial 2023
Arrendamientos	4.853.722	-	4.853.722	-
<b>Total</b>	<b>4.853.722</b>	<b>-</b>	<b>4.853.722</b>	<b>-</b>

(2) Retiro de Retenciones en la Fuente de ICA de actos administrativos aprobados en 2023:

(2) Retiro Retenciones en la Fuente ICA -Actos Administrativos año 2023	Capital	Valor aplicado año 2023	Impacto Patrimonial 2023
Retenciones en la Fuente ICA vigencia 2015	4.729.192.231	4.729.192.231	4.729.192.231
<b>Total</b>	<b>4.729.192.231</b>	<b>4.729.192.231</b>	<b>4.729.192.231</b>

(3) Incorporación de derechos de actos administrativos aprobados en 2023:

(3) Incorporación de Derechos -Actos Administrativos año 2023	Capital	Valor aplicado año 2023	Impacto Patrimonial
Recuperación incapacidades	124.059.886	124.059.886	124.059.886
<b>Total</b>	<b>124.059.886</b>	<b>124.059.886</b>	<b>124.059.886</b>

(4) Retiro de obligaciones de actos administrativos aprobados en 2023:

(4) Retiro de Obligaciones- Actos Administrativos año 2023	Capital	Valor aplicado año 2023	Impacto Patrimonial 2023
Nómina por pagar	81.622.640	81.622.640	81.622.640
Otras obligaciones	646.000	646.000	646.000
<b>Total</b>	<b>82.268.640</b>	<b>82.268.640</b>	<b>82.268.640</b>

El efecto patrimonial neto, derivado de la aplicación de las recomendaciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, fue el siguiente:

EFECTO PATRIMONIAL NETO DEPURACIONES APLICADAS EN 2023	
Activos	49.877.327
Pasivos	4.811.460.871
<b>Efecto Neto en el Patrimonio</b>	<b>4.861.338.198</b>

Como resultado de las actividades de depuración contable permanente y sostenible, se presentó un incremento patrimonial de \$49.877.327, originado por la incorporación de bienes y derechos; así mismo, se obtuvo un incremento en el patrimonio del Distrito de Medellín de \$4.811.460.871, por el retiro de obligaciones y de retenciones en la fuente de industria y comercio. Lo anterior representó un efecto patrimonial neto positivo por \$4.861.338.198.

### **Apoyo a la Calidad de la Información Contable**

Se realizaron afectaciones contables que no requirieron aprobación por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, pues surgieron de recomendaciones tendientes a la corrección de errores de contabilización, al registro de ajustes, reclasificaciones contables o a la anulación de cartera y obligaciones no procedente. De lo anterior, se obtuvieron las siguientes afectaciones:

Depuración contable año 2023	Valor	Impacto Patrimonial 2023
Incorporación Derechos	113.544.749	113.544.749
Reclasificación	58.623.370	- 7.473.569
Retiro obligaciones	18.755.435	18.755.435
Retiro derechos	4.744.558	-
<b>Total general</b>	<b>195.668.112</b>	<b>124.826.615</b>

El efecto patrimonial neto, derivado de la aplicación de las recomendaciones del proyecto Apoyo a la Calidad de la Información Contable, fue el siguiente:

EFECTO PATRIMONIAL NETO DEPURACIONES CONTABLES APLICADAS EN 2023	
Activos	106.071.180
Pasivos	18.755.435
<b>Efecto Neto en Patrimonio</b>	<b>124.826.615</b>

Como resultado de las actividades de depuración contable permanente y sostenible, se presentó un incremento en el patrimonio del Distrito de Medellín de \$124.826.615, derivado de incorporación de derechos, reclasificaciones y retiro de obligaciones de nómina no procedentes.

En general por actividades de depuración contable permanente y sostenible, generó un efecto patrimonial neto positivo en el patrimonio del Distrito de Medellín por \$4.986.164.813.

### Fondos de Servicios Educativos

En la vigencia 2023 el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable emitió un total de 12 resoluciones que aprobaron la baja de bienes, derechos y de obligaciones en la contabilidad de diferentes Fondos de Servicios Educativos, por un total de \$25.734.439.

EFFECTO CONTABLE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Aplicados 2023
Baja de derechos	16.854.550
Baja de Obligaciones	8.879.889
<b>Total</b>	<b>25.734.439</b>

## Indicadores Financieros

Indicador y/o variable	Formula del indicador	Indicador 2023	Interpretación
<b>Situación financiera</b>			
Razón corriente	<u>Activo corriente</u> Pasivo corriente	2,3	El Distrito de Medellín presenta un indicador positivo que le permite afrontar los compromisos en el corto plazo, con el respaldo de sus activos corrientes. Por cada peso que adeuda cuenta con \$2,3 para cubrirlo.
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	2.884.473.970,645	El Distrito de Medellín cuenta con un margen de seguridad para cumplir con sus deudas en el corto plazo de \$2.884.473.970,645. Esto quiere decir que posee más activos líquidos que deudas a corto plazo.
Solidez	<u>Activo total</u> Pasivo total	3,4	Por cada peso que adeuda a largo y corto plazo, cuenta con \$3,4 en el activo para cubrirlo.
Apalancamiento total	<u>Pasivo total</u> Patrimonio	42,0%	El financiamiento de terceros equivale al 42% del patrimonio del Distrito de Medellín.
Nivel de endeudamiento total	<u>Total pasivos</u> Total activos	29,6%	El nivel de endeudamiento del Distrito de Medellín muestra que del total de activos adeuda un 29,6%
Nivel de endeudamiento financiero	<u>Operaciones de crédito público</u> <u>+ Operaciones de financiamiento</u> Total activos	10,4%	El 10,4% del total de activos del Distrito de Medellín respaldan su endeudamiento financiero.
Endeudamiento como porcentaje del total de ingresos	<u>Operaciones de crédito público</u> Ingresos	18,4%	Con el 18,4% de los ingresos se cubriría el saldo de las operaciones de crédito público.
<b>Ingresos</b>			
Importancia de los ingresos fiscales	<u>Ingresos fiscales</u> Gastos totales	46,2%	Del total de los gastos, el Distrito de Medellín puede cubrir el 46,2% con sus ingresos fiscales.
Porcentaje de ingresos fiscales en el ingreso total	<u>Ingresos fiscales</u> Ingresos totales	42,4%	Los ingresos fiscales participan con el 42,4% en el total del ingreso del Distrito de Medellín
Importancia de los ingresos tributarios	<u>Ingresos tributarios</u> Ingresos totales	27,4%	El 27,4% del total del ingreso obtenido por el Distrito de Medellín corresponde a impuestos.
Capacidad tributaria	<u>Ingresos tributarios</u> Población	973.842	El valor promedio que cada habitante aportó al Distrito de Medellín con los impuestos fue de \$973.842 en 2023.
Porcentaje de transferencias en el ingreso total	<u>Ingresos por transferencias</u> Ingresos totales	29,2%	Del total de ingresos, el 29,2% corresponde a transferencias recibidas de otras entidades públicas, especialmente del Gobierno Nacional.
Porcentaje de excedentes financieros en el ingreso total	<u>Ingresos por excedentes financieros.</u> Ingresos totales	18,7%	El 18,7% del total de los ingresos corresponde a excedentes financieros, especialmente de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
<b>Gastos</b>			
Porcentaje de gastos de administración y operación en el gasto total	<u>Gastos de administración y de operación</u> Gastos totales	18,0%	Los gastos asociados a la dirección, planeación y apoyo logístico de los procesos del Distrito de Medellín, representan el 18% del total de gastos.
Porcentaje de gasto público social en el gasto total	<u>Gasto público social</u> Gastos totales	49,9%	El 49,9% de los gastos totales fue destinado a la ejecución de programas para cubrir las necesidades básicas insatisfechas y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Medellín.

## **NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES**

Para la preparación de los estados financieros se requiere que la Administración Distrital utilice juicios, estimaciones y supuestos que permitan determinar las cifras de activos, pasivos, ingresos y gastos, así como la aplicación de políticas contables, y pueden tener un efecto significativo en los valores reconocidos en los estados financieros individuales.

Las estimaciones y juicios empleados por el Distrito de Medellín, se basan en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte o el patrimonio cuando la norma así lo establezca. (Parte 1 Numeral 6.2 –Cambios estimaciones contables MPC V10)

Las principales estimaciones y los juicios significativos realizados por el Distrito de Medellín, se describen a continuación.

### **3.1. Juicios**

Entre los juicios realizados en el proceso de aplicación de las políticas contables, se destacan los siguientes:

#### **3.1.1 Vida útil para métodos de depreciación o amortización de propiedades, planta y equipo, bienes de uso público, propiedades de inversión y activos intangibles**

La vida útil de un **activo** se efectuará con fundamento en la experiencia que el Distrito de Medellín tenga con activos similares. Para el efecto, se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores: utilización prevista del activo evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados. (Política 7. Numeral 7.6.2 -8.6.2 Vida Útil MPC V10)

La vida útil de un **activo intangible** se determinará en función del tiempo durante el cual el Distrito de Medellín espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización. (Política 11. Numeral 11.6.3 Vida Útil MPC V10)

Para los **activos adquiridos o desarrollados en acuerdos de concesión** donde el Distrito de Medellín actúe como concedente, se considerará la información provista por el concesionario respecto del período durante el cual se espera que los activos sean usados o el número de unidades de producción o similares que se podrían obtener de los mismos para proporcionar un servicio en nombre del Distrito de Medellín. En el evento en que no se pueda obtener esta información de parte del concesionario, se aplicarán las vidas útiles para Propiedades, planta y equipo. (Política 7. Numeral 7.6.2 Vida Útil MPC V10)

### **3.1.2 Valor Residual**

Para la determinación del valor residual de los elementos de propiedades, planta y equipo (bienes muebles), se consideran aspectos tales como: datos históricos de venta; información relacionada con el uso esperado del activo o los cambios ocurridos en este; nivel de desgaste esperado y sucedido en éste que sea de carácter significativo; avances tecnológicos; cambios en los precios de mercado; existencia de un compromiso formal por parte de un tercero para comprar el activo al final de su vida útil; existencia de un mercado activo para el bien, pudiendo determinar el valor residual con referencia a ese mercado y siendo probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo. (Política 7. Numeral 7.6.3 Valor residual MPC V10)

Cuando se trate de bienes muebles clasificados como equipo de transporte y tracción, el Distrito de Medellín determina un valor residual del 30% del valor de adquisición del bien. Para los demás bienes muebles el valor residual es cero. (Política 7. Numeral 7.6.3 Valor residual MPC V10)

En caso de los activos intangibles, se considera que el valor residual es cero, debido a que corresponden a licencias que se espera utilizar hasta consumir la totalidad de los beneficios económicos que se derivan de ellas y adicionalmente no se van a vender al final de su vida útil. (Política 11. Numeral 11.6.2 Valor residual MPC V10)

Para los bienes inmuebles no se establece valor residual, debido a que el Distrito de Medellín por su función utiliza los bienes hasta agotar su capacidad de generar beneficios económicos futuros. (Política 7. Numeral 7.6.3 Valor residual MPC V10)

### **3.1.3 Deterioro del valor de los activos**

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, el Distrito de Medellín recurrirá entre otras, a fuentes internas o externas, como se detalla a continuación:

#### **➤ Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo**

Los indicios de deterioro utilizados por el Distrito de Medellín, para los activos generadores de efectivo, son:

- Para **inversiones en controladas, asociadas y acuerdos conjuntos**, los siguientes serán los principales indicios de deterioro:
  - ✓ evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la entidad receptora de la inversión;
  - ✓ desmejoramiento de las condiciones crediticias de la entidad receptora de la inversión, tales como casos de iliquidez persistente o valor de ingresos reales inferiores a los proyectados;
  - ✓ el valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales del Distrito de Medellín supere el valor en libros de los activos netos de la entidad receptora de la inversión;
  - ✓ el dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la entidad receptora de la inversión en el periodo en que este se haya decretado;
  - ✓ situaciones que evidencien deterioro, conocidas y debidamente documentadas;
  - ✓ disminución de la demanda del servicio prestado por la entidad receptora de la inversión;
  - ✓ pérdidas recurrentes de la entidad receptora de la inversión.

Estos indicios se evalúan cuando se tengan disponibles los estados financieros y el informe de gestión del año anterior, aprobados por el máximo órgano corporativo.

- Para el cálculo del deterioro de **cuentas por cobrar**, el Distrito de Medellín podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual o de manera colectiva.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera **individual**, por lo menos al final del período contable, se medirá el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas. Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera **colectiva**, por lo menos al final del período contable, el Distrito de Medellín estimará el deterioro a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como, sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento. (Política 14. Numeral 14.7.1 Cuentas por cobrar MPC V10)

- Como mínimo al final del periodo contable, el Distrito de Medellín evaluará si el riesgo crediticio del **préstamo por cobrar** se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, se considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El Distrito de Medellín podrá evaluar de manera individual o de manera colectiva si el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Dicha evaluación se podrá realizar de manera colectiva, cuando los préstamos por cobrar compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

El Distrito de Medellín podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

- ✓ la información sobre morosidad;
- ✓ una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el prestatario o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente;
- ✓ un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del prestatario para cumplir sus obligaciones de deuda;
- ✓ un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del prestatario;
- ✓ un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros préstamos o títulos del mismo prestatario;
- ✓ un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del prestatario que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda; y
- ✓ un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del prestatario.

(Política 14. Numeral 14.7.2 Reconocimiento y medición MPC V10)

#### ➤ **Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo**

Para determinar la existencia de deterioro de los activos no generadores de efectivo, se consideran los siguientes criterios:

- Las propiedades, planta y equipo y activos intangibles, que por su materialidad serán objeto de comprobación de deterioro, son:
  - Bienes inmuebles. Activos cuyo valor de medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a 2.700 salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV.

- Activos intangibles. Activos cuya medición inicial sea igual o superior a 6 SMMLV.

Bienes muebles. Los activos cuyo valor de medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a: Vehículos livianos (105 SMMLV); Vehículo pesado (140 SMMLV); Equipo de construcción (64 SMMLV); Maquinaria pesada (696 SMMLV).

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de estos activos, el Distrito de Medellín recurrirá entre otras, a las siguientes fuentes de información externas e internas: cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que este opera, obsolescencia tecnológica de ciertos activos o el cambio del objeto misional o de las funciones inicialmente presupuestadas en las diferentes áreas del Distrito de Medellín; el valor de mercado del activo que ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal; obsolescencia o deterioro físico del activo; cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente al Distrito de Medellín a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo intangible de indefinida a finita; se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo. (Política 14. Numeral 14.8.1. Propiedad, planta y equipo y activos intangibles MPC V10).

- Para el caso de los Bienes de uso público, los criterios utilizados para identificar los activos que por su materialidad serán objeto de comprobación de deterioro, son los siguientes:
  - ✓ Parques y plazas: aquellos cuya área sea igual o superior a 3000 mt<sup>2</sup>.
  - ✓ Sistema vial: aquellos cuyo valor de medición inicial más mejoras y rehabilitaciones sea igual o superior a 2.700 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
  - ✓ Bienes inmuebles: aquellos cuyo valor de medición inicial más mejoras y rehabilitaciones sea igual o superior a 2.700 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los elementos de señalización vertical y semaforización, no serán objeto de comprobación de deterioro, debido a que la Secretaría de Movilidad debe generar un plan de mantenimiento continuo para todas las señales de tránsito, no solamente por su exposición al medio ambiente, sino también por afectaciones de terceros.

El Distrito de Medellín evalúa si existe evidencia de deterioro originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del activo para prestar servicios. Los criterios para evaluar los indicios de deterioro son los siguientes:

- ✓ Parques y plazas: cuando la calificación realizada por la Secretaría de Infraestructura Física en el Sistema de Gestión del Espacio Público – SGEP, sea igual o inferior a 5.9.
- ✓ Sistema vial: Cuando a partir del diagnóstico de la malla vial realizado por la Secretaría de Infraestructura, el activo obtenga un puntaje igual o superior a 8, en el Índice Internacional de Regularidad (IRI).
- ✓ Bienes inmuebles: cuando se requiera suspender total o parcialmente las actividades desarrolladas en el inmueble, a causa de daños estructurales significativos. (Política 14. Numeral 14.8.2. Bienes de uso público MPC V10)

### **3.1.4 Provisiones y pasivos contingentes**

El modelo básico empleado para la estimación de las provisiones por litigios y demandas, es un árbol probabilístico que representa la dinámica de los procesos litigiosos en contra, la probabilidad se deduce de la información histórica y sólo toma en cuenta el pasado. Para incluir las expectativas del proceso, se incluye la valoración cualitativa del abogado que lidera la defensa de cada proceso. Por lo tanto, la valoración del contingente derivado de actividades litigiosas combina la inferencia estadística con la experiencia y expectativas de los litigantes.

En el proceso de evaluación por parte de los abogados se deben valorar cuatro criterios: 1. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y de derecho expuestas por el demandante, 2. Riesgo de pérdida del proceso asociado a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda, 3. Presencia de riesgos procesales y extraprocesales y 4. Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.<sup>2</sup>

### **3.1.5 Beneficios a los empleados**

#### **➤ Beneficios a los empleados a largo plazo**

Para medir el valor actual de los beneficios a empleados a largo plazo con un grado de fiabilidad que justifique su reconocimiento como pasivo, el Distrito de Medellín debe aplicar un método de medición actuarial para distribuir los beneficios entre los períodos de servicio, lo cual requiere considerar una serie de variables como proyección de incremento salarial, rotación de personal o porcentaje de permanencia, edad de retiro forzoso, entre otras, que dependen de las características de la respectiva nómina. (Política 19. Numeral 19.4.2.2. Medición MPC V10).

---

<sup>2</sup> Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Metodología valoración de pasivos contingentes judicial por sentencias y conciliaciones en contra de las entidades estatales, págs. 10-17.

## ➤ **Beneficios poseempleo**

Para la medición del pasivo por beneficios poseempleo se realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios poseempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios, costos de atención médica, entre otros. (Política 19. Numeral 19.4.4.2. Medición MPC V10)

### **3.1.6 Determinación de existencia de arrendamientos financieros u operativos**

El Distrito de Medellín clasifica los arrendamientos teniendo como parámetro el grado en que los riesgos y ventajas, derivados de la propiedad del activo, afectan al arrendador o al arrendatario. Entre tales riesgos se incluyen la posibilidad de pérdidas sufridas a causa de la cancelación del contrato o pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual. Los beneficios pueden estar representados por la expectativa de una operación rentable a lo largo de la vida económica del activo, así como por una ganancia por revalorización o por una realización del valor residual. Por lo tanto, el Distrito de Medellín deberá clasificar un arrendamiento como arrendamiento financiero cuando se transfiera sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo; y como arrendamiento operativo si no se transfiere sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. (Política 12. Numeral 12.4 Clasificación MPC V10)

Para clasificar un arrendamiento como financiero, se analizará si el contrato cumple uno o varios de los siguientes indicios:

- El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado (por un valor igual o inferior al 10% del valor de mercado), en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
- el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo (el 75% o más de la vida económica del bien arrendado), incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación;
- el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente al 90% del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
- cuando el inicio del acuerdo suceda dentro del último 25% de vida económica del bien mueble o inmueble arrendado, no se aplican las dos condiciones anteriores;
- los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;

- el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
  - las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y
  - el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores (hasta el 10%) a los habituales del mercado.
- (Política 12. Numeral 12.5 Arrendamiento financiero MPC V10)

### 3.2. Estimaciones y supuestos

#### Estimaciones realizadas durante el periodo contable

##### 3.2.1 Métodos de depreciación o amortización de propiedades, planta y equipo, bienes de uso público, propiedades de inversión y activos intangibles.

- Para la depreciación de las **propiedades, planta y equipo y propiedades de inversión**, se utiliza el método lineal y los siguientes rangos de vidas útiles:

Categoría	Vida útil (en años)
Bienes de arte y cultura	10-20
Edificaciones	70-100
Equipo de comedor, cocina y despensa	10-20
Equipo de computo y comunicación	5-20
Equipo de transporte y tracción	5-25
Equipo médico y científico	10-15
Maquinaria y equipo	5-20
Muebles, enseres y equipo de oficina	10-15

(Política 7. Numeral 7.6.2. Vida útil MPC V10)

- Para la depreciación de los **bienes de uso público** se aplica las siguientes vidas útiles:

Tipo de bien	Vida útil (años)
Banderas y paneles de mensajería variable	10 - 12
Señal luminosa solar	5 - 7
Módulo informativo led	4- 5
Señalización turística	6 -8
Semáforos vehiculares y peatonales	5 -15
Controladores semafóricos	8 - 17
Dispositivos de medición de velocidad	3 -7
Puentes	75
Bibliotecas	70 - 100
Parques lineales y ecoparques	15 -50

(Política 8. B. Uso Público Numeral 8.6.2. Vida útil MPC V10)

- **Bienes históricos y culturales.** Sólo serán objeto de depreciación las restauraciones efectuadas a los bienes históricos y culturales. El Distrito de Medellín utilizará como método de depreciación el de línea recta, mediante el cual se realiza una distribución sistemática del valor de la restauración a lo largo de la vida útil; la depreciación iniciará cuando la restauración haya terminado. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. (Política 9. B. Históricos y Culturales Numeral 9.6.1. Depreciación MPC V10)
- El Distrito de Medellín para los **activos intangibles** utiliza el método de línea recta y determinó las siguientes vidas útiles:

Activo intangible	Vida útil
Desarrollo a la medida	10 años o según licencia
Desarrollos comerciales	10 años o según licencia
Licenciamiento de red	10 años o según licencia
Licenciamiento de usuario final o de escritorio	10 años o según licencia
Licencias plataformas tecnológicas de la entidad	20 años

(Política 11. Activos Intangibles Numeral 11.6.3. Vida útil MPC V10)

### 3.2.2 Deterioro del valor de los activos

El Distrito de Medellín reconocerá un deterioro del valor de una **inversión** en controladas, asociadas o acuerdos conjuntos, cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión hasta alcanzar su valor recuperable, y como un gasto en el resultado del periodo

El valor recuperable es el mayor entre:

- el valor de mercado de la inversión menos los costos de disposición; y
- el valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de la inversión.

(Política 14. Numeral 14.6.4. Reconocimiento y medición MPC V10)

La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y de recuperabilidad de las **cuentas por cobrar**. Las pérdidas crediticias esperadas corresponderán al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas definidas en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar. Las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades de las cuentas por cobrar. (Política 14. Numeral 14.7.1. Cuentas por cobrar MPC V10).

El Distrito de Medellín evaluará si el riesgo crediticio del **préstamo por cobrar** se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, se considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El Distrito de Medellín podrá evaluar de manera individual o de manera colectiva si el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Dicha evaluación se podrá realizar de manera colectiva, cuando los préstamos por cobrar comparten características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

El Distrito de Medellín puede suponer que el riesgo crediticio de un préstamo por cobrar no se ha incrementado de forma significativa si determina que el riesgo crediticio de este es bajo en la fecha de evaluación.

Se presume que hay un incremento significativo en el riesgo crediticio cuando hay un atraso en los pagos contractuales mayor a 30 días. No obstante, el Distrito de Medellín podrá refutar dicha presunción cuando disponga de información razonable y sustentable que demuestre que el riesgo crediticio no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial aun cuando los pagos se atrasen por más de 30 días. (Política 14. Numeral 14.7.2. Préstamos por cobrar MPC V10)

El Distrito de Medellín reconocerá el deterioro del valor de un activo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El deterioro se reconocerá como un menor valor del activo hasta alcanzar su valor recuperable, y como un gasto en el resultado del periodo.

El valor recuperable es el mayor entre:

- ✓ El valor de mercado del activo generador de efectivo menos los costos de disposición; y el valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera genere el activo por su uso y disposición final. (14.9.4. Reconocimiento y medición del deterioro del valor MPC V10)

Para la estimación de la pérdida por deterioro primero se obtendrá el valor de mercado menos los costos de disposición y solo en el caso de que este valor sea inferior al valor en libros del activo se procederá a estimar el valor en uso.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, se utilizará el valor en uso como su valor recuperable. El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor de mercado del activo, menos los costos de

disposición, sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido. (14.9.4. Reconocimiento y medición del deterioro del valor MPC V10)

En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como tasa de descuento la de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos. Para las demás cuentas por cobrar se utilizará como factor de descuento la tasa DTF (Depósito a Término Fijo) teniendo en cuenta que esta tasa representa el costo de oportunidad en el que incurren el Distrito de Medellín por la falta de disponibilidad de estos recursos. (14.7.1. Cuentas por cobrar MPC V10)

### **3.2.3 Provisiones y pasivos contingentes**

Litigios y demandas en contra del Distrito de Medellín, se reconocerán como provisión, cuando las obligaciones derivadas de los mismos sean clasificadas como probables, esto es, si la valoración de la Probabilidad Base Corregida por Sesgo es mayor al 50%, se medirán por valor económico pretendido ajustado (CV ajustado), que es calculado de acuerdo a la metodología expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la valoración de pasivos contingentes, según el reporte generado por el aplicativo diseñado para el control y valoración de los procesos judiciales administrado por la Secretaría General, en la plataforma dispuesta para tal fin.

Como pasivos contingentes, se reconocerán Los litigios y demandas calificados como una obligación posible, es decir, si la valoración de la Probabilidad Base Corregida por Sesgo es mayor al 10% y hasta el 50%, se medirán por valor económico pretendido ajustado (CV ajustado) que es calculado de acuerdo a la metodología expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la valoración de pasivos contingentes. Los litigios y demandas, en contra del Distrito de Medellín, valorados con una Probabilidad Base Corregida por Sesgo menor o igual al 10%, serán clasificados como obligaciones remotas y no serán objeto de reconocimiento ni de revelación contable. (20. Provisiones, activos y pasivos contingentes MPC V10)

### **3.2.4 Método de medición actuarial para beneficios a los empleados**

Para medir el valor actual de los **beneficios a empleados a largo plazo** con un grado de fiabilidad que justifique su reconocimiento como pasivo, el Distrito de Medellín debe aplicar un método de medición actuarial para distribuir los beneficios entre los períodos de servicio, lo cual requiere considerar una serie de variables como proyección de incremento salarial, rotación de personal o porcentaje de permanencia, edad de retiro forzoso, entre otras, que dependen de las características de la respectiva nómina.

Los beneficios a largo plazo se medirán como mínimo al final del periodo contable, por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES emitidos por el Gobierno con plazos similares a los establecidos para el pago de estas obligaciones. Para el efecto, el Distrito de Medellín empleará

las tasas de los TES a 5, 10, 15 y 20 años en concordancia con lo establecido en las leyes, acuerdos municipales y convención colectiva de trabajadores que regulan el pago de estas obligaciones. En el caso de las cesantías retroactivas, a cargo del Distrito de Medellín, el beneficio se medirá, como mínimo, al final del periodo contable por el valor que se tendría que pagar si se fuera a liquidar esa obligación a esa fecha.

Para la medición del pasivo por **beneficios poseempleo** se realizará suposiciones actariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios poseempleo. Las suposiciones actariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios, costos de atención médica, entre otros.

En el caso de los beneficios poseempleo relacionados con pensiones, el Distrito de Medellín reconoce la obligación pensional con la información remitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad competente para realizar el cálculo actuarial, según disposiciones legales.

**Activos del plan de beneficios poseempleo.** El Distrito de Medellín medirá los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios poseempleo por su valor de mercado, con la regularidad suficiente, según concepto del área competente para realizar o solicitar la valoración, con el fin de asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable. (19. Beneficios a los empleados MPC V10).

### 3.2.5 Costo amortizado de los préstamos por cobrar

Préstamos otorgados a los servidores con tasa de interés inferior a la de mercado: se medirán por el valor **presente** de los flujos futuros descontados, utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares, así:

- crédito de vivienda: tasa de referencia para créditos hipotecarios del Banco de la República;
- préstamos de calamidad: tasa de referencia para créditos de consumo del Banco de la República

En el caso de los créditos otorgados por el Programa Banco de los Pobres, se utilizará la tasa vigente en el mercado para microcréditos en la fecha del desembolso de cada crédito. (4. Préstamos por cobrar MPC V10).

### **3.2.6. Reconocimiento de activos y pasivos diferidos**

#### **Activos diferidos.**

Los activos diferidos por transferencias y subvenciones condicionadas se amortizarán en la medida en que la entidad receptora de los recursos cumpla las condiciones pactadas, reconociendo un gasto por transferencias o subvenciones en el resultado del período.

Los activos diferidos por costos de transacción, se reclasificarán como un menor valor del pasivo financiero, en el momento en que el respectivo pasivo sea reconocido.

#### **Pasivos diferidos**

Cuando el Distrito de Medellín no tenga una obligación incondicional de pagar (con efectivo o con otro activo financiero) al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, en lugar de ello, le ceda el derecho a obtener ingresos por la explotación de dicho activo o de otro activo generador de ingresos, el Distrito de Medellín reconocerá un pasivo diferido por los ingresos que surgen del intercambio de activos entre este y el concesionario. (Política 24. Acuerdos de concesión MPC V10).

### **3.2.7 Cambio en estimaciones contables**

Durante el periodo contable no se realizaron cambios en las estimaciones empleadas por el Distrito de Medellín para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse, ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posempiezo y las obligaciones por garantías concedidas.

### **3.2.8 Causas de incertidumbre**

En la preparación de los estados financieros con corte a diciembre de 2023, se presentaron las siguientes situaciones, cuyos valores definitivos pueden modificar algunas de las cifras reveladas: la actualización de las inversiones patrimoniales se realiza de acuerdo a la última información trimestral suministrada por cada entidad, los informes con corte a diciembre 31, pueden ser objeto de modificaciones en los procesos de auditoría de la revisoría fiscal y de aprobación de los estados financieros por los órganos competentes, (asamblea o juntas directivas), procedimientos que se llevan a cabo con posterioridad al 14 de febrero, fecha límite para la remisión de información al Distrito de Medellín.

### 3.3. Correcciones contables

Los registros por corrección de errores con impacto al patrimonio del Distrito de Medellín, en la vigencia 2023 ascendieron a \$197.162.260.490, y corresponden a los siguientes períodos:

Concepto	Saldo 2022	Movimiento 2023	Saldo 2023
Corrección de errores 2022	0	-31.257.558.425	-31.257.558.425
Corrección de errores 2021	5.484.019.516	72.863.349.575	78.347.369.091
Corrección de errores 2020	-74.210.794.635	34.242.973.962	-39.967.820.673
Corrección de errores 2019	3.979.162.097	119.778.203.769	123.757.365.866
Corrección de errores 2018	348.473.392.962	2.215.808.225	350.689.201.187
Corrección de errores vigencias anteriores 2018	-2.464.682.873.265	-680.516.616	-2.465.363.389.881
<b>Total</b>	<b>- 2.180.957.093.325</b>	<b>197.162.260.490</b>	<b>- 1.983.794.832.835</b>

A continuación, se detalla el movimiento de los valores materiales registrados como corrección de errores durante el año 2023, representados especialmente en los movimientos de los grupos de bienes de uso público, recursos entregados en administración, propiedades, planta y equipo y otros pasivos.

➤ **Ajustes por operaciones que incrementaron el patrimonio:**

- Incorporación de bienes inmuebles correspondientes a bienes de uso público, producto del pago o compensación de las obligaciones urbanísticas por \$264.319.245.323.
- Reversión de gastos reconocidos en períodos anteriores con las certificaciones de los ordenadores de gasto del recibo a satisfacción de bienes y servicios de acuerdo a lo informado por cada una de las dependencias y que corresponden a recursos que no fueron ejecutados, por valor de \$16.186.418.961.
- Ingresos por transferencias condicionadas de proyectos de inversión por \$14.177.443.279 y recursos recibidos en administración por \$13.628.685.841, como resultado del registro de los informes de ejecución de vigencias anteriores de varios convenios celebrados con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Empresas Públicas de Medellín y la Empresa Social del Estado METROPARQUES.
- Incorporación de propiedad planta y equipo e intangibles por \$9.213.701.917 donde se destacan: construcción en curso de redes líneas y cables del Acueducto Multiveredal San Pedro por un valor de \$4.087.362.038, bus eléctrico por valor de \$2.055.591.915, cedido al Distrito de Medellín en liquidación del contrato 4600067702 de 2016, software Medellín Participa adquirido mediante el contrato 4600091866 de 2021 cuyo objeto es: contrato interadministrativo para el diseño, desarrollo, implementación,

depuración, actualización y documentación de los módulos de la herramienta Medellín Participa por \$1.800.000.000, otros activos que se habían reconocido como gasto en periodos anteriores por \$1.270.747.964.

➤ **Ajustes por operaciones que disminuyeron el patrimonio:**

- Recursos entregados en administración en la modalidad de mandato, asociación y/o cooperación, que fueron ejecutados en periodos anteriores con afectación al gasto o activos y que son informados por la supervisión del contrato a la Unidad de Contaduría de forma extemporánea. Los ajustes por estos conceptos ascienden a \$85.
- Desincorporación de mayores valores reconocidos como propiedades planta y equipo, y bienes de uso público por valor de \$16.315.116.669 así: reversión por \$12.595.228.563 de contrato con la Empresa de Desarrollo Urbano 4600067153 de 2016 que se tenía contabilizado en el activo y corresponde a gasto mantenimiento obras viales, bienes que se habían trasladado a los organismos de seguridad por \$2.189.188.230, reversión de \$1.007.001.293 del contrato 4600049669 de 2013 el cual se reclasifica de bienes de uso público y se lleva al gasto, ajustes por conciliación del módulo de activos fijos por \$415.993.800, baja de bien entregado a título gratuito por \$53.228.740 y otros activos que eran gastos por \$54.476.043.
- Reclasificación de bienes que se entregaron a los organismos de seguridad en periodos anteriores y cuyas actas de entrega fueron informadas a la Unidad de Contaduría en el año 2023, por valor de \$11.192.263.523.
- Reintegro de recursos no ejecutados del contrato 0430 -2020 con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que se había reconocido como ingreso por \$3.186.422.604.
- Reclasificaciones correspondientes a cuentas por cobrar de vigencias anteriores por valor \$2.029.437.832.

**Reexpresión de estados financieros**

El Manual de Políticas contables establece que en caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el Distrito de Medellín reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Se considerarán materiales, los errores que involucren partidas cuyo valor individual o acumulado sea igual o superior al 0,5% del valor de los activos totales al cierre de cada periodo.

Concepto	Movimiento 2023	Valor activos 2023	% Materialidad para reexpresión
Total registros corrección de errores	197.162.260.490	20.536.359.559.977	0,96006%

Dado que los registros relacionados con corrección de errores registrados en la vigencia 2023 ascienden a \$197.162.260.490 y estos son equivalentes a 0,9% de los activos a 31 de diciembre de 2023, el Distrito de Medellín procedió a realizar la reexpresión para el periodo 2022, así:

CONCEPTO	Saldo 2022	Debe	Haber	Reexpresión neta	Saldo reexpresado 2022
<b>ACTIVO</b>	<b>19.591.652.565.800</b>	<b>286.644.945.801</b>	<b>129.112.733.986</b>	<b>157.532.211.815</b>	<b>19.749.184.777.615</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo	903.855.459.045	0	0	0	903.855.459.045
Inversiones e instrumentos derivados	614.382.222.676	0	0	0	614.382.222.676
Cuentas por cobrar	3.222.681.260.825	258.935.124	2.171.503.030	-1.912.567.906	3.220.768.692.919
Préstamos por cobrar	556.178.456.724	0	423.797.804	-423.797.804	555.754.658.920
Inventarios	73.815.041.075	64.655.225	11.415.443.627	-11.350.788.402	62.464.252.673
Propiedades, planta y equipo	5.205.436.874.669	7.413.701.917	2.699.996.559	4.713.705.358	5.210.150.580.027
Bienes de uso público	6.664.215.044.823	266.149.329.018	13.637.430.999	252.511.898.019	6.916.726.942.842
Otros activos	2.351.088.205.963	12.758.324.517	98.764.561.967	-86.006.237.450	2.265.081.968.513
<b>PASIVO</b>	<b>7.450.829.654.154</b>	<b>44.035.585.213</b>	<b>4.564.061.417</b>	<b>39.471.523.796</b>	<b>7.411.358.130.358</b>
Emisión y colocación de títulos de deuda	251.056.821.629	0	0	0	251.056.821.629
Préstamos por pagar	2.057.593.336.806	0	0	0	2.057.593.336.806
Cuentas por pagar	501.678.738.462	16.222.953.629	4.564.061.417	11.658.892.212	490.019.846.250
Beneficios a los empleados	3.457.287.619.523	6.502.464	0	6.502.464	3.457.281.117.059
Provisiones	232.817.665.763	0	0	0	232.817.665.763
Otros pasivos	950.395.471.971	27.806.129.120	0	27.806.129.120	922.589.342.851
<b>PATRIMONIO</b>	<b>12.140.822.911.646</b>	<b>38.150.539.641</b>	<b>235.154.275.252</b>	<b>-197.003.735.611</b>	<b>12.337.826.647.257</b>
Patrimonio de las entidades de gobierno	12.140.822.911.646	38.150.539.641	235.154.275.252	-197.003.735.611	12.337.826.647.257
<b>INGRESOS</b>	<b>7.831.782.508.870</b>	<b>2.733.778.924</b>	<b>41.265.117.842</b>	<b>-38.531.338.918</b>	<b>7.870.313.847.788</b>
Ingresos fiscales	3.277.360.294.583	1.176.879.211	15.985.001.417	-14.808.122.206	3.292.168.416.789
Transferencias y subvenciones	2.122.209.017.550	0	24.884.464.492	-24.884.464.492	2.147.093.482.042
Otros ingresos	2.432.213.196.737	1.556.899.713	395.651.933	1.161.247.780	2.431.051.948.957
<b>GASTOS</b>	<b>7.294.775.839.829</b>	<b>91.509.497.010</b>	<b>21.562.074.788</b>	<b>69.947.422.222</b>	<b>7.364.723.262.051</b>
De administración y operación	1.416.386.617.135	33.668.908.474	1.099.093.103	32.569.815.371	1.448.956.432.506
Deterioro, depreciaciones y amortizaciones	667.033.076.168	0	0	0	667.033.076.168
Transferencias y subvenciones	928.117.785.557	1.061.046.453	64.655.225	996.391.228	929.114.176.785
Gasto público social	3.789.190.766.327	56.719.171.328	20.285.817.703	36.433.353.625	3.825.624.119.952
Operaciones interinstitucionales	41.310.662.365	0	0	0	41.310.662.365
Otros gastos	452.736.932.277	60.370.755	112.508.757	-52.138.002	452.684.794.275
<b>Excedente</b>	<b>537.006.669.041</b>	<b>94.243.275.934</b>	<b>62.827.192.630</b>	<b>31.416.083.304</b>	<b>505.590.585.737</b>

Los detalles explicativos de la reexpresión se encontrarán en el cuerpo de cada una de las notas.

### 3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Los riesgos a los que están expuestos los diferentes instrumentos financieros que hacen parte de la información de los estados financieros del Distrito de Medellín, tales como inversiones de administración de liquidez, los cuales se detallan en la nota de este instrumento financiero y para los préstamos por pagar y títulos de deuda, se describen en el numeral 1.2 de esta nota.

## NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

### 4.1. Resumen de políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros

#### Políticas contables significativas

El Distrito de Medellín expidió el Decreto 1058 de 2023 “Por medio del cual se modifica el Manual de Políticas Contables del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”.

Los principales métodos o prácticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en los estados financieros, adoptados por el Distrito de Medellín, son:

##### ➤ Efectivo y equivalentes al efectivo

El Distrito de Medellín reconoce como efectivo los recursos de liquidez inmediata representados en fondos fijos, cuentas bancarias en moneda nacional o extranjera y como equivalente al efectivo, las inversiones a corto plazo obtenidas con un término inferior o igual a 90 días, desde la fecha de adquisición, las participaciones en el patrimonio de otras entidades adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso y los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento.

Los recursos de uso restringido, son aquellos que tienen limitaciones judiciales, se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial o administrativo.

##### ➤ Inversiones e instrumentos derivados

##### • Inversiones de administración de liquidez

El Distrito de Medellín reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda, con un término superior a 90 días desde la fecha de adquisición, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título por pagos del principal e intereses.

También se reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos representados en instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

La clasificación de las inversiones de liquidez para el Distrito de Medellín, corresponden a las siguientes categorías:

- Valor de mercado con cambios en resultados. Inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.
- Costo amortizado: corresponde a las inversiones que tiene el Distrito de Medellín con la intención y capacidad de conservar hasta el vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos esperados provienen de los flujos contractuales del instrumento; por pagos, en fechas especificadas, del principal e intereses.
- Valor de mercado con cambios en el patrimonio: corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado, hacen parte de esta categoría los instrumentos de patrimonio que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto y las inversiones en títulos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.
- Costo: incluye las inversiones que no tienen valor de mercado y que corresponden a instrumentos de patrimonio, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto; instrumentos de deuda que se esperen negociar e instrumentos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento; También se incluyen en la categoría del costo los aportes efectuados en organismos internacionales con el propósito de obtener servicios de apoyo, los cuales se esperan que tengan un valor recuperable en el futuro.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación. La fecha de liquidación es la fecha en la cual los títulos son transferidos a la entidad. La fecha de contratación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

Para el reconocimiento inicial se miden por su valor de mercado en la fecha de liquidación, excepto cuando la fecha de liquidación sea posterior a la fecha de contratación y la inversión de administración de liquidez se clasifique en la categoría de costo amortizado, caso en el cual la inversión se medirá por el valor de mercado de la fecha de contratación, si no existe valor de mercado, se medirán por el precio de la transacción.

Con posterioridad al reconocimiento, el Distrito de Medellín medirá las inversiones de administración de liquidez atendiendo la categoría en la que se encuentren clasificadas.

- **Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos**

El Distrito de Medellín reconoce en sus estados financieros, las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.

Las inversiones en controladas corresponden a participaciones patrimoniales en empresas societarias que se encuentran bajo el principio de negocio en marcha y que le permiten ejercer control al Distrito de Medellín. Se entiende que el Distrito de Medellín ejerce control sobre una empresa si se configuran todos los siguientes elementos: poder sobre la empresa, tiene derecho a los beneficios variables o está expuesto a los riesgos inherentes a la participación en la controlada y tiene la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando su poder sobre la entidad receptora de la inversión.

El Distrito de Medellín tiene poder cuando posee derechos que le otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada, es decir, las actividades que afectan de manera significativa la naturaleza o valor de los beneficios o los riesgos, procedentes de su participación en esta. Se presume que el Distrito de Medellín tiene la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada cuando tiene derecho a dirigir las políticas operativas y financieras de esta.

Por su parte, las inversiones en asociadas corresponden a participaciones en empresas societarias que se encuentran bajo el principio de negocio en marcha, sobre las que el Distrito de Medellín tiene influencia significativa, entendiéndose por esta la capacidad que tiene el Distrito de Medellín para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin lograr el control o control conjunto.

El Distrito de Medellín presumirá la existencia de influencia significativa cuando posea, directa o indirectamente participación igual o superior al 20% del poder de voto en la asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria; posea directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto en la entidad y pueda demostrar claramente que existe influencia significativa a través de uno o varios de los siguientes aspectos: representación en los órganos de dirección; participación en los procesos de fijación de políticas; transacciones de importancia material con la asociada; intercambio de personal directivo; suministra información primordial para la realización de las actividades.

Además, se podrá demostrar la inexistencia de influencia significativa, cuando existan restricciones al ejercicio del poder de voto originadas en normas legales o en acuerdos contractuales, que impliquen que la entidad receptora de la inversión quede sujeta al control de un gobierno, tribunal, administrador o regulador; y los derechos de voto tengan restricciones legales o contractuales como su condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior.

El Distrito de Medellín reconoce un negocio conjunto cuando sea participante de un acuerdo, en el cual las partes que poseen control conjunto tienen derecho a los activos netos en una entidad societaria que se encuentra bajo el principio de negocio en marcha. Un negocio conjunto se materializa a través de la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio, incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio y lleva su propia contabilidad.

La medición inicial de las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se realiza al costo. Con posterioridad a la fecha de adquisición, el Distrito de Medellín medirá estas inversiones por el método de participación patrimonial y serán objeto de deterioro.

### ➤ Cuentas por cobrar

El Distrito de Medellín reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Las cuentas por cobrar se clasifican en la categoría del costo y se medirán inicialmente por el valor de la transacción.

El Distrito de Medellín reconocerá cuentas por cobrar originadas en:

- Transacciones sin contraprestación: los principales conceptos corresponden a impuestos como predial e industria y comercio y valores conexos, multas, obligaciones urbanísticas, transferencias del gobierno nacional, contribución especial de obra pública, estampillas, derechos de tránsito, entre otros.

Se reconocerán cuando el Distrito de Medellín tenga el control sobre el derecho; sea probable que fluya al Distrito de Medellín un flujo financiero fijo o determinable; pueda medirse con fiabilidad.

- Transacciones con contraprestación: incluye excedentes financieros, arrendamiento operativo, dividendos y participaciones, enajenación de activos, entre otros. El reconocimiento de las cuentas por cobrar con contraprestación se realizará de manera independiente de acuerdo al tipo de transacción.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos el deterioro de valor. El valor de la transacción puede ser afectado por los incrementos (por intereses e indexaciones; ajustes por liquidaciones oficiales u otros actos administrativos) o disminuciones (por los abonos recibidos o cruces de cuentas; ajustes por liquidaciones oficiales u otros actos administrativos; aplicación de daciones en pago aceptadas por el Distrito de Medellín).

El Distrito de Medellín evalúa si las cuentas por cobrar presentan indicios de deterioro, por lo menos al final de cada periodo contable.

Las cuentas por cobrar se dan de baja total o parcialmente cuando expiran los derechos sobre los flujos financieros; no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos; se renuncie a ellos; los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar se transfieran; el contribuyente se acoge a los beneficios tributarios de ley; se realicen remates en procesos de cobro coactivo; se reciban otros activos como resultado de procesos concursales.

### ➤ Préstamos por cobrar

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que el Distrito de Medellín destine para el uso por parte de un tercero, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para cada caso, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Dentro de los cuales se encuentran: Préstamos otorgados a los servidores del Distrito de Medellín; préstamos que otorguen soluciones financieras para la población con difícil acceso al sistema bancario tradicional, a través de programas contemplados en los planes de desarrollo; préstamos por cobrar originados en contratos de arrendamiento financiero en calidad de arrendador. Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

El Distrito de Medellín medirá los préstamos por cobrar atendiendo los siguientes criterios:

- Préstamos otorgados a los servidores con tasa de interés inferior a la de mercado: se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados, utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por beneficios a los empleados en el resultado del periodo.
- Préstamos otorgados a terceros con tasas de interés de mercado: se medirán por el valor desembolsado.
- Préstamos otorgados a terceros con tasa de interés inferior a la de mercado: se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares (crédito hipotecario, libre inversión, educación, microcréditos, entre otros). La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención en el resultado del periodo.

El Distrito de Medellín dejará de reconocer, total o parcialmente, un préstamo por cobrar, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para cada caso, cuando: los derechos expiren sobre los flujos financieros; no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos; se renuncie a ellos; y los riesgos y los beneficios inherentes al préstamo se transfieran. La diferencia entre el valor en libros del préstamo por cobrar que se da de baja en cuentas y el nuevo préstamo originado se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

### ➤ Inventarios

El Distrito de Medellín reconocerá como inventarios los activos adquiridos y los que se encuentren en proceso de transformación, que se tengan con la intención de ser entregados sin ninguna contraprestación a la comunidad o a otras entidades públicas, se medirán por el costo de adquisición o transformación.

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario. Los costos de financiación asociados con la adquisición de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la política de costos de financiación, cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, el Distrito de Medellín medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política de Ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los inventarios que se mantengan para ser entregados sin contraprestación, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición. Si el costo de reposición es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

Cuando el Distrito de Medellín haga la entrega de los bienes o de las obras construidas a terceros y pierda el control de los activos, se reconocerán en el resultado como gasto por transferencia si es a una entidad de gobierno o subvención si es a un tercero diferente a una entidad de gobierno.

El Distrito de Medellín dará de baja a un activo clasificado como inventario cuando no cumpla con los requisitos establecidos en esta política para su reconocimiento. Esto se puede presentar cuando: el Distrito de Medellín decide usar el activo para obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros; cuando esté en mal estado y no se tenga intención de entregarlo a un tercero; por siniestro; o cuando se conozca de la pérdida o faltante del bien con independencia de si se inicia o no proceso de responsabilidad fiscal.

#### ➤ Propiedades, planta y equipo

El Distrito de Medellín reconocerá como propiedades, planta y equipo, los bienes que cumplan las siguientes características:

- los activos tangibles destinados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- no están destinados para la venta en el curso normal de las actividades ordinarias;
- se espera usarlos durante más de un periodo contable;
- los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento;
- los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado;
- los bienes pendientes por legalizar;
- bienes recibidos en dación de pago o procesos concursales;

- bienes recibidos o entregados a otras entidades sobre los cuales el Distrito de Medellín retiene los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad;
- el costo del activo pueda ser medido confiablemente;
- bienes inmuebles con uso futuro indeterminado;
- los bienes muebles cuyo costo sea mayor o igual a 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes;
- estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal.

El Distrito de Medellín distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo, que se considere material, entre sus partes significativas, cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- el costo del componente es significativo con relación al costo total del activo;

Para los bienes muebles, se considera que el costo del componente es significativo si supera el 30% del valor total del activo y tenga una vida útil igual o superior al 20% de la vida útil del activo principal.

Para los bienes inmuebles se considera que el costo del componente es significativo si supera el 10% del valor total del activo. En el caso de los bienes inmuebles la vida útil de los componentes no será un criterio relevante para su reconocimiento, ya que estas son muy diferenciadas respecto al activo principal.

- cuando el componente se pueda identificar y medir con fiabilidad;
- cuando tenga una vida útil diferenciada de otros componentes o del activo principal del cual hace parte;
- que corresponda a bienes inmuebles, equipo de transporte y maquinaria y equipo.

Se considerarán materiales:

- en el caso de los bienes inmuebles, aquellos cuya medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a 2.700 SMMLV;
- en el caso de bienes muebles, solo cuando se trate de equipo de transporte, tracción y elevación, siempre y cuando su medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a:

Descripción	SMMLV
Vehículos livianos	105
Vehículo pesado	140
Maquinaria pesada	696

- Para maquinaria y equipo aquellos que correspondan a equipo de construcción cuyo valor de medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a 64 SMMLV.

El Distrito de Medellín deberá registrar en las subcuentas de propiedades, planta y equipo, los bienes muebles e inmuebles que entregue a otras entidades mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos no cumplen con los requisitos para ser reconocidos como activo por la entidad que los recibe, el registro se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación de los bienes objeto de estas entregas.

El Distrito de Medellín deberá registrar en las subcuentas de orden deudoras, los bienes muebles e inmuebles que entregue a otras entidades mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos cumplen con los requisitos para ser reconocidos como activo por la entidad que los recibe. Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

Las adiciones y mejoras efectuadas a propiedades, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Este proceso se aplica cuando la intervención a realizar requiera estudios y diseños y/o definición o cambio de especificaciones técnicas.

Las obras y mejoras en propiedad ajena se reconocerán como un elemento de propiedad, planta y equipo, siempre que cumplan con los criterios de reconocimiento incluidos en esta política, de lo contrario serán considerados gasto en el resultado del periodo.

El mantenimiento y las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y reparación comprende los gastos generados para conservación, mantenimiento, renovación y reparación de las propiedades, planta y equipo, sin modificar las especificaciones técnicas y las áreas de los bienes.

Las partidas de propiedades, planta y equipo se medirán al costo. Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo serán objeto de depreciación y deterioro.

Cuando se reciba una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, el Distrito de Medellín medirá el activo adquirido de acuerdo con la “Política de ingresos de transacciones sin contraprestación”. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados.

Cuando la adquisición de un bien se lleve a cabo a través de una operación de dación en pago, ésta surtirá efectos, cuando se haya perfeccionado la entrega de los bienes muebles e inmuebles, la transferencia del dominio o la fecha de firmeza del acto que dispuso la dación en pago, según el caso. La medición inicial será por el valor de mercado de la porción recibida del bien o por el costo de reposición en ausencia de éste, y si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, el activo se medirá por el valor convenido de la porción recibida en dación de pago; más las erogaciones en la que haya incurrido para colocar el bien en las condiciones necesarias para que opere en la forma prevista por el Distrito de Medellín.

Cuando se obtenga un bien como resultado de un proceso concursal, ésta surtirá efectos, con la firmeza del acto administrativo expedido por la entidad competente, que resuelve las reclamaciones de los acreedores. La medición inicial será por el valor adjudicado al Distrito de Medellín; más las erogaciones en la que haya incurrido para colocar el bien en las condiciones necesarias para que opere en la forma prevista por el Distrito de Medellín.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el Distrito de Medellín. La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil, El método de depreciación utilizado por el Distrito de Medellín de Medellín, será el de línea recta. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

### ➤ **Bienes de uso público**

Se reconocerán como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los elementos de semaforización, señalización y mobiliario del sistema vial cuyo costo sea mayor o igual a 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tratarán como componente de la red de carretera; y aquellos que no superen esta cuantía, así como la señalización vertical convencional pequeña y señalización horizontal, se reconocerán como un gasto en el resultado del periodo.

Las erogaciones orientadas a la construcción hidráulica de quebradas y la construcción de muros de contención, entendidos como actividades de conservación adelantadas con el propósito de proteger los recursos naturales de daño, repararles el deterioro y mantenerlos, se reconocerá como gasto público social.

Los bienes de uso público se reconocerán cuando estén disponibles para su uso, esto es, cuando se encuentren en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el Distrito de Medellín.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre el Distrito de Medellín para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos, este proceso se aplica cuando la intervención a realizar requiera estudios y diseños y/o definición o cambio de especificaciones técnicas. Las inversiones realizadas por concepto de siembra de árboles se reconocerán como un mayor valor de los terrenos.

El mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre el Distrito de Medellín con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Incluye los gastos generados para renovación y reparación de los bienes de uso público, sin modificar las especificaciones técnicas y las áreas de los bienes.

Los bienes de uso público se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, el valor de adquisición de terrenos y contrato de obra para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición); los honorarios profesionales como: estudios, diseños, interventorías; los costos directamente atribuibles a la construcción del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por el Distrito de Medellín; y el valor de adquisición de materiales para la construcción del bien.

El monto de los honorarios de estudios, diseños y demás costos previos a la construcción del bien, se registrarán inicialmente como bienes de uso público y en el caso de decidirse la no ejecución del proyecto, se reclasificará al gasto.

Cuando el Distrito de Medellín reciba bienes de uso público por concepto de obligaciones urbanísticas, el activo se medirá a valor de mercado y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, deberán medirse por el valor en libros que tenía el activo en la contabilidad del cedente. Cuando el costo del bien recibido supere el valor de los derechos por obligaciones urbanísticas, la diferencia se reconocerá como un ingreso por transferencia de bienes recibidos sin contraprestación.

Después del reconocimiento, los bienes de uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado.

#### ➤ **Bienes históricos y culturales**

Se reconocerán como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por el Distrito de Medellín a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Para su reconocimiento debe existir el acto administrativo expedido por la entidad competente, que lo declaren como tal y su medición monetaria sea fiable.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este. El mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación comprende los gastos generados para conservación, mantenimiento, renovación y reparación de los bienes históricos y culturales, sin modificar las especificaciones técnicas y las áreas de los bienes.

Los bienes muebles e inmuebles declarados como históricos y culturales mediante acto administrativo, pero que en la práctica son destinados para uso administrativo, de operación o prestación de servicios, o para la generación de ingresos producto de su arrendamiento, se reconocerán conforme lo dispuesto en la “Política de propiedades, planta y equipo”.

En el reconocimiento inicial se medirán al costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; aranceles de importación; impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; costos de entrega inicial; costos de manipulación o transporte posterior para el caso de bienes muebles; costos de instalación y montaje; honorarios profesionales; costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones establecidas por el Distrito de Medellín.

Después del reconocimiento, los bienes históricos y culturales se medirán por el costo, más las restauraciones, menos la depreciación de las restauraciones realizadas al mismo.

### ➤ Propiedades de inversión

Se reconocerán como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que el Distrito de Medellín tenga con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas. Esta política no aplica para: bienes muebles; bienes inmuebles que el Distrito de Medellín llegue a entregar en calidad de arrendamiento financiero; construcciones o mejoras realizadas por terceras personas a los inmuebles entregados en arrendamiento operativo.

Las propiedades de uso mixto se separarán entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, bienes de uso público, o bienes históricos y culturales, para efectos de contabilizarlas en las cuentas contables correspondientes, siempre y cuando puedan ser vendidas o arrendadas en arrendamiento financiero por separado. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella, no mayor al 5%, para fines administrativos, de operación, servicios o cuando estén destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad.

Las adiciones, mejoras y restauraciones efectuadas a una propiedad de inversión, se reconocerán como mayor valor de ésta y, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. El mantenimiento y

reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, el Distrito de Medellín medirá el activo adquirido de acuerdo con la “Política Ingresos”. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados.

Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros: el valor en libros de los bienes inmuebles trasladados de las cuentas de propiedad, planta y equipo y bienes históricos y culturales, dado el cambio en su uso; el precio de adquisición; los impuestos por traspaso de la propiedad; costos que se hayan capitalizado durante la edificación y que al momento de terminación de la misma tenga el bien reconocido como construcción en curso; costos de preparación del lugar para su ubicación física; honorarios profesionales; y costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por el Distrito de Medellín. Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

### ➤ **Activos intangibles**

El Distrito de Medellín reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplan las siguientes condiciones: el Distrito de Medellín tiene el control; se espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio; se pueda mediar fiablemente; se prevé usarlos durante más de 12 meses, no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita en el curso normal de la operación; el costo de adquisición sea igual o superior a los 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Distrito de Medellín no reconocerá en ningún caso como activos intangibles los generados internamente, como: software, marcas, cabeceras de periódicos o revistas, sellos o denominaciones editoriales, listas de clientes, ni otras partidas similares generadas internamente. Tampoco se reconocerá como activos intangibles desembolsos por actividades de capacitación, publicidad y actividades de promoción.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, se tratarán como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda, para lo cual se deberá detallar el costo de cada uno en el contrato marco.

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual comprende, entre otros: el precio de adquisición y costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por el Distrito de Medellín.

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

### ➤ Arrendamiento financiero

Cuando el Distrito de Medellín actúa como arrendador, los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

El Distrito de Medellín deberá reconocer un préstamo por cobrar y simultáneamente dar de baja los activos entregados en arrendamiento financiero.

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el arrendador, la cual corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. La tasa implícita es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre:

- el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario o un tercero vinculado con él, más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con éste; y
- la suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del Distrito de Medellín.

Si para calcular la tasa implícita del contrato, el Distrito de Medellín no puede determinar el valor de mercado del bien arrendado, empleará el costo de reposición o, a falta de este, el valor en libros.

Cada una de las cuotas que recibe el Distrito de Medellín por el arrendamiento, se dividirá en dos partes: ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar.

Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los períodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos de las cuotas contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los períodos en los que se incurra en ellos.

### ➤ Arrendamiento Operativo

Cuando el Distrito de Medellín entregue un bien en arrendamiento y éste se clasifique como operativo, lo seguirá reconociendo en el estado de situación financiera, según su naturaleza.

El Distrito de Medellín reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o

mantenimientos), de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, de forma mensual, independientemente de la fecha que se perciba el recaudo.

### ➤ Costos de financiación

El Distrito de Medellín reconocerá como mayor valor del activo, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto, siempre que reconozca el activo y tenga la obligación de realizar el pago de la financiación. En caso contrario, los costos de financiación se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo.

Se considera que un activo apto es aquel que toma un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita.

Para efectos de esta política no se considera activo apto la adquisición de inmuebles para la ejecución de proyectos de infraestructura. Los costos de financiación en que se incurre mientras los inmuebles adquiridos para el proyecto se mantienen inactivos, sin realizar en ellos ninguna labor de preparación, no cumplen las condiciones para ser capitalizados.

El Distrito de Medellín comenzará a capitalizar los costos de financiación en la fecha en la que se cumpla por primera vez, las siguientes condiciones de manera simultánea:

- cuando se incurra en costos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo. Se entiende que se incurre en costos cuando el Distrito de Medellín realice la causación contable de los pasivos asociados al activo apto, con independencia del tipo de recurso utilizado para el desembolso, en el caso de proyectos financiados con varias fuentes; o con el primer informe de ejecución con avance de obra, cuando el activo apto se construye a través de contratos de mandato;
- incurra en costos de financiación;
- cuando se lleven a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto. Por lo general, se entenderá cumplido este requisito con la firma del acta de inicio de los contratos financiados con recursos del crédito, o con el primer informe de ejecución con avance de obra, cuando el activo apto se construya a través de contratos de mandato.

Los costos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses.

Para los préstamos genéricos los costos se reducirán por la cuantía de los anticipos y/o ayudas recibidas en relación con el activo. El Distrito de Medellín podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los costos de financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se le aplique la tasa de capitalización en ese periodo.

Se suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los períodos en los que se interrumpa el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita; siempre que dicha interrupción se extienda por un periodo superior a tres (3) meses.

El Distrito de Medellín finalizará la capitalización de los costos de financiación cuando se completen las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita; esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el Distrito de Medellín; se entiende que se cumple este requisito en la fecha del acta de terminación, recibo de obra o el último informe de ejecución de recursos.

#### ➤ **Recursos entregados en administración**

Se reconocerán los desembolsos en efectivo realizados por el Distrito de Medellín, a terceros para la ejecución de contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o fiducia mercantil; contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

Inicialmente se reconocerán por el valor de los dineros desembolsados. Con posterioridad se medirán al costo más los rendimientos financieros generados durante el periodo y menos el valor de los gastos y los activos que se reconozcan durante el periodo por el cumplimiento de las condiciones pactadas; y el valor de los reintegros parciales.

#### ➤ **Emisión y colocación de títulos de deuda**

El Distrito de Medellín reconocerá como títulos de deuda emitidos y colocados, los instrumentos financieros que se caractericen por ser títulos de renta fija, dado que sus intereses atienden el pago de una tasa fija o variable; y su valor principal o nominal se paga al vencimiento del título, o amortizable dependiendo de la decisión del Distrito de Medellín. El reconocimiento de la obligación se realizará en el momento en que se reciba en efectivo el valor correspondiente a la emisión del título.

Los títulos de deuda se clasificarán en la categoría de costo amortizado. Se reconocerán inicialmente por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la colocación. Si el título no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad a la emisión del título se reconocerán como un activo diferido hasta tanto este se emita, momento en el cual se disminuirán del valor del título afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

Con posterioridad al reconocimiento, los títulos de deuda emitidos y colocados se medirán al costo amortizado, el cual corresponde, a: el valor inicialmente reconocido; más el costo efectivo reconocido; menos los pagos de capital e intereses realizados.

El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del instrumento por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición. El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del instrumento y como gasto en el resultado del periodo.

#### ➤ **Préstamos por pagar**

Se reconocerá como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Si un préstamo es recibido en varios desembolsos, cada uno podrá reconocerse como un préstamo por pagar individual, si las condiciones crediticias son diferentes (tasa, periodicidad de pago, plazo).

Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido hasta tanto este se reconozca, momento en el cual se disminuirán del valor del préstamo afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido menos los costos de transacción, en caso que los hubiere. Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde a el valor inicialmente reconocido; más el costo efectivo reconocido; menos los pagos de capital e intereses realizados.

#### ➤ **Cuentas por pagar**

El Distrito de Medellín reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, generadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero cuyo valor pueda determinarse de forma confiable.

El reconocimiento en el caso de compra de bienes o prestación de servicios se realizará en el momento del recibo a satisfacción de éstos por parte del Distrito de Medellín, soportado con la respectiva factura electrónica, documento equivalente o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar. Para el cierre de cada periodo contable también se reconocerá con las certificaciones de los ordenadores de gasto del recibo a satisfacción de bienes y servicios, con independencia de la expedición de la factura electrónica, documento equivalente o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar por parte del contratista o proveedor, tal como se señala a continuación:

Reconocimiento de obligaciones en desarrollo de compromisos pactados con el objeto de adquirir bienes:

- el contratista o tercero le ha transferido al Distrito de Medellín, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;

- el contratista, al transferir los bienes al Distrito de Medellín, no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes entregados (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- el valor de las obligaciones y de los bienes recibidos puede medirse con fiabilidad;
- el Distrito de Medellín tiene la certeza sobre la existencia de una obligación a su cargo, lo cual le exige desprendérse de beneficios económicos asociados con la transacción, para cumplir lo pactado en el acuerdo legal suscrito con el tercero.

Reconocimiento de obligaciones en desarrollo de compromisos pactados para la prestación de servicios requeridos por el Distrito de Medellín:

- el Distrito de Medellín recibió los beneficios asociados con la transacción; es decir, que consumió los beneficios económicos o el potencial de servicios suministrados por el tercero, y los costos o gastos que ellos representan afectan los resultados del período y se pueden medir con fiabilidad;
- el grado de avance en la prestación del servicio, al final del período contable, puede medirse con fiabilidad.

Se reconocerán como cuentas por pagar los recursos a favor de terceros que correspondan a dineros recaudados, retenidos o generados que deban reintegrarse a entidades acreedoras de los mismos, de acuerdo a estipulaciones legales o contractuales.

Las transferencias a favor de entidades públicas, las subvenciones y los subsidios asignados, se reconocerán contablemente cuando sea autorizado el desembolso por parte del ordenador del gasto.

Los saldos a favor de contribuyentes o beneficiarios, se reconocerán en el momento de la actualización de novedades en el estado de cuenta de los contribuyentes o deudores y por pagos en exceso o de lo no debido, realizados por éstos.

Las cuentas por pagar se medirán por el costo el cual corresponde al valor de la transacción, con posterioridad al reconocimiento se mantendrán por el valor de la transacción.

En las transacciones sin contraprestación, el costo del pasivo será equivalente al valor de los recursos monetarios o no monetarios que deba entregar el Distrito de Medellín en forma gratuita o a precio de no mercado.

Para los saldos a favor de los contribuyentes o beneficiarios el costo del pasivo, será equivalente al exceso del valor recaudado sobre la obligación real del contribuyente. Los recursos a favor de terceros se reconocerán por el valor recaudado.

## ➤ Beneficios a los empleados

Los beneficios a los empleados comprenden las retribuciones que el Distrito de Medellín proporciona a los empleados públicos, trabajadores oficiales, pensionados, docentes y administrativos de educación, incluyendo los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Abarca los suministrados directamente, a los sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos.

Las retribuciones se pueden originar por acuerdos formales, acuerdos laborales, convenciones colectivas, requerimientos legales u obligaciones implícitas asumidas por la entidad de manera excepcional.

Se entiende por obligaciones implícitas las asumidas por el Distrito de Medellín, producto de acuerdos formales que no son exigibles legalmente, pero crean una expectativa válida como asunción de obligaciones ciertas de la entidad frente a sus empleados, sus beneficiarios, sobrevivientes o sustitutos.

El Distrito de Medellín clasifica los beneficios otorgados a sus empleados en las siguientes categorías:

- **Beneficios a corto plazo**, son aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable, y la obligación del pago vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del mismo. Estos se reconocerán como un pasivo y un gasto cuando el Distrito de Medellín consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado público a cambio de los beneficios otorgados, independiente de la fecha en la que se realice el desembolso.

Los beneficios que no se paguen mensualmente, como bonificaciones, primas extralegales, cesantías anualizadas, vacaciones, se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado.

Cuando no sea posible identificar claramente si algún concepto se destina directamente a los servidores, estas erogaciones se reconocerán como una obligación por concepto de adquisición de bienes o servicios y como un gasto general.

En el caso de los beneficios otorgados a docentes y personal administrativo de los Fondos de Servicios Educativos, se reconocerán como gasto público social en el sector educación.

Se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del período contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

- **Beneficios a largo plazo**, son aquellos beneficios diferentes a los de corto plazo, a los de posempelo y a los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, otorgados a los empleados con vínculo laboral vigente, y cuya obligación de pago no vence

dentro de los doce meses siguientes a la fecha del cierre contable, como: prima de antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicios, cesantías retroactivas, los demás que cumplan con la definición. Se reconocerán como un gasto y como un pasivo.

Para medir el valor actual de los beneficios a empleados a largo plazo con un grado de fiabilidad que justifique su reconocimiento como pasivo, el Distrito de Medellín debe aplicar un método de medición actuarial para distribuir los beneficios entre los períodos de servicio, lo cual requiere considerar una serie de variables como proyección de incremento salarial, rotación de personal o porcentaje de permanencia, edad de retiro forzoso, entre otras, que dependen de las características de la respectiva nómina.

Los beneficios a largo plazo se medirán como mínimo al final del periodo contable, por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES emitidos por el Gobierno con plazos similares a los establecidos para el pago de estas obligaciones. Para el efecto, el Distrito de Medellín empleará las tasas de los TES a 5, 10, 15 y 20 años en concordancia con lo establecido en las leyes, acuerdos distritales y convención colectiva de trabajadores que regulan el pago de estas obligaciones. En el caso de las cesantías retroactivas, a cargo del Distrito de Medellín, el beneficio se medirá, como mínimo, al final del periodo contable por el valor que se tendría que pagar si se fuera a liquidar la obligación a esa fecha.

- **Beneficios posempiego**, corresponde a los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual, que se paguen después de que el servidor complete el período de empleo en el Distrito de Medellín.

Entre los beneficios posempiego se incluirán las obligaciones pensionales a cargo del Distrito de Medellín, bien sea las relacionadas con sus empleados o extrabajadores, o bien las que por disposiciones legales hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los extrabajadores de entidades liquidadas o en proceso de liquidación; y otros beneficios posteriores al empleo, como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa, aprovechamiento del tiempo libre y encuentro de jubilados.

El Distrito de Medellín reconocerá un pasivo por beneficios posempiego junto con su gasto asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente. El plan de activos para beneficios posempiego, estará conformado por los recursos que estén destinados exclusivamente para la atención de las obligaciones posempiego y que no se pueden destinar a otro uso, incluidos los ingresos que estos produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

El pasivo por beneficios posempiego se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados, por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente de este pasivo será la tasa reglamentada para este fin o, en su defecto, la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

La entidad utilizará una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios posempiego y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado relacionados.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial.

Para la medición del pasivo por beneficios posempiego se realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempiego. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios, costos de atención médica, entre otros. Por disposiciones legales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es la entidad competente para realizar el cálculo actuarial con el que el Distrito de Medellín medirá la obligación por pensiones.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo del servicio pasado y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de los beneficios posempiego afectará el gasto o el ingreso en el resultado del periodo, según corresponda. Por su parte, las ganancias o pérdidas actuariales afectarán el patrimonio. En caso de que el Distrito de Medellín no pueda determinar el costo del servicio presente o el costo del servicio pasado, esta podrá reconocerlos en el patrimonio, como parte de las ganancias o pérdidas actuariales, cuando se realice la evaluación actuarial del pasivo.

Con la liquidación final de los beneficios posempiego, el Distrito de Medellín reclasificará los saldos acumulados en el patrimonio, relacionados con las ganancias o pérdidas actuariales, al resultado de ejercicios anteriores.

- **Activos del plan de beneficios posempiego**, el Distrito de Medellín medirá los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempiego por su valor de mercado, con la regularidad suficiente, según concepto del área competente para realizar o solicitar la valoración, con el fin de asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable. las ganancias o pérdidas de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio.

El Distrito de Medellín presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios posempiego sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempiego, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempiego sea mayor que el valor reconocido por beneficios posempiego.

## ➤ **Provisiones, activos y pasivos contingentes**

### - **Provisiones**

El Distrito de Medellín reconocerá como provisiones los pasivos a cargo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento (litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por el Distrito de Medellín, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, y los desmantelamientos, entre otros), si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones: tiene una obligación presente, ya sea legal, como resultado de un suceso pasado; probablemente, debe desprendérse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo y se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Cuando el Distrito de Medellín tenga el derecho legal a exigir que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero o que este pague directamente la obligación, el derecho a exigir tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo y exista evidencia de aceptación del tercero. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión.

Las provisiones originadas en litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos, se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Para el Distrito de Medellín esta estimación corresponde al valor económico pretendido ajustado (CV ajustado), calculado de acuerdo a la metodología expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la valoración de pasivos contingentes. Dicha estimación considera los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tiene en litigios similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de los abogados del Distrito de Medellín, según el direccionamiento de la Secretaría General, entre otros.

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando el Distrito de Medellín tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, como mínimo al final de periodo contable el Distrito de Medellín ajustará financieramente el valor de la

provisión de acuerdo con la variación del IPC. Como resultado de esta indexación el valor de las provisiones se ajustará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo, afectando el gasto financiero.

También se evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, cuando se tenga nueva información o, como mínimo al final del periodo contable, para determinar si la obligación continúa siendo probable o pasa a ser posible o remota.

#### - **Activos contingentes**

Representan activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del Distrito de Medellín.

Los activos contingentes originados en litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos, se reconocerán en cuentas de orden deudoras contingentes, por el valor de la pretensión inicial, el cual corresponde a la mejor estimación del valor que el Distrito de Medellín podría llegar a cobrar al culminar el proceso de manera favorable.

En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio al Distrito de Medellín pase a ser prácticamente cierta, es decir, con los fallos en firme, se procederá a cancelar la cuenta de orden y al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar. Para la medición posterior del activo, se aplicará la política correspondiente según la clasificación aplicable al activo reconocido. Cuando se evidencie que no habrá lugar a una entrada de beneficios económicos o potencial de servicio al Distrito de Medellín, se ajustarán los saldos registrados en las cuentas de orden.

Los activos contingentes se actualizarán cuando se obtenga nueva información acerca de los procesos o, como mínimo, al final de período contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros

#### - **Pasivos contingentes**

Representan obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada con la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control del Distrito de Medellín.

Los pasivos contingentes se reconocerán en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando es posible realizar una medición del valor estimado de las pretensiones económicas.

Los litigios y demandas calificados como una obligación posible, es decir, si la valoración de la Probabilidad Base Corregida por Sesgo es mayor al 10% y hasta el 50%, se medirán por valor económico pretendido ajustado (CV ajustado) que es calculado de acuerdo a la metodología

expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la valoración de pasivos contingentes

Los litigios y demandas, en contra del Distrito de Medellín, valorados con una Probabilidad Base Corregida por Sesgo menor o igual al 10%, serán clasificados como obligaciones remotas y no serán objeto de reconocimiento ni de revelación contable.

### ➤ **Otros pasivos**

El Distrito de Medellín reconocerá como otros pasivos las obligaciones contraídas con terceros, originadas principalmente en la recepción y custodia de recursos, que en el momento de recibirse no cumplen con los criterios para ser reconocidos como ingresos. Las partidas que componen otros pasivos se medirán por el costo, es decir, al valor de los recursos recibidos.

**Anticipos de impuestos:** Se reconocerán como anticipo de impuestos los valores recibidos de los contribuyentes y agentes de retención, que se aplicarán cuando tenga lugar la liquidación del impuesto, bien sea por declaración privada o liquidación oficial en firme.

Con posterioridad al reconocimiento inicial se medirán al costo afectado por los incrementos o disminuciones que pueda sufrir la partida por los siguientes conceptos: Recursos recibidos en administración e ingresos diferidos por transferencias condicionadas; anticipos; depósitos recibidos en garantía; anticipos de impuestos.

### ➤ **Ingresos**

#### • **Ingresos de transacciones sin contraprestación**

Se reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación los activos, monetarios o no monetarios, que reciba el Distrito de Medellín sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del activo recibido. Hacen parte de los ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga el Distrito de Medellín dada su facultad legal para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el Gobierno. Los principales ingresos sin contraprestación son: impuestos, transferencias, retribuciones, multas y sanciones, intereses sobre obligaciones tributarias y no tributarias.

- **Ingresos por Impuestos.** Se reconocerán como ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, una vez las liquidaciones oficiales y los actos administrativos queden en firme. Para el caso de los impuestos declarativos, su reconocimiento se realizará con la declaración privada o con las liquidaciones oficiales en firme. Para los impuestos no declarativos su reconocimiento se realizará con actos administrativos de determinación del impuesto, títulos emitidos, cuentas de cobro o a falta de estos, con el recaudo.

Los anticipos por impuestos y las retenciones en la fuente, se reconocerán como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto.

- Ingresos por Transferencias. El reconocimiento de la transacción depende de si el ingreso está sometido o no a estipulaciones, las cuales pueden originarse en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las principales transferencias del Distrito de Medellín corresponden a recursos recibidos de otras entidades.

Si el Distrito de Medellín recibe recursos con condiciones, es decir, se requiere que use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito particular y no las cumple, debe devolverlos a la entidad que transfirió el activo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que el Distrito de Medellín cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si el Distrito de Medellín recibe recursos con restricciones, reconocerá la transferencia como un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del activo.

El Distrito de Medellín solo reconocerá el activo, el ingreso o el pasivo cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando se evalúe que es probable que la entrada del activo ocurra. Si el Distrito de Medellín no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los activos, no los reconocerá como tales.

Los bienes que reciba el Distrito de Medellín de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando al Distrito de Medellín le sea transferido el control de los mismos.

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido o por recibir, directa o indirectamente, es decir, con o sin situación de fondos. Las transferencias no monetarias (inventarios, propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales), se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de éste, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

- Ingresos por retribuciones, multas y sanciones. El Distrito de Medellín reconocerá los ingresos por retribuciones, multas y sanciones cuando surja el derecho de cobro originado en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios o infractores, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor del Distrito de Medellín; se medirán por el valor determinado en estos documentos.

- Intereses sobre obligaciones fiscales. El Distrito de Medellín reconocerá ingresos por intereses cuando se tenga el control sobre el derecho, exista la probabilidad de que fluyan beneficios económicos futuros representados en flujos de recursos financieros y se tenga una medición fiable de los mismos.

Se medirán aplicando la tasa de interés establecida en las leyes y disposiciones reglamentarias que regulen el concepto de la cartera objeto de mora, a los saldos insolutoes en mora.

- **Ingresos de transacciones con contraprestación**

Corresponde a ingresos que se originan en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, excedentes financieros, entre otros. Se reconocerá el ingreso siempre que pueda medirse con fiabilidad y sea probable que reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Esta denominación incluye conceptos tales como:

- Ingresos por intereses sobre depósitos en instituciones financieras: se reconocerá los ingresos correspondientes a los rendimientos generados en las cuentas bancarias, cuando surja el derecho de cobro soportado en el extracto bancario, incluye rendimientos sobre recursos entregados en administración.
- Ingresos por excedentes financieros, dividendos y participaciones en entidades: se reconocerán en el momento que sean decretados.
- Intereses de mora diferentes a los generados por ingresos fiscales. Se reconocerán cuando se tenga el control sobre el derecho, exista la probabilidad de que fluyan beneficios económicos futuros representados en flujos de recursos financieros y se tenga una medición fiable de los mismos.

Cuando los ingresos con contraprestación sean pactados en efectivo o equivalentes al efectivo, se medirán por el valor recibido o por recibir.

Cuando la contraprestación esté representada en recursos diferentes al efectivo, el ingreso se medirá por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos si los hubiere.

Los ingresos por intereses de mora se medirán aplicando las tasas de interés establecidas en las leyes, acuerdos contractuales y disposiciones reglamentarias que regulen el concepto de la cartera objeto de mora, a los saldos insolutoes en mora.

- **Otros ingresos**

Estos ingresos se reconocerán cuando exista un derecho exigible por ley, acuerdo contractual vinculante, y demás actos administrativos que generen derechos de cobro a favor del Distrito de Medellín; siempre y cuando se considere que sea probable que la entrada de recursos ocurra y su valor pueda ser medido con fiabilidad. Estos ingresos se medirán por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor del Distrito de Medellín. Son ejemplos: cuotas partes pensionales, reintegros, indemnizaciones, responsabilidades fiscales.

➤ **Gastos**

Se reconocerán como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad. Los gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con contraprestación. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

Si el Distrito de Medellín distribuye bienes o servicios en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios.

Cuando se espere que el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos futuros que provienen del activo surjan a lo largo de varios períodos contables y la asociación con los ingresos pueda determinarse únicamente de forma genérica o indirecta, los gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es, a menudo, necesario para el reconocimiento de los gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo e intangibles. En estos casos, el gasto correspondiente se denomina depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución estarán diseñados con el fin de reconocer el gasto en los períodos contables en que se consuman o expiren el potencial de servicio o los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

Para la clasificación de las erogaciones entre los diferentes grupos de gastos se tendrá en cuenta el Modelo de Operación por Procesos y la estructura organizacional del Distrito de Medellín.

- **Gastos de administración y operación**

En esta denominación se reconocen los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal del Distrito de Medellín, y que no se clasifique como gasto público social. El reconocimiento del gasto se realizará en el momento del recibo a satisfacción de los bienes y servicios adquiridos, soportado con la respectiva factura, documento equivalente o las certificaciones de los ordenadores de gasto del recibo a satisfacción de bienes

y servicios, lo que ocurra primero, para el cierre anual.

#### • **Transferencias y subvenciones**

Se reconocerán como gastos de transferencias los activos, monetarios o no monetarios, que se entreguen a otras entidades de gobierno sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del activo entregado. Así, como la asunción y condonación de obligaciones, de otras entidades de gobierno. Por su parte, se reconocerán como gastos de subvenciones los activos, monetarios o no monetarios, que se entreguen a terceros, distintos de empleados u otras entidades de gobierno, la asunción y condonación de obligaciones de terceros, distintos de empleados u otras entidades de gobierno, así como la diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos concedidos a dichos terceros cuando esta última es una tasa de interés cero o inferior a la del mercado.

Los gastos de transferencias o subvenciones pueden o no estar sujetos a estipulaciones, las cuales pueden ser originadas en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Existirán restricciones cuando se requiera que el receptor use o consuma el beneficio económico futuro o el potencial de servicio del activo transferido para un propósito concreto, sin que se requiera su devolución al Distrito de Medellín cuando este no se use o consuma como se especifica. En este caso, si el Distrito de Medellín impone restricciones, esta reconocerá un gasto en el resultado del periodo cuando surja la obligación de entregar el activo monetario o pierda el control del activo no monetario.

Para que exista una transferencia o subvención condicionada, el Distrito de Medellín debe tener la capacidad de evaluar periódicamente el cumplimiento de la obligación de desempeño, lo cual ocurre si se detallan aspectos tales como:

- la naturaleza o la cantidad de bienes y servicios a suministrar por el receptor, la naturaleza de los activos a adquirir o la naturaleza de las obligaciones a financiar y
- el plazo durante el cual deba cumplirse.

Si el Distrito de Medellín evalúa que en la transferencia o subvención no se imponen estipulaciones, como el caso de las transferencias del Sistema General de Participaciones, reconocerá un gasto en el resultado del periodo cuando surja la obligación de entregar el activo monetario o cuando pierda el control del activo no monetario.

Las transferencias o subvenciones de activos no monetarios que entregue el Distrito de Medellín a terceros, se reconocerán como un gasto por transferencias o subvenciones en el resultado del periodo o como activo diferido si están sujetas a condiciones. Esto, cuando el Distrito de Medellín pierda el control de los activos En el momento de la entrega del bien, el Distrito de Medellín desincorporará el activo mediante un débito en las cuentas y subcuentas que corresponden a la depreciación o amortización acumulada y al deterioro acumulado, acreditando

la subcuenta y cuenta que identifique el bien trasladado. La diferencia se debe reconocer debitando la subcuenta correspondiente de transferencias o subvenciones.

**Subvención por préstamos concedidos a tasa cero o tasas inferiores a las de mercado,** cuando el Distrito de Medellín realiza préstamos a terceros, distintos de sus empleados o de otras entidades de gobierno, sin tasa de interés o con tasas inferiores a las de mercado, el gasto por subvención se reconocerá en el resultado.

**Devolución de transferencias o subvenciones**, cuando sea exigible la devolución de efectivo, el Distrito de Medellín reconocerá una cuenta por cobrar por el valor a recibir.

- **Gasto público social**

En esta denominación se reconocen los recursos destinados por el Distrito de Medellín directamente a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales. Los beneficios otorgados a docentes y personal administrativo de los fondos de servicios educativos, se reconocerán como gasto público social en el sector educación.

El reconocimiento del gasto en el resultado se realizará cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- que el Distrito de Medellín haya recibido los bienes o servicios derivados de las actividades de carácter social mencionadas anteriormente; y
- que el interventor, supervisor u ordenador del gasto certifique la recepción a satisfacción de los respectivos bienes o servicios.

- **Operaciones interinstitucionales**

En esta denominación se reconocen los recursos entregados en efectivo y/o equivalentes al efectivo por la Tesorería del Distrito de Medellín a otras entidades del mismo nivel para el pago de sus gastos incluidos en el presupuesto, como en el caso de los recursos girados a la Contraloría General de Medellín para su funcionamiento.

- **Otros gastos**

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos del Distrito de Medellín que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguna de las categorías definidas anteriormente, tales como: comisiones, administración de fiducia, comisiones sobre, recursos entregados en administración, comisiones sobre recursos entregados en administración, intereses de mora, multas y sanciones, cofinanciación del sistema de transporte masivo de pasajeros aportes en entidades no societarias, pérdidas en derechos en fideicomiso, pérdidas en siniestros.

## ➤ Acuerdos de concesión

Un acuerdo de concesión es un acuerdo vinculante, entre una entidad concedente y un concesionario, en el que este último utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para proporcionar un servicio en nombre de la entidad concedente, o para desarrollar una actividad reservada a la entidad concedente, a cambio de una contraprestación por la inversión realizada, por los servicios prestados o por la actividad desarrollada, durante el plazo del acuerdo de concesión.

El Distrito de Medellín reconocerá los activos proporcionados por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la entidad distrital que, de forma individual o agrupada, se consideren materiales, siempre y cuando ésta u otra del mismo sector controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, los destinatarios o el precio de los mismos; controle, a través de la propiedad, del derecho de uso u otros medios, cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión, con independencia que el Distrito de Medellín tenga, o no, la titularidad legal de los activos en concesión; excepto cuando la vida útil sea inferior al plazo de la concesión, caso en el cual no es necesario el cumplimiento de esta condición.

En los acuerdos de concesión en los cuales la entidad titular de activos de infraestructura de transporte entregue dichos activos al Distrito de Medellín (entidad concedente), éste los reconocerá como bienes de uso público, propiedades, planta y equipo o activos intangibles recibidos, en la fecha en que se realice su entrega.

Si el Distrito de Medellín recibe los activos de la entidad titular antes de que estos sean entregados al concesionario en virtud de un acuerdo de concesión, se reconocen como Bienes de Uso Público, Propiedades, Planta y Equipo o Activos Intangibles y se reconocerá un ingreso de Bienes recibidos sin contraprestación.

Los activos construidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes del Distrito de Medellín entregados en concesión al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo, para que pueda operar de la forma prevista, incluyendo el margen del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo. El Distrito de Medellín reclasificará los activos entregados al concesionario como activos en concesión, por el valor en libros.

Para la medición posterior del activo en concesión, el Distrito de Medellín aplicará la política que corresponda, de acuerdo con la clasificación del mismo en el estado de situación financiera.

El Distrito de Medellín puede compensar al concesionario por el activo que proporcione o por la mejora o rehabilitación del activo existente, a través de diferentes modalidades:

- con un pasivo financiero, cuando realice pagos directos al concesionario; o
- con un pasivo diferido, si la contraprestación se realiza únicamente a través de la cesión de derechos a obtener ingresos producto de la explotación del activo en concesión o de otro activo generador de ingresos.

Si el Distrito de Medellín realiza pagos directos al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, a su vez, le cede derechos para explotar dicho activo u otro activo generador de ingresos, reconocerá separadamente la parte que corresponde a pasivo financiero y la parte que corresponde a pasivo diferido. El valor inicial del pasivo total será el mismo valor del activo proporcionado por el Concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo existente del Distrito de Medellín reconocido como activo, ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo) del Distrito de Medellín al concesionario, o de este al Distrito de Medellín.

#### • **Medición del pasivo financiero**

Cuando el Distrito de Medellín tenga una obligación incondicional de pagar con efectivo o con otro activo financiero por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión, contabilizará un pasivo financiero que se clasificará como un préstamo por pagar.

El Distrito de Medellín tiene la obligación incondicional de realizar pagos al concesionario cuando se ha comprometido a desembolsar valores específicos o cuantificables durante el plazo del acuerdo de concesión.

#### • **Medición de la cesión de derechos de explotación al concesionario**

El Distrito de Medellín amortizará el pasivo diferido y reconocerá un ingreso, para lo cual tendrá en cuenta el plazo del acuerdo de concesión. Cuando el plazo corresponda a un periodo fijo de explotación, la amortización del pasivo diferido se realizará, de manera lineal, durante el plazo convenido. Por su parte, cuando el plazo corresponda a un periodo variable de explotación, dado que la finalización del acuerdo de concesión depende de una variable (por ejemplo, nivel de ingresos o kilómetros recorridos), el pasivo diferido se amortizará en función de dicha variable.

En caso de que el concesionario de infraestructura de transporte recaude ingresos con anterioridad a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de activos en concesión, producto de los derechos de explotación cedidos por el Distrito de Medellín, éste amortizará el pasivo diferido asociado con los activos en concesión que haya reconocido, en la proporción del plazo transcurrido frente al plazo total del acuerdo, cuando corresponda a un periodo fijo de explotación; o los ingresos recaudados frente a los ingresos esperados, cuando corresponda a un periodo variable de explotación que dependa del nivel de ingresos obtenidos por el concesionario.

- **Reconocimiento de ingresos y de gastos generados en el desarrollo de una actividad reservada al Distrito de Medellín**

Los ingresos y gastos asociados con el desarrollo de una actividad reservada al Distrito de Medellín se reconocerán en el periodo en que estos se generen, afectando, respectivamente, las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar.

- **Otros pasivos, compromisos, activos y pasivos contingentes**

Cuando se otorguen garantías financieras, entre otras vías, a través de: la titularización o la indemnización relativa a la deuda en que incurre el concesionario para financiar la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión, estas garantías se reconocerán de conformidad con la “Política de cuentas por pagar” y garantías de rendimiento, por ejemplo, garantías de los flujos de ingresos mínimos, los cuales incluyen la compensación por déficit cuando los ingresos que obtenga el concesionario por la explotación del activo sean menores a valores especificados o cuantificables determinados en el acuerdo, estas garantías se reconocerán de conformidad con las “Políticas de provisiones, activos y pasivos contingentes”.

➤ **Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera**

Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, en la fecha de la transacción, se aplicará la tasa de cambio de contado al valor en moneda extranjera.

Al final de cada periodo contable, los elementos de los estados financieros valorados en moneda extranjera se reexpresarán teniendo en cuenta los siguientes criterios: las partidas monetarias en moneda extranjera se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo; las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan en términos del costo se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción; las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan al valor de mercado, al costo de reposición o al valor neto de realización se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se mida ese valor.

## 4.2. Cambios en políticas contables

Mediante Decreto 1058 del 4 de diciembre de 2023, el Distrito de Medellín modificó el Manual de Políticas Contables, con fundamento en la siguiente normativa y doctrina contable expedida por la Contaduría General de la Nación:

- Resolución 195 del 16 de diciembre de 2021, por la cual se modifica el artículo 5º de la Resolución 354 de 2007, modificado por el artículo 2º de la Resolución 156 de 2018, respecto al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución 331 del 19 de diciembre de 2022, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del

Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

- Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.
- Resolución 180 del 21 de junio de 2023, por la cual se incorpora la Norma de gastos de transferencias y subvenciones en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

De acuerdo con las modificaciones, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, los principales cambios en las políticas contables son los siguientes:

Nº	Política	Tema nuevo en la política
1	Entidad reportante	No obligatoriedad de elaborar estados financieros individuales para el Fondo Local de Salud.
1	Entidad reportante	Comité Técnico de Sostenibilidad Contable
7	Propiedades, planta y equipo	Vidas útiles de bienes del Sistema de Seguridad

#### 4.3. Listado de notas que no le aplican al Distrito de Medellín

- Nota 12. Recursos naturales no renovables  
 Nota 15. Activos biológicos  
 Nota 30. Costos de ventas  
 Nota 31. Costos de transformación  
 Nota 33. Administración de recursos de seguridad social en pensiones  
 Nota 35. Impuesto a las ganancias  
 Nota 36. Combinación y traslado de operaciones

#### NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2023 el efectivo y equivalentes al efectivo se conformaron de la siguiente manera:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>100,0</b>	<b>877.145.312.945</b>	<b>903.855.459.045</b>	<b>-26.710.146.100</b>	<b>- 3,0</b>	<b>903.855.459.045</b>	<b>- 26.710.146.100</b>
Depósitos en instituciones financieras	100,0	877.137.560.469	903.855.459.045	- 26.717.898.576	- 3,0	903.855.459.045	- 26.717.898.576
Fondos en tránsito	0,00	7.752.476	-	7.752.476	100,0	-	7.752.476

No tiene reexpresión

## 5.1. Depósitos en instituciones financieras

El manejo del efectivo se encuentra distribuido entre cuentas de ahorro y cuentas corrientes, así:

Tipo de Cuenta	% Part.	A 31 de Diciembre de 2023	A 31 de Diciembre de 2022	Valor Variación	% Var.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
Ahorros	95,5	837.320.191.194	893.067.825.301	-55.747.634.107	-6,2	893.067.825.301	-55.747.634.107
Corriente	4,1	35.616.010.386	10.191.475.630	25.424.534.756	249,5	10.191.475.630	25.424.534.756
Depósitos fondo de solidaridad y redistribución del ingreso	0,5	4.201.358.889	596.158.114	3.605.200.775	604,7	596.158.114	3.605.200.775
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>877.137.560.469</b>	<b>903.855.459.045</b>	<b>-26.717.898.576</b>	<b>-3,0</b>	<b>903.855.459.045</b>	<b>-26.717.898.576</b>

En la vigencia 2023, la posición de liquidez administrada por el Distrito de Medellín, representada en depósitos en cuentas bancarias y portafolio de inversiones de liquidez, tuvo una reducción en los promedios de liquidez respecto a la vigencia 2022, esta situación explicada fundamentalmente, por tratarse del último año de gobierno del cuatrienio 2020-2023, donde se presenta una estacionalidad de alta ejecución del gasto.

Los ingresos en términos generales, presentaron un comportamiento incremental tanto en las rentas tributarias como no tributarias; no obstante, en el caso específico de las transferencias de excedentes financieros de Empresas Públicas de Medellín - EPM, se presentó una variación negativa del año 2023 frente a 2022. Se destaca el comportamiento de rentas, tales como los rendimientos financieros generados por la administración de liquidez y el recaudo tributario de predial e industria y comercio que presentaron un crecimiento anual en esta vigencia.

Los recursos mantenidos en efectivo en depósitos en instituciones financieras, presentan menores valores en el año 2023 frente al año 2022; esta menor posición de liquidez de la entidad, se originó como producto del mayor gasto y de la estrategia de administración de los fondos comunes o recursos ordinarios, aplicada durante la vigencia 2023, enfocada a reducir compromisos de reciprocidad bancaria en cuenta corriente e incrementar la inversión de portafolio, para aprovechar las altas tasas de rentabilidad, frente al posible inicio del ciclo de flexibilización monetaria, buscando cubrir el riesgo de reinversión de los recursos que pueden ser invertidos en títulos valores. Sin embargo, las cuentas corrientes presentaron un incremento en 2023, frente al saldo del año anterior como producto de un saldo no gastado de los excedentes de EPM registrados en diciembre de 2023 y el incremento en las cuentas de depósitos fondos de solidaridad y redistribución del ingreso, debido al valor consignado por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA del Superávit de Aseo - Municipio de Envigado en este último mes del año.

Del total de la liquidez administrada, la composición por tipo de recurso que se presentó para el 2023 fue en recursos propios de libre destinación \$392.520.030.268, otros recursos de destinación específica \$349.226.683.550, convenios \$28.981.761.754, sistema general de participaciones -SGP, sistema general de regalías -SGR y fondo de mitigación de emergencias -FOME \$75.698.928.664; Fondo Local de Salud \$30.710.156.233.

### ➤ Rentabilidad por cuenta de ahorro y corriente

Para el año 2023 se generaron ingresos por intereses sobre depósitos en instituciones financieras de \$124.101.111.424 frente a los \$67.878.120.990 del año 2022, ya que se redujeron los depósitos de liquidez en cuentas corrientes que no generan rendimientos financieros, del 4.3% que representaban en 2022, para la vigencia 2023 sólo representaron el 2,1% del total de los recursos administrados en 2023. La disminución en saldos mantenidos en este instrumento, se debe a la gestión realizada en la negociación de reciprocidades bancarias con las entidades financieras para cubrir los costos de los servicios bancarios demandados por el Distrito de Medellín en su operación de tesorería.

Los depósitos en cuentas bancarias y las inversiones en títulos valores de renta fija se caracterizaron en la vigencia 2023 por ser instrumentos atractivos en términos de rentabilidad, caracterizado por tasas máximas que no se veían en el mercado financiero desde el año 1999, los mayores niveles de tasa de interés de mercado favorecen la estrategia de realizar inversión de portafolio alargando duraciones para asegurar tasas altas por un mayor periodo de tiempo, en la medida que la proyección del gasto lo permita, pero a su vez, esta situación del mercado también favorece la rentabilidad de los depósitos en cuentas bancarias que garantizan la liquidez que requiere la entidad.<sup>3</sup>

### ➤ Estado de las conciliaciones bancarias

Las cuentas bancarias se encuentran debidamente conciliadas al 31 de diciembre de 2023, las conciliaciones se realizan mensualmente, de manera que sea posible realizar un seguimiento exhaustivo de las partidas generadas por diferencias entre extractos y libros de contabilidad, las cuales se investigan para reconocer el hecho económico que las originó, soportadas con las evidencias obtenidas por parte de la entidad financiera o del área responsable de la transacción.

Al cierre de la vigencia 2023, se presentaron 38.260 partidas conciliatorias, las más representativas fueron 35.738 correspondientes al régimen simple de tributación que ascienden a \$3.006.722.745, originadas por recaudos pendientes de aplicar; dada la operatividad de la cuenta se encuentra en proceso de validación que los registros efectuados por la Subsecretaría de Ingresos, correspondan realmente al dinero abonado en banco.

Las partidas con antigüedad superior a seis meses ascienden a 4.692 y suman \$3.101.962.784, en su mayoría corresponden a partidas de ingresos por aplicar de régimen simple de tributación.

Como mejoras realizadas durante el año 2023, se logró que todas las cuentas de alto volumen de movimiento fueran cargadas a través de Multicash (extracto diario electrónico), facilitando el proceso de conciliación y la identificación plena de las diferencias. Se ha procurado mantener una depuración permanente, que permita la identificación de las partidas conciliatorias de vigencias anteriores y su depuración, se han realizado mesas de trabajo con las entidades

---

<sup>3</sup> Secretaría de Hacienda, oficio respuesta radicado 202420006112 del 25/01/2024, párrafo 1, pág. 26

financieras y con distintas dependencias del Distrito de Medellín, esto nos ha permitido una mejora continua de los procesos.

Dentro del efectivo y equivalentes, se han aplicado conceptos de la Contaduría General de la Nación, para reclasificar partidas abiertas conciliatorias:

Respecto a las consignaciones sin identificar se han efectuado reclasificaciones a la subcuenta 240720-Recaudos por reclasificar<sup>4</sup>, al cierre de la vigencia son 359 partidas que se encuentran en la cuenta contable 2407208010 – Consignaciones sin identificar.

Respecto a los pagos registrados contablemente y no cobrados, la Contaduría General de la Nación, señala que se deben reclasificar a la cuenta 249032-Cheques no cobrados o por reclamar, de la cuenta 2490-Otras cuentas por pagar, toda vez que no se ha cancelado la obligación<sup>5</sup>; al cierre del 2023 se encuentran 671 partidas reclasificadas a la cuenta 2490320200 - Cheques no Cobrados o por Reclamar Conciliaciones, que corresponden en su mayoría a subsidios no cobrados.

#### ➤ Efectivo de uso Restringido

En la vigencia 2023, no se presentaron eventos de embargo para los valores que conformaron el portafolio de inversiones de liquidez.

#### ➤ Recursos en efectivo con destinación específica

##### • Fondo Local de Salud

El Fondo Local de Salud, es una cuenta especial del presupuesto del Distrito de Medellín, separada de las demás rentas, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permite identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.

El Fondo Local de Salud fue constituido mediante Acuerdo 012 del 11 de mayo de 2011, su propósito es facilitar el eficiente y oportuno recaudo, asignación, contabilización y control de los recursos para financiar el direccionamiento del sector, la afiliación al régimen subsidiado, la atención en salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y las acciones de salud pública colectiva del Distrito de Medellín, de conformidad con los criterios establecidos en la normatividad vigente.

Los recursos en el 2023, disponibles en bancos para el sector salud se encuentran en siete cuentas bancarias, seis de ahorros y una corriente por un valor total en libros de \$30.710.156.233, discriminados así:

<sup>4</sup> Contaduría General de la Nación, Concepto No. 20231100013781 del 23/05/2023, párrafo 1, pág.231

<sup>5</sup> Contaduría General de la Nación, Concepto No. 21820000039381 del 09/08/2018, párrafo 1, pág. 230

OTROS RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA	SALDO A CORTE DE:		VARIACION VALOR VARIACIÓN
	2023	2022	
Otros Gastos en Salud Inversión	11.708.251.397	34.356.865.880	-22.648.614.483
Sistema General de Participaciones Salud Pública	11.252.242.269	18.050.293.281	-6.798.051.012
Sistema General de Participaciones Régimen Subsidiado	5.817.146.272	2.185.768.743	3.631.377.529
Sistema General de Participaciones Salud Oferta	1.569.977.656	2.570.636.918	-1.000.659.262
Otros Gastos en Salud Funcionamiento	362.538.639	779.211.724	-416.673.085
<b>Total</b>	<b>30.710.156.233</b>	<b>57.942.776.546</b>	<b>- 27.232.620.313</b>

Los rendimientos financieros generados en las cuentas del Fondo Local de Salud para la vigencia 2023 fueron de \$7.088.945.973.

Al finalizar el año 2023, las cuentas bancarias se encuentran debidamente conciliadas; las partidas conciliatorias que se presentaron en las cuentas del Fondo Local de Salud fueron seis; tres consignaciones de las cuales se tiene certeza del beneficiario y serán registradas en el siguiente periodo y tres cheques no cobrados o por reclamar, los cuales serán cobrados en el mes siguiente.

- **Recursos por transferencias del orden nacional diferentes al sector salud**

Los recursos disponibles por transferencias del Orden Nacional provenientes del Programa de Alimentación Escolar -PAE, del Sistema General de Participaciones -SGP diferentes al sector salud, Sistema General de Regalías –SGR y Fondo de Mitigación de Emergencia -FOME están depositados en diez y nueve cuentas de ahorros en estado activas, la totalidad de estos recursos ascienden a \$75.698.928.664; discriminados en los siguientes sectores:

OTROS RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	SALDO A CORTE DE:		VARIACIÓN	
	2023	2022	VALOR	VARIACIÓN
Propósito General	32.168.399.627	55.274.833.284	-	23.106.433.657
Educación	17.505.844.528	12.122.130.371		5.383.714.157
Agua Potable	16.665.413.400	4.936.614.473		11.728.798.927
Alimentación Escolar	8.166.016.753	2.470.545.742		5.695.471.011
Sistema General de Regalías - SGR	578.865.466	535.034.960		43.830.506
Fondo De Mitigación De Emergencia - FOME	550.403.225	967.909.593	-	417.506.368
Crecimiento a la economía	63.985.665	126.126.785	-	62.141.120
<b>Total</b>	<b>75.698.928.664</b>	<b>76.433.195.208</b>	<b>-</b>	<b>734.266.544</b>

- Recursos recibidos para el cumplimiento de convenios**

Al término de la vigencia 2023, se encuentran activos 49 convenios con un saldo en libros de \$28.981.761.754, suscritos con entidades públicas y privadas para el desarrollo y financiación de proyectos de inversión social tales como; aunar esfuerzos y recursos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones para la implementación de la política de estado de cero a siempre en el marco de la gestión intersectorial, para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia; convenio interadministrativo de colaboración para financiar la adecuación ambiental y urbanismo del centro administrativo del Distrito de Medellín; convenio interadministrativo para cofinanciar las etapas de planeación, estructuración y selección del contratista de la cárcel metropolitana; convenio para la cooperación interinstitucional, técnica y financiera entre Acción Social y el Distrito Medellín, para el desarrollo en el marco de los procesos de retorno y reubicación, estrategias, generación de condiciones económicas, sociales y habilidad, orientada a apoyar a la población en situación de desplazamiento, incluidas en el registro único de población desplazada, que administra Acción Social en su tránsito hacia la estabilización; entre otros.

ENTIDAD CONVENIANTE	NÚMERO DE CONVENIOS	VALOR
Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF	10	13.272.338.478
Area Metropolitana Del Valle De Aburrá - AMVA	25	13.135.484.512
Fundación Hilton	1	1.704.240.637
Agencia Presidencial Para La Acción Social Y La Cooperación Internacional Acción Social	1	417.004.052
Agencia Nacional Para La Superación De La Pobreza Extrema - ANSPE	1	214.139.913
Empresas Públicas De Medellín - EPM	2	120.926.183
Otros	9	117.627.979
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>28.981.761.754</b>

- **Otros recursos de destinación de específica**

OTROS RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	VALOR
Contribución especial de Seguridad FONSET	140.251.497.105
Construcción y equipamientos	65.908.247.449
Venta de derechos de construcción	27.818.912.343
IAT-Incentivos al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos	24.964.560.666
Contribución de espectáculos a las artes escénicas	21.205.531.597
Estampilla adulto mayor	13.936.175.536
Banco distrital	9.497.442.948
FONGRED	9.182.545.306
Deguello Ganado Menor	8.759.257.242
Otros conceptos	7.827.548.895
Tasa Pro-Deporte y Recreación	6.095.056.255
Fondo Medellín Ciudad para la Vida	5.156.198.901
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos	4.201.358.889
Estampilla procultura	3.893.783.971
Desahorro FONPET	528.566.447
<b>Total</b>	<b>349.226.683.550</b>

En el transcurrir de la vigencia 2023, el Distrito de Medellín contó con la liquidez suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas de sus actividades, programas, proyectos y para el funcionamiento.

#### NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS.

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	100,0	683.070.025.283	614.382.222.676	68.687.802.607	11,2	614.382.222.676	68.687.802.607
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	57,6	393.411.621.778	361.596.993.279	31.814.628.499	8,8	361.596.993.279	31.814.628.499
Inversiones de administración de liquidez	42,4	289.673.433.743	252.794.433.743	36.879.000.000	14,6	252.794.433.743	36.879.000.000
Deterioro acumulado de inversiones de administración de liquidez (cr)	0,0 -	15.030.238 -	9.204.346 -	5.825.892	63,3	-9.204.346	-5.825.892

No tiene reexpresión

Las inversiones e instrumentos derivados que posee el Distrito de Medellín a 31 de diciembre de 2023 están representadas en un 57,6% en inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, presentan un aumento del 8,8% respecto al periodo anterior y 42,4% en inversiones de administración de liquidez, con un aumento del 14,6%.

## 6.1. Inversiones de administración de liquidez

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA	
<b>INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ</b>	<b>100,0</b>	<b>289.658.403.505</b>	<b>252.785.229.397</b>	<b>36.873.174.108</b>	<b>14,6</b>	<b>252.785.229.397</b>	<b>36.873.174.108</b>	
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado	99,6	288.638.700.000	251.759.700.000	36.879.000.000	14,6	251.759.700.000	36.879.000.000	
Inversiones de administración de liquidez al costo	0,4	1.034.733.743	1.034.733.743	-	0,0	1.034.733.743	-	
Deterioro: Inversiones de administración de liquidez al costo	0,0 -	15.030.238	-	9.204.346 -	5.825.892	63,3 -	9.204.346 -	5.825.892

Las inversiones de administración de liquidez que posee el Distrito de Medellín al 31 de diciembre de 2023 se encuentran en un portafolio, las cuales fueron adquiridas con la intención de ser negociadas, buscando obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones en el precio y garantizando la liquidez necesaria para atender sus obligaciones, estas inversiones se encuentran clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado. Las inversiones se realizan bajo los principios de liquidez, seguridad, rentabilidad y transparencia, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1525 de 2008 y 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución 201750022928 del 28 de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín, por medio de la cual se adopta el Manual de Inversiones de Excedentes de Liquidez de la Subsecretaría de Tesorería.

La desagregación de las Inversiones de administración de liquidez presentadas en el estado de situación financiera a 31 de diciembre del año 2023 es la siguiente:

Inversiones de administración de liquidez	Inversiones clasificadas a valor de mercado	Inversiones clasificadas al costo	Deterioro	Total inversiones
Certificados depósito a término (CDT)	236.496.200.000	0	0	236.496.200.000
Títulos de tesorería (TES)	52.142.500.000	0	0	52.142.500.000
Al costo	0	1.034.733.743	15.030.238	1.019.703.505
<b>Total</b>	<b>288.638.700.000</b>	<b>1.034.733.743</b>	<b>15.030.238</b>	<b>289.658.403.505</b>

### 6.1.1 Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado

A continuación, se presenta el detalle del portafolio de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado a 31 de diciembre de 2023:

Tipo de Inversión	Emisor	Plazo Inicial pactado en años	Tasa (TIR VPN)	Fecha de Cumplimiento y Negociacion	Fecha de Vencimiento	Valor de mercado
T.E.S	Dirección del Tesoro Nacional	11,4	4,9%	29/04/2013	24/07/2024	52.142.500.000
CDT's	Scotiabank Colpatria S.A.	1,0	14,2%	25/04/2023	25/04/2024	30.921.600.000
CDT's	Banco GNB Sudameris S.A.	1,0	14,2%	25/04/2023	25/04/2024	30.918.900.000
CDT's	Banco Bancolombia S.A.	1,0	14,3%	24/05/2023	24/05/2024	30.663.000.000
CDT's	ITU Corpbanca Colombia S.A.	1,0	14,3%	25/05/2023	25/05/2024	30.656.400.000
CDT's	BBVA Colombia S.A	1,0	16,0%	25/05/2023	25/05/2024	30.356.100.000
CDT's	Banco Bancolombia S.A.	0,8	16,9%	3/08/2023	3/05/2024	20.474.200.000
CDT's	Banco Davivienda S.A	1,0	17,6%	11/08/2023	11/08/2024	20.611.400.000
CDT's	BBVA Colombia S.A	0,4	15,3%	29/08/2023	29/01/2024	21.029.600.000
CDT's	Scotiabank Colpatria S.A.	1,0	14,8%	8/11/2023	8/11/2024	20.865.000.000
<b>Total</b>						<b>288.638.700.000</b>

Fuente de información: Oficio radicado 202420006112 del 24 de enero de 2024 de la Subsecretaría de Tesorería

Para el año 2023, no se realizaron inversiones en el mercado secundario; así mismo, para la vigencia analizada, las fechas de cumplimiento y negociación son equivalentes, ya que la fecha de negociación es la fecha en la cual el Distrito de Medellín con los bancos emisores o con las contrapartes financieras, acuerdan realizar una operación financiera de compra o venta de un título valor, y la fecha de cumplimiento es en la cual se transfiere el título y los recursos; es decir, aquella fecha en la cual las partes cumplen lo pactado; para el Distrito de Medellín, en el tema de inversiones, ambas fechas coinciden, pues siempre se realiza el cumplimiento el mismo día en que se pacta el negocio.

En cuanto a las restricciones en la disposición de las inversiones, el portafolio está conformado en su mayoría por certificados de depósito a término - CDT, realizados a plazos y tasas fijas, fácilmente negociables en el mercado secundario, por tratarse de inversiones constituidas con emisores bancarios con las mejores calificaciones de riesgo del mercado financiero.

Por otro lado, frente a otros tipos de restricciones en la disposición de inversiones tal como los procesos de embargo presentados en el anterior periodo, durante la vigencia 2023, no se presentaron este tipo de eventos, dadas las acciones y gestión implementadas en la búsqueda de control, ante el posible riesgo de liquidez en la negociación de inversiones con origen en títulos con embargo; de esta forma, se gestionó ante el depósito de valores Deceval, la marcación de inembargabilidad de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones del Distrito de Medellín, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Constitución Política, artículo 19 del Decreto 111 de 1996 y en el numeral 1 del artículo 594 de la Ley 1564 de 2012; lo anterior, producto de los conceptos jurídicos emitidos internamente.

Las posiciones de riesgo que asume el Distrito de Medellín por las inversiones de administración de liquidez son:

**Riesgo de tasa de interés:** Al cierre de la vigencia 2023, la duración del portafolio se ubicó en 0.32 años y durante el año, fluctuó entre un máximo de 0.69 y un mínimo de 0.29 años; de esta forma, la posición de riesgo de tasa de interés asumida en el portafolio de inversiones es baja,

dado que a menor duración menor sensibilidad a los cambios de la tasa de interés en los títulos que conformaron el portafolio de inversiones financieras.

La definición técnica sobre el concepto de duración, se ilustra como el efecto de los cambios en las tasas de interés sobre el valor presente de los títulos. La duración mide cuanto tiempo se demoran los flujos de la inversión en devolver el precio inicial pagado por un título de renta fija y es una medida que se expresa en unidades de tiempo. Esta medida es considerada por los inversionistas pues un título con mayor duración es más riesgoso y representa más cambios en su valor presente ante cambios de las tasas de interés, que uno de menor duración. Una referencia del concepto se relaciona a continuación: Definición Autoregulador del Mercado de Valores de Colombia AMV: “La duración de la inversión tiene repercusiones directas en el perfil de riesgo del inversionista. Hay una relación positiva entre la duración de la inversión y el riesgo que puede asumir el cliente...”(<https://www.amvcolombia.org.co/wp-content/uploads/2019/07/Material-de-estudio-Administracion-de-Portafolios-24-de-enero-de-2019.pdf>)

**Riesgo de tasa de cambio:** No se asume riesgo de tasa de cambio, pues la inversión de excedentes de liquidez se realiza en moneda local, dado el régimen de inversión de los excedentes de liquidez de las entidades territoriales, Decreto 1068 de 2015.

**Riesgo de crédito:** A continuación, se relaciona la concentración por emisores del portafolio de inversiones con corte a 31 de diciembre de 2023:

Emisor	Valor Inversión	% Part
Direccion del Tesoro Nacional	52.142.500.000	18,1
Scotiabank Colpatria S.A.	51.786.600.000	17,9
BBVA Colombia S.A	51.385.700.000	17,8
Banco Bancolombia S.A.	51.137.200.000	17,7
Banco GNB Sudameris S.A.	30.918.900.000	10,7
ITAU Corpbanca Colombia S.A.	30.656.400.000	10,6
Banco Davivienda S.A	20.611.400.000	7,1
<b>Total</b>	<b>288.638.700.000</b>	100

Fuente de información: Oficio radicado 20240006112 del 24 de enero de 2024 de la Subsecretaría de Tesorería

La posición de riesgo de crédito asumida para el portafolio de inversiones es baja, dada la aplicación del régimen de inversión de las entidades territoriales, establecido en los Decretos Nacionales 1525 de 2008 y 1068 de 2015, el cual permite como principales emisores para el portafolio, los establecimientos de crédito nacionales con las mejores calificaciones crediticias; así mismo, en materia de inversión financiera, se dio estricto cumplimiento a los cupos en emisores, medidos y establecidos internamente desde la administración del riesgo de crédito, estimados con base en el análisis de la calidad financiera de las entidades. Es importante resaltar que desde dicho análisis, no se evidenciaron variaciones en los resultados financieros que

pudieran afectar la capacidad de pago de los emisores que conformaron el portafolio en la vigencia.

La tabla vigente de calificaciones de riesgos de los emisores del portafolio a 31 de diciembre de 2023:

Entidad	Corto Plazo	Largo Plazo	Calificadora y Fecha calificación
Scotiabank Colpatria S.A.	VrR 1+	AAA	VRR (11-ag-23)
BBVA Colombia S.A	F1+	AAA	FITCH (29-nov-23)
Banco Bancolombia S.A.	BRC 1+	AAA	S&P (5-jun-23)
Banco GNB Sudameris S.A.	BRC 1+, VrR 1+	AA+, AAA	S&P (14-jul-23), VRR (11-ago-23)
ITAU Corpbanca Colombia S.A.	BRC 1+, VrR 1+	AAA	S&P (7-dic-23), VRR (18-ago-23)
Banco Davivienda S.A	BRC 1+, F1+	AAA	S&P (6-jul-23), FITCH (29-nov-23 perspectiva negativa)

Fuente de información: Oficio radicado 202420006112 del 24 de enero de 2024 de la Subsecretaría de Tesorería

**Riesgo de liquidez:** Los instrumentos que conforman el portafolio de inversiones financieras del Distrito de Medellín son activos líquidos de fácil descuento o negociación en el mercado secundario. Son inversiones a corto y mediano plazo en CDT's y TES con las máximas calificaciones de riesgo; por lo cual, la posición asumida en riesgo de liquidez es baja. Adicionalmente, se realiza la determinación de los horizontes de inversión en función de la planeación de las necesidades de caja en cuanto al Plan Anualizado de Caja -PAC y a los periodos específicos, estadísticamente establecidos, en los cuales se presentan altos volúmenes de salida de efectivo, como es el mes de diciembre por la ejecución final del gasto. De igual forma, se conserva el monto mínimo de activos líquidos o recursos a la vista en depósitos en cuentas bancarias para atender fácilmente los compromisos adquiridos, minimizando los costos de oportunidad por mantener dicha liquidez.

**Riesgo de mercado:** Con corte a 31 de diciembre de 2023, el valor en riesgo VAR del portafolio de inversiones del Distrito de Medellín, para una posición de portafolio de \$288.638.700.000 a valor de mercado, un horizonte diario y con una confianza del 95%, se ubicó en las siguientes cifras, medido bajo la metodología de VAR histórico:

VAR Histórico	% VAR Histórico
593.120.000	0,205%

Lo anterior, significa que existe un 5% de probabilidades que los títulos que conforman el portafolio generen desvalorizaciones algún día, superiores a \$593.120.000 y un 95% de que las desvalorizaciones sean menores a este valor.

La posición de riesgo de mercado asumida es baja y se ubica en 0,205% del valor del portafolio. Para la administración y gestión de este riesgo, internamente se realiza monitoreo a los factores

de riesgo de mercado de forma diaria para toma de decisiones de inversión, y mensualmente, se realiza un comité de inversiones donde se analiza el mercado y estrategias a ejecutar; así mismo, continuamente se analizan factores importantes que afectan el mercado como: inflación, precio del dólar, decisiones de política monetaria del Banco de la República, contexto político, y demás noticias que generan variaciones en el mercado financiero.

A continuación, se relaciona el valor en riesgo VAR para cada uno de los títulos que conforma el portafolio de inversiones a 31 de diciembre de 2023:

Valor en Riesgo				
Nom. Instrumento	Emisor	VPN PM	Valor VAR	% VAR
Título de Tesorería TES Pesos	Dirección del Tesoro Nacional	52.142.500.000	194.500.000	0,373
Certif. Depósito a Término	Scotiabank Colpatria S.A.	30.921.600.000	18.360.000	0,059
Certif. Depósito a Término	Banco GNB Sudameris S.A.	30.918.900.000	12.630.000	0,041
Certif. Depósito a Término	Banco Bancolombia S.A.	30.663.000.000	21.810.000	0,071
Certif. Depósito a Término	ITAU Corpbanca Colombia S.A.	30.656.400.000	21.900.000	0,071
Certif. Depósito a Término	BBVA Colombia S.A	30.356.100.000	169.650.000	0,559
Certif. Depósito a Término	Banco Bancolombia S.A.	20.474.200.000	38.940.000	0,190
Certif. Depósito a Término	Banco Davivienda S.A	20.611.400.000	112.720.000	0,547
Certif. Depósito a Término	BBVA Colombia S.A	21.029.600.000	4.500.000	0,021
Certif. Depósito a Término	Scotiabank Colpatria S.A.	20.865.000.000	-1.890.000	-0,009
<b>Total</b>		<b>288.638.700.000</b>	<b>593.120.000</b>	<b>0,205</b>

Fuente de información: Oficio radicado 202420006112 del 24 de enero de 2024 de la Subsecretaría de Tesorería

Por el lado de los factores de precios de mercado que impactan el valor de las inversiones y por ende la disposición de las mismas, en caso de requerir realizarlas antes de su vencimiento, se debe tener en cuenta el comportamiento de la renta fija a nivel global y local, el cual se destacó en la mayor parte de 2023, por valorizaciones generalizadas por las reducciones de las tasas de interés, impactando positivamente el precio de mercado de los títulos que conforman el portafolio de inversiones; el cual debe ser valoradas a precios de mercado conforme a las metodologías autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera del mercado local, y bajo estas metodologías, los activos que hacen parte de los portafolios de inversión, son sensibles a las variaciones en los precios de mercado, influenciados por las tasas de interés de referencia, y otros factores que causan fluctuaciones entre oferta y demanda de título, como por ejemplo la inflación, el crecimiento económico, la aversión al riesgo, etc. En este sentido, en la vigencia 2023, el principal factor de mercado que afectó favorablemente el precio de la renta fija, fue el cambio en la tendencia de las tasas de la deuda privada – sector bancario, las cuales empezaron a ceder luego del cumplimiento normativo de los requerimientos de liquidez de la Superintendencia Financiera y de la importante desaceleración en la colocación de nueva cartera de créditos.

Como consecuencia de lo anterior, en el neto del año, el desempeño financiero mostrado en toda la renta fija local, fue favorable dada la valorización de papeles por la caída de las tasas de captación de los bancos frente a los niveles máximos que mostró este activo en el ciclo de auge

de la regulación Cfen (coeficiente de fondeo estable neto) del sistema bancario; dicha valorización, se explicó por el menor apetito de estas entidades por captar recursos a tasas altas; específicamente, en el segundo trimestre de 2023, las tasas de captación de los bancos se redujeron considerablemente, por el freno en colocación de créditos, la estabilización del tema Cfen, el techo descontado en inflación y tasa de intervención del Banco de la Republica; no obstante, se resalta que la moderación de estas caídas en los últimos meses del año y la cierta estabilidad que presentaron, impulsó la demanda de estos títulos en el mercado secundario y presionó las tasas de valoración de los papeles al alza; por lo cual para el cierre del año, las valorizaciones de papeles no fueron tan marcadas como en meses anteriores.

La situación anterior, generó en el acumulado del año, importantes valorizaciones y rentabilidad en los títulos previamente constituidos, en el portafolio de inversiones financieras del Distrito de Medellín; por lo cual la anterior coyuntura sumado al tema de estrategia financiera, la cual se enfocó en optimizar la rentabilidad y los rendimientos con diferentes acciones; donde se resalta la relacionada con asegurar altas tasas y rendimientos, tanto para los recursos especiales como ordinarios, a través de una gestión activa de negociación y rotación de saldos en “cuentas espejo” optimizando cupos de las entidades donde se logra negociar las mayores tasas, permitió consolidar mayores rendimientos.

El valor reconocido por concepto de rendimientos financieros en la vigencia 2023 en el estado de resultados, a precios de mercado ascendió a \$67.987.000.000, detallado así:

Detalle	Valor
Inversiones dadas de baja(vendidas y redimidas al vencimiento)	42.134.340.000
Inversiones mantenidas en el portafolio al final del periodo contable	25.592.400.000
Utilidad baja en cuenta (ingresos adicionales generados por encima del valor de otros ingresos financieros(valores generados por encima de los valores proyectados))	7.300.000
<b>Total valor reconocido en el estado de resultados</b>	<b>67.987.000.000</b>

Fuente de información: Oficio radicado 20240006112 del 24 de enero de 2024 de la Subsecretaría de Tesorería

Para la vigencia 2023, no se presentaron ganancias por medición inicial de las inversiones de administración de liquidez, toda vez, que todos los títulos comprados fueron adquiridos en el mercado primario, donde no hay diferencia entre el valor de mercado con el precio de la transacción en la fecha de la compra.

La fuente de precios utilizados para la determinación del valor de mercado del portafolio del Distrito de Medellín es PRECIA Proveedor de Precios para Valoración S.A., vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. El componente de precios de mercado para la valoración a precios de mercado de PRECIA, está incorporado en los servicios de valoración prestados por la Fiduciaria Santander Caceis Colombia, en el contrato 4600097087 de 2023 cuyo objeto es “Prestación de servicios obligatorios y complementarios de la actividad de custodia de valores para el portafolio de inversiones financieras del Distrito de Medellín”.

### 6.1.2 Inversiones de administración de liquidez clasificadas en la categoría del costo.

Inversiones administración de liquidez al costo	No. de Acciones	Costo	Deterioro	Total inversiones
Reforestadora Integral de Antioquia -RIA	244	981.177.601	0	981.177.601
Megaproyectos S.A	7.372	33.629.014	15.030.238	18.598.776
Inversiones Borealis S.A.S	699.105	19.927.128	0	19.927.128
<b>Total</b>	<b>706.721</b>	<b>1.034.733.743</b>	<b>15.030.238</b>	<b>1.019.703.505</b>

Reforestadora Integral de Antioquia S.A es una sociedad de economía mixta, del orden departamental, creada mediante Escritura Pública No. 628 del 19 de febrero de 2003, de la Notaria Veintinueve de Medellín, sobre la cual el Distrito de Medellín posee 244 acciones equivalentes al 1.4701% de su composición patrimonial. En el transcurso del año 2023 no tuvo costos de transacción, ni pago de dividendos.

Las Sociedades Megaproyectos S.A e Inversiones Borealis S.A., fueron adquiridas según Auto 610-000528 del 21 de abril de 2005 emitido por la Superintendencia de Sociedades sobre el plan de pagos donde se transfirió los derechos en los Título N° 00976 del 16 de diciembre de 2011 por 7.372 acciones de Megaproyectos S.A y el título N° 92 del 16 de diciembre de 2011 por 7.372 acciones de Inversiones Borealis S.A, al Distrito de Medellín. En la actualidad, sobre esta última sociedad se tienen 699.105 acciones debido al pago de dividendos.

La compañía Megaproyectos S.A, certificó al cierre del año 2022 un patrimonio de \$11.653.368.461, correspondiéndole al Distrito de Medellín la suma de \$18.598.776, que en comparación con el valor en libros de \$33.629.014, evidenció un indicio de deterioro, por lo cual, en atención a la política del Distrito de Medellín, se ajustó y registró en la vigencia 2023 la suma de \$15.030.238 como menor valor de la inversión, durante la vigencia no tuvo costos de transacción ni realizó pagos de dividendos.

La Entidad Inversiones Borealis S.A., aprobó la distribución de dividendos mediante acta de asamblea de accionistas No.35 del 28 de marzo de 2023, los cuales fueron causados y pagados en efectivo por valor de \$15.977.755, según su porcentaje de participación del 0,1685%. Esta inversión no presentó costos de transacción durante la vigencia.

### 6.1.3 Reclasificación de inversiones

En las inversiones de administración de liquidez durante el año 2023, no se realizaron reclasificaciones ni transferencias.

A 31 de diciembre de 2023 no existen inversiones pignoradas; por el lado de las inversiones embargadas, se mantiene el siguiente embargo presentado en la vigencia 2021 por valor de \$27.040.806, sobre valores parciales del capital invertido en títulos valores, cuyos papeles presentaron vencimiento o redención ante el emisor, dejando saldo en depósito en cuenta de

coactivos de Deceval, operaciones registradas sin pago (efectivo restringido), sin constitución de depósito judicial, a la espera que la autoridad competente informe la ejecutoria del proceso o la resolución de desembargo. Entidad embargante Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP:

ISIN	Fecha de Vencimiento	Fecha de Compra	Emisor- especie	Valor Nominal	Tasa de Compra	Plazo (días)	Valor del embargo sobre capital – Depósito en Deceval
COB01CD0BUD2	5/11/2021	5/11/2020	CDT BANCO DE BOGOTÁ	5.000.000.000	2,6%	360	27.040.806
<b>Totales</b>							<b>27.040.806</b>

Número de oficio	Número de proceso	Resolución de embargo	Límite de embargo	Radicado en deceval
2021153000438780 del 2 de marzo de 2021	91.502	RCC-35705 del 1 de marzo de 2021	18.658.628	DVL-E21-011533 el 4 de marzo de 2021
2021153000438781 del 2 de marzo de 2021	94.804	RCC-35705 del 1 de marzo de 2021	8.382.178	DVL-E21-011533 el 4 de marzo de 2021
<b>Total</b>				<b>27.040.806</b>

Fuente de información: Oficio radicado 202420006112 del 24 de enero de 2024 de la Subsecretaría de Tesorería

El valor del embargo aplicado a inversiones en títulos valores por \$27.040.806, representó el 0,54% del valor nominal de las inversiones sobre las cuales se aplicaron las órdenes judiciales (\$5.000.000.000).

Como acción de gestión ante el evento de embargos sobre valores del portafolio, y en búsqueda de un control ante el posible riesgo de liquidez en la negociación de inversiones con origen en títulos con embargo, se gestionó ante el depósito de valores Deceval, la marcación de inembargabilidad de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones del Distrito de Medellín, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Constitución Política, artículo 19 del Decreto 111 de 1996 y en el numeral 1 del artículo 594 de la Ley 1564 de 2012. Lo anterior, producto de los conceptos jurídicos emitidos internamente. Esta gestión, se realiza como herramienta de defensa de los recursos constituidos en inversiones de portafolio. Cabe anotar que en la vigencia 2023, no se presentaron eventos de embargo para los valores que conformaron el portafolio de inversiones de liquidez.<sup>6</sup>

## 6.2. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
INVERSIONES EN CONTROLADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS	100,0	393.411.621.778	361.596.993.279	31.814.628.499	8,8	361.596.993.279	31.814.628.499
Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial	80,0	314.623.328.095	303.703.991.664	10.919.336.431	3,6	303.703.991.664	10.919.336.431
Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial	20,0	78.788.293.683	57.893.001.615	20.895.292.068	36,1	57.893.001.615	20.895.292.068

Al cierre del ejercicio 2023, las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos representan un valor de \$393.411.621.778, de las cuales el 80,0% están en inversiones en

<sup>6</sup> Subsecretaría de Tesorería, oficio radicado 202420006112 del 24 de enero 2024, págs. 10-24

controladas con un valor de \$314.623.328.095 y el 20,0% en inversiones en asociadas con un valor de \$78.788.293.683.

Con respecto al año anterior, presentan un aumento del 8,8%, de \$31.814.628.499 originado en la utilidad por la aplicación del método de participación patrimonial por valor de \$32.842.698.143, menos el pago de dividendos en efectivo de \$1.028.069.644 por parte de las Sociedades Central Ganadera S.A. y FGA Fondo de Garantías S.A.

INVERSIONES EN CONTROLADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS	Método de participación patrimonial 2023		Pago dividendos en efectivo 2023	Capitalización en acciones 2023
	Al Patrimonio	En Resultados		
Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial	4.719.301.770	6.200.034.661	0	0
Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial	2.391.171.064	19.532.190.648	-1.028.069.644	8.801.270.000
<b>SUBTOTALES</b>	<b>7.110.472.834</b>	<b>25.732.225.309</b>	<b>-1.028.069.644</b>	<b>8.801.270.000</b>
<b>Valor neto metodo de participación patrimonial</b>	<b>32.842.698.143</b>			

Para determinar si se tiene el control y la influencia significativa de las entidades en las que el Distrito de Medellín posee inversión patrimonial en controladas, asociadas y negocios conjuntos, se evaluaron los criterios establecidos en el Manual de Políticas Contables del Distrito de Medellín, tales como:

### **Inversiones en controladas**

“Se entiende que el Distrito de Medellín ejerce control sobre una empresa si se configuran todos los siguientes elementos:

- Poder sobre la empresa;
- Tiene derecho a los beneficios variables; o
- Está expuesto a los riesgos inherentes a la participación en la controlada; y
- Cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando su poder sobre la entidad receptora de la inversión.

El Distrito de Medellín tiene poder cuando posee derechos que le otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada, es decir, las actividades que afectan de manera significativa la naturaleza o valor de los beneficios o los riesgos, procedentes de su participación en esta. Se presume que el Distrito de Medellín tiene la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada cuando tiene derecho a dirigir las políticas operativas y financieras de esta”.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Manual de Políticas contables 2023 versión 10, pg. 117

## Inversiones en asociadas

Se reconocerán como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas societarias que se encuentran bajo el principio de negocio en marcha, sobre las que el Distrito de Medellín tiene influencia significativa, entendiéndose por esta la capacidad que tiene el Distrito de Medellín para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin lograr el control o control conjunto.

El Distrito de Medellín presumirá la existencia de influencia significativa cuando:

- posea, directa o indirectamente participación igual o superior al 20% del poder de voto en la asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria;
- posea directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto en la entidad y pueda demostrar claramente que existe influencia significativa. Para tal efecto el Distrito de Medellín deberá considerar la existencia y efecto de los derechos de voto potenciales que se puedan ejercer o convertir de inmediato, incluyendo los derechos de voto potenciales poseídos por otras empresas, para evaluar si ejerce influencia significativa sobre una inversión. Para esto, no deberá considerar los que no puedan ser ejercidos o convertidos hasta una fecha futura, o hasta que haya ocurrido un suceso futuro.

El Distrito de Medellín deberá evidenciar la influencia significativa en la entidad receptora de la inversión, a través de uno o varios de los siguientes aspectos:

- representación en los órganos de dirección;
- Participación en los procesos de fijación de políticas;
- Transacciones de importancia material con la asociada;
- intercambio de personal directivo;
- suministra información primordial para la realización de las actividades.

Además, se podrá demostrar la inexistencia de influencia significativa, cuando:

- existan restricciones al ejercicio del poder de voto originadas en normas legales o en acuerdos contractuales, que impliquen que la entidad receptora de la inversión quede sujeta al control de un gobierno, tribunal, administrador o regulador; y
- los derechos de voto tengan restricciones legales o contractuales como su condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior”.<sup>8</sup>

## Negocios conjuntos

“El Distrito de Medellín reconocerá un negocio conjunto cuando sea participante de un acuerdo, en el cual las partes que poseen control conjunto tienen derecho a los activos netos en una entidad societaria que se encuentra bajo el principio de negocio en marcha. Un negocio conjunto se materializa a través de la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio,

<sup>8</sup> Manual de Políticas contables 2023 versión 10 pg. 118

incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio y lleva su propia contabilidad.

La entidad que actúa como participante en un negocio conjunto reconocerá su participación en este como una inversión”.<sup>9</sup>

### 6.2.1 Inversiones en controladas

El Distrito de Medellín tiene clasificada como inversiones en controladas la participación en:

Nombre de la entidad donde se tiene la Inversión	Número de acciones	% Part. Patrimonial	Valor Libros 2022	Método de participación patrimonial 2023		Valor Libros 2023
				Al Patrimonio	En Resultados	
Plaza Mayor de Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.	131.859.125	75,077	203.382.675.933	0	3.301.373.382	206.684.049.315
Terminales de Transporte de Medellín S.A	21.547.661	91,920	100.296.790.290	4.719.301.770	2.906.931.798	107.923.023.858
Parques del Río S.A	720.000	24,000	24.525.441		-8.270.519	16.254.922
<b>TOTAL</b>			<b>303.703.991.664</b>	<b>4.719.301.770</b>	<b>6.200.034.661</b>	<b>314.623.328.095</b>
<b>Valor neto método de participación patrimonial</b>				<b>10.919.336.431</b>		

La utilidad generada sobre las variaciones patrimoniales de la entidad, en la aplicación del método de participación patrimonial de las inversiones en controladas durante el año 2023, fue de \$4.719.301.770 y el valor de las ganancias generadas sobre los resultados fue de \$6.200.034.661.

Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., es una sociedad anónima domiciliada en Medellín constituida el 31 de mayo de 1971, mediante escritura pública 1563 de la Notaría Segunda de Medellín e inscrita en la Cámara de Comercio el 16 de junio de 1971, en el libro 2, folio 148, bajo el número 57. Su objetivo principal es promover, organizar y realizar en el Distrito de Medellín o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones y convenciones de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, artístico, recreativo, etc. La inversión está representada en 131.859.125 acciones con un valor nominal de \$5 y un valor intrínseco por acción de \$1.526,84 para un porcentaje de participación del 75,077%. Durante el año 2023, presentó utilidades por \$4.397.327.456, de las cuales le corresponde al Distrito de Medellín \$3.301.373.382.

Terminales de Transporte de Medellín S.A., es una sociedad de economía mixta de carácter Municipal, con una participación del sector público superior al 90%, por lo que se asimila a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Su principal accionista es el Distrito de Medellín. Constituida por escritura pública No.1693 del 13 de julio de 1977 de la Notaría Décima del Círculo de Medellín e inscrita en la Cámara de Comercio local con el No. 5443 del 3 de noviembre de 1977. Su objeto es prestar un servicio público en materia de transporte, se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de

<sup>9</sup> Manual de Políticas contables 2023 versión 10, pg. 119

carácter privado que regulan su actividad económica y comercial. A diciembre 31 de 2023, la participación del Distrito de Medellín en la entidad es del 91,92%, con 21.547.661 acciones de 23.442.672 suscritas, con un valor nominal de \$1.000 y un valor intrínseco por acción de \$5.008,5 Para el año 2023, presentó utilidades por \$3.162.582.177 de las cuales le corresponde al Distrito de Medellín \$2.906.931.798.

La Sociedad Parques del Río S.A.S, es una sociedad pública descentralizada, encargada de la ejecución, operación, sostenimiento y administración de Parques del Río Medellín. La entidad busca ser gestora en los desarrollos urbanísticos del Distrito de Medellín, el departamento y el país, aprovechando las sinergias en los temas de infraestructura, movilidad, ambientales, sociales, entre otros. El Distrito de Medellín tiene una participación del 24,0%, que sumada a la participación de EPM del 33,0%, resulta en un 57,0%, lo que hace tener el control. Para el año 2023, presentó pérdidas por \$34.460.496, de las cuales le corresponde al Distrito de Medellín \$8.270.519.

De las inversiones en controladas, ninguna de las sociedades destinó recursos para el pago de dividendos.

### 6.2.2 Inversiones en asociadas

El Distrito de Medellín tiene clasificada como inversiones en asociadas la participación en:

Nombre de la entidad donde se tiene la Inversión	Número de acciones	% Part. Patrimonial	Valor Libros 2022	Método de participación patrimonial 2023		Pago dividendos en efectivo 2023	Valor Libros 2023	Capitalización en acciones 2023
				Al Patrimonio	En Resultados			
FGA Fondo de garantías S.A	3.904.862	24,450	44.833.455.678	0	18.811.166.726	-463.221.993	63.181.400.411	8.801.270.000
Sociedad Central Ganadera S.A.	119.000	45,521	10.149.675.126	-1	3.284.933.092	-564.847.651	12.869.760.566	0
Teleantioquia Ltda.	196	4,250	2.716.695.313	-48.514.054	68.951.447	0	2.737.132.706	0
Metroplás S.A.	4.180.000	55,320	193.175.498	2.439.685.119	-2.632.860.617	0	0	0
Empresa Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S	30.000	36,650	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>57.893.001.615</b>	<b>2.391.171.064</b>	<b>19.532.190.648</b>	<b>-1.028.069.644</b>	<b>78.788.293.683</b>	<b>8.801.270.000</b>
<b>Valor neto método de participación patrimonial</b>				<b>21.923.361.712</b>				

La utilidad generada sobre las variaciones patrimoniales de la entidad, en la aplicación del método de participación patrimonial de las inversiones en asociadas durante el año 2023, fue de \$2.391.171.064 y el valor de la utilidad generada sobre los resultados, fue de \$19.532.190.648.

Durante el año 2023, el Distrito de Medellín recibió por parte de estas inversiones dividendos por valor de \$1.028.069.644 en efectivo y \$8.801.270.000 de dividendos en acciones por parte de la sociedad FGA Fondo de Garantías S.A.

El Fondo de Garantías de Antioquia S.A., es una entidad de economía mixta domiciliada en el Distrito de Medellín, constituida por escritura pública No. 2391 del 10 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Medellín, inscrita en la Cámara de Comercio el 23 de julio de 1997. Posteriormente se realizaron reformas cambiando su denominación a FGA Fondo de Garantías S.A., pudiéndose identificar simplemente con la sigla FGA S.A. El objeto social principal de la

sociedad es otorgar, ofrecer y promover garantías, servicios financieros y operativos, facilitando el acceso al crédito y contribuyendo al desarrollo económico del país. La inversión del Distrito de Medellín es del 24,45% representada en 3.904.862 acciones con un valor nominal de \$10.000 y un valor intrínseco por acción de \$16.180,19. En la asamblea ordinaria del 23 de marzo de 2023, se aprobó un dividendo en efectivo para el Distrito de Medellín por valor de \$463.221.993, los cuales fueron pagados y dividendos en 880.127 acciones por valor de \$8.801.270.000.

La Sociedad Central Ganadera S.A., es una entidad privada, se fundó el 30 de septiembre de 1998, gracias a la alianza entre el sector público y privado, que dio continuidad a los servicios de la Feria de Ganados de Medellín y a la Planta de Beneficio, que eran administrados por Empresas Varias de Medellín desde 1956. Esta sociedad tiene como objetivos la comercialización de toda clase de ganados, en forma directa o como intermediaria, además, de la promoción y desarrollo de actividades relacionadas con la ganadería, siempre actuando en beneficio de la comunidad. Mediante Acuerdo 21 de 2013, el Concejo Distrital de Medellín autoriza la transformación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, EMVARIAS ESP y transferir al patrimonio del Distrito de Medellín las 119.000 acciones de la Central Ganadera S.A (Título N°0415 de 8 de octubre de 2013), lo que le permitió un porcentaje de participación del 42,521% equivalente a las 119.000 acciones con valor nominal de \$10.000 e intrínseco de \$108.149,25 al cierre del año 2023. En la asamblea ordinaria del 23 de marzo de 2023, se aprobaron dividendos en efectivo para el Distrito de Medellín por valor de \$564.847.651, los cuales fueron pagados en su totalidad en el mes de mayo de 2023.

La Sociedad Televisión de Antioquia Ltda. – Teleantioquia, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de responsabilidad limitada, entidad descentralizada indirecta, departamental. Constituida mediante escritura pública No. 27 de enero de 1985. Operador público del servicio de televisión regional, reconocido por la Ley 182 de 1955, tiene a su cargo la prestación de este servicio mediante la programación, administración y operación del canal en el Departamento de Antioquia. El Distrito de Medellín posee el 4,25% de participación; sin embargo, tiene el 20% de la potencialidad de voto en las decisiones de la Junta Directiva, además, de participar en los procesos de fijación de políticas. Durante el 2023 la sociedad no pagó dividendos.

Metroplús S.A., es una sociedad por acciones de orden municipal, constituida entre entidades públicas, de la especie de las anónimas y regida por las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Constituida y adicionada mediante escritura pública No. 352 del 21 de febrero de 2005 y 558 de marzo 16 de 2005 en la Notaría 18 del círculo de Medellín, adicionalmente, reformada por escritura No. 1573 del 11 de septiembre de 2006 en la Notaría 13 de Medellín. Su objeto social es planear, ejecutar, poner en marcha y controlar la adecuación de la infraestructura y la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros (SITM) de mediana capacidad en el Valle de Aburrá y su respectiva área de influencia. La inversión patrimonial es del 55,32% representada en 4.180.000 acciones suscritas, con un valor nominal de \$383,116 e intrínseco de \$-3.467,23 ya que al cierre del año 2023 presentó patrimonio negativo por valor de \$26.198.555.411, del cual le corresponde al Distrito de

Medellín \$14.493.040.853, al cierre del ejercicio 2023 se encuentra clasificada como inversiones en asociadas en cero y no tuvo pago de dividendos.

La Empresa Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S – Savia Salud E.P.S., fue creada por documento privado el 27 de marzo de 2013, como una sociedad comercial por acciones simplificada de naturaleza mixta con aportes públicos y privados, sujeta a las disposiciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud. El capital fiscal autorizado fue de \$81.852.000.000, representado en 81.852 acciones por valor nominal de \$1.000.000 cada una, el porcentaje de participación del Distrito de Medellín es del 36.65%. Al cierre del ejercicio la entidad presenta un patrimonio negativo de \$786.734.448.522 y de éste \$288.350.113.074 corresponden a la inversión del Distrito de Medellín. Por sus pérdidas recurrentes hasta el año 2019 se encontraba clasificada en la categoría de inversión de liquidez al costo con valor cero; de acuerdo al marco normativo de entidades de gobierno, al cierre del ejercicio 2023 se encuentra clasificada como inversiones en asociadas en cero. Durante el 2023 la sociedad no pagó dividendos.

### 6.2.3 Inversiones en negocios conjuntos

El Distrito de Medellín tiene clasificada como inversión en negocios conjuntos la participación en la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. - Metro de Medellín, la cual fue creada el 31 de mayo de 1979 mediante escritura pública N° 1020 de la Notaría Novena de Medellín, como una sociedad de derecho público, descentralizada del orden distrital, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, según lo dispuesto en la Ley 489 de 1998. El Departamento de Antioquia y el Distrito de Medellín son sus propietarios, ambos con una participación del 50%, el Distrito de Medellín posee 75.134.309 cuotas partes de interés social. Al cierre del ejercicio, la empresa presenta un patrimonio negativo de \$1.938.532.782.914 de los cuales \$969.266.391.457 corresponden a la participación del Distrito de Medellín, su composición financiera es:

Composición Financiera 2023	Composición 100%	Part. Del Municipio 50%
Activos	6.016.883	3.008.441
Pasivos	7.955.415	3.977.708
Patrimonio	-1.938.533	-969.266
Ingresos	1.385.793	692.897
Costos y Gastos	1.087.167	543.584
Utilidades/Perdidas del periodo	298.626	149.313

Cifras expresadas en millones de pesos

Por sus pérdidas recurrentes hasta el año 2019 se encontraba clasificada en la categoría de inversión de liquidez al costo con valor cero, de acuerdo al marco normativo de entidades de gobierno, al cierre del ejercicio 2023, se encuentra clasificada como inversión en negocios conjuntos y por su valor en cero no representó efectos sobre los estados financieros del Distrito de Medellín.

#### 6.2.4 Presentación estados financieros y políticas contables

Las fechas de corte de los estados financieros de las sociedades en las que el Distrito de Medellín posee inversión patrimonial como controladas, asociadas y negocios conjuntos corresponden al 31 de diciembre del año 2023, igual a las del Distrito de Medellín, sin embargo, pueden ser objeto de modificaciones en los procesos de auditoría de la revisoría fiscal y de aprobación de los estados financieros por los órganos competentes, (asamblea o juntas directivas), procedimientos que se llevan a cabo con posterioridad a la presentación de los estados financieros del Distrito de Medellín.

En el análisis de las políticas contables de cada una de las entidades se determinó que se presentan diferencias sólo en políticas de propiedades de inversión e inversiones en asociadas, sin embargo, los ajustes no son materiales por tanto no se afecta la representación fiel y relevancia de los estados financieros del Distrito de Medellín.

#### 6.2.5 Deterioro del valor de las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.

De acuerdo con la información suministrada, se evidenció que ninguna de las inversiones presenta indicios de deterioro para el año 2023.

#### NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

El Distrito de Medellín reconoce como cuentas por cobrar los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>100,0</b>	<b>3.444.490.685.329</b>	<b>3.222.681.260.825</b>	<b>221.809.424.504</b>	<b>6,9</b>	<b>3.220.768.692.919</b>	<b>223.721.992.410</b>
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	61,7	2.126.286.193.198	1.838.585.644.482	287.700.548.716	15,6	1.837.123.998.687	289.162.194.511
Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos	26,2	902.871.347.104	915.272.895.202	-12.401.548.098	- 1,4	915.273.133.125	-12.401.786.021
Otras cuentas por cobrar	8,5	293.057.270.570	391.112.838.410	-98.055.567.840	- 25,1	390.661.678.376	-97.604.407.806
Transferencias por cobrar	3,5	122.033.415.989	77.709.882.731	44.323.533.258	57,0	77.709.882.731	44.323.533.258
Sentencias, laudos y conciliaciones a favor	0,0	242.458.468	0	242.458.468	100,0	0	242.458.468
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	82,5	2.840.156.580.243	2.182.621.357.180	657.535.223.063	30,1	2.182.621.357.180	657.535.223.063
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-82,5	-2.840.156.580.243	-2.182.621.357.180	-657.535.223.063	30,1	-2.182.621.357.180	-657.535.223.063

Los valores reexpresados en las cuentas por cobrar se generan por: reclasificaciones correspondientes a cuentas por cobrar de vigencias anteriores por valor \$-2.063.259.122, ajustes producto de la conciliación de las cuentas por cobrar por incapacidades entre los valores de contabilidad, el módulo de nómina y los pagos efectivamente realizados por las EPS por \$162.433.980, baja de pago doble realizado en periodos anteriores por \$-7.995.442 y

disminución de cuenta por cobrar que correspondía a comisión en venta de bienes por \$-3.747.322.

## 7.1. Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación

Son las actividades realizadas por el Distrito de Medellín que generan derechos exigibles (recursos monetarios o no monetarios), sin que deba entregar a cambio una contraprestación o si lo hace el valor de lo entregado es menor a su valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Los principales conceptos se detallan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>CUENTAS POR COBRAR SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>100,0</b>	<b>3.373.664.582.533</b>	<b>3.168.305.680.711</b>	<b>205.358.901.822</b>	<b>6,5</b>	<b>3.166.840.169.074</b>	<b>206.824.413.459</b>
Cuentas por cobrar retribuciones, multas y sanciones	45,7	1.543.312.949.492	1.308.883.594.995	234.429.354.497	17,9	1.307.435.834.385	235.877.115.107
Cuentas por cobrar por impuestos	27,9	942.277.762.703	924.509.164.350	17.768.598.353	1,9	924.509.555.413	17.768.207.290
Cuentas por cobrar por intereses	22,7	766.040.454.349	857.203.038.635	-91.162.584.286	-10,6	857.184.896.545	-91.144.442.196
Cuentas por cobrar por transferencias	3,6	122.033.415.989	77.709.882.731	44.323.533.258	57,0	77.709.882.731	44.323.533.258

### 7.1.1. Cuentas por cobrar por impuestos e intereses

El Estatuto Tributario del Distrito de Medellín, Acuerdo 093 de diciembre 05 de 2023 del Concejo Distrital de Medellín, contiene la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes del Distrito de Medellín, y el Decreto 0350 de 2018 del Distrito de Medellín, modificado por los Decretos 249 del 29 de diciembre de 2021, 161 del 16 de febrero de 2022 y 619 del 6 de julio de 2023, modifica, actualiza y compila el Régimen Procedimental en Materia Tributaria para el Distrito de Medellín. Dichas normas regulan las condiciones del impuesto como plazos, tasas de interés y vencimientos.

En aplicación al art. 423 del Acuerdo 093 de 2023, el Alcalde podrá establecer anualmente descuentos por pronto pago hasta del 5% del valor del tributo para los contribuyentes que opten por cancelar de forma anticipada los impuestos del Distrito de Medellín, el monto del descuento estará sujeto a la viabilidad financiera y el impacto fiscal de acuerdo con el principio de sostenibilidad presupuestal. Es así como por medio del Decreto 0014 del 04 de enero de 2023 del Distrito de Medellín, se dispuso un descuento del 5% del valor total anual del impuesto predial unificado para pagos hasta el 29 de marzo de 2023.

A los contribuyentes responsables de los tributos vigentes en el Distrito de Medellín, que no cancelen oportunamente los impuestos, se les deberá liquidar intereses por cada día calendario de retardo en el pago, según la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo menos dos puntos según el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.<sup>10</sup>

<sup>10</sup> Acuerdo 093 de 2023 del Concejo Distrital de Medellín art. 349 y art. 350

La Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, en el artículo 5 estableció que las entidades públicas que recaudan rentas del nivel territorial tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario Nacional.

El Distrito de Medellín expidió el reglamento interno de recaudo de cartera mediante el Decreto 1209 de 2021 en el cual se establece que el proceso administrativo de cobro en el Distrito de Medellín tiene las siguientes etapas; cobro persuasivo y cobro coactivo. Adicionalmente contempla la reglamentación para otorgar las facilidades de pago mediante las cuales el Distrito de Medellín concede plazos para el pago hasta por cinco años (5) para obligaciones tributarias, y hasta tres (3) años para deudas por concepto de Multas de Tránsito y Transporte.

#### • Impuestos

Las cuentas por cobrar de impuestos al 31 de diciembre de 2023 se detallan a continuación:

Concepto	Valor cartera a diciembre 31 de 2023	Valor cartera difícil recaudo a diciembre 31 de 2023	Cartera Bruta	Deterioro a diciembre 31 de 2023	Total cartera neta a diciembre de 2023 (1)
Predial	433.046.526.100	132.291.027.329	565.337.553.429	-	132.291.027.329
Industria y comercio	419.964.137.480	184.012.596.979	603.976.734.459	-	184.012.596.979
Avisos y tableros	32.235.038.893	14.154.069.880	46.389.108.773	-	14.154.069.880
Otros impuestos por cobrar	57.032.060.230	24.367.916.406	81.399.976.636	-	24.367.916.406
<b>Total impuestos por cobrar</b>	<b>942.277.762.703</b>	<b>354.825.610.594</b>	<b>1.297.103.373.297</b>	-	<b>354.825.610.594</b>
					<b>942.277.762.703</b>

(1) El total de la cartera neta es el resultado de la cartera bruta menos el deterioro

El saldo neto de las cuentas por cobrar por impuestos presenta las siguientes variaciones, respecto a la vigencia 2023:

Concepto	% Part.	Valor cartera a diciembre 31 de 2023	Valor cartera a diciembre 31 de 2022	Valor variación	% Var.	Saldo reexpresado 2022	Variación reexpresada
Predial	46,0	433.046.526.100	395.061.376.703	37.985.149.397	9,6	395.061.376.703	37.985.149.397
Industria y comercio	44,6	419.964.137.480	462.381.301.090	- 42.417.163.610	-9,2	462.381.525.513	- 42.417.388.033
Avisos y tableros	3,4	32.235.038.893	37.555.973.897	- 5.320.935.004	-14,2	37.555.987.397	- 5.320.948.504
Otros impuestos por cobrar	6,1	57.032.060.230	29.510.512.660	27.521.547.570	93,3	29.510.665.800	27.521.394.430
<b>Total impuestos por cobrar</b>	<b>100,0</b>	<b>942.277.762.703</b>	<b>924.509.164.350</b>	<b>17.768.598.353</b>	<b>1,9</b>	<b>924.509.555.413</b>	<b>17.768.207.290</b>

#### • Intereses

Las cuentas por cobrar por intereses al 31 de diciembre de 2023 se detallan a continuación:

Concepto	Valor cartera a diciembre 31 de 2023	Valor cartera difícil recaudo a diciembre 31 de 2023	Cartera Bruta	Deterioro a diciembre 31 de 2023	Total cartera neta a diciembre de 2023 (1)
Industria y comercio	354.273.661.221	898.795.326.708	1.253.068.987.929	-	898.795.326.708
Predial	199.306.581.917	324.087.095.796	523.393.677.713	-	324.087.095.796
Multas	154.080.367.098	336.968.978.188	491.049.345.286	-	336.968.978.188
Otros intereses por cobrar	36.120.044.219	38.196.428.244	74.316.472.463	-	38.196.428.244
Avisos y tableros	22.259.799.894	54.632.104.139	76.891.904.033	-	54.632.104.139
<b>Total intereses por cobrar</b>	<b>766.040.454.349</b>	<b>1.652.679.933.075</b>	<b>2.418.720.387.424</b>	<b>- 1.652.679.933.075</b>	<b>766.040.454.349</b>

(1) El total de la cartera neta es el resultado de la cartera bruta menos el deterioro

El saldo neto de los intereses por cobrar presenta las siguientes variaciones, respecto a la vigencia 2022:

Concepto	% Part.	Valor cartera a diciembre 31 de 2023	Valor cartera a diciembre 31 de 2022	Valor variación	% Var.	Saldo reexpresado 2022	Variación reexpresada
Industria y comercio	46,2	354.273.661.221	355.092.871.294	- 819.210.073	-0,2	355.078.986.109	- 805.324.888
Predial	26,0	199.306.581.917	165.924.533.019	33.382.048.898	20,1	165.924.533.019	33.382.048.898
Multas	20,1	154.080.367.098	279.425.254.340	- 125.344.887.242	-44,9	279.425.254.340	- 125.344.887.242
Otros intereses por cobrar	4,7	36.120.044.219	35.504.063.190	615.981.029	1,7	35.499.806.285	620.237.934
Avisos y tableros	2,9	22.259.799.894	21.256.316.792	1.003.483.102	4,7	21.256.316.792	1.003.483.102
<b>Total intereses por cobrar</b>	<b>100,0</b>	<b>766.040.454.349</b>	<b>857.203.038.635</b>	<b>- 91.162.584.286</b>	<b>-10,6</b>	<b>857.184.896.545</b>	<b>- 91.144.442.196</b>

#### ➤ Impuesto de industria y comercio y avisos y tableros

El impuesto de industria y comercio se encuentra autorizado por la Ley 14 de 1983 Capítulo II, el Decreto 1333 de 1986 de la Presidencia de la República y demás normas que desarrollan la materia; a nivel Distrital, está regulado por el Acuerdo 093 de 2023 del Concejo Distrital de Medellín.

Es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recae sobre la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el periodo gravable por concepto de actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Distrito de Medellín, ya sea directa o indirectamente, en forma permanente u ocasional, con o sin establecimiento de comercio, o a través del uso de tecnologías de información y comunicación; a estos ingresos se le pueden restar las exenciones, exclusiones y no sujetaciones<sup>11</sup>.

Sobre la base gravable se aplica las tarifas establecida en el artículo 71 del acuerdo 093 de 2023 del Concejo Distrital de Medellín, las cuales se encuentran entre el dos y el siete por mil (2-7 x 1.000) mensual para actividades industriales, y del dos al diez por mil (2-10 x 1.000) mensual para actividades comerciales y de servicios de acuerdo a lo preceptuado en la ley 1483 de 1983.

<sup>11</sup> Acuerdo 093 de 2023 del Concejo Distrital de Medellín art. 37 y art.40

El periodo gravable del impuesto es anual, 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, debe ser declarado durante el año siguiente de la obtención de los ingresos gravados<sup>12</sup>.

El impuesto se genera desde el inicio de la actividad gravada, y se liquida y paga según el régimen al cual pertenece el contribuyente, ya sea al régimen ordinario, régimen simplificado y régimen simple de tributación<sup>13</sup>.

- **Régimen Ordinario:** a este régimen pertenecen todos los contribuyentes que no pertenezcan al régimen simplificado, ya sea porque no cumplen los requisitos exigidos o porque cumpliéndolos, no lo han solicitado ni la administración los ha incluido oficiosamente.

Cuando un contribuyente inicie una actividad o servicio gravado en el Distrito de Medellín, deberá presentar la declaración del impuesto de industria y comercio dentro de la vigencia siguiente a su fecha inicio en la oportunidad señalada en el calendario tributario, una vez presente su declaración privada o mediante liquidación oficial, deberá proceder con el pago.

El artículo 1 del Decreto 1249 de 2021 expedido por la Alcaldía de Medellín, modificó el modelo de facturación para los contribuyentes del Régimen Ordinario pasando del modelo de facturación provisional al de liquidación y pago en la vigencia siguiente a la obtención del ingreso. Dicho modelo consiste en la presentación anual del impuesto, en las fechas señaladas en el calendario tributario del Distrito de Medellín, y el pago en el número de cuotas que establezca cada año la Subsecretaría de Ingresos sin superar la vigencia del año en que se presente.

- **Régimen simplificado:** es un sistema preferencial del impuesto de industria y comercio dirigido a los pequeños contribuyentes, en el que se libera de la obligación de presentar declaración privada y se liquida mensualmente el impuesto a cargo según lo establecido en el artículo 67 del Acuerdo 093 de 2023. El ingreso a este régimen exige el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 62 del Acuerdo 093 de 2023 y puede darse por solicitud del contribuyente o de oficio por la Subsecretaría de Ingresos, pero en todo caso debe mediar acto administrativo que así lo disponga. Artículo 1 del Decreto 1249 del 2021, expedido por la Alcaldía de Medellín.
- **Régimen simple de tributación:** implementado en la Ley 1943 de 2018 modificado por la Ley 2277 de 2022, Decreto Nacional 1091 del 03 de agosto de 2020, Decreto Nacional 1847 del 24 de diciembre de 2021, Resolución DIAN 000026 del 24 de marzo de 2021 y Resolución DIAN 000097 del 22 de junio de 2023. Consiste en un modelo de tributación de declaración anual y pago de anticipos bimestrales, ambos presentados y pagados a la DIAN. Tanto la información relacionada con la declaración anual como el pago de anticipos

<sup>12</sup> Acuerdo 093 de 2023 del Concejo Distrital de Medellín art. 43

<sup>13</sup> Decreto 1249 del 2021 del Concejo Distrital de Medellín

bimestrales es transferida por parte de la DIAN al Distrito de Medellín, con el fin de legalizar el recaudo bimestral y realizar el cruce de información anual, para finalmente generar ya sea saldos a pagar o saldos a favor de contribuyentes.

Las cuentas por cobrar del impuesto de industria y comercio y avisos y tableros se reconocen para el régimen ordinario cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias o liquidaciones oficiales en firme, y para el régimen simplificado con los documentos mensuales de cobro expedidos por la Subsecretaría de Ingresos.

A diciembre 31 de 2023 la cartera neta del impuesto de industria y comercio participa con el 44,6% del total de las cuentas por cobrar por impuestos y asciende a \$419.964.137.480, en 2022 \$462.381.301.090, presentando una disminución del 9,2% equivalente a \$42.417.163.610; a su vez los intereses arrojan una participación del 46,2% del total de los intereses, a la fecha de cierre ascienden a \$354.273.661.221 y para el 2022 ascendían a \$355.092.871.294 con una disminución de \$819.210.073 equivalente al 0,2% con respecto al mismo periodo del año anterior.

La disminución en la cartera neta de industria y comercio se genera principalmente por un incremento en el deterioro por \$56.507.697.125 (2023: \$184.012.596.979, 2022: \$127.504.899.854) de acuerdo al último cálculo realizado conforme a la metodología establecida por el Distrito de Medellín para tal fin. Por otro lado se presenta un incremento en menor proporción de la cartera bruta por \$14.090.533.515 (2023: \$603.976.734.459, 2022: \$589.886.200.944).

Durante el año 2023 la Subsecretaría de Ingresos procesó y facturó 110.983 declaraciones del impuesto de industria y comercio.<sup>14</sup> Por su parte la Subsecretaría de Tesorería adelanto algunas acciones para la gestión de recaudo como: campañas telefónicas, campañas mailing, campañas de mensaje de texto, campaña IVR (respuesta de voz interactiva), campaña de visitas, entre otras.<sup>15</sup>

Adicionalmente, se concedieron 1.052 facilidades y acuerdos de pago durante la vigencia por el impuesto de industria comercio por valor de \$17.495.783.374, con un recaudo inicial de \$2.980.762.184; y producto de las gestiones de cobro se recuperó cartera por \$84.008.158.289 así:<sup>16</sup>

Gestión de cobro	Contribuyentes gestionados	Valor recaudo
Cobro coactivo	3.606	65.984.380.734
cobro persuasivo	1.317	9.245.164.870
Facilidades de pago	1.252	4.935.979.808
Procesos concursales	95	3.842.632.877
Total	<b>6.270</b>	<b>84.008.158.289</b>

<sup>14</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio radicado 202420001633, 11/01/2024, Punto 1

<sup>15</sup> Subsecretaría de Tesorería, oficio radicado 202420006112, 25/01/2024, Punto 6

<sup>16</sup> Subsecretaría de Tesorería, oficio radicado 202420006112, 25/01/2024, Punto 7 y 8

## Baja en cuentas

Durante la vigencia 2023 por concepto de impuesto de industria y comercio y avisos y tableros y valores conexos, se dieron de baja mediante actos administrativos que declararon prescripción, pérdida de la competencia temporal o fuerza ejecutoría por parte de la Subsecretaría de Ingresos 19.988 partidas por valor de \$12.942.096.193<sup>17</sup>, y por parte de la Subsecretaría de Tesorería 129 actos por valor de \$701.328.043.<sup>18</sup>

Las bajas en cuentas fueron imputadas contra el deterioro que se tenía reconocido previamente por lo que estas transacciones no afectaron el resultado del periodo.

### ➤ Impuesto predial

El impuesto predial unificado es un gravamen que recae sobre los bienes raíces ubicados dentro del Distrito de Medellín y se genera por la existencia del predio. La tarifa oscila entre el cinco por mil y el dieciséis por mil sobre el avalúo catastral. Las tarifas aplicables para los terrenos urbanizables no urbanizados y a los urbanizados no edificados, podrán ser superiores al límite del dieciséis por mil, sin que excedan del treinta y tres por mil.<sup>19</sup>

Los procedimientos utilizados por el Distrito de Medellín en materia catastral serán los regulados por el Decreto 148 del 2020, la Resolución 1149 de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y por las demás normas que los complementen o modifiquen, incluyendo la normativa vigente expedida por la Subsecretaría de Catastro en su rol de gestor catastral (artículo 15 del acuerdo 093 del 2023).

El Decreto 1168 del 29 de diciembre de 2017 del Distrito de Medellín, reglamenta la determinación oficial del impuesto predial a través del sistema de facturación en el Distrito de Medellín, en consecuencia, los derechos por este impuesto se reconocen en el mes de enero con la determinación oficial del tributo para cada anualidad, lo anterior dado que este impuesto no es declarativo.

Contra la factura de liquidación oficial el contribuyente podrá interponer el recurso de reconsideración dentro de los dos meses siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 350 del 2018 del Distrito de Medellín.

Para el pago del tributo el Distrito de Medellín contempla dos modalidades; anualizada o en cuentas trimestrales de acuerdo al calendario tributario establecido por la Administración para cada año, en el que se determinarán las fechas de exigibilidad del pago.

La cartera neta de impuesto predial participa con el 46% del total de los impuestos por cobrar de la vigencia, esta cartera presentó un incremento del 9,6% en comparación con el mismo

<sup>17</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio radicado 202420001633, 11/01/2024, Punto 10

<sup>18</sup> Subsecretaría de Tesorería, oficio radicado 202420006112, 25/01/2024, Punto 3

<sup>19</sup> Acuerdo 093 de 2023 del Concejo de Medellín, art. 14 y art.21

periodo de la vigencia anterior, equivalente a \$37.985.149.397, pasando de un saldo de \$395.061.376.703 de diciembre de 2022 a \$433.046.526.100 en diciembre de 2023. A su vez los intereses de impuesto predial arrojan una participación del 26% de la cartera neta por intereses y presentó un incremento del 20,1%, equivalente a \$33.382.048.898 al pasar de \$165.924.533.019 en 2022 a \$199.306.581.917 en 2023.

El incremento en la cartera de impuesto predial se presenta por la generación de la facturación en mayor proporción del valor recaudado durante la vigencia, producto de gestiones de la Subsecretaría de Ingresos como:<sup>20</sup>

- Incremento de avalúo en un 4,31% para predios urbanos no actualizados y 3% para predios rurales no actualizados.
- Segundo año de actualización catastral de las comunas 11,14, 12, 15, 16, 90 (IPC + 8) y actualización durante el año 2022 que aplicó para el año 2023 de las comunas 07, 13, 60, 70 y 80.
- Aplicación de nuevos límites para la liquidación del impuesto predial establecidos en la Ley 1995 de 2019 y en el Acuerdo 023 de 2020.
- Incorporación de nuevos predios a la base catastral.
- Cambio en la destinación o el estrato de los predios que como consecuencia modifican la tarifa del impuesto predial.
- Registro de 9.239 matrículas de nuevos predios.
- Actualización de avalúo catastral para 1.066.153 predios existentes a la vigencia 2023.

En el mismo sentido por parte de la Subsecretaría de Tesorería se adelantaron campañas para la recuperación de cartera y mejora en la experiencia de los contribuyentes. Producto de la gestión de cobro durante el año 2023 se recuperó cartera por valor de \$148.329.496.853 correspondiente a:<sup>21</sup>

Gestión de cobro	Contribuyentes gestionados	Valor recaudo
Cobro coactivo	18.297	105.740.077.505
cobro persuasivo	7.768	21.766.473.260
Facilidades de pago	7.158	12.550.112.602
Procesos concursales	340	8.272.833.486
Total	<b>33.563</b>	<b>148.329.496.853</b>

## Baja en cuentas

- Producto de la depuración contable permanente que realiza el Distrito de Medellín, durante la vigencia 2023 se dieron de baja derechos por cobrar por concepto de impuesto predial y valores conexos por \$61.615.951.211, las principales razones de la baja en cuentas se detallan en la nota 2. Bases de medición y presentación utilizadas, numeral 2.5 Otros aspectos.

<sup>20</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio radicado 202420001633 del 11/01/2024, Punto 4 y 16

<sup>21</sup> Subsecretaría de Tesorería, oficio radicado 202320006834 del 24/01/2023, Punto 8

- Durante la vigencia 2023 por concepto de impuesto predial unificado y valores conexos, se dieron de baja mediante actos administrativos que declararon prescripción, pérdida de la competencia temporal o fuerza ejecutoría por parte de la Subsecretaría de Ingresos un total de 210.940 partidas por valor de \$78.660.527.083<sup>22</sup>, y por parte de la Subsecretaría de Tesorería 174 actos por valor de \$1.573.351.743.<sup>23</sup>

Las bajas en cuentas fueron imputadas contra el deterioro que se tenía reconocido previamente por lo que estas transacciones no afectaron el resultado del periodo.

#### ➤ **Intereses por multas**

El 93,6% de la cartera neta de intereses por multas corresponden a intereses por contravenciones al Código Nacional de Tránsito.

Los intereses por contravenciones al Código Nacional de Tránsito son calculados aplicando una tasa del 12% anual, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 68 de 1923 y conforme a concepto dado por la Secretaría General del Distrito de Medellín en el oficio radicado 202020091392 del 17 de noviembre de 2020.<sup>24</sup>

El contribuyente tiene derecho a acceder a las disminuciones y descuentos de intereses que la ley autorice bajo la modalidad de terminación y conciliación, así como el alivio de los intereses de mora debido a circunstancias extraordinarias cuando la ley así lo disponga; como los beneficios tributarios y baja de cartera.

A diciembre 31 de 2023 las cuentas por cobrar netas de los intereses moratorios sobre multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito ascienden a \$144.238.936.941, en comparación con el periodo anterior presentan una disminución de \$126.728.002.919 (2022: \$270.966.939.860) equivalente al 46,8%. La disminución de esta cartera se explica principalmente en un incremento del deterioro de la misma por \$163.094.431.848 en comparación con el periodo anterior (2022: \$163.791.579.718 vs 2023: \$326.886.011.566) de acuerdo al último cálculo de deterioro realizado con base en la metodología establecida por el Distrito de Medellín.

#### **Baja en cuentas**

Durante la vigencia 2023 la Unidad Jurídica de la Secretaría de Movilidad en uso de sus facultades dio de baja cartera prescrita a ruego y por oficio afectando el estado de cuenta del deudor por valor de \$38.046.425.032 correspondiente a 38.147 contraventores.<sup>25</sup>

---

<sup>22</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio radicado 2024200016333, del 11/01/2024, Punto 10- Ampliación correo

<sup>23</sup> Subsecretaría de Tesorería, oficio radicado 202320006834 del 24/01/2023, Punto 3.

<sup>24</sup> Secretaría de Movilidad, oficio radicado 202320011318 del 03/02/2023 punto 2.

<sup>25</sup> Secretaría de Movilidad, oficio radicado 202420009583 del 05/02/2024 punto 3.

Las bajas en cuentas fueron imputadas contra el deterioro que se tenía reconocido previamente por lo que estas transacciones no afectaron el resultado del periodo.

### 7.1.2. Cuentas por cobrar retribuciones, multas y sanciones.

El detalle del saldo de la cartera a diciembre 31 de 2023, es el siguiente:

Concepto	Valor cartera a diciembre 31 de 2023	Valor cartera difícil recuado a diciembre 31 de 2023	Cartera Bruta	Deterioro a diciembre 31 de 2023	Total cartera neta a diciembre de 2023 (1)
Sanciones	849.405.157.874	354.497.290.611	1.203.902.448.485	-	849.405.157.874
Multas	596.215.515.523	234.964.039.152	831.179.554.675	-	596.215.515.523
Obligaciones urbanísticas	73.732.608.543	121.716.628.597	195.449.237.140	-	73.732.608.543
Otras cuentas por cobrar	23.959.667.552	11.663.586.936	35.623.254.488	-	23.959.667.552
<b>Total Retribuciones, multas y sanciones</b>	<b>1.543.312.949.492</b>	<b>722.841.545.296</b>	<b>2.266.154.494.788</b>	<b>-</b>	<b>722.841.545.296</b>
					<b>1.543.312.949.492</b>

(1) El total de la cartera neta es el resultado de la cartera bruta menos el deterioro

Las cuentas por cobrar por retribuciones, multas y sanciones presentan las siguientes variaciones, respecto a la vigencia 2022:

Concepto	% Part.	Valor cartera a diciembre 31 de 2023	Valor cartera a diciembre 31 de 2022	Valor variación	% Var.	Saldo reexpresado 2022	Variación reexpresada
Sanciones	55,0	849.405.157.874	715.940.302.422	133.464.855.452	18,6	715.940.302.422	133.464.855.452
Multas	38,6	596.215.515.523	462.347.025.457	133.868.490.066	29,0	462.347.025.457	133.868.490.066
Obligaciones urbanísticas	4,8	73.732.608.543	80.103.752.438	- 6.371.143.895	-8,0	78.867.213.370	- 5.134.604.827
Otras cuentas por cobrar	1,6	23.959.667.552	50.492.514.678	- 26.532.847.126	-52,5	50.281.293.136	- 26.321.625.584
<b>Total Retribuciones, multas y sanciones</b>	<b>100,0</b>	<b>1.543.312.949.492</b>	<b>1.308.883.594.995</b>	<b>234.429.354.497</b>	<b>17,9</b>	<b>1.307.435.834.385</b>	<b>235.877.115.107</b>

#### ➤ Sanciones

El régimen sancionatorio que regula las sanciones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones tributarias del Distrito de Medellín, se encuentra establecido en el Título III del Acuerdo 093 de 2023 del Concejo Distrital de Medellín.

El 98,9% de la cartera neta de sanciones, corresponde a la sanciones del impuesto de industria y comercio las cuales a diciembre 31 de 2023 ascienden a \$840.246.517.933 y a diciembre 31 de 2022 ascendían a \$707.419.676.358, presentándose un incremento respecto al mismo periodo de la vigencia anterior de \$132.826.841.575 equivalente al 18,78%, lo anterior, debido a que en la vigencia 2023 se facturaron 7.281 resoluciones sanción por valor de \$780.791.406 impuestas por el Registro de Información Tributaria-RIT y \$203.293.238.828 por el Equipo de Fiscalización.<sup>26</sup>

<sup>26</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio radicado 20240001633 del 11/01/2024, Punto 9

Adicionalmente, en enero de 2023 se liquidó el incremento del IPC del 13,12% a las sanciones adeudadas por los contribuyentes, en aplicación al artículo 239 del Acuerdo 066 del 2017 del Distrito de Medellín, lo que equivale a 7,5% más que en el año 2022.

### Baja en cuentas

Durante la vigencia 2023 por concepto de sanción de impuesto de industria y comercio, se dieron de baja mediante actos administrativos que declararon prescripción, pérdida de la competencia temporal o fuerza ejecutoría por parte de la Subsecretaría de Ingresos 1.307 partidas por valor de \$555.050.123<sup>27</sup>.

#### ➤ Multas

El 97,4% de la cartera neta por concepto de multas corresponde a contravenciones al Código Nacional de Tránsito, las cuales a 31 de diciembre de 2023 ascienden a \$580.569.244.075 y a 31 de diciembre de 2022 ascendían a \$446.482.731.454, presentando un incremento de \$134.086.512.621 equivalente al 30%.

A diciembre 31 de 2023 la cartera bruta por multas a contravenciones al Código Nacional de Tránsito está compuesta así:

Cartera detallada	Cartera Bruta	Comparendos Dic. 31 de 2023
Morosos Capital	763.441.882.696	1.165.704
Acuerdos de pago capital	9.169.224.046	1.318
<b>TOTAL</b>	<b>772.611.106.742</b>	<b>1.167.022</b>

Estas multas se encuentran reguladas por la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, modificada por la Ley 1383 de 2010 y la Ley 1696 de 2013, donde se indica que el valor de la imposición de multas oscila entre 4 y 360 salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), dependiendo del tipo de infracción.<sup>28</sup>

La ley 769 de 2002, en los artículos 140 y 159, autoriza a los organismos de tránsito para hacer efectiva las multas a través de la jurisdicción coactiva, competencia que fue asignada a la Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín.

La cartera por estas multas se reconoce con actos administrativos en firme que liquide la infracción.

<sup>27</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio radicado 202420001633 del 11/01/2024, Punto 10

<sup>28</sup> Secretaría de Movilidad, oficio radicado 202320001602 del 10/01/2023, punto 6

El recaudo de la cartera de multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito, por mandato legal o contractual debe ser distribuido en los siguientes términos: El 10% para la Federación Colombiana de Municipios (por la administración del sistema SIMIT) según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002, para la Policía Nacional de Colombia el 50% del recaudo por multas que sean impuestas sobre las vías nacionales por este organismo según artículo 159 parágrafo 2 de la misma Ley y los recaudos cedidos a UNE EPM Telecomunicaciones S.A., según lo acordado en el contrato de concesión.

### Baja en cuentas

De acuerdo al art. 159 de la Ley 769 de 2002, las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, es así como durante la vigencia 2023 la Unidad Jurídica de la Secretaría de Movilidad en uso de sus facultades, dio de baja cartera prescrita a ruego y por oficio afectando el estado de cuenta del deudor por valor de \$23.805.285.465 correspondiente a 38.147 contraventores.<sup>29</sup>

Las bajas en cuentas fueron imputadas contra el deterioro que se tenía reconocido previamente por lo que estas transacciones no afectaron el resultado del periodo.

#### 7.1.3. Cuentas por cobrar por transferencias

Las cuentas por cobrar por transferencias son reconocidas cuando se conoce que la entidad pública cedente expide el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. El importe para su reconocimiento corresponde al definido en el citado acto; el detalle del saldo de las transferencias a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

Concepto	% Part.	Valor a diciembre 31 de 2023	Valor a diciembre 31 de 2022	Valor variación	% Var.	Saldo reexpresado 2022	Variación reexpresada
<b>Sistema General de Participación</b>		<b>120.373.415.495</b>	<b>77.456.853.358</b>	<b>42.916.562.137</b>	<b>55,4</b>	<b>77.456.853.358</b>	<b>42.916.562.137</b>
Sistema general de participación-Salud	41,3	50.453.364.401	29.698.988.750	20.754.375.651	69,9	29.698.988.750	20.754.375.651
Sistema general de participación- Pensiones	40,9	49.938.548.496	35.171.978.867	14.766.569.629	42,0	35.171.978.867	14.766.569.629
Sistema general de participación-Propósito general	12,2	14.891.361.888	9.248.476.812	5.642.885.076	61,0	9.248.476.812	5.642.885.076
Sistema general de participación-Agua potable	3,7	4.461.505.063	2.950.646.627	1.510.858.436	51,2	2.950.646.627	1.510.858.436
Sistema general de participación-Alimentación escolar	0,5	628.635.647	386.762.302	241.873.345	62,5	386.762.302	241.873.345
<b>Otras transferencias</b>	<b>0,0</b>	<b>40.222.185</b>	<b>20.368.133</b>	<b>19.854.052</b>	<b>97,5</b>	<b>20.368.133</b>	<b>19.854.052</b>
<b>Sistema general de regalías</b>	<b>1,3</b>	<b>1.619.778.309</b>	<b>232.661.240</b>	<b>1.387.117.069</b>	<b>596,2</b>	<b>232.661.240</b>	<b>1.387.117.069</b>
<b>Total transferencias</b>	<b>58,7</b>	<b>122.033.415.989</b>	<b>77.709.882.731</b>	<b>44.323.533.258</b>	<b>57,0</b>	<b>77.709.882.731</b>	<b>44.323.533.258</b>

<sup>29</sup> Secretaría de Movilidad, oficio radicado 202420001527 del 11/01/2024 punto 6.numeral b)

## ➤ Sistema General de Participación

El Sistema General de Participaciones SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales, departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios cuya competencia se le asigna en la citada ley.<sup>30</sup>

**Participación para salud:** El saldo de las cuentas por cobrar de las transferencias para el sector salud del Sistema General de Participación corresponde a la última doceava del 2023, las cuales fueron asignadas mediante documento de distribución SGP 83 de 2023, emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Los derechos de cobro corresponden al concepto de SGP Salud Pública por \$3.265.135.219 y SGP Régimen Subsidiado por \$47.188.229.182.

**Participación para pensiones Fondo Nacional de Pensiones para las Entidades Territoriales (FONPET):** El saldo a 31 de diciembre de 2023 de las transferencias por asignación especial para el fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales ascienden a \$49.938.548.496, dichas transferencias fueron asignadas mediante documentos de distribución SGP 82 de 2023 y SGP 83 de 2023 por valor de \$41.342.213.335 y \$5.479.595.618 respectivamente. Adicionalmente en el mes de julio de 2023, se realizó un traslado de recursos emitidos por el Departamento Nacional de Planeación, por valor de \$32.055.239.324.

**Participación para propósito general:** Las transferencias para propósito general fueron asignadas mediante documento de distribución SGP 83 de 2023, emitido por el Departamento Nacional de Planeación y corresponden a la última doceava del 2023, el saldo se clasifica en cuatro componentes así: libre inversión \$11.317.435.035, FONPET Ley 863 de 2003 \$1.489.136.189, deporte y recreación \$1.191.308.951 y cultura \$893.481.713.

## ➤ Sistema General de Regalías

El principal componente corresponde a las transferencias del Sistema General de Regalías destinadas para el ahorro pensional territorial, por valor de \$1.253.625.630 y que están pendientes de giro por parte del Ministerio de Hacienda al FONPET.

### **7.2. Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación**

Corresponden a la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de los activos de la entidad, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos, participaciones, entre otros.

A continuación, se detallan los saldos y las variaciones de las cuentas por cobrar de transacciones con contraprestación con respecto al año inmediatamente anterior:

---

<sup>30</sup> Ley 715 de 2001, artículo 1.

Concepto	Valor cartera a diciembre 31 de 2023	Valor cartera difícil recaudo a diciembre 31 de 2023	Cartera Bruta	Deterioro a diciembre 31 de 2023	Total cartera neta a diciembre de 2023 (1)
Intereses	24.833.231.418	53.852.889.328	78.686.120.746	-	53.852.889.328
Enajenación de activos	15.200.108.910	76.337.103	15.276.446.013	-	76.337.103
Arrendamientos	2.153.008.796	6.614.460.731	8.767.469.527	-	6.614.460.731
Otras cuentas por cobrar	2.511.321.992	3.653.766.178	6.165.088.170	-	3.653.766.178
<b>Total cuentas por cobrar con contraprestación</b>	<b>44.697.671.116</b>	<b>64.197.453.340</b>	<b>108.895.124.456</b>	<b>-</b>	<b>64.197.453.340</b>
					<b>44.697.671.116</b>

(1) El total de la cartera neta es el resultado de la cartera bruta menos el deterioro

Las cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación presentan las siguientes variaciones con respecto a la vigencia 2022.

Concepto	% Part.	Valor cartera a diciembre 31 de 2023	Valor cartera a diciembre 31 de 2022	Valor variación	% Var.	Saldo reexpresado 2022	Variación reexpresada
Intereses	55,6	24.833.231.418	16.683.399.756	8.149.831.662	48,8	16.683.399.756	8.149.831.662
Enajenación de activos	34,0	15.200.108.910	15.728.222.176	-528.113.266	-3,4	15.813.982.854	-613.873.944
Arrendamientos	4,8	2.153.008.796	1.832.024.722	320.984.074	17,5	1.832.024.722	320.984.074
Otras cuentas por cobrar	5,6	2.511.321.992	1.049.232.659	1.462.089.333	139,3	1.049.232.659	1.462.089.333
<b>Total cuentas por cobrar con contraprestación</b>	<b>100,0</b>	<b>44.697.671.116</b>	<b>35.292.879.313</b>	<b>9.404.791.803</b>	<b>26,6</b>	<b>35.378.639.991</b>	<b>9.319.031.125</b>

## 7.2.1. Intereses

Los intereses representan el principal rubro de las cuentas por cobrar con contraprestación y están conformados principalmente por los intereses de financiación y de mora generados por el incumplimiento en la cancelación de facilidades de pago realizadas para las diferentes rentas.

Durante la vigencia 2023 se otorgaron 6.090 facilidades de pago correspondiente a un valor de la cartera de \$59.519.608.607 y 283 compromisos de pago por un valor de \$9.601.557.595.<sup>31</sup>

## 7.2.2. Enajenación de activos

El principal hecho que se reconoce como enajenación de activos, corresponde a la cuenta por cobrar del contrato de compraventa de acciones de noviembre de 2013 y otrosí modificatorio del 24 de noviembre de 2015, mediante el cual el Distrito de Medellín transfirió la titularidad de las acciones poseídas en Empresas Varias de Medellín (EMVARIAS) a Empresas Públicas de Medellín E.S.P., el saldo que presenta a diciembre 31 de 2023 es de \$15.141.188.933, valor que se encuentra retenido como respaldo al monto estimado de las obligaciones a cargo del Distrito de Medellín por los procesos jurídicos que se encontraban en curso en EMVARIAS al momento de la negociación.

<sup>31</sup> Subsecretaría de Tesorería, oficio radicado 202420006112, 25/01/2024, Punto 7

El valor inicialmente retenido ascendió a \$25.490.000.000 con las siguientes novedades a la fecha:<sup>32</sup>

Concepto	Fallos	Año	Valor
Vr. Retenido por EPM en venta de Acciones EMVARIAS	0	2013	25.490.000.000
Pago a EMVARIAS fallos desfavorables	15	2014	-1.991.175.394
Reembolso al Municipio por fallos favorables	22	2014	-2.384.250.260
Pago a EMVARIAS fallos desfavorables	2	2015	-52.217.500
Pago a EMVARIAS fallos desfavorables	4	2016	-332.986.793
Pago a EMVARIAS fallos desfavorables	10	2018	-623.202.312
Se recibe reintegro de la aseguradora de procesos reconocidos a EMVARIAS en vigencias anteriores	0	2019	50.926.857
Pago a EMVARIAS fallos desfavorables	9	2020	-3.673.630.740
Pago a EMVARIAS fallos desfavorables	3	2021	-790.783.820
Sin movimientos	0	2022	0
Pago EMVARIAS fallos desfavorables y costas 2021	2	2023	-551.491.105
<b>Saldo a diciembre 31 de 2023</b>			<b>15.141.188.933</b>
<b>Valor Retenido por EPM en venta de acciones EMVARIAS</b>			

Durante la vigencia 2023 no se presentaron giros por parte de Empresas Públicas de Medellín E.S.P a EMVARIAS. S.A. E.S.P, ni giros al Distrito de Medellín.

### 7.3 Otras cuentas por cobrar

Las otras cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2023 se componen como se detallan a continuación.

Concepto	Valor cartera a diciembre 31 de 2023	Valor cartera difícil recaudo a diciembre 31 de 2023	Cartera Bruta	Deterioro a diciembre 31 de 2023	Total cartera neta a diciembre de 2023 (1)
Reintegros y recuperaciones	19.203.087.735	13.131.144.886	32.334.232.621	- 13.131.144.886	19.203.087.735
Incapacidades	1.855.841.372	1.507.395.807	3.363.237.179	- 1.507.395.807	1.855.841.372
Cuotas partes de pensiones	1.407.046.878	26.947.148.401	28.354.195.279	- 26.947.148.401	1.407.046.878
Otras cuentas por cobrar	3.662.455.695	4.026.348.844	7.688.804.539	- 4.026.348.844	3.662.455.695
<b>Total otras cuentas por cobrar</b>	<b>26.128.431.680</b>	<b>45.612.037.938</b>	<b>71.740.469.618</b>	<b>- 45.612.037.938</b>	<b>26.128.431.680</b>

(1) El total de la cartera neta es el resultado de la cartera bruta menos el deterioro

<sup>32</sup> Empresas Públicas de Medellín ESP, Oficio radicado 20230130004017 del 10/01/2023, punto 1

Las otras cuentas por cobrar presentan las siguientes variaciones, respecto a la vigencia 2023:

Concepto	% Part.	Valor cartera a diciembre 31 de 2023	Valor cartera a diciembre 31 de 2022	Valor variación	% Var.	Saldo reexpresado 2022	Variación reexpresada
Reintegros y recuperaciones	73,5	19.203.087.735	11.556.969.814	7.646.117.921	66,2	10.938.007.792	8.265.079.943
Incapacidades	7,1	1.855.841.372	1.617.798.462	238.042.910	14,7	1.780.232.442	75.608.930
Cuotas partes de pensiones	5,4	1.407.046.878	2.421.097.424	- 1.014.050.546	-41,9	2.421.097.424	- 1.014.050.546
Otras cuentas por cobrar	14,0	3.662.455.695	3.486.835.101	175.620.594	5,0	3.410.546.196	251.909.499
<b>Total otras cuentas por cobrar</b>	<b>100,0</b>	<b>26.128.431.680</b>	<b>19.082.700.801</b>	<b>7.045.730.879</b>	<b>36,9</b>	<b>18.549.883.854</b>	<b>7.578.547.826</b>

#### ➤ Reintegros y recuperaciones:

El valor más representativo corresponde a reintegros y recuperaciones de recursos no ejecutados de los convenios, además de otros reintegros que surgen del objeto contractual como rendimientos financieros. El incremento se presenta por la facturación de reintegros que no fueron cancelados en el mismo periodo principalmente con la empresa Social del Estado—E.S.E. Metrosalud.

#### ➤ Otras cuentas por cobrar

El detalle de los valores que conforman la agrupación de otras cuentas por cobrar está conformado por los siguientes conceptos:

Concepto	Valor cartera a diciembre 31 de 2023	Valor cartera difícil recaudo a diciembre 31 de 2023	Cartera Bruta	Deterioro a diciembre 31 de 2023	Total cartera neta a diciembre de 2023 (1)
Conciliaciones Movilidad	2.742.000.797	-	2.742.000.797	-	2.742.000.797
Reintegro Contraloría	393.087.395	-	393.087.395	-	393.087.395
Sentencias y costas procesales	242.458.468	63.963.538	306.422.006	- 63.963.538	242.458.468
Cuentas por cobrar empleados	189.958.897	26.706.277	216.665.174	- 26.706.277	189.958.897
Devoluciones cobros tránsito	50.588.837	-	50.588.837	-	50.588.837
Cobro factor hora	19.659.705	-	19.659.705	-	19.659.705
Desmonte Publicidad exterior	16.656.303	26.539.411	43.195.714	- 26.539.411	16.656.303
Ajustes retención en la fuente	1.449.420	-	1.449.420	-	1.449.420
Cuentas por cobrar varios	4.525.553	55.483.734	60.009.287	- 55.483.734	4.525.553
Cuenta por cobrar anticipos	2.070.320	470.807.971	472.878.291	- 470.807.971	2.070.320
Aportes fondo de prestaciones del Magisterio	-	165.317.597	165.317.597	- 165.317.597	-
Reclamos compañías de seguros	-	2.860.432.551	2.860.432.551	- 2.860.432.551	-
Intervencion carrera 70	-	197.292.120	197.292.120	- 197.292.120	-
Altos costos FOSYGA	-	-	-	-	-
Sobretasa ambiental	-	159.805.645	159.805.645	- 159.805.645	-
<b>Total otras cuentas por cobrar</b>	<b>3.662.455.695</b>	<b>4.026.348.844</b>	<b>7.688.804.539</b>	<b>- 4.026.348.844</b>	<b>3.662.455.695</b>

(1) El total de la cartera neta es el resultado de la cartera bruta menos el deterioro

## 7.4. Cuentas por cobrar transferidas a terceros o pignoradas como garantía de pasivos

Al 31 de diciembre de 2023 el Distrito de Medellín no ha transferido a terceros cuentas por cobrar de ninguna renta, de acuerdo a la Ley 1386 del 21 de mayo de 2010 mediante la cual se prohíbe que las entidades territoriales deleguen, a cualquier título, la administración de los diferentes tributos a particulares y se dictan otras disposiciones.<sup>33</sup>

### Cuentas por cobrar pignoradas

#### ➤ Sobretasa a la Gasolina

El 21 de mayo de 2004 se suscribió el acuerdo de pago entre la Nación, la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada – Metro de Medellín Ltda., el Departamento de Antioquia y el Distrito de Medellín, en el cual se estableció la forma en la cual las entidades territoriales participarán en la financiación del Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Medellín y el Valle de Aburrá. Con base en dicho acuerdo el Distrito de Medellín pignoró los diez (10) primeros puntos de la Sobretasa a la Gasolina, para garantizar el pago de la deuda externa. Ver nota 20. Préstamos por Pagar.

#### ➤ Impuesto de industria y comercio

En la vigencia fiscal 2021 se firmó contrato de empréstito con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA firmado el 27 de octubre de 2021 y hasta su vencimiento (27/10/2032) por \$120.000.000.000 a una tasa del DTF+1,95% TA por un plazo de 10 años más 2 años de gracia, con pignoración del impuesto de industria y comercio.<sup>34</sup>

Para garantizar el pago de la deuda el Distrito de Medellín pignora los ingresos provenientes del impuesto de industria y comercio, hasta por un valor no inferior al ciento treinta por ciento (130%) del servicio anual de la deuda, incluyendo los intereses. Para el caso en que estos recursos se disminuyan por debajo de esta exigencia o se extingan, el Distrito de Medellín, se obliga a sustituirlos o complementarlos por otros a satisfacción del IDEA, obteniendo para ello las autorizaciones a que haya lugar. De no darse la sustitución de garantías, el IDEA podrá hacer exigible el reintegro del saldo pendiente del crédito más los intereses correspondientes en forma inmediata.

La vigencia de la cobertura abarca el plazo del contrato de empréstito y ampara todos los desembolsos y demás obligaciones de toda índole, originadas en virtud del presente contrato y garantiza no solamente el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de este contrato de empréstito y de pignoración de rentas, por concepto de capital, sino también los intereses de mora, y si fuere el caso, los gastos del cobro judicial o extrajudicial debidamente acreditados, permaneciendo dicha garantía vigente mientras exista alguna de las citadas obligaciones a cargo

<sup>33</sup> Subsecretaría de Tesorería, oficio radicado 202420006112 del 25/01/2024, Punto 2.

<sup>34</sup> Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera, oficio radicado 202420001676 del 11/01/2024, Punto 4

del Distrito de Medellín y a favor del IDEA. Lo anterior, no implica que las rentas o ingresos de la garantía, se utilizarán para el pago de la obligación principal de este contrato de empréstito y de pignoración de rentas, sino únicamente en caso de incumplimiento del deudor.

### 7.5. Deterioro de las cuentas por cobrar

A diciembre 31 de 2023 el deterioro de las cuentas por cobrar presenta los siguientes saldos:

CONCEPTO	% PART	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>100,0</b>	<b>2.840.156.580.243</b>	<b>2.182.621.357.180</b>	<b>657.535.223.063</b>	<b>30,1</b>	<b>2.182.621.357.180</b>	<b>657.535.223.063</b>
Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación	96,1	2.730.156.978.676	2.076.736.481.686	653.420.496.990	31,5	2.076.736.481.686	653.420.496.990
Cuentas por cobrar de transacciones con contraprestación	2,3	64.197.592.475	65.352.669.256	-1.155.076.781	- 1,8	65.352.669.256	-1.155.076.781
Otras cuentas por cobrar	1,6	45.802.009.092	40.532.206.238	5.269.802.854	13,0	40.532.206.238	5.269.802.854

El deterioro de las cuentas por cobrar en el año 2023, tuvo el siguiente movimiento:

Concepto	Saldo Dic 31 de 2022	Deterioro del periodo	Aplicaciones baja de cartera	Reversión del deterioro	Saldo a 31 de diciembre de 2023
<b>Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación</b>	<b>2.076.736.481.686</b>	<b>822.859.640.931</b>	<b>169.439.143.941</b>	<b>0</b>	<b>2.730.156.978.676</b>
Impuestos	274.493.583.747	99.116.282.898	18.784.256.051	0	354.825.610.594
Intereses	1.288.054.443.232	484.902.590.674	112.799.372.630	0	1.660.157.661.276
Transferencias	0	0		0	0
Otras cuentas por cobrar	514.188.454.707	238.840.767.359	37.855.515.260	0	715.173.706.806
<b>Cuentas por cobrar de transacciones con contraprestación</b>	<b>65.352.669.256</b>	<b>365.734.606</b>	<b>1.520.811.387</b>	<b>0</b>	<b>64.197.592.475</b>
<b>Otras cuentas por cobrar</b>	<b>40.532.206.238</b>	<b>6.082.960.412</b>	<b>813.157.558</b>	<b>0</b>	<b>45.802.009.092</b>
<b>Totales</b>	<b>2.182.621.357.180</b>	<b>829.308.335.949</b>	<b>171.773.112.886</b>	<b>0</b>	<b>2.840.156.580.243</b>

Para el cálculo del deterioro se agruparon las carteras que compartían características similares de riesgo crediticio empleando así la metodología colectiva.

Se tiene diseñado tres modelos: Impuesto de Industria y Comercio y Predial, otros impuestos y otras cuentas por cobrar, los cuales evalúan si existe evidencia objetiva del deterioro dado por incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o por el desmejoramiento de las condiciones crediticias; la metodología utilizada por estos modelos consiste en descontar el monto del flujo esperado a la fecha de corte, teniendo en cuenta las siguientes tasas:

- En el caso de los Impuestos una tasa de descuento TES a 10 años
- En las otras cuentas por cobrar con una tasa de descuento DTF

Para pronosticar el monto del flujo esperado, se analiza el comportamiento histórico de dicha cartera y se determina la fecha más probable en la que se recibirá el pago y el porcentaje de

recuperación que se espera obtener, todo se calcula con base en diferentes parámetros estadísticos.

El valor del deterioro corresponde a la diferencia entre el valor en libros y el valor esperado.

Dentro de los parámetros utilizados para el cálculo se encuentran:

- La Base de datos de las cuentas por cobrar tuvo las siguientes fechas de corte: 31 mayo de 2023 registrado en julio de 2023; y 31 de octubre de 2023 registrado en diciembre 2023.
- Un tope de 180 días como fecha máxima de pago, en los cuales se considera que la obligación aún no se encuentra vencida, en concordancia con los topes establecidos legalmente para el reporte de obligaciones en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.
- La cartera de ICA y predial, se clasificó en cada una de las etapas de cobro y de acuerdo a los términos establecidos para la prescripción de la acción de cobro de las obligaciones fiscales, información requerida para la segmentación de la cartera. El número de segmentos depende directamente de la cantidad de fechas con las que se cuente en la base de datos, dado que para cada una de ellas se calculan los días transcurridos desde dicha fecha hasta la fecha de corte.
- Para los otros impuestos y otras cuentas por cobrar se calculó tomando la información histórica del recaudo de los últimos tres años de cada uno de los impuestos, con la cual se establece los porcentajes de recuperación.

## 7.6. Cuentas por cobrar de difícil recaudo

En las cuentas por cobrar de difícil recaudo se encuentran las carteras que por su antigüedad y morosidad son reclasificadas de la cuenta por cobrar principal a la cuenta por cobrar de difícil recaudo.

A diciembre 31 de 2023 las cuentas por cobrar de difícil recaudo presentan los siguientes saldos:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	100,0	2.840.156.580.243	2.182.621.357.180	657.535.223.063	30,1	2.182.621.357.180	657.535.223.063
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	85,6	2.431.017.131.989	1.851.757.293.079	579.259.838.910	31,3	1.851.757.293.079	579.259.838.910
Impuestos	12,4	352.045.894.992	272.212.334.766	79.833.560.226	29,3	272.212.334.766	79.833.560.226
Otras cuentas por cobrar	2,0	57.093.553.262	58.651.729.335	-1.558.176.073	-2,7	58.651.729.335	-1.558.176.073

## NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>PRÉSTAMOS POR COBRAR</b>	<b>100,0</b>	<b>524.190.158.941</b>	<b>556.178.456.724</b>	<b>-31.988.297.783</b>	<b>-5,8</b>	<b>555.754.658.920</b>	<b>-31.758.126.305</b>
Préstamos concedidos	97,8	512.458.358.784	539.897.684.383	- 27.439.325.599	-5,1	539.473.886.579	-27.015.527.795
Préstamos por cobrar de difícil recaudo	3,9	20.659.582.539	25.402.181.049	- 4.742.598.510	-18,7	25.402.181.049	-4.742.598.510
Deterioro acumulado de préstamos por cobrar (cr)	-1,7	-8.927.782.382	-9.121.408.708	193.626.326	-2,1	-9.121.408.708	193.626.326
Deterioro: Préstamos concedidos	-1,7	-8.927.782.382	-9.121.408.708	193.626.326	-2,1	-9.121.408.708	193.626.326

**Reexpresión:** Los valores reexpresados en los préstamos por cobrar por \$-423.797.804, se generan principalmente en los préstamos del Banco Distrital, dado que el operador Fomentamos para el año 2022 no actualizó la tarifa por comisión por operación de crédito; de acuerdo al Manual de Políticas Contables este gasto es mayor valor del préstamo, por lo tanto, fue necesario recalcular el costo amortizado de los préstamos de Fomentamos por todo el año 2022 resultando un ajuste por valor de \$-263.955.241. Adicionalmente se hizo reversión del rendimiento financiero a costo amortizado de los créditos del contrato 4600076628 de 2018 que fueron cancelados durante la vigencia por valor de \$-158.573.746 y anulación de documento de cobro de rendimientos por \$-1.268.817.

## 8.1. Préstamos concedidos

Los préstamos por cobrar están representados por los recursos financieros que se destinan para uso de servidores del Distrito de Medellín y de la población con difícil acceso al sistema bancario tradicional, a través de programas contemplados en los planes de desarrollo. A 31 de diciembre de 2023 están distribuidos así:

Préstamos por cobrar	Cartera a 31 de diciembre de 2023	Valor cartera difícil recaudo a diciembre 31 de 2023	Deterioro Acumulado	Total cartera a diciembre 31 de 2023	% Part.
Arrendamiento financiero	409.445.807.959	-	-	409.445.807.959	78,1
Préstamos de vivienda	89.117.873.857	13.184.413.251	- 1.537.661.162	100.764.625.946	19,2
Microcrédito	13.538.227.098	7.434.565.172	- 7.359.112.613	13.613.679.657	2,6
Préstamos de calamidad	356.449.870	40.604.116	- 31.008.607	366.045.379	0,1
<b>Total préstamos por cobrar</b>	<b>512.458.358.784</b>	<b>20.659.582.539</b>	<b>- 8.927.782.382</b>	<b>524.190.158.941</b>	<b>100</b>

### 8.1.1. Arrendamiento financiero

Ver nota 17.1.

### 8.1.2. Préstamos de vivienda

Los préstamos de vivienda están representados así:

Préstamos de vivienda	Distrito de Medellín	Concejo Distrital de Medellín	Personería Distrital de Medellín	Total préstamos de vivienda
Saldo a 31 de diciembre de 2023 + difícil recaudo	98.461.704.202	1.857.111.675	1.983.471.231	102.302.287.108
Deterioro Acumulado	- 1.413.806.420	- 62.878.202	- 60.976.540	- 1.537.661.162
% Deterioro vs cartera	1,4	3,4	3,1	1,5
Total Valor en libros préstamos de vivienda	97.047.897.782	1.794.233.473	1.922.494.691	100.764.625.946
% Part. Préstamos vivienda	96,3	1,8	1,9	100,0
Préstamos desembolsados en el periodo	53.103.829.959	1.009.417.420	821.514.000	54.934.761.379
No. de beneficiarios de préstamos del periodo	272	7	4	283
Costos de transacción reconocidos	-	-	-	-
Ingresos por intereses con la tasa efectiva	19.418.523.332	212.787.160	333.132.355	19.964.442.847
Deterioro reconocido en el resultado durante el 2023	17.452.933	9.003.481	52.158.200	78.614.614
Reversiones reconocidas en el 2023	219.753.589	-	-	219.753.589
Baja en cuentas	12.405.260	-	-	12.405.260

A continuación, se relacionan las condiciones de cada uno de los préstamos:

#### ➤ **Distrito de Medellín**

El programa de vivienda se encuentra regulado mediante Acuerdos 7 de julio de 2016 y 083 de junio de 2023, ambos expedidos por el Concejo Distrital de Medellín, reglamentado este último por el Decreto 700 de agosto de 2023 expedido por el Alcalde de Medellín. En los acuerdos se reglamentan las políticas generales del programa, entre ellas: el valor de los créditos otorgados está entre 60 a 125 Salarios Mínimos Mensuales Distritales Vigentes (SMMDV), dependiendo de la modalidad, es decir, compra, cancelación de hipoteca, construcción, mejoramiento o reforma y está sujeta a la capacidad de endeudamiento del aspirante, los plazos oscilan entre 15 a 25 años dependiendo de su modalidad y la tasa de interés de financiación de estos préstamos es del 1,5% efectivo anual.<sup>35</sup>

#### ➤ **Concejo Distrital de Medellín**

El fondo de vivienda del Concejo Distrital de Medellín está regulado por el Acuerdo 18 de julio de 2014, modificado por el Acuerdo 4 de 2020, ambos del Concejo Distrital de Medellín, los acuerdos mencionados son derogados por el Acuerdo 86 de agosto de 2023 expedido por el Concejo Distrital de Medellín, en los cuales se definen las políticas generales del programa de vivienda, entre ellas: la cuantía de los préstamos oscila entre 60 hasta 125 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes del Concejo Distrital (SMMVC), dependiendo de la modalidad y según la capacidad de endeudamiento del aspirante; los plazos oscilan entre 20 y 25 años y la tasa de interés es del 1% efectiva anual.<sup>36</sup>

<sup>35</sup> Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, oficio radicado 202420005640 del 24/01/2024 punto 5.

<sup>36</sup> Concejo de Medellín, oficio radicado 202430000187 de 26/01/2024 punto 3.

### ➤ Personería Distrital de Medellín

El programa de vivienda de la Personería Distrital de Medellín, está regulado mediante el Acuerdo 37 de noviembre de 2014 el cual es derogado por el Acuerdo 79 de junio de 2023, ambos expedidos por el Concejo Distrital de Medellín, la cuantía de los préstamos otorgados oscila entre 70 hasta 100 Salarios Mínimos Mensuales de la Personería Distrital de Medellín, dependiendo de la modalidad, el plazo otorgado es de 20 años en todas sus modalidades, los préstamos tienen una amortización gradual de cuotas fijas de conformidad con el sistema de pago de nómina que tenga la Personería Distrital de Medellín, la tasa de interés es del 1% efectiva anual.<sup>37</sup>

Para los préstamos de vivienda del Distrito de Medellín, Concejo Distrital de Medellín y Personería Distrital de Medellín, no se tienen asociados, costos de transacción en los que deban incurrir para el otorgamiento de estos préstamos, por lo tanto, la tasa de interés efectiva es igual a la de mercado.

La tasa de interés efectiva utilizada en los créditos de vivienda para igualar los flujos contractuales del préstamo a su costo amortizado, en la fecha de medición, es la tasa de mercado para créditos hipotecarios diferente de Vivienda de Interés Social (VIS) del Banco de la República, en la fecha de desembolso de cada uno de los créditos.

En los préstamos por cobrar de vivienda, durante el año 2023, no se realizaron pignoraciones ni transferencias.

### Baja en cuentas

Para el año 2023 se presentó una baja de cartera en los préstamos de vivienda del Distrito de Medellín por valor de \$12.405.260, mediante fallo del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Corregimiento de San Antonio de Prado Medellín, donde informan que declaró probadas las excepciones de prescripción alegadas por el apoderado de la parte ejecutada y como consecuencia ordenó cesar la ejecución iniciada en su contra y cancelar el gravamen hipotecario constituido.

Producto de esta baja se afectó el estado de resultados por valor de \$10.406.982 correspondiente al valor por cobrar de los intereses y seguros, el valor de \$1.998.278 fue imputado al deterioro reconocido previamente.

#### 8.1.3. Préstamos de calamidad

Están representados así:

---

<sup>37</sup> Personería de Medellín, oficio radicado 202410007850 del 10/01/2024 punto 4.

Préstamos de calamidad	Distrito de Medellín	Concejo Distrital de Medellín	Personería Distrital de Medellín	Total préstamos de calamidad
Saldo a 31 de diciembre de 2023 + difícil recaudo	361.389.007	17.756.835	17.908.144	397.053.986
Deterioro Acumulado	- 24.615.547	- 5.123.825	- 1.269.235	- 31.008.607
% Deterioro vs cartera	6,8	28,9	7,1	7,8
Total Valor en libros préstamos de calamidad	336.773.460	12.633.010	16.638.909	366.045.379
% Part. Préstamo calamidad	92,0	3,5	4,5	100,0
Préstamos desembolsados en el periodo	385.020.207	32.080.000	23.745.000	440.845.207
No. de beneficiarios de préstamos del periodo	53	9	3	65
Costos de transacción reconocidos	-	-	-	-
Ingresos por intereses con la tasa efectiva	66.170.753	3.413.357	3.035.412	72.619.522
Deterioro reconocido en el resultado durante el 2023	14.705.197	-	-	14.705.197
Reversiones reconocidas en el 2023	11.378.236	487.930	-	11.866.166
Baja en cuentas	-	-	-	-

## ➤ Distrito de Medellín

El programa de calamidad se encuentra regulado mediante las siguientes normas:

- **Préstamos de calamidad empleados:** Están regulados por el Decreto 0571 de junio de 2019 del Distrito de Medellín así: Se podrán adjudicar préstamos hasta siete (7) salarios mínimos mensuales vigentes del Distrito de Medellín. Los préstamos se concederán sin intereses remuneratorios, en el evento que alguna de las cuotas no sean pagadas, se causarán intereses moratorios por el tiempo que dure el retraso en el pago, a favor del Distrito de Medellín. Las cuotas quincenales del préstamo serán deducidas por nómina. El plazo para cancelarlos será de 18 meses cuando el monto no supera un salario mínimo mensual distrital, y hasta 24 meses cuando el monto es superior a dicho salario.
- **Préstamos de calamidad para trabajadores oficiales:** Regulados por la Resolución No. 01 de marzo de 2005 del Comité Administrativo del Fondo de Calamidad Doméstica o Urgencia Familiar; el monto de los préstamos será de hasta 300% de asignación básica mensual del trabajador, pagaderos hasta en 18 meses y cuando el préstamo sea igual o inferior al 200% del salario básico se cancelará hasta en 12 meses, sin interés alguno.
- **Préstamos de calamidad para pensionados:** Están regulados por la Resolución No. 1329 de diciembre de 1999 expedida por el Alcalde de Medellín. Se podrán adjudicar préstamos hasta por ocho (8) salarios mínimos legales mensuales y teniendo en cuenta la capacidad de endeudamiento del solicitante, según lo establece la ley. Los préstamos se cancelarán sin intereses y serán deducibles de nómina. El plazo para cancelar el préstamo será de doce (12) meses, para aquellos préstamos superiores a un salario mínimo legal y de seis meses para los préstamos inferiores a esta cantidad, salvo en aquellos casos en que el interesado exprese un tiempo menor para cancelarlo.<sup>38</sup>

<sup>38</sup> Secretaría Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, oficio radicado 202420005640 del 24/01/2024 punto 5.

## ➤ Concejo Distrital de Medellín

Los préstamos de calamidad, están regulados por la Resolución No. SG20232100003565 de noviembre de 2022 del Concejo Distrital de Medellín, la cual permite otorgar un préstamo durante el año no mayor a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pagaderos a veinticuatro (24) quincenas mediante deducción por nómina, sin intereses, con el fin de solucionar las necesidades del empleado o las de su grupo familiar, y que sean consideradas como una "calamidad doméstica o urgencia familiar".<sup>39</sup>

## ➤ Personería Distrital de Medellín

Los préstamos de calamidad están regulados por la Resolución No. 060 de febrero de 2023 de la Personería Distrital de Medellín, por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar y Capacitación de la Personería Distrital de Medellín para la vigencia 2023, el cual establece: El monto por concepto de calamidad doméstica y urgencia familiar para los servidores de la Personería Distrital de Medellín, será hasta por seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes de la Personería Distrital de Medellín, sin embargo, el monto autorizado estará sujeto a la capacidad de endeudamiento del solicitante y demás condiciones que establezca el comité de capacitación, bienestar social, incentivos y estímulos. Los préstamos concedidos, no generarán intereses para sus beneficiarios y el solicitante deberá suscribir autorización para que se efectúe la retención de las cuotas quincenales de amortización del préstamo. El plazo máximo para cancelar el préstamo será hasta dieciocho (18) meses.<sup>40</sup>

Para los préstamos de calamidad no se tienen asociados costos de transacción en los que deba incurrir el Distrito de Medellín, el Concejo Distrital de Medellín y la Personería Distrital de Medellín para el otorgamiento de éstos, por lo que la tasa de interés efectiva es igual a la tasa de mercado.

La tasa efectiva para créditos de calamidad es la tasa de mercado de los créditos de consumo del Banco de la República en la fecha de desembolso de cada uno de los créditos.

En los préstamos por cobrar de calamidad, durante el año 2023, no se realizaron pignoraciones ni trasferencias.

<sup>39</sup> Concejo de Medellín, oficio radicado 202430000187 de 26/01/2024 punto 3.

<sup>40</sup> Personería de Medellín, oficio radicado 202410007850 del 10/01/2024 punto 4.

### 8.1.4. Microcréditos

Banco Distrital de Medellín	Contrato 4600076628 de 2018 (Microempresas)	Contratos 4600089851 de 2021 4600087236 de 2020 (Fomentamos)	Contrato 4600090238 de 2021 (COOFINEP)	Total préstamos por cobrar Banco Distrital de Medellín
Saldo a 31 de diciembre de 2023 + difícil recaudo	6.695.343.249	3.935.943.480	10.341.505.541	20.972.792.270
Deterioro Acumulado	- 6.049.963.239	- -	1.309.149.374	- 7.359.112.613
% Deterioro vs cartera	90,4	-	12,7	35,1
Total Valor en libros préstamos Banco Distrital	645.380.010	3.935.943.480	9.032.356.167	13.613.679.657
% Part. Préstamos	31,9	18,8	49,3	100,0
Préstamos desembolsados en el periodo	-	28.131.770.000	6.064.288.268	34.196.058.268
No. de beneficiarios de préstamos del periodo	-	46.480	625	47.105
Costos de transacción reconocidos	-	4.459.742.468	485.892.480	4.945.634.948
Ingresos por intereses con la tasa efectiva	83.324.563	-	2.248.634.609	2.331.959.172
Gasto Financiero con la tasa de interés efectiva	-	2.937.707.162	-	2.937.707.162
Deterioro reconocido en el resultado durante el 2023	1.682.000.476	-	49.709.044	1.731.709.520
Reversiones reconocidas en el 2023	202.993.677	-	1.581.181.450	1.784.175.127
Baja en cuentas	-	-	-	-

El Programa Banco Distrital de Medellín fue creado con el Acuerdo Distrital 45 de 2001, modificado por el Acuerdo 34 de 2017 del Concejo Distrital de Medellín, dichos acuerdos fueron subrogados por el Acuerdo 74 de marzo de 2023 expedido por el Concejo Distrital de Medellín, que adopta el Programa Banco Distrital de Medellín como política pública en el Distrito de Medellín, el cual es reglamentado por el Decreto 1179 de diciembre de 2023 expedido por el Alcalde de Medellín (E) y el cual deroga el Decreto 136 de febrero de 2022 del Distrito de Medellín.

Mediante Acuerdo 134 de octubre de 2019 se institucionaliza el Programa Bancuadra en el Distrito de Medellín y se reglamenta por medio del Decreto 763 de agosto de 2020 de la Alcaldía de Medellín.

#### **Programa Banco Distrital de Medellín:**

Los principales objetivos del Programa son contribuir a la redistribución del ingreso y al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los habitantes de la ciudad, mediante la concesión de créditos para la financiación, no sólo de proyectos rentables y sostenibles en el tiempo cuyo carácter sea productivo o de servicios, sino también, proyectos con alto impacto social; estimular el desarrollo de la familia y las mipymes para autogeneración de empleo y unidades productivas; apoyar la consolidación de fuentes de empleo ya existentes y crear nuevos puestos de trabajo; fortalecer e impulsar la cultura de la legalidad, en especial en lo relacionado con el aprovechamiento de la oferta crediticia institucional y el pago oportuno de las cuotas de amortización de los créditos; estimular la iniciativa privada de personas con escasos recursos: autogestión económica; fomentar la capacitación y formación para el trabajo y el empleo

productivo en la ciudad, con el acompañamiento de los Centros del Valle de Software (CVS) y contribuir con el desarrollo de los demás programas y proyectos de la Administración Distrital, a través de la administración y ejecución de recursos con destinación específica que se dispongan para tal fin.<sup>41</sup>

Entre las condiciones de los préstamos otorgados por el programa Banco Distrital se encuentran: el monto a otorgar es de uno hasta treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo a la línea de crédito requerida, tienen un plazo hasta por cuarenta y ocho meses con una tasa de negociación del 0,91% mensual vencido. Para acceder a este préstamo la persona debe pertenecer al estrato 1, 2, 3 o 4 y ser representante legal de una mipyme, residir en el Distrito de Medellín, tener entre 18 y 75 años, que la actividad económica comercial, productiva o de servicios se ubique en el Distrito de Medellín o en sus corregimientos, soportar documentación complementaria requerida por la normatividad vigente para el sector económico en el que se encuentre la unidad productiva, emprendimiento o mipyme que lo habilita para su operación y puesta en funcionamiento, no estar reportado en las centrales de riesgo y presentar garantía personal o real para respaldar el crédito.<sup>42</sup>

### **Programa Bancuadra:**

El programa Bancuadra se desarrolla a través de una metodología basada en redes o grupos de apoyo vecinal, en la cual sus integrantes son garantes del crédito grupal, es decir, son deudores solidarios entre sí, favoreciendo aspectos como la colaboración, el tejido social y la apropiación de servicios colaborativos. Su finalidad es contribuir eficazmente a la superación de la pobreza por medio de la educación integral y financiera, facilitando el acceso a créditos para el cubrimiento de las necesidades cotidianas de los miembros de las redes sociales y ayudar a reducir significativamente la necesidad de conseguir ilegalmente el dinero prestado.

Entre sus principales objetivos se encuentra, apoyar a través de fondos con destinación específica, proyectos con alto impacto social que generen beneficios en la población en condiciones de vulnerabilidad; contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los residentes del Distrito de Medellín, a través de la creación de alternativas financieras ágiles y seguras; generar oportunidades para el acceso al sistema financiero que permita cubrir necesidades urgentes, básicas y esenciales, además de impulsar a la cultura de la legalidad, en especial en lo relacionado con el aprovechamiento de la oferta crediticia institucional y el pago oportuno de las cuotas de amortización de los créditos.

Para ser beneficiario del programa Bancuadra, se debe ser residente en el Distrito de Medellín o en sus corregimientos y se tendrá prioridad a los residentes en los estratos 1, 2 y 3, se deberá conformar un grupo de cinco personas que cuenten con vínculo social y no deben participar en dicho grupo más de dos personas de una misma familia, además deberán cumplir con la asistencia a las capacitaciones solicitadas por el programa.

---

<sup>41</sup> Distrito de Medellín, Decreto 1179 de 2023, art. 3

<sup>42</sup> Secretaría Desarrollo Económico, Programa Banco Distrital, oficio radicado 202420003483 del 19/01/2024, punto 1.

El programa Bancuadra tiene las siguientes condiciones para cada uno de los préstamos otorgados, el monto será máximo de 2,5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyo plazo será pactado con los miembros de cada grupo de apoyo vecinal y en todo caso no podrá superar los tres meses cuando los integrantes habiten en el sector urbano y los seis meses cuando sus integrantes habiten en el sector rural, con una tasa de negociación del 0,91% mensual vencido.<sup>43</sup>

A los microcréditos se le asocian costos de transacción, los cuales corresponden a la comisión por colocación, el operador Fomentamos factura el equivalente al valor de la capacitación, conformación de grupos, visitas preotorgamiento y gastos administrativos definidos y el operador COOFINEP factura un porcentaje por los recursos colocados. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Políticas Contables del Distrito de Medellín estos costos de transacción se tratan como un mayor valor del préstamo.

Para determinar la tasa de interés efectiva se calcula en primera instancia el valor inicial de los préstamos, para lo cual se trae a valor presente los flujos futuros pactados, descontados a la tasa de mercado para microcréditos del Banco de la República, vigente a la fecha del desembolso de cada uno de los créditos y al valor resultante se le suman los costos de transacción. Una vez determinado el valor inicial se calcula la tasa de interés efectiva la cual es aquella que hace equivalente los flujos contractuales futuros del préstamo con el valor inicial.

Para los préstamos por cobrar del operador Fomentamos la tasa de interés efectiva es negativa dado que el interés de cada préstamo (0,91% mensual) no alcanza a cubrir los costos que paga el Distrito de Medellín por la colocación, los cuales entran a ser parte del flujo de caja del crédito de acuerdo al Manual de Políticas Contables del Distrito de Medellín. Dado lo anterior, estos créditos no generan ingreso por rendimiento financiero sino un gasto financiero.

En los préstamos por cobrar para microcréditos durante el año 2023 no se realizaron pignoraciones ni transferencias.

## 8.2. Préstamos por cobrar de difícil recaudo

Representan el valor de los préstamos por cobrar que por su antigüedad y morosidad son reclasificados de la cartera principal a la cuenta de difícil recaudo.

Los préstamos de difícil recaudo presentan los siguientes saldos a 31 de diciembre de 2023:

---

<sup>43</sup> Secretaría de Desarrollo Económico, Programa Bancuadra, oficio radicado 202420003483 del 19/01/2024, punto 1.

Préstamos por cobrar de difícil recaudo				
Préstamos por cobrar	Préstamos de Vivienda	Préstamos de Calamidad	Microcréditos	Total préstamos por cobrar de difícil recaudo 2023
Distrito de Medellín	12.803.088.707	34.211.056	-	12.837.299.763
Concejo Distrital de Medellín	185.950.193	5.123.825	-	191.074.018
Personería Distrital de Medellín	195.374.351	1.269.235	-	196.643.586
Banco Distrital de Medellín	-	-	7.434.565.172	7.434.565.172
<b>Total</b>	<b>13.184.413.251</b>	<b>40.604.116</b>	<b>7.434.565.172</b>	<b>20.659.582.539</b>

### 8.3. Deterioro de los préstamos por cobrar

Deterioro de préstamos por cobrar				
Préstamos por cobrar	Préstamos de Vivienda	Préstamos de Calamidad	Microcréditos	Total deterioro préstamos por cobrar 2023
Distrito de Medellín	- 1.413.806.420	- 24.615.547	- -	1.438.421.967
Concejo Distrital de Medellín	- 62.878.202	- 5.123.825	- -	68.002.027
Personería Distrital de Medellín	- 60.976.540	- 1.269.235	- -	62.245.775
Banco Distrital de Medellín	- -	- -	7.359.112.613	7.359.112.613
<b>Total</b>	<b>- 1.537.661.162</b>	<b>- 31.008.607</b>	<b>- 7.359.112.613</b>	<b>- 8.927.782.382</b>

Para el cálculo del deterioro de los préstamos de vivienda y calamidad se utilizó un modelo individual, el cual incorpora variables cualitativas que permiten determinar si existe evidencia objetiva de deterioro, como son:

- Dificultades financieras de la contraparte
- Cambios en las condiciones contractuales por motivos económicos
- Posible incumplimiento de la contraparte

El objetivo del modelo individual es determinar el valor presente de los flujos futuros esperados descontándolos con la tasa de interés efectiva registrada en el momento de la medición inicial e incorporar el valor de la garantía.

Según el cronograma de actividades anuales del Distrito de Medellín, se estableció como fecha de corte para la evaluación y nueva estimación del cálculo del deterioro de estos préstamos el 30 de junio y el 30 de noviembre de cada año.

El cálculo del deterioro de los préstamos de microcréditos se realizó por el modelo colectivo, el cual consiste en establecer un porcentaje final de deterioro para cada banda de mora. Este método determina porcentajes promedio ponderados de las migraciones de los flujos reales históricos entre bandas de mora de los últimos doce meses incluyendo el mes para el cual se está calculando el deterioro.

## Bandas de mora

Días de mora	Rango
0	0
1-30	1
31-60	2
61-90	3
91-120	4
121-150	5
151-180	6
181-210	7
211-240	8
241-270	9
>270	10

Este modelo permite analizar la evolución de la cartera de un intervalo temporal a otro (trimestre a trimestre) y la dinámica de entrada en mora.

Para los créditos administrados por el operador Fomentamos no existe evidencia de deterioro, ya que el operador responde por el 100% de la cartera.

Según el cronograma de actividades anuales del Distrito de Medellín, se estableció como fecha de corte para la evaluación y nueva estimación del cálculo del deterioro de los préstamos de microcréditos el 30 de junio y el 30 de septiembre de cada año.

## NOTA 9. INVENTARIOS

Representa el valor de los bienes adquiridos y los que se encuentren en proceso de transformación, que se tengan con la intención de ser entregados sin contraprestación a la comunidad o a otras entidades públicas.

Los inventarios a 31 de diciembre de 2023, presentan los siguientes saldos:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>INVENTARIOS</b>	<b>100,0</b>	<b>77.489.847.068</b>	<b>73.815.041.075</b>	<b>3.674.805.993</b>	<b>5,0</b>	<b>62.464.252.673</b>	<b>15.025.594.395</b>
Construcciones	65,6	50.833.929.629	37.287.241.283	13.546.688.346	36,3	37.351.896.508	13.482.033.121
Equipo de transporte	18,7	14.506.121.067	3.281.587.577	11.224.533.490	342,0	3.281.587.577	11.224.533.490
Equipos de comunicación y computación otras entidades	15,7	12.149.796.372	33.246.212.215	-21.096.415.843 -	63,5	21.830.768.588	-9.680.972.216

Reexpresión: la reexpresión por \$-11.350.788.402 en el rubro de inventarios fue originada por la reclasificación de bienes que se entregaron a los organismos de seguridad en períodos anteriores y cuyas actas de entrega fueron informadas a la Unidad de Contaduría en el año 2023.

Los inventarios ascienden a \$77.489.847.068, representados en construcciones, equipo de transporte y equipo de cómputo y comunicación, los cuales están clasificados en activos corrientes.

➤ Construcciones:

Las construcciones con un saldo de \$50.833.929.629, representan el 65,6 % del inventario, corresponden a la intervención física de la sede de la Policía Nacional ubicada en la carrera 51 14-259, Seccional de Inteligencia de la Policía Nacional (SIPOL) Regional 6, la inversión en esta construcción asciende a un total de \$19.962.241.433; para la ejecución de esta obra fue necesaria la implementación de una interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental por valor de \$1.413.940.983. De la misma manera, se realizó intervención de la sede ubicada en la calle 20 entre carreras 65B y 65C barrio Guayabal comuna 15 del Distrito de Medellín, por un valor de \$18.160.758.290 y a su vez se realizaron obras complementarias a la estación de Policía por valor de \$5.823.894.751; igualmente, para la ejecución de esta obra fue necesaria la implementación de una interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental por valor de \$1.458.796.752. El objetivo de estas inversiones va encaminado a fortalecer la seguridad del Distrito de Medellín.

Adicionalmente, se realizó una inversión de \$2.964.331.441 para mantenimiento de los inmuebles ocupados por los Organismos de Seguridad y Justicia en el Distrito de Medellín.

➤ Equipo de transporte

Equipo de transporte con un saldo de \$14.506.121.067, representa el 18,7% del inventario. Corresponde principalmente al mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia, bajo el contrato interadministrativo de mandato 4600096861 de 2023.

➤ Equipos de comunicación y computación otras entidades

Equipos de comunicación y computación con un saldo de \$12.149.796.372, representa el 15,7% del inventario; corresponde especialmente a las siguientes inversiones: actualización y puesta en funcionamiento del sistema de comunicaciones de voz y red de apoyo de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá - MEVAL por valor de \$6.196.183.509; adquisición e instalación de circuitos cerrados de televisión a instalaciones policiales del Distrito de Medellín por valor de \$2.668.377.343; y la adquisición de licencia del sistema multibiométrico ABIS (Automatic Biometric Identification System) para la integración con la plataforma de reconocimiento facial por valor de \$850.000.000.

## 9.1. Bienes y servicios

A continuación, se presenta la conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable por concepto de inventarios:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	CONSTRUCCIONES	EQUIPO DE TRANSPORTE
<b>Saldo inicial</b>	33.246.212.215	37.287.241.283	3.281.587.577
+Entradas- Adquisiciones en compras	10.829.748.651	14.274.883.595	30.636.620.190
-Salidas	-31.926.164.494	-728.195.249	-19.412.086.700
<b>Saldo Final</b>	<b>12.149.796.372</b>	<b>50.833.929.629</b>	<b>14.506.121.067</b>
<b>Deterioro</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Valor en libros</b>	<b>12.149.796.372</b>	<b>50.833.929.629</b>	<b>14.506.121.067</b>

La variación en el rubro de inventarios se genera principalmente por:

➤ Equipo de cómputo

Con relación al periodo 2022, representa una disminución de \$21.096.415.843, equivalente al 63.5%, obedece principalmente a ajuste en ejecución del contrato de recursos entregados en administración 4600071363 de 2017, de valores reconocidos en el gasto de vigencias anteriores principalmente de los años 2018 y 2019, por valor de \$13.077.642.073; de la misma manera se realizó entrega material a Policía Nacional por valor de \$8.577.243.593 bajo el mismo contrato cuyo objeto es “contrato interadministrativo de mandato sin representación para la adquisición, instalación y configuración de sistemas tecnológicos”.

➤ Equipo de transporte

La cuenta inventarios de equipo de transporte, con relación al periodo 2022, presenta un aumento de \$11.224.533.490, equivalente al 342%, obedece primordialmente al mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia, bajo el contrato interadministrativo de mandato 4600096861 de 2023 cuyo objeto es: “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia” por valor de \$14.262.582.220.

➤ Construcciones

Con relación al periodo 2022, presenta un incremento de \$13.546.688.346, equivalente al 36,3%, lo que obedece principalmente a la intervención física de la sede de la Policía Nacional ubicada en la calle 20 entre carreras 65B y 65C, barrio Guayabal comuna 15 del Distrito de Medellín por un valor de \$3.941.880.452 y a la intervención física de la sede de la Policía Nacional ubicada en la Carrera 51 N° 14-259 por valor de \$5.700.033.029; aunado a lo anterior y para la ejecución de estas obras fue necesaria la implementación de interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental por valor de \$118.462.989 y \$219.955.002, respectivamente.

Adicionalmente, se realizó obras complementarias a las estaciones de la policía, sala técnica de automotores de Guayabal y seccional de inteligencia por valor de \$3.290.375.971, de acuerdo al contrato marco 4600098956 de 2023 cuyo objeto es “Ejecutar obras complementarias para la estación de policía y sala técnica de automotores en Guayabal, Seccional de Inteligencia”.

### Deterioro

Durante el año 2023, no se reconocieron pérdidas por deterioro de inventarios, teniendo en cuenta que estos inventarios son bienes entregados a los Organismos de Seguridad y Justicia, quienes poseen el control y riesgo.

### NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades, planta y equipo, están representadas por los activos tangibles destinados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, no están destinados para la venta y se espera usarlos durante más de un período contable, a 31 de diciembre de 2023 presentan los siguientes saldos:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>53,5</b>	<b>5.175.873.263.528</b>	<b>5.143.811.814.958</b>	<b>32.061.448.570</b>	<b>0,6</b>	<b>5.148.525.520.316</b>	<b>27.347.743.212</b>
Edificaciones	46,5	2.408.679.264.900	2.451.563.211.032	- 42.883.946.132	- 1,7	2.451.563.211.032	-42.883.946.132
Terrenos	40,1	2.076.085.094.005	2.069.028.493.212	7.056.600.793	0,3	2.068.561.381.872	7.523.712.133
Construcciones en curso	12,7	659.720.471.597	598.222.071.302	61.498.400.295	10,3	602.269.123.551	57.451.348.046
Equipos de Comunicación y Computación	4,2	218.960.187.160	199.717.667.998	19.242.519.162	9,6	199.717.667.998	19.242.519.162
Equipos de Transportes, Tracción y Elevación	1,1	54.877.372.181	52.232.907.326	2.644.464.855	5,1	52.232.907.326	2.644.464.855
Redes, Líneas y Cables	1,4	73.338.032.736	43.153.377.572	30.184.655.164	69,9	43.153.377.572	30.184.655.164
Maquinaria y Equipo	0,5	23.838.205.750	23.049.131.314	789.074.436	3,4	23.049.131.314	789.074.436
Bienes muebles en bodega	0,3	17.643.806.726	14.584.971.319	3.058.835.407	21,0	15.720.846.968	1.922.959.758
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	0,3	13.422.742.984	11.608.928.885	1.813.814.099	15,6	11.606.817.685	1.815.925.299
Equipo Médico y Científico	0,2	9.035.602.808	9.128.348.043	- 92.745.235	- 1,0	9.128.348.043	-92.745.235
Equipos Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	0,1	5.647.255.752	5.466.397.994	180.857.758	3,3	5.466.397.994	180.857.758
Bienes de Arte y Cultura	0,1	3.532.816.385	3.527.024.413	5.791.972	0,2	3.527.024.413	5.791.972
Propiedades, planta y equipo no explotados	0,0	50.631.746	50.631.746	-	-	50.631.746	-
Depreciación acumulada de PPE (cr)	- 7,5	- 388.958.221.202	- 337.521.347.198	- 51.436.874.004	- 15,2	- 337.521.347.198	-51.436.874.004
Deterioro acumulado de PPE (cr)	-	-	-	-	-	-	-

**Reexpresión:** Las causas que generaron la reexpresión del rubro de propiedades planta y equipo por \$4.713.705.358 son: incorporación como construcción en curso de redes líneas y cables del Acueducto Multiveredal San Pedro por un valor de \$4.087.362.038, reconocimiento de bus eléctrico por valor de \$2.055.591.915, cedido al Distrito de Medellín en liquidación del contrato 4600067702 de 2016, incorporación de activos que en períodos anteriores se habían reconocido como gasto por \$1.270.747.964 y en sentido contrario baja de activos que se debieron reconocer como gasto por \$-41.585.789, desincorporación de bienes que fueron entregados a los

organismos de seguridad por \$-2.189.188.230, ajustes por conciliación del módulo de activos fijos por \$-415.993.800 y retiro de bien fiscal por cesión a título gratuito a la comunidad (resolución SSS20218500069948 del 01 de octubre de 2018) por \$-53.228.740.

Los principales componentes de las propiedades, planta y equipo son:

➤ **Edificaciones**

Las edificaciones con un saldo de \$2.408.679.264.900, representan el 46,5% de las propiedades, planta y equipo y la conforman principalmente:

- Los colegios y escuelas con un saldo de \$1.175.408.747.899, participan al corte de diciembre de 2023 con el 48,8% sobre las edificaciones, principalmente se destacan las siguientes:

De nominación del activo	Valor de adquisición
I.E. Inem José Félix Restrepo	67.606.785.794
I.E. Sol De Oriente	25.786.028.565
I.E. Lusitania Paz De Colombia	23.527.842.138
I.E. La Sierra	18.787.558.540
I.E. La Independencia	16.242.804.162
I.E. Benedikta Zur Nieden	15.835.904.945
I.E. Presbítero Antonio José Bernal Londoño	15.226.345.188
I.E. Centro Formativo De Antioquia- CEFA	14.956.143.153
Centro Infantil Buen Comienzo San José Obrero	14.876.940.328
I.E. CASD José María Espinoza Prieto	14.788.929.255
I.E. Normal Superior De Medellín	12.953.860.027
I.E. Lorenza Villegas de Santos	12.914.485.023
I.E. Marco Fidel Suárez	11.547.072.851
I.E. Javiera Londoño	10.601.236.347
Jardín Infantil Buen Comienzo Carpinelo	10.079.528.717
I.E. Aures	9.949.283.069
I.E. Juan María Céspedes	9.753.663.440
I.E. Barrio Santa Margarita	9.718.660.953
I.E. Joaquín Vallejo Arbeláez	9.631.199.193
I.E. San Cristóbal	9.608.191.689
Institución Túlio Ospina - Sección Escuela Francisco José Caldas	9.556.924.087
I.E. Alfredo Cook Arango	9.374.187.113
I.E. Federico Ozanam	9.269.666.218
I.E. Javiera Londoño Sevilla	9.101.545.589
I.E. Gilberto Alzate Avendaño	9.101.310.721
Jardín Infantil Buen Comienzo Los Manantiales	8.970.111.295
Jardín Infantil Buen Comienzo Versalles	8.690.604.946
I.E. Rafael García Herreros	8.352.618.998
I.E. Camilo Mora Carrasquilla	7.874.122.166
I.E. El Triunfo	7.840.721.643
I.E. Débora Arango Pérez	7.729.910.367
Otros	745.154.561.379
<b>Total</b>	<b>1.175.408.747.899</b>

- Los edificios y casas con un saldo de \$621.788.012.850, participan con el 25,8% sobre el total de las edificaciones, se destacan: casas de las sedes administrativas y centros culturales y de integración barrial por \$500.959.470.690, instituciones educativas por \$58.730.326.704, estaciones de bomberos y estaciones de policía por \$57.703.169.449, Instalaciones Deportivas por \$2.067.456.727, entre otros.
- En las edificaciones pendientes por legalizar encontramos la Finca Acarpín por \$171.459.367, al cierre de la vigencia 2023 jurídicamente el proceso de legalización sigue pendiente en virtud del cambio en la representación legal de Empresas Varias de Medellín, lo que tuvo injerencia en la firma del documento escriturario.<sup>44</sup>
- También se reconoce en esta cuenta, las edificaciones entregadas en comodato a fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro y a las entidades de carácter privado, que ascienden a \$209.413.190.277.

Entre los bienes más significativos entregados en comodato tenemos los siguientes:

Denominación del activo	Valor de adquisición
Corporación Parque Explora	58.133.365.603
Museo de Antioquia	23.840.854.729
Centro Especializado de Recepción C.E.R. la Floresta	7.632.053.869
Edificio Núcleo el Tambo -Corregimiento de Santa Elena	6.763.380.372
Personería Distrital - Edificio Plaza de la Libertad	4.342.379.000
Nuevo Trapiche San Sebastián de Palmitas	3.859.942.546
Fundación Jardín Botánico Joaquín Antonio Uribe	3.724.430.316
Corporación Parque Explora- Planetario	3.392.904.000
Corporación Museo de Arte Moderno de Medellín - M.A.M.	2.879.202.300
Unidad Deportiva de Belén Andrés Escobar	2.849.840.379
Asociación de Padres de Familia Hogar Infantil La Rosita	2.473.049.697
Centro Integral de Familias CIF La América	2.342.392.000
Colegio Fe y Alegría el Playón	2.290.622.955
Caja de Compensación Familiar de Antioquia - COMFAMA	2.128.363.792
Fundación Óyeme	1.937.684.274
Club Social la Isabela	1.783.091.182
I.E. El Bosque	1.742.418.238
I.E. Fé Y Alegría San José	1.699.879.987
Cerro Nutibara	1.536.970.892
I.E. Alfonso Mora Naranjo	1.354.117.630
Más Cerca Centro Occidental La Floresta	1.322.267.473
Asociación Club de Vida Los Inquietos en su Edad Dorada	1.273.187.476
Otros	70.110.791.567
<b>Total</b>	<b>209.413.190.277</b>

44 Secretaría de Suministros y Servicios, oficio radicado 20240001308 10/01/2024, punto 1.

## ➤ Terrenos

Los terrenos con un saldo de \$2.076.085.094.005 se clasifican en lotes urbanos, rurales, con destinación ambiental, entregados en administración, propiedad de terceros y pendientes por legalizar, representando el 40,1% de la propiedad, planta y equipo.

- Los terrenos urbanos ascienden a \$1.628.368.368.465, representan un 78,4% del total del rubro de terrenos a diciembre 31 de 2023. Están compuestos especialmente por los terrenos donde funcionan las instituciones educativas y jardines infantiles por \$534.882.213.439, dentro de las más destacadas se encuentran:

Denominación del activo	Valor de adquisición
Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo	74.484.289.495
I.E Ángela Restrepo Moreno	17.350.483.263
Escuela Normal Superior de Medellín	14.487.600.000
Centro Formativo de Antioquia - CEFA	10.617.475.392
Liceo Marco Fidel Suárez	10.366.209.360
I.E. San Vicente de Paul	8.689.693.466
Jardín Infantil Buen Comienzo el Pinal - Villa Hermosa	8.653.946.483
I.E. Alfredo Cock Arango	8.567.793.410
I.E. CASD José María Espinosa	8.161.100.690
Liceo Santa Rosa de Lima	8.037.016.664
I.E. República de Venezuela	7.166.243.910
I.E. Octavio Harry	6.704.112.696
I.E. Cristóbal Colón	6.250.530.336
I.E. Benedikta Zur Nieden	5.934.494.227
I.E. Joaquín Vallejo Arbeláez	5.845.209.133
Liceo Gonzalo Restrepo	5.288.109.420
I.E. República de Costa Rica	5.239.886.400
I.E. Santa Catalina de Siena	5.023.685.489
I.E. Álvaro Marín Velasco	4.507.658.378
I.E Liceo América	4.175.631.600
Escuela San Roberto Belarmino	4.030.602.618
I.E. Sor Juana Inés de la Cruz	4.021.617.320
I.E. Juan María Céspedes	3.957.601.536
Liceo Comercial Lola González	3.949.992.414
I.E. Clodomiro Ramírez	3.886.665.790
I.E. Lucrecio Jaramillo Vélez	3.858.533.484
I.E. la Salle de Campoamor	3.810.658.368
I.E Capillas del Rosario	3.618.845.875
I.E. Federico Ozanam	3.604.757.575
Otros	274.591.768.647
<b>Total</b>	<b>534.882.213.439</b>

También se incluyen las instalaciones deportivas por \$440.455.763.478, representadas especialmente en los lotes donde se encuentran el Estadio Atanasio Girardot por \$51.094.196.000, Estadio de Atletismo Alfonso Galvis por \$30.289.070.000, Unidad Deportiva María Luisa Calle por \$28.563.694.762, Unidad Deportiva Castilla por \$16.702.760.000, Liga de Tenis Carlos J. Echavarría por \$16.436.175.000, Unidad Deportiva Barrio Cristóbal por \$14.933.416.640, Velódromo Martín Emilio Cochise Rodríguez por \$14.608.000.000, Cancha Marte N°1 por \$14.557.395.252, canchas y coliseos, entre otros.

- Los terrenos urbanos y rurales entregados en comodato y administración ascienden a \$162.268.583.606, entre los más destacados tenemos los siguientes:

Denominación del activo	Valor de adquisición
Cerro Nutibara	36.246.561.639
Asociaciones, Clubes de Vida, Adulto Mayor, entre otros	28.032.116.980
Juntas de Acción Comunal	18.610.824.847
Museo de Antioquia	12.608.825.742
Centros Infantiles y de desarrollo	9.875.378.713
Instituciones Educativas	9.369.222.037
Jardín Botánico	7.173.520.585
Corporacion Museo De Arte Moderno (M.A.M)	5.034.383.320
Parque Explora	4.257.974.889
Escuela Empresarial Sede La Chinca	3.487.151.646
Conjutos Residenciales	3.121.301.647
Vivero Pachamama	3.041.264.379
Parque de los Deseos	2.808.348.881
MasCerca	2.764.381.726
Colegio Panamericano Colombo Sueco- Lote	2.688.889.375
Clínica Del Oriente Sede La Palestina	2.390.068.518
Otros	2.214.612.543
Comfama Fraternidad	2.080.078.978
Parques	1.916.112.138
Equipamentos	1.506.247.714
Unidades Deportivas	1.400.026.301
Otros	1.641.291.008
<b>Total</b>	<b>162.268.583.606</b>

- Los terrenos con destinación ambiental con un saldo de \$169.023.362.707, son lotes destinados para promover la conservación y recuperación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales, según lo dispuesto en el Decreto 0953 del 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el cual se reglamenta el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, dichos lotes se encuentran ubicados

en las cabeceras de los ríos en los corregimientos y veredas de Santa Elena, Altavista y San Cristóbal, el detalle a continuación: terrenos para la protección de micro cuencas abastecedoras de acueductos por \$48.829.603.817, Finca la Romera \$40.810.650.000, Retiro de la quebrada la Mangualia \$17.623.643.105, Proyecto Cerro de las Tres Cruces \$17.432.536.493, Finca Las González \$11.904.750.000, Corporaciones de Acueducto \$9.482.508.641, Reserva San Pedro \$4.989.365.183, entre otros.

- Los terrenos propiedad de terceros ascienden a \$76.878.561.483, y se encuentran conformados por los bienes recibidos en comodato del Fondo de Inmuebles Nacionales y el Departamento Administrativo Aeronáutica Civil, según escritura pública 6441 del 03 de diciembre de 1985. Incluye los siguientes inmuebles: glorieta y zona verde carrera 65 y 70 con calle 30 y 2 Sur \$50.893.569.275, lote Unidad Deportiva Jesús Obrero Campoamor \$9.727.594.646, Centro de Acopio y Reciclaje \$7.450.932.869, lote Estación Metropolitana de Bomberos \$6.810.135.696, y lote Batallón 44 Policía Militar \$1.996.328.997.
- En los terrenos pendientes por legalizar encontramos la Finca Acarpín por \$2.703.382.500, al cierre de la vigencia 2023 jurídicamente el proceso de legalización sigue pendiente en virtud del cambio en la representación legal de Empresas Varias de Medellín, lo que tuvo injerencia en la firma del documento escriturario.<sup>45</sup>

Las principales variaciones presentadas en la vigencia corresponden a:

#### ➤ **Redes, líneas y cables**

Las redes, líneas y cables presentan un incremento de \$30.184.655.164, que representa el 69,9% y se debe principalmente al reconocimiento de los activos adquiridos para la implementación del Sistema de Seguridad del Distrito de Medellín, entre los cuales se encuentran cámaras, altavoces, antenas, UPS y postes, entre otros, elementos que fueron adquiridos a través de la ejecución de contratos interadministrativos de mandato sin representación suscritos con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU No.4600095171 de 2022, en cuyo objeto contractual se establece “la implementación de zonas seguras en la ciudad” por valor de \$24.375.524.010; No. 4600071363 de 2017 cuyo objeto es “la adquisición, instalación y configuración de sistemas tecnológicos” por valor de \$2.067.564.517; No.4600077614 de 2018 el cual se suscribió para “el diseño y puesta en marcha de un sistema de reconocimiento de placas” por valor de \$1.808.273.653; No.4600078076 de 2018 cuyo objeto es “la ampliación del sistema de video vigilancia-CCTV de la Ciudad de Medellín” por valor de \$1.112.135.017, entre otros.

#### ➤ **Bienes Muebles en Bodega**

Los bienes muebles en bodega presentan un incremento de \$3.058.835.407 equivalente al 21% y corresponde principalmente a la adquisición de equipos de radiocomunicación portátiles

<sup>45</sup> Secretaría de Suministros y Servicios, oficio radicado 202420001308 10/01/2024, punto 1.

mediante el contrato marco No.4600097720 de 2023 suscrito con Motorola Solutions Colombia por valor de \$2.242.355.400; así mismo, se adquirió servidor a través de la ejecución del contrato interadministrativo de mandato sin representación No.4600098681 de 2023 con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, cuyo objeto es "el fortalecimiento de la seguridad informática" por valor de \$2.137.086.195.

Aunado a lo anterior, y a través de KPN Colombia S.A.S. se adquirieron elementos y equipos de protección personal como trajes, máscaras, guantes, cascos, entre otros, para los equipos de Incendio Estructural e Incendio Forestal y Rescate adscritos al Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín, mediante la ejecución de los contratos No.4600098532 de 2023 por \$1.908.261.680 y No.4600098534 de 2023 por \$1.579.792.080, respectivamente.

De otro lado, se realizó traslado al activo terminado de equipos como servidores y nodos que fueron adquiridos a través del contrato No.4600091425 de 2021, suscrito con Origin It S.A.S. cuyo objeto contractual es la "Adquisición de Infraestructura Tecnológica", elementos que fueron cargados en la cartera de la Secretaría de Innovación Digital del Distrito de Medellín, por valor de \$2.602.572.785.

Así mismo, se incorporaron al inventario del Distrito de Medellín algunos de los bienes que fueron adquiridos mediante la ejecución del contrato No.4600078344 de 2018, suscrito con Sirius Gold S.A.S. con la finalidad de comprar "equipos de investigación para los organismos de seguridad" por valor de \$2.184.502.399.

### **10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles**

El siguiente es el movimiento de los bienes muebles durante el periodo:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	BIENES DE ARTE Y CULTURA	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	REDES, LÍNEAS Y CABLES	OTROS BIENES MUEBLES	TOTAL
SALDO INICIAL	23.049.131.314	199.717.667.998	52.232.907.326	9.128.348.043	11.608.928.885	2.009.950.039	5.466.397.994	0	14.584.971.319	317.798.302.918
+ENTRADAS (DB):	1.036.948.892	23.646.987.166	3.225.983.917	142.621.447	1.927.117.556	10.000.000	311.913.173	30.184.655.164	54.292.014.136	114.778.241.451
Adquisiciones en compras	703.836.692	14.314.261.530	3.225.983.917	124.427.447	1.864.293.503	0	301.961.174	29.475.046.727	0	50.009.810.990
Trans ferencias y subvenciones recibidas	321.560.200	8.528.801.997	0	11.119.000	52.092.038	10.000.000	9.951.999	0	0	8.933.525.234
Otras entradas de bienes muebles	11.552.000	803.923.639	0	7.075.000	10.732.015	0	0	709.608.437	54.292.014.136	55.834.905.227
-SALIDAS (CR):	-247.874.456	-4.279.591.412	-581.519.062	-235.366.682	-111.192.257	-4.208.028	-131.055.415	0	0	-5.590.807.312
Disposiciones (enajenaciones)	-205.694.911	-3.530.150.283	-516.969.062	-230.387.194	-89.401.612	-4.208.028	-73.405.436	0	0	-4.650.216.526
Baja en cuentas (diferente a enajenación)	-42.179.545	-749.441.129	-64.550.000	-4.979.488	-21.790.645	0	-57.649.979	0	0	-940.590.786
Otras salidas de bienes muebles										0
=SUBTOTAL	23.838.205.750	219.085.063.752	54.877.372.181	9.035.602.808	13.424.854.184	2.015.742.011	5.647.255.752	30.184.655.164	68.876.985.455	426.985.737.057
+CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	-124.876.592	0	0	-2.111.200	0	0	0	-51.233.178.729	-51.360.166.521
+Entrada por traslado de cuentas (DB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Salida por traslado de cuentas (CR)	0	0	0	0	0	0	0	0	-54.801.010.617	-54.801.010.617
+Ajustes/Reclasificaciones en entradas (DB)				0	0	0	0	0	3.567.831.888	3.567.831.888
-Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)	0	-124.876.592	0	0	-2.111.200	0	0	0	0	-126.987.792
=SALDO FINAL	23.838.205.750	218.960.187.160	54.877.372.181	9.035.602.808	13.422.742.984	2.015.742.011	5.647.255.752	30.184.655.164	17.643.806.726	375.625.570.536
-DEPRECIAZION ACUMULADA	-14.866.258.658	-125.007.738.315	-25.407.217.376	-4.425.930.519	-7.808.334.754	-934.840.586	-3.251.546.033	-1.778.418.482	0	-183.480.284.723
Saldo inicial de la depreciación acumulada	-13.608.733.406	-113.319.894.742	-23.818.676.609	-3.930.540.007	-6.968.969.578	-776.953.415	-3.019.329.918	0	0	-165.443.097.675
+ Depreciación aplicada vigencia actual	-1.413.665.341	-14.758.146.665	-1.989.124.457	-712.227.052	-934.074.457	-158.956.709	-326.880.759	-1.778.418.482	0	-22.071.493.922
+ Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos	0		0	0	0	0	0	0	0	0
- Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos	0		0	0	0	0	0	0	0	0
-Otro ajustes de la depreciación acumulada en la vigencia actual con impacto negativo en los saldos	156.140.089	3.070.303.092	400.583.690	216.836.540	94.709.281	1.069.538	94.664.644	0	0	4.034.306.874
+Otros ajustes de la depreciación acumulada en la vigencia actual con impacto positivo en los saldos	0		0	0	0	0	0	0	0	0
-DETERIORO ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo inicial del Deterioro acumulado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
+ Deterioro aplicado vigencia actual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
= VALOR EN LIBROS	8.971.947.092	93.952.448.845	29.470.154.805	4.609.672.289	5.614.408.230	1.080.901.425	2.395.709.719	28.406.236.682	17.643.806.726	192.145.285.813

## 10.2. Detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles

El siguiente es el movimiento de los bienes inmuebles durante el periodo 2023:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS	EDIFICACIONES	CONSTRUCCIONES EN CURSO	REDES, LÍNEAS Y CABLES	OTROS BIENES INMUEBLES	TOTAL
<b>SALDO INICIAL</b>	<b>2.069.028.493.212</b>	<b>2.451.563.211.032</b>	<b>598.222.071.302</b>	<b>43.153.377.572</b>	<b>1.567.706.120</b>	<b>5.163.534.859.238</b>
+ENTRADAS (DB):	<b>19.022.503.461</b>	<b>2.062.355.386</b>	<b>58.802.368.240</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>79.887.227.087</b>
Adquisiciones	18.892.938.228	1.412.193.947	0	0	0	20.305.132.175
Adiciones o mejoras al activo	0	412.913.416	0	0	0	412.913.416
Costos incurridos en la construcción o el montaje de activos	0	0	58.802.368.240	0	0	58.802.368.240
Recibidos en dación de pago	129.565.233	237.248.023	0	0	0	366.813.256
Transferencias y subvenciones recibidas	0	0	0	0	0	0
-SALIDAS (CR):	<b>-53.228.740</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-53.228.740</b>
Enajenación por venta o por permuta	0	0	0	0	0	0
Transferencia y Subvenciones entregadas	-53.228.740	0	0	0	0	-53.228.740
= SUBTOTAL	<b>2.087.997.767.933</b>	<b>2.453.625.566.418</b>	<b>657.024.439.542</b>	<b>43.153.377.572</b>	<b>1.567.706.120</b>	<b>5.243.368.857.585</b>
+CAMBIOS Y MEDICION POSTERIOR	<b>-11.912.673.928</b>	<b>-44.946.301.518</b>	<b>2.696.032.055</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-54.162.943.391</b>
+Entrada por traslado de cuentas (DB)	0	0	0	0	0	0
-Salida por traslado de cuentas (CR)	0	0	0	0	0	0
+Ajustes/Reclasificaciones en entradas (DB)	401.270.586	626.321.891	4.620.632.542	0	0	5.648.225.019
-Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)	-12.313.944.514	-45.572.623.409	-1.924.600.487	0	0	-59.811.168.410
=SALDO FINAL	<b>2.076.085.094.005</b>	<b>2.408.679.264.900</b>	<b>659.720.471.597</b>	<b>43.153.377.572</b>	<b>1.567.706.120</b>	<b>5.189.205.914.194</b>
-DEPRECIAZION ACUMULADA	<b>0</b>	<b>-201.603.828.689</b>	<b>0</b>	<b>-3.874.107.790</b>	<b>0</b>	<b>-205.477.936.479</b>
Saldo inicial de la depreciación acumulada	0	-169.063.479.186	0	-3.014.770.337	0	-172.078.249.523
+ Depreciación aplicada vigencia actual	0	-35.731.982.952	0	-859.337.453	0	-36.591.320.405
+ Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos	0	-202.814.274	0	0	0	-202.814.274
- Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos	0	3.394.447.723	0	0	0	3.394.447.723
-DETERIORO ACUMULADO	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Saldo inicial del Deterioro acumulado	0	0	0	0	0	0
+ Deterioro aplicado vigencia actual	0	0	0	0	0	0
= VALOR EN LIBROS	<b>2.076.085.094.005</b>	<b>2.207.075.436.211</b>	<b>659.720.471.597</b>	<b>39.279.269.782</b>	<b>1.567.706.120</b>	<b>4.983.727.977.715</b>

### 10.3. Construcciones en curso

Los activos en proceso de construcción ascienden a \$659.720.471.597 a 31 de diciembre de 2023, están compuestos por las obras en curso de las edificaciones con un saldo de \$497.569.088.459 el cual representa el 75,4% y las redes de acueducto y alcantarillado de los corregimientos con un saldo de \$162.151.383.138 el cual representa el 24,6%.

A la fecha, las construcciones en curso se encuentran compuestas por<sup>46</sup>:

Descripción Construcción en curso	Saldo 2023	% Avance	Fecha estimada de terminación
<b>EDIFICACIONES</b>			
Ciudadela Universitaria Paz y No Violencia (Occidente)	146.638.312.800	100%	Terminada
Unidad Hospitalaria Buenos Aires	62.382.723.600	100%	Terminada

46 Secretaría de Educación, oficios radicados 202220005027 del 24/01/2022 y 202320004711 del 19/01/2023; Secretaría de Salud, oficio radicado 202420001365 del 10/01/2024; Secretaría de Inclusión Social, oficio radicado 202420002839 del 17/01/2024; Secretaría de Seguridad y Convivencia, oficio radicado 202420001549 del 11/01/2024; Secretaría de Desarrollo Económico, oficio radicado 202420007691 del 30/01/2024; Secretaría de Infraestructura Física, oficio radicado 202420002024 del 12/01/2024; Secretaría de Cultura Ciudadana, oficio radicado 202320002070 del 11/01/2023; Secretaría de Control y Gestión Territorial, oficios radicados 202320002363 del 11/01/2023 y 202420002865 del 17/01/2024.

Descripción Construcción en curso	Saldo 2023	% Avance	Fecha estimada de terminación
Reposición total de la Institución Educativa Alejandro Echavarría ubicada en la comuna 9 (Buenos Aires)	27.706.403.577	100%	Terminada
Paseo Urbano Ciudadela Pedro Nel Gómez	24.667.438.612	100%	Terminada
Reposición de la Sección Escuela Tricentenario	24.340.641.104	100%	Terminada
Construcción del Centro de Diagnóstico y Derivación en el barrio Robledo	19.919.098.822	100%	Terminada
Construcción de la Estación de Policía Aranjuez (Comuna 4)	18.911.462.210	100%	Terminada
Construcción del edificio de la Sede de la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	13.490.092.043	100%	Terminada
Plan Educativo Jornada Única Ley 21 De 1982	10.716.800.187	Sin información	*
Varias Instituciones Educativas	8.367.108.557	Sin información	*
Construcción de la Biblioteca Lusitana en el corregimiento de San Cristóbal	7.721.929.792	100%	Terminada
Ciudadela Agrobioindustrial (Norte)	7.566.825.903	99%	*
Construcción del Jardín Infantil Altos de San Juan en la comuna 13 (San Javier)	6.175.562.809	100%	Terminada
Jardín Infantil San Antonio de Prado	5.866.997.875	Sin información	*
Obras de infraestructura física y movilidad del proyecto Cinturón Verde Metropolitano, Jardín Circunvalar (Primera Fase)	5.790.880.883	100%	Terminada
Ampliación y adecuación de la Unidad Permanente de Justicia UPJ	5.672.606.896	100%	Terminada
Adecuaciones en la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía _ Bloque A y en el control de ingreso principal a la sede del organismo	5.566.004.076	51%	2024
Ampliación del Centro Educativo La Aldea ubicado en el corregimiento de Palmitas (Comuna 50)	5.312.944.388	100%	Terminada
Construcción de planta de tratamiento de agua potable Acueducto San José del corregimiento de San Antonio de Prado	4.534.318.629	Sin información	*
Base Militar de Occidente (Estudios, diseños y licencia)	3.991.949.279	Sin información	*
Ciudadelas Universitarias	3.688.092.841	100%	Terminada
Construcción de la Unidad Deportiva Santander	3.442.439.060	100%	Terminada
Casa de Justicia Comuna 13	3.325.753.514	Sin información	*
Suministro y adecuación de puestos de trabajo y cancelería en los diferentes pisos del CAM	3.113.059.158	100%	Terminada
Ampliación y adecuación CIC San Antonio de Prado	3.077.706.516	100%	Terminada
Ampliar la implementación y operación del sistema inteligente de control de flota en el servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Medellín y sus corregimientos	2.667.611.497	100%	Terminada
Gerencia y coordinación de los diseños arquitectónicos para la construcción de la Fase I del complejo de Seguridad del municipio de Medellín	2.487.986.736	Sin información	*
Centro de Salud San Camilo	2.405.476.763	100%	Terminada
Centro de Atención Moscú	2.344.478.190	30%	*
Centro de Desarrollo Social Comuna 11	2.273.600.089	100%	Terminada

Descripción Construcción en curso	Saldo 2023	% Avance	Fecha estimada de terminación
Parque Canino	2.180.911.014	100%	Terminada
Fortalecimiento y la gerencia del sistema de transporte público intermodal en los tramos 1 y 2 del corredor de la 80 en el Distrito de Medellín (Fátima)	2.005.788.483	Sin información	*
Proyecto Centro Cultural Ciudad del Río	1.873.817.808	Sin información	*
Diseño y obra Valle del Software _ Castilla	1.845.686.820	100%	Terminada
Casa del Adulto Mayor	1.650.425.409	Sin información	*
Estudios y Diseños CEGIRD y el COE Metropolitano	1.627.348.135	Sin información	*
Diseño y obra Valle del Software _ Buenos Aires	1.623.404.299	100%	Terminada
Diseño y obra Valle del Software _ San Cristóbal	1.582.752.571	100%	Terminada
Diseño y obra Valle del Software _ Villa Hermosa	1.552.712.490	100%	Terminada
Diseño y obra Valle del Software _ Popular	1.539.535.175	100%	Terminada
Diseño y obra Valle del Software _ Robledo	1.433.191.902	100%	Terminada
Diseño y obra Valle del Software _ Doce de Octubre	1.360.488.392	100%	Terminada
Diseño y obra Valle del Software _ Manrique	1.338.944.919	100%	Terminada
Diseño y obra Valle del Software _ San Javier	1.336.744.078	100%	Terminada
Fortalecimiento y la gerencia del sistema de transporte público intermodal en los tramos 1 y 2 del corredor de la 80 en el Distrito de Medellín (Universidad de Medellín)	1.315.665.690	Sin información	*
Jardín Infantil Casa del Encuentro Museo de Antioquia	1.200.144.409	Sin información	*
Diseño Paraderos de la Avenida 80	1.195.646.068	Sin información	*
Construcción e instalación de Ascensor Concejo	1.146.642.893	Sin información	*
Consultoría para los estudios, diseños, programación y presupuesto de obra para la adecuación y mejoramiento del Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob	1.103.985.072	Sin información	*
Unidad Hospitalaria Santa Cruz	1.077.657.218	0%	2026
Sedes Sociales: casa de la familia rural	1.072.463.763	100%	Terminada
Diseño y obra Valle del Software _ San Antonio de Prado	1.039.398.818	100%	Terminada
Módulo de Fauna	966.696.754	100%	Terminada
Varias Instituciones Educativas	924.927.117	Sin información	*
Consultoría para los estudios, diseños para el mejoramiento del Teatro La Polilla	900.770.254	Sin información	*
Centro de Atención San Cristóbal	850.022.635	30%	*
Jardín Infantil Palmitas	829.148.456	Sin información	*
Construcción y adecuación de la Base de la Fuerza Aérea	822.661.703	100%	Terminada
Parque Biblioteca España	756.555.167	100%	Terminada
Institución Educativa La Sierra	752.955.513	Sin información	*
Diseño y obra Valle del Software _ Belén	751.212.156	100%	Terminada
Estudios y diseños: Construcción y adecuación de la Seccional Policía SIPOL	726.486.551	Sin información	*
Segunda fase del centro de atención penal integral para víctimas CAPIV	693.143.504	100%	Terminada
Paseo Urbano Ciudadela Pedro Nel Gómez (Escultura)	579.252.988	Sin información	*
Adecuaciones locativas de las salas CIEPS	578.513.025	100%	Terminada
Obras de adecuación del Coliseo Aurelio Mejía	570.115.973	Sin información	*
Institución Educativa Loreto	568.484.316	Sin información	*

Descripción Construcción en curso	Saldo 2023	% Avance	Fecha estimada de terminación
Estudios y diseños técnicos para la ampliación, adecuación y modernización de la sede de la Seccional de Investigación Criminal SIJIN – MEVAL	554.696.790	Sin información	*
Ciudadela Nuevo Occidente	554.340.775	100%	Terminada
Estudios y diseños del Jardín Infantil Loreto y del Centro Infantil Santa Elena y San Antonio de Prado	513.084.844	Sin información	*
Compra de predios para la MEVAL Guayabal	449.928.000	Sin información	*
Parque Biblioteca La Ladera o León de Greiff	445.977.509	100%	Terminada
Aula ambiental Cerro de los Valores	445.951.716	Sin información	*
Capitalización por costos de financiación	397.410.619	Sin información	*
Estudios y diseños Estación de Policía	370.928.842	Sin información	*
Jardín Infantil La Colina	367.725.256	Sin información	*
Fortalecimiento y la gerencia del sistema de transporte público intermodal en los tramos 1 y 2 del corredor de la 80 en el Distrito de Medellín (Terminal del Sur)	362.217.750	Sin información	*
Institución Educativa Tricentenario	347.276.270	Sin información	*
Diseño y obra Valle del Software _ Corregimiento Santa Elena	316.405.146	100%	Terminada
Reparaciones locativas Teatro Lido	310.570.001	Sin información	*
Obras complementarias del Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo	264.556.161	100%	Terminada
Construcción y adecuación del archivo de la Cuarta Brigada	254.428.209	100%	Terminada
Adecuaciones Estación de Policía Carlos Holguín	233.926.195	100%	Terminada
Coliseo Multipropósito, Sector Florencia, Comuna 5	222.248.128	100%	Terminada
Jardín Infantil Las Estancias	218.235.626	Sin información	*
Estudios y diseños Fase III del Centro Logístico de Transporte	205.686.198	Sin información	*
Diseño y obra Valle del Software _ Capilla	204.973.687	Sin información	*
Estudios y diseños para la construcción del Jardín Infantil Buen Comienzo La Colina	203.823.665	Sin información	*
Diseño y obra Valle del Software _ Edificio Vásquez	195.533.893	Sin información	*
Estudios y diseños para la construcción de una estación de policía y sala técnica de automotores en Guayabal – Comuna 15	191.604.992	Sin información	*
Adecuaciones Parque Biblioteca Fernando Botero	153.941.221	Sin información	*
Diseño y obra Valle del Software _ Guayabal	146.409.366	100%	Terminada
Adecuaciones Institución Educativa Débora Arango	138.710.087	Sin información	*
Estudios y diseños para la construcción de una estación de policía y sala técnica de automotores en Guayabal – Comuna 15	133.876.012	Sin información	*
Diseño y obra Valle del Software _ Corregimiento San Sebastián de Palmitas	121.756.637	100%	Terminada
Diseño y obra Valle del Software _ Poblado Vivero	118.082.152	Sin información	*
Diseño y obra Valle del Software _ Laureles	110.646.463	25%	*
Diseño y obra Valle del Software _ Santa Cruz	104.961.917	52%	*
Diseño y obra Valle del Software _ Aranjuez	104.961.916	Sin información	*

Descripción Construcción en curso	Saldo 2023	% Avance	Fecha estimada de terminación
Diseño y obra Valle del Software _ Corregimiento Altavista	99.036.647	57%	*
Parque Biblioteca de Belén	78.857.097	100%	Terminada
Adecuaciones Institución Educativa Héctor Rogelio Montoya	72.444.831	Sin información	*
Adecuaciones Conectividad en las Salas CIEPS	72.443.394	100%	Terminada
Parque Biblioteca La Quintana o Tomás Carrasquilla	69.927.497	100%	Terminada
Interventoría integral a los estudios y diseños técnicos para la ampliación, adecuación y modernización de la sede de la Seccional de Investigación Criminal SIJIN - MEVAL	69.006.129	Sin información	*
Adecuaciones en la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía _ Generar un espacio en el cual se pueda ubicar un Médico Forense.	68.007.721	100%	Terminada
Estudios técnicos, diseños arquitectónicos y urbanos, mantenimiento y ampliación de sedes sociales adscritas a la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría del Medio Ambiente	66.578.063	100%	Terminada
Interventoría para la adecuación del Sistema de Aire Acondicionado – Secretaría de Seguridad y Convivencia	65.880.455	100%	Terminada
Adecuaciones Parque Biblioteca Jorge Horacio Betancur	63.674.187	Sin información	*
Construcción Edificio Archivo Central Cuarta Brigada	60.680.493	Sin información	*
Consultoría para estudios de evaluación estructura	50.161.475	Sin información	*
Centralidad Deportiva Tejelo	44.736.182	100%	Terminada
Interventoría de los estudios y diseños arquitectónicos, técnicos y complementarios para la Estación de Policía Comuna 14 –Poblado	43.995.742	Sin información	*
Torniquetes Concejo Distrital de Medellín	42.840.000	Sin información	*
Jardín Infantil La Frontera	42.719.036	Sin información	*
Centro de Atención Agripina	41.590.165	0%	*
Sede Social CIB Campo Valdés	39.249.255	0%	*
Estación Barrio Colom corredor troncal Av. Oriental	38.416.162	Sin información	*
Instalación de cableado para la Fiscalía	31.779.841	100%	Terminada
Sede social finca Toluca	25.000.000	100%	Terminada
Casetas de vigilancia - Cerro de las tres Cruces	22.210.588	100%	Terminada
Instalación de puntos de red y obras complementarias para las Comisarías de Familia del Distrito de Medellín	21.364.590	Sin información	*
Institución Educativa Saúl Londoño	12.320.824	Sin información	*
Construcción: Estación de Policía y Sala Técnica de auto en Guayabal	7.853.965	Sin información	*
Unidad de Atención Integral a la Población Crónica en la Calle con Discapacidad Física y/o Mental_ APCD _ San Cristóbal	5.167.618	20%	*
Mantenimiento y adecuaciones sedes Secretaría de Seguridad y Convivencia	4.292.866	100%	Terminada
Estudio y análisis de viabilidad de Centros Logísticos	2.131.172	Sin información	*
Centro Día en la ciudad de Medellín	1.238.477	10%	*
<b>Total Edificaciones</b>	<b>497.569.088.459</b>		
<b>REDES, LÍNEAS Y CABLES</b>			

Descripción Construcción en curso	Saldo 2023	% Avance	Fecha estimada de terminación
Adecuación de la carrera 51 (Bolívar) entre las calles 44 (San Juan) y 57 (La Paz) y convertir dicho segmento vial en La Galería Bolívar	34.544.899.717	100%	Terminada
Construcción del sistema de acueducto y alcantarillado de las Golondrinas _ Llanaditas	16.380.895.604	100%	Terminada
Construcción del sistema de acueducto y alcantarillado en la vereda la Palma del corregimiento de San Cristóbal (Comuna 60)	12.932.126.723	100%	Terminada
Construcción del sistema de acueducto multiveredal La China del corregimiento de San Sebastián de Palmitas (Comuna 50)	10.595.778.831	100%	Terminada
Construcción del sistema de acueducto y alcantarillado de la Vereda Piedras Blancas	9.830.583.370	Sin información	*
Construcción del sistema de acueducto Vereda Travesías del corregimiento de San Cristóbal (Comuna 60)	7.784.045.275	Sin información	*
Diagnósticos, estudios y diseños para el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en algunas veredas de los diferentes corregimientos del Distrito de Medellín	7.203.184.458	100%	Terminada
Construcción del sistema de acueducto sector La Perla en el corregimiento de Altavista	5.752.243.789	100%	Terminada
Construcción del sistema de alcantarillado y la planta de aguas residuales de la vereda Montañita, sector El Chorizo, corregimiento San Antonio de Prado	5.395.975.779	Sin información	*
Construcción de sistemas de acueducto y saneamiento básico en la vereda La Verde del corregimiento de San Antonio de Prado	5.306.365.349	100%	Terminada
Construcción, reparación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado en el barrio Moravia	4.940.959.310	100%	Terminada
Mejoramiento del acueducto Multiveredal San Pedro del corregimiento de Santa Elena	4.824.838.443	100%	Terminada
Centro Parrilla	4.505.406.524	100%	Terminada
Ampliación del sistema de acueducto el Manantial, vereda Potrerito del corregimiento de San Antonio de Prado	3.407.760.130	100%	Terminada
Construcción de redes de acueducto y alcantarillado 2a Fase Plan P.Pajarito y mejoramiento integral de barrios-MIB	3.362.888.934	100%	Terminada
Construcción de la ampliación del acueducto de la vereda Montañita, sector El Chorizo, corregimiento San Antonio de Prado	3.278.056.254	100%	Terminada
Construcción del sistema de alcantarillado María Cano en Carambolas (Comuna 3)	2.973.811.506	100%	Terminada
Obras de intervención y contingencia del sistema de acueducto multiveredal La China del corregimiento de San Sebastián de Palmitas (Comuna 50)	2.256.447.739	65%	*
Construcción de las redes de alcantarillado de Media Luna	2.209.814.493	100%	Terminada
Análisis calidad agua y suministro de agua potable	2.174.166.434	100%	Terminada
Construcción de obras de acueducto y alcantarillado en el sector Naranjal	1.339.615.247	100%	Terminada

Descripción Construcción en curso	Saldo 2023	% Avance	Fecha estimada de terminación
Construcción del sistema de alcantarillado vereda Travesías	1.242.667.120	Sin información	*
Construcción del sistema de alcantarillado Palenque del corregimiento de San Cristóbal	1.216.799.606	Sin información	*
Construcción del sistema de alcantarillado de la vereda La Aldea del corregimiento de San Sebastián de Palmitas (Comuna 50)	1.191.223.553	100%	Terminada
Construcción del sistema de alcantarillado del corregimiento de San Sebastián de Palmitas (Comuna 50)	1.023.428.201	90%	*
Obras complementarias para el Acueducto Las Flores del Corregimiento de Santa Elena	996.302.713	100%	Terminada
Alcantarillado Palmitas	977.351.079	67%	*
Círculo Nutibara - Refuerzo Naranjal	966.784.089	100%	Terminada
Acueducto Las Flores del Corregimiento de Santa Elena	871.275.976	51%	*
Sistema séptico del corregimiento de San Sebastián de Palmitas (Comuna 50)	587.543.069	100%	Terminada
Acueducto María Cano, barrio Carambolas, Comuna 3	511.202.076	100%	Terminada
Acueducto La Acuarela del corregimiento de San Cristóbal	300.625.165	100%	Terminada
Construcción de la ampliación de alcantarillado de la vereda Montañita, sector El Chorizo, corregimiento San Antonio de Prado	283.883.169	Sin información	*
Optimización sistema Acueducto El Hato San Cristóbal	267.819.378	Sin información	*
Sistema séptico del corregimiento de Santa Elena	189.449.835	100%	Terminada
Puesta en marcha del sistema de alcantarillado El Llano del corregimiento de San Cristóbal	100.589.499	100%	Terminada
Comunas: Contingencia Saneamiento básico agua potable	96.548.305	100%	Terminada
Diseño y construcción de redes de acueducto y aguas	90.887.765	100%	Terminada
Construcción del sistema de acueducto del corregimiento de San Sebastián de Palmitas (Comuna 50)	89.360.830	100%	Terminada
Construcción de Redes Hidrosanitarias Comuna 3	81.907.609	100%	Terminada
Sistema de agua potable del corregimiento de San Sebastián de Palmitas	33.204.411	100%	Terminada
Acueducto La Sorbetana del corregimiento de San Antonio de Prado	24.178.688	100%	Terminada
Construcción del sistema de acueducto La China del corregimiento de San Sebastián de Palmitas (Comuna 50)	8.487.093	65%	*
<b>Total redes, líneas y cables</b>	<b>162.151.383.138</b>		
<b>Total Construcciones en curso</b>	<b>659.720.471.597</b>		

\*El área gestora no remitió la información.

Las construcciones en curso presentan una variación del 10,3% equivalente \$61.498.400.295, que corresponde principalmente al avance de las siguientes obras:

La construcción de la estación de Policía de Aranjuez (Comuna 4, Aranjuez) \$8.843.549.829; mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín \$5.912.720.267; adecuaciones en la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía – URI \$5.566.004.076; mejoramiento en la infraestructura física de instituciones educativas, centros educativos y centros infantiles del Distrito de Medellín \$4.558.528.198; construcción de la planta de tratamiento de agua potable y obras complementarias para el Acueducto San José del corregimiento de San Antonio de Prado (Comuna 80) \$4.534.318.629; construcción de redes de alcantarillado en la vereda La Florida del corregimiento de San Antonio de Prado (Comuna 80) \$4.414.857.027; construcción del sistema de acueducto y saneamiento básico en la vereda La Verde del corregimiento de San Antonio de Prado (Comuna 80) \$4.338.100.438; construcción del sistema de alcantarillado del corregimiento de San Sebastián de Palmitas (Comuna 50) \$2.964.576.318; construcción de la ampliación del alcantarillado de la vereda Montañita, sector El Chorizo del corregimiento de San Antonio de Prado (Comuna 80) \$2.717.884.081; Unidad Hospitalaria de Buenos Aires \$1.914.689.469, entre otros.

#### **10.4. Estimaciones**

➤ **Revisión de vida útil, método de depreciación, valor residual y costos de desmantelamiento**

El método de depreciación y la vida útil para las propiedades, planta y equipo están definidos de conformidad con lo detallado en la Nota 3. Juicios, Estimaciones, Riesgos y Corrección de Errores Contables.

Para la vigencia 2023, la Secretaría de Suministros y Servicios, dependencia responsable de la revisión del método de depreciación y vida útil de los bienes inmuebles, informó que no hubo cambios en los parámetros establecidos en el Manual de Políticas Contables<sup>47</sup>.

Frente a la revisión del valor residual, método de depreciación y vida útil de los bienes muebles, la Secretaría de Suministros y Servicios informó que no se presentan cambios en lo establecido en el Manual de Políticas Contables.<sup>48</sup>

➤ **Deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo**

Durante la vigencia del 2023, no se obtuvo información de bienes deteriorados por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios.<sup>49</sup>

---

<sup>47</sup> Secretaría de Suministros y Servicios, Oficio radicado 202420008268 del 31/01/2024, literal A, numeral 1.

<sup>48</sup> Secretaría de Suministros y Servicios, Oficio radicado 202420008268 del 31/01/2024, literal B, numeral 1.

<sup>49</sup> Secretaría de Suministros y Servicios, Oficio radicado 202420008268 del 31/01/2024, literal A, numeral 2.1.

## 10.5. Revelaciones adicionales

### ➤ Reclasificación de propiedad, planta y equipo

Dentro de la vigencia 2023 se realizaron las siguientes reclasificaciones:

Bienes reclasificados desde propiedades, planta y equipo a propiedades de inversión		
Denominación del Bien	Origen de la reclasificación	Valor Reclasificado
Plaza de Mercado Mayorista Bloque 27 Local 0001	Suscripción contrato de arrendamiento	43.400.832.000
Parques del Río Etapa 1B Local 2	Suscripción contrato de arrendamiento	1.390.431.954
Lote y casa Barrio Prado	Suscripción contrato de arrendamiento	1.205.328.069
Centro Comercial Medellín Local 70	Suscripción contrato de arrendamiento	1.769.308
<b>Total reclasificaciones</b>		<b>45.998.361.331</b>

Bienes reclasificados desde propiedades de inversión a propiedades, planta y equipo		
Denominación del Bien	Origen de la reclasificación	Valor Reclasificado
Tránsito Distrito Medellín - Sede Oficinas	Finalización contrato de arrendamiento	29.447.155
Local Sótano CAD	Finalización contrato de arrendamiento	2.796.399
<b>Total reclasificaciones</b>		<b>32.243.554</b>

Bienes reclasificados desde bienes de uso público a propiedades, planta y equipo		
Denominación del Bien	Origen de la reclasificación	Valor Reclasificado
Cerro Pan de Azúcar	Suscripción contrato de comodato	409.962.968
<b>Total reclasificaciones</b>		<b>409.962.968</b>

### ➤ Propiedades, planta y equipo pignorado

Al cierre del periodo, se encuentra pignorado el inmueble con matrícula inmobiliaria 001-60573 destinado a la Estación de Policía en el sector Corazón de Jesús, en el centro de la ciudad, el cual tiene hipoteca en cuantía indeterminada a favor de la Compañía de Seguros Generales Cóndor S.A.<sup>50</sup>

### ➤ Propiedades, planta y equipo temporalmente fuera de servicio

Al cierre del periodo contable, la Secretaría de Suministros y Servicios informó que no existe evidencia o reporte que dé cuenta de algún bien o construcción temporalmente fuera de servicio.<sup>51</sup>

### ➤ Propiedades, planta y equipo adquiridos sin contraprestación

Durante la vigencia 2023 el Distrito de Medellín incorporó maquinaria y equipo, equipos de

<sup>50</sup> Ventanilla Única de Registro VUR consulta 12.02.2024 de matrícula inmobiliaria 001-60573.

<sup>51</sup> Secretaría de Suministros y Servicios, oficio radicado 202420008268 del 31/01/2024, literal A, numeral 3.1.2.

cómputo, muebles, enseres y equipo de oficina, equipo médico y científico y equipo de comedor por \$829.135.594 para los Fondos de Servicios Educativos y \$8.104.389.640 para otras áreas, por parte de los siguientes terceros:

Tercero que entrega	Tipo de bienes recibidos sin contraprestación	Valor
Ministerio de Tierra, Infraestructura y Transporte de Corea (MOLIT)	Equipos de Comunicación y Computación	4.233.627.318
Federación Colombiana de Municipios	Equipos de Computación	2.206.360.400
Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas	Equipos de Comunicación	1.369.392.500
Dirección Nacional de Bomberos de Colombia	Equipo de Seguridad y Rescate	279.684.986
Inés Cecilia Echeverri Ossa	Bs de Arte y Cultura Obras de Arte	10.000.000
Walter Bridge y Cía S.A.	Equipos de Comunicación	5.324.436
<b>Total</b>		<b>8.104.389.640</b>

#### ➤ Propiedades, planta y equipo en concesión

Los activos de propiedad del Distrito de Medellín entregados en concesión están definidos en la Nota 32 Acuerdos de Concesión.

#### ➤ Efecto en los resultados producto de la baja en cuentas

Durante la vigencia 2023, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.SSS201850069948 del 01 de octubre de 2018 emanada por la Secretaría de Suministros y Servicios, adscrita al Distrito de Medellín, y en cumplimiento del Programa Nacional de Titulación – PNT y el Plan de Desarrollo del Distrito de Medellín, se cedió a título gratuito el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.01N-5230206, lo que generó un efecto de pérdida en venta de activos fijos por \$53.228.740.

De otro lado, se dieron de baja bienes muebles que fueron rematados a través de subasta pública con los siguientes resultados: remate No.9, pérdida por \$758.908.016 y remate No.10 con una ganancia de \$122.712.616; además, producto de la chatarrización de un vehículo se generó una pérdida por \$25.844.654 y como efecto de baja en cuenta de bienes de los Fondos de Servicios Educativos por obsolescencia y reposición se tuvo una pérdida de \$92.278.843.

#### ➤ Propiedades, planta y equipo en condición de bien histórico y cultural

Los bienes que se relacionan a continuación han sido declarados como bienes históricos y culturales mediante actos administrativos de ámbito Nacional o Distrital, sin embargo, por estar destinados para la prestación de servicios y propósitos administrativos, cumplen las condiciones

para ser reconocidos como propiedades, planta y equipo:<sup>52</sup>

Nombre del Bien con Declaratoria	Matrícula	Ámbito declaratoria	Acto Administrativo
Aeropuerto Olaya Herrera	709230	Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional	Decreto Nacional 1802 de 1995
Casa Barrientos	5123030	Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital	Resolución Distrital 123 de 1991
Casa Funeraria Betancur	135149	Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital	Decreto Distrital 1407 de 1995 y Decreto Distrital 711 de 1999
Casa Museo Gardeliana	5458033	Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital	Acuerdo Distrital 010 de 2002
Edificación Barrio Prado	32590	Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital	Decreto Distrital 729 de 2007
	237078		
	5020194		
Edificación Sede Fomento y Turismo	144937	Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital	Decreto Distrital 1407 de 1995
Edificio Carré	84651	Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional	Resolución Nacional 1751 de 2000 Resolución Distrital 123 de 1991
Edificio Vásquez	44857	Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional	Resolución Nacional 1751 de 2000 Resolución Distrital 123 de 1991
Plaza de Toros La Macarena	223792	Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital	Resolución Distrital 123 de 1991 Decreto Distrital 1407 de 1995
Sede Inicial Museo de Antioquia (Casa del Encuentro)	5073354	Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital	Decreto Distrital 0218 de 2015
Trapiche Los Álvarez-Carepalo	5002177	Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital	Decreto Distrital 674 2013
Yacimientos Arqueológicos localizados en el Parque Ecológico Cerro El Volador	81621	Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional	Resolución Nacional 796 de 1998
	169215		
	5118533		
	5144844		
Zona Arqueológica en la Cuenca Alta de la Quebrada	5073782	Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional	Resolución Nacional 797 de 1998
	5176825		

## NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

A continuación, se presenta el detalle de los bienes de uso público e históricos y culturales a diciembre 31 de 2023:

52 Departamento Administrativo de Planeación, Oficio radicado 202320204220 del 06/12/2023.

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES</b>	<b>100,0</b>	<b>6.843.612.330.347</b>	<b>6.525.419.320.085</b>	<b>318.193.010.262</b>	<b>4,9</b>	<b>6.777.931.218.104</b>	<b>65.681.112.243</b>
Bienes de uso público en servicio	107,4	7.349.117.864.158	7.039.994.859.610	309.123.004.548	4,4	7.303.316.524.270	45.801.339.888
Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (cr)	- 32,4	- 2.219.976.900.456	- 2.112.640.511.182	- 107.336.389.274	5,1 -	2.112.662.822.066	- 107.314.078.390
<b>SUBTOTAL BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO</b>		<b>5.129.140.963.702</b>	<b>4.927.354.348.428</b>	<b>201.786.615.274</b>	<b>4,1</b>	<b>5.190.653.702.204</b>	<b>-61.512.738.502</b>
Bienes de uso público en construcción	24,6	1.683.131.596.930	1.566.480.051.863	116.651.545.067	7,4	1.555.692.596.106	127.439.000.824
Bienes históricos y culturales	0,4	30.373.757.136	30.373.757.136	-	-	30.373.757.136	0
Materiales	0,0	966.012.579	1.211.162.658	- 245.150.079	- 20,2	1.211.162.658	- 245.150.079

**Reexpresión:** La principal situación que genera la reexpresión de los bienes uso de público es la incorporación de bienes inmuebles producto del pago o compensación de las obligaciones urbanísticas por \$264.319.245.323. Adicionalmente se presenta: reversión por \$-12.595.228.563 de contrato con la Empresa de Desarrollo Urbano 4600067153 de 2016 que se tenía contabilizado en el activo y corresponde a gasto mantenimiento obras viales, incorporación de bienes de uso público originados en los informes de ejecución de contratos o convenios de recursos entregados en administración, asociación y cooperación que fueron ejecutados en vigencias anteriores y cuyos informes de ejecución fueron recibidos en la Unidad de Contaduría de forma extemporánea por \$1.807.772.806, desincorporación de activos que se debieron reconocer como gasto por \$-1.007.001.293, baja de bien inmueble que no era propiedad del Distrito de Medellín por \$-12.890.254.

#### ➤ **Bienes de uso público en servicio**

Los bienes de uso público en servicio están representados en:

- Terrenos

La cuenta terrenos al cierre de la vigencia 2023 presentó un saldo de \$3.752.016.182.534, compuesto por los terrenos destinados para el uso público de la red de carreteras, parques recreacionales, plazas públicas, entre otros.

A continuación, se detallan los bienes más representativos:

Denominación del activo	Valor de adquisición
Cesiones de fajas por concepto de obligaciones urbanísticas	1.767.741.373.830
Zonas verdes en el Distrito de Medellín	371.846.780.024
Cesión de lotes M.A.SA.(Río Medellín)	164.981.742.934
Puente de la 4 Sur	73.349.205.080
Doble Calzada Las Palmas	62.305.995.782
Tranvía de Ayacucho	62.137.501.834
Carrera 80	56.656.721.213
Puente Madre Laura	48.838.479.381
Avenida 34	34.430.075.342
Metroplús	31.850.678.355
Parque Gabriel García Márquez	31.778.679.777
Cerro El Volador	30.213.836.199
Parque Lineal La Fontera	26.980.629.686
Espacio público de la Carrera 43	22.593.115.099
Villatina	18.196.203.325
Moravia	18.080.899.264
Autopista Norte	16.143.422.170
Calle 44 San Juan	11.458.831.700
Conexión Vial Aburrá	9.980.669.820
Carrera 64	9.927.085.886
Biblioteca Las Estancias	9.508.456.466
Otros	873.015.799.367
<b>Total</b>	<b>3.752.016.182.534</b>

- Red de Carretera

El costo de la red de carretera a diciembre 31 de 2023 asciende a \$2.988.858.587.678 y está compuesta por vías peatonales, vehiculares, puentes, terminales, señalización y semafORIZACIÓN, reconocidas por las siguientes situaciones: cesión de urbanizadores, incorporación de fajas por actualización de inventario y adquisiciones realizadas por el Distrito de Medellín. Entre los bienes más destacados están:

Denominación del activo	Valor de adquisición
Cesiones de fajas por concepto de obligaciones urbanísticas	518.021.010.134
Pte Madre Laura	241.553.258.153
Rampas y soterrados	127.965.539.678
Puente 4 Sur	121.018.679.396
Soterrados	60.478.942.531
Avenida 34	50.514.970.325
Carrera 80	48.180.399.663
Puente Miguel Zapata Rpo	39.767.742.000
Puente Calle 10	38.227.896.000
Calle 55 y sus tramos	36.278.294.740
Doble calzada loma los Balsos	32.481.829.100
Avenida Regional	27.603.999.422
Doble calzada Las Palmas	26.960.761.728
Carabobo	25.914.350.127
Puente Horacio Toro	23.739.975.000
Puente Calle 10 con 52	21.615.300.000
Puente Calle 30A con 52	18.433.800.000
Avenida Oriental	14.795.289.991
Sendero de Conexión (Escaleras Eléctricas)	12.882.841.108
Círculo Vial Las Mirlas	12.841.836.901
Plan Parcial Pajarito	12.438.697.011
Otros	1.477.143.174.670
<b>Total</b>	<b>2.988.858.587.678</b>

- Parques recreacionales

El costo de los parques recreacionales a diciembre 31 de 2023 asciende a \$497.509.141.544, entre los más representativos se encuentran: Parques del Río Etapa I \$356.611.560.289, Cinturón Verde Metropolitano \$17.545.198.375, Parque lineal Santa Elena \$10.833.615.915, Parque Ambiental Conmemorativo el Socorro Comuna 13 \$9.423.638.674, Parque Lineal la Herrera \$9.233.488.032, Parque lineal quebrada la Presidenta \$7.190.373.961, Parque lineal la Bermejala \$6.391.673.541, Parque Bicentenario \$6.064.805.919, Parque Principal San Antonio de Prado \$5.870.619.900, Unidad Deportiva Las Estancias \$5.686.634.968, y Parque lineal quebrada la Hueso \$5.229.982.223, entre otros.

#### ➤ Bienes de uso público en proceso de construcción

Los bienes de uso público en proceso de construcción a 31 de diciembre de 2023 ascienden a \$1.683.131.596.930, están compuestos por las obras en curso de red de carreteras con un saldo de \$1.164.083.474.031 las cuales representan el 69,2%, parques recreacionales con un saldo de

\$454.211.330.321 que representan el 27,0%; bibliotecas con \$45.732.732.793, plazas públicas con \$18.137.547.034, y otros bienes de uso público e históricos en construcción con un saldo de \$966.512.751, representando el 3,9% de la construcción en curso. A continuación, se presenta las principales obras en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación:<sup>53</sup>

Descripción Construcción en curso	Saldo 2023	% Avance	Fecha estimada de terminación
<b>Red Carretera</b>	<b>646.466.254.621</b>		
Administración delegada Convenio METROPLÚS	219.880.221.865	100%	Terminado
Corredor de Ayacucho	199.165.098.641	99%	2022
Construcción del Intercambio vial de San Juan; vía altos del Rodeo; Proyectos viales priorizados; Ampliación de la carrera 80 y Corredor Carabobo	48.275.924.489	100%	Terminado
Construcción de los Bulevares Castilla, El Abuelo y el de la Carrera 74; Espacio público y Senderos de las comunas 5 (Castilla) y 6 (Doce de Octubre); Paseo urbano de la Calle 104; Puente sobre la Quebrada "La Morena".	39.299.431.128	100%	Terminado
Camino de la Vida	26.052.256.310	97%	
Corredores peatonales Amador, Carabobo, Junín, La Bastilla, Boyacá y Perú	22.614.314.305	100%	Terminado
Conexión vial de la Calle 30 y la Avenida del Ferrocarril; Pretroncal de la Carrera 43A; Puente peatonal Plaza Mayor; Tramos viales en la ciudad de Medellín y la Troncal Medellín (Estaciones)	17.575.630.118	100%	Terminado
Corredores: Centro, del río, Occidental, Palmas y el Poblado	15.283.505.618	100%	Terminado
Corredores verdes de las Avenidas 33, Ferrocarril, Guayabal, 29,74 Jardín, Poblado y de las Calles 65, Colombia y San Juan; Plaza Mayor	14.550.231.527	100%	Terminado
Vía Altos del Rodeo	12.538.862.989	100%	Terminado
Centralidades de Blanquiza y Santa Margarita; Conexiones Santa Margarita-Olaya Herrera y Blanquiza; Sector "La Cascada" y Parque Lineal la Iguana.	11.430.840.184	100%	Terminado
Construcción de Ciclo ruta en la ciudad de Medellín	6.169.174.505	100%	Terminado
Conexiones viales, mejoramiento en la Loma de los Mangos, pasos a desnivel, prolongaciones viales, puente de la Calle 4Sur y la vía entre la loma de los González y la loma de los Balsos.	5.569.285.240	100%	Terminado
Conectividad El Salado	4.647.657.120	100%	Terminado
Corredor Troncal Avenida Oriental.	3.413.820.582	100%	Terminado

<sup>53</sup> Secretaría de Infraestructura Física, Oficio radicado 202220018001 del 08/02/2022, 202320003915 del 17/01/2023, punto 5, 202420002024 del 12/01/2024, punto 5.

Descripción Construcción en curso	Saldo 2023	% Avance	Fecha estimada de terminación
<b>Plazas Públicas</b>	<b>18.137.547.034</b>		
Plazoletas: Museo del Agua, Glorieta las Palmas, San Diego y Parque Bolívar	13.536.583.062	100%	Terminado
Plazuela Francisco Antonio Zea y Bazar de los Puentes	2.426.498.090	100%	Terminado
Plazoletas: El Huevo, Exposiciones y San José	1.584.465.882	100%	Terminado
Conjunto escultórico para el Segundo Parque de Laureles (Carrera 75 con Calle 38)	590.000.000	100%	Terminado
<b>Parques recreacionales</b>	<b>256.273.822.428</b>		
Corredores peatonales Amador, Carabobo, Junín, La Bastilla entre otros	84.279.517.034	100%	Terminado
Parque vial del Río	73.858.463.086	100%	Terminado
Transformación del Cerro Nutibara	41.866.432.385	100%	Terminado
Parques ecoturísticos recreativos: 13 de Noviembre y La fortaleza; Camino de la vida en el Cerro Pan de Azúcar	26.954.429.482	100%	Terminado
Parques Biblioteca: Estancias, Guayabal y San Cristóbal	21.256.247.581	100%	Terminado
Parque Lineal La Tinaja Tramo 2 y Parque Doce de Octubre	6.346.072.473	100%	Terminado
Espacio Público de conexión El Progreso-El Triunfo	1.712.660.387	100%	Terminado
<b>Bibliotecas</b>	<b>45.732.732.793</b>		
Parque Biblioteca España	40.918.879.780	78%	2024
Centralidad Corregimiento Santa Elena	4.813.853.013	100%	Terminado

Las principales variaciones presentadas en la vigencia corresponden a:

#### ➤ Materiales para bienes de uso público

Los materiales para bienes de uso público presentan una disminución de \$245.150.079 que representa el 20,2%, se debe principalmente a distintas obras realizadas tales como el retiro, instalación y mantenimiento de juegos, basureras, pasamanos, entre otras actividades, con destino a las diferentes comunas que conforman el Distrito de Medellín por \$526.487.058, además, se efectuaron compras y reintegros por \$281.336.979.

#### 11.1. Detalle de saldos y movimientos

El siguiente es el movimiento de los bienes de uso público durante el periodo:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MATERIALES	BUP EN CONSTRUCCIÓN	BUP EN SERVICIO	TOTAL
<b>SALDO INICIAL</b>	<b>1.211.162.658</b>	<b>1.566.480.051.863</b>	<b>7.039.994.859.610</b>	<b>8.607.686.074.131</b>
+ENTRADAS (DB):	<b>281.336.979</b>	<b>130.074.604.628</b>	<b>300.033.260.223</b>	<b>430.389.201.830</b>
Adquisiciones	281.336.979	0	35.691.704.016	35.973.040.995
Avance en construcción	0	130.074.604.628	0	130.074.604.628

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MATERIALES	BUP EN CONSTRUCCIÓN	BUP EN SERVICIO	TOTAL
Recibidos en Obligación Urbanística	0	0	264.341.556.207	264.341.556.207
-SALIDAS (CR):	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-392.715.559</b>	<b>-392.715.559</b>
Transferencia bien inmueble	0	0	-392.715.559	-392.715.559
= SUBTOTAL	<b>1.492.499.637</b>	<b>1.696.554.656.491</b>	<b>7.339.635.404.274</b>	<b>9.037.682.560.402</b>
+CAMBIOS Y MEDICION POSTERIOR	<b>-526.487.058</b>	<b>-13.423.059.561</b>	<b>9.482.459.884</b>	<b>-4.467.086.735</b>
+Ajustes/Reclasificaciones en entradas (DB)	0	0	11.860.265.429	11.860.265.429
-Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)	-526.487.058	-13.423.059.561	-2.377.805.545	-16.327.352.164
=SALDO FINAL	<b>966.012.579</b>	<b>1.683.131.596.930</b>	<b>7.349.117.864.158</b>	<b>9.033.215.473.667</b>
-DEPRECIACION ACUMULADA	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-2.219.976.900.456</b>	<b>-2.219.976.900.456</b>
Saldo inicial de la depreciación acumulada	0	0	-2.112.640.511.182	-2.112.640.511.182
+Depreciación aplicada vigencia actual	0	0	-107.429.198.421	-107.429.198.421
-Depreciación aplicado por traslado de inmueble	0	0	23.577.009	23.577.009
-Ajustes Depreciación acumulada por traslado a otros conceptos	0	0	69.232.138	69.232.138
-DETERIORO ACUMULADO	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Saldo inicial del Deterioro acumulado	0	0	0	0
+Deterioro aplicado vigencia actual	0	0	0	0
= VALOR EN LIBROS	<b>966.012.579</b>	<b>1.683.131.596.930</b>	<b>5.129.140.963.702</b>	<b>6.813.238.573.211</b>

## 11.2. Bienes históricos y culturales (BHC)

Durante la vigencia 2023 no se presentan cambios en la composición de los bienes históricos y culturales, como se evidencia a continuación:

Conceptos y Transacciones	Bienes Históricos y Culturales
Saldo Inicial del Periodo	30.373.757.136
+Entradas (DB):	0
-Salidas (CR):	0
= SUBTOTAL	30.373.757.136
+Retiros, Ajustes y Reclasificaciones	0
Saldo al final del Periodo	30.373.757.136
Depreciación acumulada (DA)	0
Valor en Libros	30.373.757.136

Para la vigencia 2023 el Distrito de Medellín tiene reconocidos los siguientes bienes declarados históricos y culturales mediante acto administrativo:<sup>54</sup>

Nombre del Bien	Matrícula	Saldo 2023	Ámbito declaratorio	Acto administrativo de declaratoria
Yacimientos Arqueológicos localizados en el Parque Ecológico Cerro El Volador	5118533 5144844	22.426.805.612	Bien de Interés Cultural -BIC- del ámbito Nacional	Resolución Nacional 796 de 1998

<sup>54</sup> Departamento Administrativo de Planeación, Oficio radicado 202320204220 del 06/12/2023.

Nombre del Bien	Matrícula	Saldo 2023	Ámbito declaratorio	Acto administrativo de declaratoria
Teatro Lido	5157385	2.909.201.546	Bien de Interés Cultural -BIC- del ámbito Municipal	Resolución Municipal 123 de 1991
Antigua Fonda El Jordán	285531	2.647.446.393	Bien de Interés Cultural -BIC- del ámbito Municipal	Decreto Municipal 258 de 2009
Cementerio San Lorenzo-Tres Recintos	877336	1.023.100.000	Bien de Interés Cultural -BIC- del ámbito Nacional	Resolución Nacional 073 de 2001
Casa Protocolo Alcaldía-Casa del Alcalde	119156	709.052.974	Bien de Interés Cultural -BIC- del ámbito Municipal	Decreto Municipal 729 de 2007 Decreto Municipal 1407 de 1995
Archivo Histórico de Medellín	147391	658.150.611	Bien de Interés Cultural -BIC- del ámbito Municipal	Decreto Municipal 1625 de 2012
<b>Total</b>		<b>30.373.757.136</b>		

### 11.3. Revelaciones adicionales

#### ➤ Bienes de uso público entregados en comodato

El valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato o en administración a entidades diferentes a las del gobierno general asciende a \$49.161.078.272, representado principalmente por los parques que se detallan a continuación:

Descripción del activo	Valor en libros
Lote Ciudad del Río	22.059.595.501
Lote Espacio Público	9.054.375.815
Museo de Arte Moderno- Zona Verde	8.575.490.429
Vías y andenes	2.892.300.274
Zona Verde, Equipamiento y Recreación	2.232.690.529
Parque Mayorca	1.523.749.777
Parque Lineal La Almería	1.377.451.874
Museo de Arte Moderno- Asfalto	985.290.000
Parque la Asomadera	97.455.432
Juegos infantiles Ciudad del Río	79.867.514
Ecoparque Quebrada La Castro	74.233.822
Urbanización Kalamary	61.133.694
Urbanización Piamonte	54.222.480
Parque Lineal Quebrada Santa Elena	37.981.100
Viaducto La Ladera	27.918.277

Descripción del activo	Valor en libros
Hato Viejo Ltda.	27.321.754
<b>TOTAL</b>	<b>49.161.078.272</b>

#### ➤ **Bienes de uso público declarados bien histórico y cultural**

Por estar destinados para el uso, goce y disfrute de la comunidad, el Distrito de Medellín tiene reconocidos como bienes de uso público los siguientes activos declarados como Bienes de Interés Cultural – BIC mediante acto administrativo: Yacimientos Arqueológicos localizados en el Parque Ecológico "Cerro El Volador" (Resolución Nacional 796 de 1998), Zona Arqueológica en la Cuenca Alta de la Quebrada Piedras Blancas - Cinturón Verde Metropolitano (Resolución Nacional 797 de 1998), Plaza de Cisneros (Resolución Distrital 117 de 1986), Cementerio San Lorenzo - Tres Recintos (Resolución Nacional 073 de 2001) y el Parque de las Esculturas del Cerro Nutibara (Resolución Distrital 611 de 1986).

De otro lado, la Plaza de Flórez declarada Bien de Interés Cultural - BIC- mediante Decreto Distrital 0218 de 2015, por la destinación que tiene el bien, se encuentra registrada en la cuenta de concesiones.

#### ➤ **Revisión periódica de vida útil, método de depreciación y costos de desmantelamiento.**

El método de depreciación y la vida útil para los bienes de uso público e históricos y culturales, están definidos de conformidad con lo detallado en la Nota 3. Juicios, Estimaciones, Riesgos y Corrección de Errores Contables.

Durante la vigencia 2023, la Secretaría del Infraestructura Física, área responsable de los bienes de uso público informa que no se presentan cambios en la vida útil estimada ni en el método de depreciación para este tipo de bienes.<sup>55</sup>

La Secretaría de Medio Ambiente en su calidad de administradores de los Ecoparques advierte que no se presentaron cambios en la vida útil estimada para estos.<sup>56</sup>

Frente a la vida útil y método de depreciación de los bienes de uso público, señalización vertical y semaforización para la vigencia 2023, la Secretaría de Movilidad, dependencia encargada, informa que no se presentan cambios y continúan los parámetros que se tienen establecidos en el Manual de Políticas Contables.<sup>57</sup>

55 Secretaría de Infraestructura Física, Oficio radicado 202420002024 del 12/01/2024, punto 4.

56 Secretaría del Medio Ambiente, Oficio radicado 202420003854 del 22/01/2024, punto 2.

57 Secretaría de Movilidad, Oficio radicado 202420001523 del 11/01/2024, punto 1.

### ➤ Deterioro de valor de los bienes de uso público

El área responsable de la evaluación de indicios de deterioro de los Ecoparques informa que dentro de las actividades realizadas durante la vigencia 2023 de recuperación y sostenimiento de estos espacios, no se evidenciaron indicios de deterioro según los parámetros de calificación establecidos en el Manual de Políticas Contables.<sup>58</sup>

La Secretaría de Infraestructura Física reporta que algunos tramos que conforman el sistema vial objeto de comprobación de indicios de deterioro superaron el Índice Internacional de Regularidad - IRI sin embargo, al cierre de la vigencia 2023 no se dispone de la información necesaria para la medición del deterioro y su respectiva justificación técnica.<sup>59</sup>

Respecto a los parques y plazas propiedad del Distrito de Medellín, la Secretaría de Infraestructura Física informa que no se reportaron parques y plazas que presenten indicios de deterioro.<sup>60</sup>

### ➤ Efecto en los resultados producto de la baja en cuentas

Para el cierre de la vigencia 2023, el Distrito de Medellín realizó traslado sin contraprestación de la Ludoteca León de Greiff ubicada en el Parque Biblioteca la Ladera al Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER para el proyecto de ludotecas, con un efecto en el estado de resultados de \$369.138.550.

### ➤ Bienes de uso público en concesión

Los activos de propiedad del Distrito de Medellín entregados en concesión están definidos en la Nota 32 Acuerdos de Concesión.

### ➤ Reclasificación de bienes de uso público

Durante la vigencia 2023, el Distrito de Medellín reclasificó a las cuentas de propiedad, planta y equipo, la entrega en comodato del lote ubicado en la comuna 90 del Corregimiento de Santa Elena, Cerro Pan de Azúcar a la Asociación de Finqueros y Artesanos de la Cabuya de la comuna 8 – ASFACOM, por \$409.962.968, para el mejoramiento ambiental del cerro, proyecto Cinturón Verde Metropolitano.

### ➤ Bienes históricos y culturales adquiridos en transacciones sin contraprestación

Para el cierre de la vigencia 2023, el Distrito de Medellín no recibió bienes históricos y culturales adquiridos en transacciones sin contraprestación.

---

<sup>58</sup> Secretaría de Medio Ambiente, 202420003854 del 22/01/2024, punto 1.

<sup>59</sup> Secretaría de Infraestructura Física, Oficio radicado 202420002024 del 12/01/2024, punto 1.

<sup>60</sup> Secretaría de Infraestructura Física, Oficio radicado 202420002024 del 12/01/2024, punto 2.

## NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Las Propiedades de inversión a diciembre 31 de 2023, ascienden a \$75.343.629.367 con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior. Representan los terrenos y edificaciones que tienen por objeto generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

El valor de las propiedades de inversión a diciembre 31 de 2023 está compuesto por:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>PROPIEDADES DE INVERSIÓN</b>		<b>75.343.629.367</b>	<b>33.564.502.907</b>	<b>41.779.126.460</b>	<b>124,5</b>	<b>33.564.502.907</b>	<b>41.779.126.460</b>
Propiedades de inversión	100,0	80.793.552.321	34.905.451.512	45.888.100.809	131,5	34.905.451.512	45.888.100.809
Edificaciones	69,6	56.243.458.012	11.067.112.213	45.176.345.799	408,2	11.067.112.213	45.176.345.799
Terrenos	30,4	24.550.094.309	23.838.339.299	711.755.010	3,0	23.838.339.299	711.755.010
Depreciación acumulada de propiedades de inversión (cr)		-5.449.922.954	-1.340.948.605	-4.108.974.349	306,4	-1.340.948.605	-4.108.974.349
Edificaciones		-5.449.922.954	-1.340.948.605	-4.108.974.349	306,4	-1.340.948.605	-4.108.974.349

No tiene reexpresión

Las edificaciones constituyen el 69,6% y los terrenos el 30,4% de la propiedad de inversión y está compuesta principalmente por los siguientes bienes inmuebles con su respectivo valor:

- Local 2701 de la Plaza de Mercado Mayorista Bloque 27 \$43.400.832.000.
- Lote y oficina a Sociedad Antioqueña de Transportes - Santra \$4.542.293.593.
- Lote y locales en la pista de patinaje y trote Francisco Antonio Zea \$4.418.603.959.
- Oficinas en Parques del Río \$4.140.494.225.
- Lote para Parqueadero a la Unidad Médica Las Vegas \$3.786.966.605.
- Lote a Terminales de Transporte Medellín \$2.710.400.000.
- Lote y local a Transportes Rápido San Cristóbal y Cía. \$2.423.496.024.
- Lote a la Cooperativa de Transportadores de Belén COOTRANSBEL \$2.045.047.555.
- Lote y local a Microplast Antonio Palacio y Cía. SA. \$2.077.613.031.

Las principales variaciones presentadas en la vigencia corresponden a:

### Locales en arrendamiento

Los locales en arrendamiento presentan un incremento de \$43.168.677.145, que representa el 579,7% y se debe principalmente a:

La reclasificación desde las cuentas de propiedad, planta y equipo del bien denominado Plaza de Mercado Mayorista Bloque 27 Local 2701 por \$43.400.832.000, inmueble que fue entregado en arrendamiento a través del contrato No.4600086491 de 2020 a la Copropiedad Central Mayorista de Antioquia P.H.

## Oficinas

Las oficinas presentan un incremento de \$1.514.095.595, que representa el 41,8% y se debe principalmente a:

La entrega en arrendamiento del bien inmueble Parques del Río Etapa 1B Local 2 por \$1.390.431.954, a través del contrato No.4600094025 de 2022, suscrito con persona natural.

## Edificios

Las edificaciones presentan un incremento de \$493.573.059 que representa el 100% y se debe principalmente a que:

La entrega en arrendamiento del bien inmueble Casa Prado por \$493.573.059, a través del contrato No.4600094043 de 2022, suscrito con la empresa Armada Proyectos Inmobiliarios.

### 13.1. Detalle saldos y movimientos

El siguiente es el movimiento de las propiedades de inversión durante el periodo:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS	EDIFICACIONES	TOTAL
<b>Saldo al 1 Enero de 2023</b>	<b>23.838.339.299</b>	<b>11.067.112.213</b>	<b>34.905.451.512</b>
Reclasificacion de otro activo	711.755.010	45.286.606.321	45.998.361.331
Reclasificacion a otro activo	-	32.243.554	32.243.554
Ajuste con impacto positivo en saldos		79.688.868	79.688.868
Ajuste con impacto negativo en saldos	-	157.705.836	157.705.836
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2023</b>	<b>24.550.094.309</b>	<b>56.243.458.012</b>	<b>80.793.552.321</b>
<b>Depreciacion acumulada y deterioro de valor a 1 Enero de 2023</b>	-	1.340.948.605	1.340.948.605
Depreciación del Periodo	-	899.128.848	899.128.848
Depreciación por reclasificacion a otro activo		2.714.449	2.714.449
Depreciación por reclasificacion de otro activo	-	3.362.442.780	3.362.442.780
Depreciación con impacto positivo en saldos	-	7.823.006	7.823.006
Depreciación con impacto negativo en saldos		157.705.836	157.705.836
<b>Depreciación Acumulada y Deterioro</b>	-	<b>5.449.922.954</b>	<b>- 5.449.922.954</b>
<b>Saldo Final Propiedades de Inversión</b>	<b>24.550.094.309</b>	<b>50.793.535.058</b>	<b>75.343.629.367</b>

### 13.2. Revelaciones adicionales

#### ➤ Revisión vida útil y método de depreciación

El método de depreciación y la vida útil para las propiedades de inversión, están definidos de conformidad con lo detallado en la Nota 3. Juicios, Estimaciones, Riesgos y Corrección de Errores Contables. Durante la vigencia 2023 el Distrito de Medellín ha revisado la vida

útil y el método de depreciación de las propiedades de inversión, sin encontrar cambios en los parámetros determinados inicialmente<sup>61</sup>.

➤ **Efecto en los resultados producto de la baja en cuentas**

En la vigencia 2023 no se presenta la baja en cuentas de elementos de propiedades de inversión.

➤ **Propiedades de inversión en proceso de construcción**

Durante la vigencia 2023 no se realizaron construcciones asociadas a propiedades de inversión.

➤ **Propiedades de Inversión con restricción**

Al cierre del periodo no se encuentra ningún bien con restricción para llevar a cabo su disposición o para cobrar ingresos.<sup>62</sup>

➤ **Propiedades de Inversión que garanticen un pasivo**

Al cierre de la vigencia 2023 no se encuentra ninguna Propiedad de Inversión que garantice el cumplimiento de un pasivo.<sup>63</sup>

➤ **Reconocimiento o baja en cuentas por la tenencia del control**

En la vigencia 2023 no hubo reconocimiento o baja en cuenta de bienes por concepto de tenencia del control.

➤ **Propiedades de Inversión adquiridas por transacción sin contraprestación**

Durante la vigencia 2023 el Distrito de Medellín no adquirió ninguna Propiedad de Inversión por transacción sin contraprestación.<sup>64</sup>

➤ **Reclasificaciones en Propiedades de Inversión**

Para la vigencia 2023 se realizaron las siguientes reclasificaciones:

---

<sup>61</sup> Secretaría de Suministros y Servicios, oficio radicado 202420008268 del 31/01/2024, literal A, numeral 1.

<sup>62</sup> Secretaría de Suministros y Servicios, oficio radicado 202420008268 del 31/01/2024, literal A, numeral 3.2.2.

<sup>63</sup> Secretaría de Suministros y Servicios, oficio radicado 202420008268 del 31/01/2024, literal A, numeral 3.2.3.

<sup>64</sup> Secretaría de Suministros y Servicios, oficio radicado 202420008268 del 31/01/2024, literal A, numeral 3.2.4.

<b>Bienes reclasificados desde propiedad de inversión a propiedad, planta y equipo</b>		
<b>Denominación del Bien</b>	<b>Origen de la reclasificación</b>	<b>Valor Reclasificado</b>
Tránsito Distrito Medellín- Sede Oficinas	Finalización contrato de arrendamiento	29.447.155
Local Sótano CAD	Finalización contrato de arrendamiento	2.796.399
<b>Total reclasificaciones</b>		<b>32.243.554</b>
<b>Bienes reclasificados hacia propiedad de inversión desde propiedad, planta y equipo</b>		
<b>Denominación del Bien</b>	<b>Origen de la reclasificación</b>	<b>Valor Reclasificado</b>
Plaza De Mercado Mayorista Bloque 27 Local 0001	Suscripción contrato de arrendamiento	43.400.832.000
Parques Del Río Etapa 1B Local 2	Suscripción contrato de arrendamiento	1.390.431.954
Lote y casa Barrio Prado	Suscripción contrato de arrendamiento	1.205.328.069
Centro Comercial Medellín Local 70	Suscripción contrato de arrendamiento	1.769.308
<b>Total reclasificaciones</b>		<b>45.998.361.331</b>

#### ➤ Propiedades de inversión en condición de bien histórico y cultural

Los bienes que se relacionan a continuación han sido declarados como bienes históricos y culturales, mediante acto administrativo, sin embargo, por el uso dado en el Distrito de Medellín, cumplen las condiciones para ser reconocidos como propiedad de inversión.<sup>65</sup>

<b>Nombre del Bien</b>	<b>Matrícula</b>	<b>Ámbito declaratorio</b>	<b>Acto administrativo de declaratoria</b>
Locales comerciales ubicados en el Edificio Vásquez	44857	Bien de Interés Cultural - BIC- del ámbito Nacional	Resolución Nacional 1751 de 2000
			Resolución Municipal 123 de 1991
Locales comerciales ubicados en Parque de las Esculturas del Cerro Nutibara	785952	Bien de Interés Cultural - BIC- del ámbito Municipal	Resolución Municipal 611 de 1986
Casa ubicada en el barrio Prado	146800	Bien de Interés Cultural - BIC- del ámbito Municipal	Decreto Municipal 729 de 2007

#### ➤ Deterioro de valor propiedades de inversión

Informa la Unidad de Administración y Articulación de Mantenimiento de Bienes Inmuebles, adscrita a la Secretaría de Suministros y Servicios, que durante la vigencia 2023 no se presentó deterioro de valor en las propiedades de inversión.<sup>66</sup>

### NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Representan el valor de los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el Distrito de Medellín tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

<sup>65</sup> Departamento Administrativo de Planeación, Oficio radicado 202320204220 del 06/12/2023.

<sup>66</sup> Secretaría de Suministros y Servicios, oficio radicado 202420008268 del 31/01/2024, literal A, numeral 2.2.

El valor de los activos intangibles a 31 de diciembre de 2023 están compuestos por:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>100,0</b>	<b>26.165.903.787</b>	<b>28.799.693.663</b>	<b>-2.633.789.876</b>	<b>- 9,1</b>	<b>30.599.693.663</b>	<b>-4.433.789.876</b>
Activos intangibles	326,8	85.519.152.859	82.042.005.908	3.477.146.951	4,2	83.842.005.908	1.677.146.951
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	- 226,8	-59.353.249.072	-53.242.312.245	-6.110.936.827	11,5	-53.242.312.245	-6.110.936.827

**Reexpresión:** Corresponde al cargo del software Medellín Participa adquirido mediante el contrato 4600091866 de 2021 cuyo objeto es: contrato interadministrativo para el diseño, desarrollo, implementación, depuración, actualización y documentación de los módulos de la herramienta Medellín Participa por \$1.800.000.000.

Los activos intangibles ascienden a \$26.165.903.787 con una disminución de \$2.633.789.876 con respecto al mismo periodo del año anterior, que representa el 9,1%. Durante el año 2023 se adquirió: Software Medellín Participa por valor de \$1.800.000.000, 30 licencias Bio Surveillance Next por valor de \$835.936.920, licencia SAP tax and renvue mang for ps por valor de \$285.574.943, licencia Suite Herta por valor de \$232.515.707 y licencias ArGIS por valor de \$119.177.284. La disminución se presenta, principalmente, por la distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de su vida útil.

Entre los intangibles más significativos se tienen las licencias de la plataforma tecnológica SAP con un valor en libros de \$6.071.138.307 y con un rango de tiempo de amortización restante entre 1 y 15 años; Licenciamiento del Sistema Automático de Despacho CAD para la línea 123 del Distrito de Medellín por un valor en libros de \$5.855.381.329 con un tiempo de amortización restante de 8 años; Licenciamiento Sistema de Reconocimiento de Placas en el Distrito de Medellín - LPR por un valor en libros de \$2.135.314.905 y tiempo de amortización restante 7 años; Software Medellín participa por un valor en libros de \$1.785.000.000 con un tiempo de amortización restante de 10 años, licencias HERTA por un valor en libros de \$1.333.763.696 con vidas útiles restantes entre 9 y 10 años, licencias Oracle por un valor en libros de \$1.249.980.357 con vidas útiles restantes entre 2 y 9 años y licenciamiento Mercurio por un valor en libros de \$1.019.813.478 con vida útil restante de 9 años.

Para el cálculo de la amortización de los activos intangibles, se utiliza el método de línea recta y todos los intangibles tienen vidas útiles finitas, las cuales se determinan en función del tiempo durante el cual el Distrito de Medellín espere utilizar el activo. La vida útil se fijó en 10 años o según licencia y para las licencias de plataformas tecnológicas en 20 años.

Al final del año 2023, se evaluaron las vidas útiles y el método de amortización de los intangibles, y se determinó que estos en la actualidad reflejan adecuadamente el factor de

consumo y el potencial del servicio de los activos intangibles, por lo tanto, no es necesario realizar cambios.<sup>67</sup>

#### 14.1. Detalle saldos y movimientos

A continuación, se presenta la conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable para los activos intangibles:

Movimiento 2023	Licencias	Software	Total Activos Intangibles
Saldo a 1 de enero de 2023	71.362.912.592	10.679.093.316	82.042.005.908
Adquisiciones	1.677.146.951	1.800.000.000	3.477.146.951
Disposiciones o Ventas			0
Reclasificaciones			0
<b>Saldos a 31 de diciembre de 2023</b>	<b>73.040.059.543</b>	<b>12.479.093.316</b>	<b>85.519.152.859</b>
Amortización acumulada y deterioro valor 1 de enero 2023	-44.668.485.151	-8.573.827.094	-53.242.312.245
Amortización del periodo	-5.390.422.692	-720.514.135	-6.110.936.827
Ajustes (-/+)			0
Disposiciones (-)			0
Deterioro de Valor del periodo			0
<b>Amortización acumulada y deterioro de valor 31 diciembre de 2023</b>	<b>-50.058.907.843</b>	<b>-9.294.341.229</b>	<b>-59.353.249.072</b>
<b>Total Saldo final Activos Intangibles</b>	<b>22.981.151.700</b>	<b>3.184.752.087</b>	<b>26.165.903.787</b>

#### Deterioro

Durante la vigencia 2023, los activos intangibles no presentan deterioro.<sup>68</sup>

#### 14.2. Revelaciones adicionales

- Activos intangibles adquiridos en transacción sin contraprestación

Al cierre de la vigencia 2023, no existen activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación.<sup>69</sup>

- Activos intangibles que garanticen un pasivo

Actualmente, no existen activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.<sup>70</sup>

<sup>67</sup> Secretaría de Innovación Digital, oficio radicado 202420003153 del 18/01/2024, numeral 2.

<sup>68</sup> Secretaría de Innovación Digital, oficio radicado 202420003153 del 18/01/2024, Anexo 1 Deterioro IN\_SID

<sup>69</sup> Secretaría de Innovación Digital, oficio radicado 202420003153 del 18/01/2024, numeral 4.1.

<sup>70</sup> Secretaría de Innovación Digital, oficio radicado 202420003153 del 18/01/2024, numeral 4.2.

➤ Activos intangibles en concesión

Al cierre del periodo 2023, el Distrito de Medellín no tiene activos intangibles en concesión.<sup>71</sup>

## NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS

Los otros derechos y garantías a diciembre 31 de 2023, están compuestos por:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</b>	<b>100,0</b>	<b>1.245.378.341.204</b>	<b>1.214.287.801.645</b>	<b>31.090.539.559</b>	<b>2,6</b>	<b>1.126.481.564.195</b>	<b>118.896.777.009</b>
Recursos entregados en administración	80,2	999.197.329.428	909.875.318.590	89.322.010.838	9,8	830.316.960.223	168.880.369.205
Avances y anticipos entregados	16,8	209.828.214.532	249.143.582.549	-39.315.368.017	-15,8	249.143.582.549	-39.315.368.017
Activos diferidos	0,0	566.074.518	566.074.518	0	-	566.074.518	0
Derechos en fideicomiso	0,4	5.017.044.530	18.308.560.253	-13.291.515.723	-72,6	10.060.681.170	-5.043.636.640
Bienes y servicios pagados por anticipado	1,8	22.758.681.300	29.105.592.017	-6.346.910.717	-21,8	29.105.592.017	-6.346.910.717
Depósitos entregados en garantía	0,6	8.008.256.201	7.286.187.043	722.069.158	9,9	7.286.187.043	722.069.158
Derechos de compensaciones por impuestos y contribuciones	0,0	2.740.695	2.486.675	254.020	10,2	2.486.675	254.020

Reexpresión: La reexpresión por \$-87.806.237.450 en otros derechos y garantías, se origina en los informes de ejecución de contratos o convenios de recursos entregados en administración, asociación y cooperación que fueron ejecutados en vigencias anteriores y cuyos informes de ejecución fueron recibidos en la Unidad de Contaduría de forma extemporánea por valor de \$-87.756.430.639, adicionalmente se presentan ajustes en la facturación de los rendimientos financieros por \$-49.806.811.

### 16.1 Recursos Entregados en Administración

Los recursos entregados en administración, se originan en la celebración de contratos o convenios con terceros, ya sea en administración bajo diversas modalidades, en encargo fiduciario o derechos en fideicomiso.

El saldo de los recursos entregados en administración representa los dineros que al cierre de la vigencia se encuentran pendientes de legalización o reintegro, para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2023 el saldo es el siguiente:

<sup>71</sup> Secretaría de Innovación Digital, oficio radicado 202420003153 del 18/01/2024, numeral 4.3

ENTIDAD	Nº Ctos	SALDO 2023	DESEMBOLSOS, RENDIMIENTOS Y OTROS	EJECUCIÓN	REINTEGRO DE RECURSOS	SALDO 2022	Variación
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	107	553.581.775.076	330.017.418.038	- 143.213.778.848	- 14.562.292.770	381.340.428.656	172.241.346.420
Empresa para la seguridad y soluciones urbanas - ESU	79	90.609.472.198	204.828.838.857	- 234.815.487.796	- 9.488.612.518	130.084.733.655	39.475.261.457
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA	23	66.292.208.528	28.814.970.189	- 68.395.956.321	- 3.501.482.387	109.374.677.047	43.082.468.519
Departamento de Antioquia	2	63.915.126.434	38.629.235.354	- 16.036.310	- 16.036.310	25.285.891.080	38.629.235.354
Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.	71	55.866.637.774	75.227.602.730	- 83.374.645.967	- 599.180.578	64.612.861.589	8.746.223.815
Metroparques E.I.C.E	70	32.149.320.686	59.410.917.371	- 63.777.977.631	- 442.811.404	36.959.192.350	4.809.871.664
Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín	5	13.692.626.652	651.605.102	- 1.162.604.461		14.203.626.011	510.999.359
Otras Entidades	126	53.346.594.769	222.323.313.027	- 232.692.055.770	- 7.036.647.765	70.751.985.277	17.405.390.508
<b>En Administración</b>	<b>483</b>	<b>929.453.762.117</b>	<b>959.903.900.668</b>	<b>-827.416.470.484</b>	<b>-35.647.063.732</b>	<b>832.613.395.665</b>	<b>96.840.366.452</b>
Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria	2	27.551.578.530	32.023.213.855	- 56.401.315.346	- 153.397.183	52.083.077.204	24.531.498.674
Fiduciaria la Previsora S.A. - Fiduciaria BBVA	1	25.776.282.173	26.649.092.261	- 24.647.797.336		23.774.987.248	2.001.294.925
Fidudavivienda	1	15.053.357.632	15.053.357.632	-	-		15.053.357.632
<b>Encargo Fiduciario - Fiducia de Administración</b>	<b>4</b>	<b>68.381.218.335</b>	<b>73.725.663.748</b>	<b>- 81.049.112.682</b>	<b>- 153.397.183</b>	<b>75.858.064.452</b>	<b>- 7.476.846.117</b>
Recursos del régimen subsidiado administrados por ADRES	-	1.362.348.976	76.674.503.711	- 76.716.013.208		- 1.403.858.473	- 41.509.497
<b>Recursos ADRES</b>		<b>1.362.348.976</b>	<b>76.674.503.711</b>	<b>- 76.716.013.208</b>		<b>- 1.403.858.473</b>	<b>- 41.509.497</b>
Fiduciaria de Occidente SA	3	2.455.355.458	-	9.451.367.463		- 11.906.722.921	- 9.451.367.463
Alianza Fiduciaria SA - BBVA	1	2.561.689.072	718.379.938	- 4.558.528.198		- 6.401.837.332	- 3.840.148.260
Derechos en Fideicomiso	4	5.017.044.530	718.379.938	- 14.009.895.661		- 18.308.560.253	- 13.291.515.723
Total Recursos Entregados en Administracion	491	1.004.214.373.958	1.111.022.448.065	-999.191.492.035	-35.800.460.915	928.183.878.843	76.030.495.115

Nota: Recursos entregados en administración y Derechos en fideicomiso

Los recursos entregados en administración, presentan un aumento respecto a la vigencia 2022 por valor de \$76.030.495.115 correspondiente al 8,2%, debido principalmente al mayor desembolso de recursos por \$1.111.022.448.065, a la menor ejecución de recursos por \$999.191.492.035 y reintegro de recursos no ejecutados por \$35.800.460.915.

Con corte a diciembre 31 de 2023, los recursos en administración están representados en 491 contratos o convenios en la modalidad de mandato, asociación y/o cooperación, encargos fiduciarios y derechos en fideicomisos para la ejecución de programas contemplados en el plan de desarrollo del Distrito de Medellín.

Entre los principales programas desarrollados con recursos en administración, se encuentran:

### En Administración:

#### Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023

- ✓ Sinergias territoriales para el futuro de Medellín
- ✓ Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial
- ✓ Ambientes escolares de calidad para Medellín
- ✓ Inteligencia, tecnología e infraestructura para la seguridad y la convivencia
- ✓ Planeación para la gestión local de la seguridad
- ✓ Infraestructura y equipamientos culturales
- ✓ Infraestructura, equipamientos y acceso a los servicios de salud
- ✓ Medellín vive las artes y la cultura
- ✓ Producción rural para el desarrollo

- ✓ Promoción y profundización de la democracia<sup>72</sup>

### **Encargo Fiduciario:**

#### **Fiduciaria Bancolombia S.A. - Sociedad Fiduciaria.**

Encargo Fiduciario constituido mediante el contrato N° 4600055493 de 2014 celebrado entre el Distrito de Medellín y la Fiduciaria Bancolombia S.A. - Sociedad Fiduciaria, con acta de inicio del 21 de agosto de 2014, plazo 5 años, ampliación realizada en el año 2019 por un término de 3 años y ampliación del 01 de enero del 2024 al 30 de junio de 2024, con el objetivo de administrar la fiducia de inversión y pagos, para el manejo de los recursos del programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida, garantizando la administración de los recursos con criterios de liquidez y rentabilidad. El Fondo Medellín Ciudad para la Vida se conformó con los recursos recibidos por el Distrito de Medellín producto de la negociación de la fusión UNE y Millicom (Acuerdo N° 17 de 2013), constituido y reglamentado mediante Decreto Distrital 802 de 2014, de conformidad con la destinación de los recursos dispuesta en el numeral 7° del artículo 3° del Acuerdo Distrital 74 de 2013, por medio del cual se estableció el Presupuesto General del Distrito de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

#### **Fiduciaria la Previsora S.A. - Fiduciaria BBVA**

Encargo Fiduciario constituido mediante acuerdo No.67 de 2016, suscrito entre Metroplús S.A. y la Fiduciaria la Previsora S.A, con plazo de 6 años, para la administración, inversión y pago de los recursos entregados a Metroplús S.A., como aportes de la Nación, el Distrito de Medellín y los municipios de Itagüí y Envigado. Este encargo se terminó en agosto de 2022 y se suscribió nuevo encargo con la Fiduciaria de BBVA vigente hasta el 30 de abril de 2024.

### **16.2 Avances y anticipos entregados**

Se reconocen también como anticipos, los pagos realizados a terceros en la ejecución de contratos o convenios de mandato, para la compra de bienes inmuebles mientras se cumplen las condiciones para el reconocimiento y cargue como activos fijos.

Concepto	% Part.	Saldo 2023	Saldo 2022	Valor Variación	% Variación	Saldo reexpresado 2022	Variación reexpresada
<b>Avances y anticipos entregados</b>	<b>100,0</b>	<b>209.828.214.532</b>	<b>249.143.582.549</b>	<b>-39.315.368.017</b>	<b>-15,8</b>	<b>249.143.582.549</b>	<b>-39.315.368.017</b>
Anticipo para convenios de administración delegada	78,2	164.017.834.629	191.129.088.382	-27.111.253.753	-14,2	191.129.088.382	-27.111.253.753
Anticipo para adquisición de inmuebles	20,1	42.252.529.265	54.456.643.529	-12.204.114.264	-22,4	54.456.643.529	-12.204.114.264
Anticipos para proyectos de inversión	1,7	3.557.850.638	3.557.850.638	-	0,0	3.557.850.638	0

<sup>72</sup> Gaceta Oficial N°4904 Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 2023.

El cuadro explicativo de movimientos de los anticipos para convenios en administración es el siguiente:

Deudor	Contrato	Saldo a 2023	Desembolsos 2023	Valor reconocido como activo	Saldo a 2022	Variacion
<b>Empresa de Desarrollo Urbano - EDU</b>	4600043336-2012	11.429.904.812	5.290.000	0	11.424.614.812	5.290.000
	4600040593-2012	3.177.911.701	0	0	3.177.911.701	0
	4600051369-2013	4.556.339.625	736.278	0	4.555.603.347	736.278
	4600057661-2015	6.842.110.387	395.469.871	-298.246.612	6.744.887.128	97.223.259
	4600072981-2017	8.434.179.365	370.428.418	-4.179.692.615	12.243.443.562	-3.809.264.197
	4600071167-2017	1.231.609.276	0	-527.353.981	1.758.963.257	-527.353.981
<b>Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín</b>	4600067990-2016	1.459.281.974	0	0	1.459.281.974	0
	4600072948-2017	7.565.824.470	533.209.724	0	7.032.614.746	533.209.724
<b>Metro de Medellín Ltda.</b>	4600027977-2010	452.778.890	0	0	452.778.890	0
	4600059075-2015	42.101.782.931	0	0	42.101.782.931	0
<b>Metroplús S.A.</b>	4800001394-2006	9.874.282.729	0	0	9.874.282.729	0
<b>Otros</b>	Varios	1.395.881.464	752.329.911	-30.259.094	673.810.647	722.070.817
<b>TOTAL</b>		<b>164.017.834.629</b>	<b>5.123.507.730</b>	<b>- 32.234.761.483</b>	<b>191.129.088.382</b>	<b>- 27.111.253.753</b>

A diciembre 31 de 2023, este concepto presenta una disminución del 14,2% equivalente a \$27.111.253.753 respecto al año 2022, disminución que obedece especialmente al traslado al inventario de activos fijos, de proyectos como: proyecto corredor de la avenida 80 por \$27.199.209.181 y proyecto para la construcción y mejoramiento de la conexión vial norte desde la calle 77 hasta límites con el Municipio de Bello y vías complementarias por \$4.179.692.615, entre otros.

Además, se han realizado inversiones para la adquisición de inmuebles en la ejecución de proyectos como: proyecto corredor de la avenida 80 por \$3.066.043.528, mejoras en el sector San Luis, Barrio Alejandro Echavarría por \$533.209.724 y Jardín Circunvalar Segunda Fase por \$395.469.871, entre otros.

### Anticipos en compras directas de inmuebles

Corresponden al reconocimiento por los pagos parciales o totales en la compra de bienes inmuebles, mientras se realiza el proceso de legalización del bien y la transferencia de propiedad a favor del Distrito de Medellín.

Los principales anticipos entregados por el Distrito de Medellín en adquisiciones efectuada a través de compras directas, corresponden a:

Deudor	Saldo 2023	Desembolsos	Legalizaciones	Mas o menos Reclasificaciones	Saldo 2022	Variación
Gonzalez Caputi Helena Maria	19.233.639.201				19.233.639.201	0
Terrenos y Edificios Limitada en Liquidación	2.858.216.141				2.858.216.141	0
Acosta Mesa John Jairo	2.622.806.208	2.622.806.208			0	2.622.806.208
Arquidiócesis de Medellín	2.261.154.394				2.261.154.394	0
Mejia Quijano Claudia Lucia	1.050.003.019				1.050.003.019	0
Monsalve Jaramillo Gilabad	939.342.003	278.293.463	-329.731.927		990.780.467	-51.438.464
Jaramillo Jimenez Bernardo Leon	914.091.139				914.091.139	0
Coronado Gallego Gabriel Jaime	708.681.221				708.681.221	0
Alvarez Cano Aicardo De Jesus	599.874.329	599.874.329			0	599.874.329
Otros	11.064.721.610	8.051.121.124	-23.432.342.781	5.865.320	26.440.077.947	-15.375.356.337
<b>Total</b>	<b>42.252.529.265</b>	<b>11.552.095.124</b>	<b>-23.762.074.708</b>	<b>5.865.320</b>	<b>54.456.643.529</b>	<b>-12.204.114.264</b>

A diciembre 31 de 2023, los anticipos para compras directas de inmuebles ascienden a \$42.252.529.265, los cuales están destinados a la adquisición de inmuebles para desarrollo de proyectos como: protección del recurso hídrico Ley 99 de 1993 (protección de microcuencas abastecedoras de acueductos veredales) \$22.355.490.723, cerro de las tres cruces \$4.132.755.857, estación de policía guayabal \$3.271.744.223, intervención quebrada la Honda \$3.255.594.220, ampliación y mejoramiento vías sector altos del rodeo \$1.501.712.705, entre otros.

La cuenta de anticipos en compras directas de inmuebles presenta una disminución para la vigencia 2023 del 22,4% respecto al año 2022, equivalente a \$12.204.114.264, lo que obedece a la legalización e incorporación al inventario de bienes del Distrito de Medellín por \$23.762.074.708 representados en la adquisición de predios para la ejecución del proyecto protección del recurso hídrico Ley 99 de 1993 en la vereda La Verde del corregimiento San Antonio de Prado \$5.328.255.885, corregimiento Santa Elena \$3.134.286.675, Vereda Palmitas \$1.334.417.244 y Vereda Aguas Frías del corregimiento Altavista \$1.323.392.794; además proyecto cerro de las tres cruces \$4.505.812.879; proyecto cárcel metropolitana \$2.526.979.063; Proyecto Parques del Río Etapa 1B \$2.018.727.869; Casa de la Cultura Altavista \$1.466.084.147; Proyecto Intervención Hidráulica Quebrada La Honda \$597.478.535 y Quebrada La Loca \$161.422.401.

Aunado a lo anterior, se realizaron desembolsos por \$11.552.095.124 para la compra de predios, estos se encuentran representados principalmente por: proyecto protección del recurso hídrico Ley 99 de 1993 en el corregimiento de Santa Elena \$5.758.252.883 y corregimiento San Sebastián de Palmitas \$2.453.848.773; intervención en la quebrada la Honda \$1.906.035.928; Cárcel Municipal de Medellín \$809.054.367; intervención hidráulica en un cauce afluente a la quebrada la Loca \$465.629.801; intervención del deslizamiento de la vía de la vereda el Patio corregimiento de San Cristóbal \$121.379.869 y Estación de Policía comuna 14, Poblado \$37.893.503.

### 16.3. Bienes y servicios pagados por anticipado

Concepto	Saldo al inicio del periodo	Valor desembolsado	Valor reconocido en resultados	Reclasificación	Saldo a diciembre 31 de 2023	Valor Variación	% variación	Saldo reexpresado 2022	Variación reexpresada
Bienes y servicios pagados por anticipado	29.105.592.017	106.268.829.567	-111.719.509.635	-896.230.649	22.758.681.300	-6.346.910.717	-21,8	29.105.592.017	-6.346.910.717
Seguros	15.012.029.178	23.891.145.891	-26.557.272.542	0	12.345.902.527	-2.666.126.651	-17,8	15.012.029.178	-2.666.126.651
Bienes y servicios	14.093.562.839	82.377.683.676	-85.162.237.093	-896.230.649	10.412.778.773	-3.680.784.066	-26,1	14.093.562.839	-3.680.784.066

La subcuenta seguros generales asciende a \$12.345.902.527, con una disminución del 17,8% respecto al mismo periodo del año anterior. Durante el año 2023, se adquirieron nuevas pólizas seguro de Multirriesgo - todo daño material por valor de \$11.869.574.545, póliza de seguro de responsabilidad civil por valor de \$4.755.842.584, póliza seguro de automóviles por valor de \$3.803.788.484, póliza de seguro de vida grupo por valor de \$845.399.411, SOAT por valor de \$583.846.496, entre otras. La disminución obedece principalmente por la distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de su vida útil.

Los bienes y servicios pagados por anticipado a diciembre 31 de 2023 ascienden a \$10.412.778.773, constituidos por contratos suscritos con el Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM por \$7.754.263.833 destinados a proyectos misionales y apoyo en los que se han desembolsado \$79.242.429.035, amortizado \$81.137.582.126 y reintegrado \$939.133.264. En el mes de diciembre se reclasificó el valor de \$762.897.197 a la cuenta contable recursos entregados en administración y \$133.333.452 a la cuenta contable comisiones en administración los cuales corresponden al contrato No 4600098192 de 2023 dado que según características de las necesidades del proceso, se firma el contrato de mandato sin representación cuyo objeto contractual es “Contrato interadministrativo para la operación del centro integrado de transparencia mediante el uso de tecnologías para el fomento del control social y las buenas prácticas contractuales”

Por otro lado, al corte de diciembre 2023, los servicios pagados por anticipado por \$2.658.514.940 a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC se destinan a concursos de méritos para proveer cargos de carrera administrativa. Para la vigencia 2023, se desembolsaron \$3.135.254.641 y amortizado \$3.085.521.703 en los procesos Directivos Docentes y Docentes, Cuerpo Oficial de Bomberos y Antioquia III.

Deudor	Saldo 2023	Desembolsos	Amortizaciones	Reintegros	Mas o menos Reclasificaciones	Saldo 2022	Variación
Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM	7.754.263.833	79.242.429.035	-81.137.582.126	-939.133.264	-896.230.649	11.484.780.837	-3.730.517.004
Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC	2.658.514.940	3.135.254.641	-3.085.521.703	0	0	2.608.782.002	49.732.938
Total	10.412.778.773	82.377.683.676	-84.223.103.829	-939.133.264	-896.230.649	14.093.562.839	-3.680.784.066

### 16.4. Depósitos entregados en garantía

Al 31 de diciembre de 2023, los depósitos entregados en garantía se conforman de la siguiente manera:

Concepto	% Part.	2023	2022	Valor Variación	% Variación	Saldo reexpresado 2022	Variación reexpresada
Depósitos entregados en garantía	100	8.008.256.201	7.286.187.043	722.069.158	9,9	7.286.187.043	722.069.158
Depósitos judiciales	100	8.008.256.201	7.286.187.043	722.069.158	9,9	7.286.187.043	722.069.158

La cuenta depósitos entregados en garantía, corresponde a depósitos judiciales por medidas cautelares efectuadas al Distrito de Medellín en las cuentas bancarias, el saldo para el año 2023 es de \$8.008.256.201, presentando un aumento del 9.9% respecto al saldo del año 2022, que fue de \$7.286.187.043; este incremento, obedece principalmente al valor embargado por el Fondo Pasivo Ferrocarriles Nacionales de Colombia, por valor de \$999.084.336 y a las devoluciones de Títulos de Depósitos Judiciales de las Entidades Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP por valor de \$232.329.872 y del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República FONPRECON por \$50.166.132.

La gestión de seguimiento a las medidas cautelares que dieron origen a la aplicación de los embargos le corresponde a la Subsecretaría de defensa y protección de lo público según lo establecido en los numerales 1 y 8 del artículo 119 del decreto 883 de 2015<sup>73</sup>.

Relación de saldos de los embargos por entidad demandante a diciembre 31 de 2023:

ENTIDAD	VALOR
Federación Colombiana de Municipios	3.836.000.000
Pensiones de Antioquia	2.800.000.000
Fondo Pasivo Ferrocarriles Nacionales de Colombia	999.084.336
Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP	180.184.513
Hospital San Francisco de Asís	100.000.000
Fondo de Previsión Social del Congreso de la República FONPRECON	53.234.218
Ministerio de Defensa	23.787.000
Ferrocarril de Antioquia	5.985.846
Administradora Colombiana de pensiones COLPENSIONES	5.480.826
Municipio de Itagüí	2.320.462
Departamento Valle del Cauca	1.279.000
Ese Hospital Universitario de Santander	900.000
<b>TOTAL</b>	<b>8.008.256.201</b>

<sup>73</sup> Oficio radicado 202420006112 del 25/01/2024 Subsecretaría de Tesorería, Pág. 21

## NOTA 17 ARRENDAMIENTOS

### 17.1. Arrendamientos Financieros

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
ARRENDAMIENTO FINANCIERO - ACTIVO	100,0	409.445.807.959	387.940.361.707	21.505.446.252	5,5	387.940.361.707	21.505.446.252
Arrendamiento financiero	100,0	409.445.807.959	387.940.361.707	21.505.446.252	5,5	387.940.361.707	21.505.446.252

No tiene reexpresión

#### 17.1.1. Arrendamiento financiero - Activo

Corresponde al arrendamiento financiero en el que el Distrito de Medellín actúa como arrendador.

En el año 2002 el Distrito de Medellín suscribió el contrato de arrendamiento No. 085 con Empresas Públicas de Medellín E.S.P. del inmueble ubicado en la carrera 58 No. 42-125 del Distrito de Medellín denominado Edificio Empresas Públicas de Medellín.

El acuerdo tiene una duración de 50 años contados a partir del 21 diciembre de 2001. En la cláusula tercera del referido contrato se estipula que: “*si con tres meses de anticipación a su terminación no existe manifestación escrita para su prórroga, el contrato se entenderá prorrogado por el mismo término del plazo inicial*”<sup>74</sup>. El valor del canon inicial estipulado en el contrato fue por \$1.500.000.000 mensuales; el cual se reajusta anualmente con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. El reajuste para el año 2023 correspondió a 13,12%, el cual rigió a partir del 21 de diciembre de 2022 hasta el 20 de diciembre de 2023 y corresponde a un valor mensual de \$3.862.224.191. A continuación se presenta el canon de arrendamiento de los últimos 3 años, con su respectivo incremento:

Año	IPC	Canon
2021	0,0161	3.598.776.412
2022	0,0562	3.656.716.712
2023	0,1312	3.862.224.191

Por medio del acuerdo Empresas Públicas de Medellín E.S.P. queda facultada para celebrar contratos de subarriendo o concesión de espacios dentro del bien arrendado. Por disposición del Acuerdo 83 de 2001 del Concejo Distrital de Medellín el inmueble objeto de este contrato queda de uso exclusivo de la citada empresa, por lo tanto, el Distrito de Medellín no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato de arrendamiento o los derechos y obligaciones derivados del mismo.

<sup>74</sup> Contrato No. 085 de 2002, suscrito entre el Distrito de Medellín y Empresas Públicas de Medellín E.S.P. Hoja 2.

A la fecha de corte, los pagos futuros mínimos y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento financiero se distribuyen así:

Arrendamiento financiero	Inversión bruta. Proyección 2024 y siguientes	Intereses no devengados. Proyección 2024 y siguientes	Inversión neta. Proyección 2024 y siguientes
1 año	52.832.814.433	74.106.113.599	-21.273.299.166
entre 1 y 5 años	301.559.286.256	407.406.877.366	-105.847.591.110
más de 5 años	2.991.223.704.783	2.475.930.305.715	515.293.399.069

## 17.2. Arrendamientos Operativos

### 17.2.1. Arrendador

#### Cuando el Distrito de Medellín actúa como arrendador

Para efectos del arrendamiento, el Distrito de Medellín clasifica los bienes inmuebles en las siguientes categorías con las respectivas condiciones.

#### Bienes fiscales

El arrendamiento se encuentra regulado por el Decreto 728 de 2018 y la Resolución No. SSS 202150188977 del 29 de diciembre de 2021, que modifica la Resolución No. SSS 201850043580 del 14 junio de 2018, por la cual se establecen reglas generales para la administración de los bienes inmuebles propiedad de la entidad Distrital.

Adicionalmente, el Concepto Jurídico 145, con radicado 200400516621 del 8 de octubre de 2014 de la Secretaría General respecto al cobro de arrendamientos sin contrato estipuló que “No existiendo ningún hecho generador de la obligación por parte de los comerciantes, no es jurídicamente viable facturar, en la medida que no hay ningún contrato celebrado entre la Administración y estos comerciantes”.<sup>75</sup>

El Distrito de Medellín sólo podrá entregar en arrendamiento los bienes inmuebles que no se requieran para ejercer las funciones que le son propias de acuerdo con lo establecido en el plan de desarrollo, los que están incluidos para venta y no haya sido posible enajenarlos, los que están afectados a obras futuras que no vayan a ser utilizados dentro del año siguiente a su entrega en contrato y aquellos que estén previamente identificados como productivos o generadores de empleo. El canon de arrendamiento será fijado por avalúo.

Para definir el incremento anual en el canon de arrendamiento de los bienes inmuebles propiedad del Distrito de Medellín, la Secretaría de Suministros y Servicios emitió para la vigencia 2023

<sup>75</sup> Concepto Jurídico 145, con radicado 200400516621 del 8 de octubre de 2014 de la Secretaría General

la Circular 202360000025 del 26 de enero de 2023<sup>76</sup>, en la cual estableció un incremento igual al IPC acumulado del año 2022, es decir el 13,12%.

El plazo o término de duración de un contrato estará determinado por los análisis jurídicos y financieros que se realicen al posible contratista, por regla general las relaciones contractuales tendrán una duración máxima de dos (2) años, excepcionalmente se podrá pactar mayor plazo.

Todo contrato de arrendamiento podrá ser renovado, con previo acuerdo entre las partes, no obstante, deberá existir un concepto por escrito del interventor sobre su pertinencia y conveniencia, con una antelación de 60 días a la fecha de su vencimiento.

Tendrán prioridad en la adjudicación de los contratos de arrendamiento aquellas personas naturales o jurídicas que sean beneficiarias de los programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Distrital y/o programas asociados a las Políticas Públicas vigentes, identificados por la Secretaría Misional que desarrolle el programa en coordinación con la Secretaría de Suministros y Servicios o las remitidas por otra Secretaría, dependencia o entidad pública, de conformidad con los requisitos señalados en el procedimiento de contrato arrendamiento en el Sistema de Gestión de la Calidad, para cada caso.

### Aprovechamiento del espacio público

La normatividad del aprovechamiento de espacios públicos, en especial los Decretos Distritales 2148 de 2015<sup>77</sup>, modificado por los Decretos 0522 de 2018<sup>78</sup> y 2229 de 2019<sup>79</sup>, establece los lineamientos aplicables al aprovechamiento económico del espacio público y fija las retribuciones por su utilización<sup>80</sup>.

Las modalidades del aprovechamiento económico del espacio público se definen por la instalación o permanencia y su utilización con fines económicos, las modalidades son:

---

<sup>76</sup> Circular 202360000025 del 26 de enero de 2023, de la Secretaría de Suministros y Servicios

<sup>77</sup> Decreto 2148 de 2015. Artículo 6. Temporalidades de las formas de Aprovechamiento del Espacio Público.

<sup>78</sup> Decreto 0522 de 2018. Artículo 6. Modalidades de Aprovechamiento Económico del Espacio Público

<sup>79</sup> Decreto 2229 de 2019. Artículo 10. Categorías de Aprovechamiento Económico del Espacio Público

<sup>80</sup> Decreto 2229 de 2019. Artículo 4. Lineamientos Generales del Manual del Aprovechamiento Económico del Espacio Público

Formas	Categorías	Plazo del arrendamiento
Temporal	Amoblamiento urbano e infraestructura de servicios públicos (con fines económicos)	Superior a 30 días e inferior a un año
Temporal y Transitoria	Actividad económica sobre y bajo calzadas y espacios públicos de esparcimiento y encuentro	
Transitoria	Mesas y sillas Avisos publicitarios Aprovechamiento económico de los enlaces aéreos y bajo superficie Eventos ocasionales con fines económicos	Depende del evento No mayor a 30 días

Tabla 1. Relación de las formas, categorías y subcategorías aplicables, para el aprovechamiento económico del espacio público<sup>81</sup>.

Los ingresos generados por el aprovechamiento económico del espacio público son destinados a la cualificación y sostenibilidad del espacio público, cuyo direccionamiento y priorización estará a cargo del Consejo de Direccionamiento Estratégico del Plan de Ordenamiento Territorial, con el apoyo de su Comité Técnico.

Para la fijación del canon en la modalidad de temporal se tienen en cuenta las siguientes variables:

- Porcentaje sobre el valor del metro cuadrado de la zona geoeconómica.
- Costos de sostenimiento del espacio público.
- Uso de suelo.
- Administración por actividad específica.
- Servicios públicos.
- Mobiliario.<sup>82</sup>

Y para la modalidad transitoria se utilizan las anteriores variables adicionando la temporalidad y las externalidades de la actividad sobre el territorio.

Los intereses de mora por concepto de aprovechamiento económico de espacio público se liquidan a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico de la deuda actualizada al IPC, de conformidad con el numeral 8, del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

## Escenarios deportivos

Mediante Decreto 181 de 2002 se le asignó al Instituto de Deportes y Recreación - INDER la administración, mantenimiento, construcción y adecuación de los escenarios deportivos entregados por el Distrito de Medellín para su administración. El Decreto Distrital 620 de 2009,

<sup>81</sup> Decreto 2229 de 2019, Artículo 10. Categorías de Aprovechamiento Económico del Espacio Público

<sup>82</sup> Distrito de Medellín, Decreto 0522 de 2018, Artículo 12. Págs. 21-22

establece reglas para el manejo de los bienes inmuebles catalogados como equipamientos recreativos y deportivos.

Para el caso de eventos deportivos en el Estadio Atanasio Girardot, el valor del canon es el 4% sobre el aforo del estadio, además, los equipos de fútbol deberán pagar 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes por concepto de logística en cada evento, y para los demás bienes el canon de arrendamiento lo fija la Subsecretaría de Catastro o en su defecto por un avaluator designado por la Lonja de Propiedad Raíz.

Concepto ajustado	% Part.	Saldo 2023	Saldo 2022	Valor Variación	% Var.
Centros comerciales, casetas y módulos	46,2	6.307.541.151	4.847.458.211	1.460.082.940	30,1
Estadio Atanasio Girardot y otros escenarios	19,4	2.655.713.548	2.262.960.513	392.753.035	17,4
Bienes inmuebles	18,7	2.558.116.338	2.450.369.775	107.746.563	4,4
Locales INDER	15,7	2.145.678.449	1.307.029.218	838.649.231	64,2
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>13.667.049.486</b>	<b>10.867.817.717</b>	<b>2.799.231.769</b>	<b>25,8</b>

Durante la vigencia 2023 se reconocieron ingresos por arrendamiento operativo de \$13.667.049.486, con un incremento del 25,8% con respecto al año 2022, equivalente a \$2.799.231.769, los conceptos más representativos corresponden a Centros comerciales, casetas y módulos, en el que se encuentra el arrendamiento de locales de la Plaza Mayorista por \$4.542.380.224; Estadio Atanasio Girardot y otros escenarios por \$2.655.713.548; bienes inmuebles por \$2.558.116.338 y locales del INDER por \$2.145.678.449.

La proyección de pago futuro para los contratos de arrendamientos es el siguiente:

Pagos futuros en años		
Menor a (1) 2023	Entre (1) y (5)	Más de (5)
767.236.660	6.799.071.850	34.128.937.341

El Distrito de Medellín tiene la intención de continuar con los arrendamientos de los bienes inmuebles vinculados actualmente, cuyo vencimiento fue el año 2023<sup>83</sup>.

A continuación, se realiza una descripción general de los contratos de arrendamiento operativo con plazo mayor a un año o con opción de renovación:

<sup>83</sup> Secretaría Suministros y Servicios, correo electrónico del 14/02/2024, anexo documento Excel.

Nro. de Contrato	Nombre Arrendatario	Plazo (años)	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	Total canon Mensual
4600086491	Copropiedad Central Mayorista De Antioquia	10,08	07/10/2020	06/10/2030	196.046.550
4600094037	Socios Veintiseis S.A.S	10,00	03/03/2022	02/03/2032	85.808.640
4600077599	D Groupe S.A.S	20,25	01/12/2018	30/11/2038	31.535.000
4600094043	Armada Proyectos Inmobiliarios S.A.S.	13,33	15/06/2023	14/10/2036	27.043.170
4600093975	Inversiones Iceberg S.A.S	4,67	02/02/2023	02/10/2027	25.180.400
4600090369	Rodolfo Eucario Gomez Zuluaga	3	02/08/2021	01/08/2024	21.377.697
4600090675	Inversiones Y Proyectos Tavera S.A.S	5	21/02/2022	20/02/2027	19.214.925
4600095545	Bancolombia S.A	2	08/03/2023	07/03/2025	15.370.049
4600096237	Tindacol S.A.S	2	10/03/2023	09/03/2025	12.661.123
4600083504	Transportes Rapido San Cristobal y Cia S.C.A	5	05/12/2019	04/12/2024	12.283.180
4600088495	Flota La Milagrosa S.A.	5	23/07/2021	22/07/2026	11.008.661
4600098297	Cooperativa Nacional De Transportadores Coonatra	2	15/06/2023	15/10/2025	9.474.644
4600092510	Inversiones Y Proyectos Tavera S.A.S	4	14/01/2022	13/01/2026	7.834.046
4600098062	Dropopular S.A.S.	2	23/06/2023	22/06/2025	7.671.288
4600095543	Bancolombia S.A.	2	08/03/2023	07/03/2025	7.091.703
4600089992	Transportes Medellin Castilla S.A.	5	24/05/2021	23/05/2026	6.910.059
4600098000	Inversiones MYR S.A.S	2	19/05/2023	18/05/2025	6.909.853
4600098866	La Ribera Restaurante S.A.S	2	23/08/2023	22/08/2025	5.277.699
4600092673	Cres & Catering S.A.S	2	04/03/2022	03/03/2024	4.697.152
4600095933	Distribuidora Pasteur S.A	2	02/02/2023	01/02/2025	4.481.814
4600099220	Colombia Movil S.A. Esp	2	09/11/2023	09/03/2026	4.405.019
4600099810	Cooperativa De Servicios Exequiales COOSERCUN	2	07/12/2023	06/12/2025	3.959.381
4600098823	Eliana Andrea Velez Chica	2	03/09/2023	02/09/2025	3.906.108
4600098073	Lina Maria Zapata	2	05/09/2023	04/09/2025	3.878.534
4600088150	The Lucho's Food S.A.S	2	09/05/2023	08/05/2025	3.683.389
4600091822	The Lucho's Food S.A.S	2	09/05/2023	08/05/2025	2.990.183
4600097385	Asociacion Comunitaria De Trabajo Accion Solidaria	2	16/12/2023	17/12/2025	2.910.848
4600098035	Juan Luis Gonzalez Gonzalez	2	08/06/2023	07/06/2025	2.445.498
4600098048	Guillermo De Jesus Gomez Gomez	2	01/06/2023	31/05/2025	2.389.014
4600096174	Caja De Compensación Familiar Comfenalco Antioquia	2	18/07/2023	17/07/2025	2.375.721
4600098590	Corporacion Programa De Formacion y Fomento Empresarial	2	26/10/2023	25/10/2025	2.341.471
4600098134	Julio Alonso Martinez Suarez	2	26/05/2023	25/05/2025	2.066.923
4600097983	Carlos Alberto Gonzalez Londoño	2	28/06/2023	27/06/2025	1.902.240
4600095539	Bancolombia S.A.	2	08/03/2023	07/03/2025	1.898.254
4600078645	Industria Colombiana De Cafe S.A.S	5	25/04/2019	24/04/2024	1.751.103
4600097893	Inversiones Y Proyectos Tavera S.A.S	2	13/06/2023	12/06/2025	1.477.003
4600099498	Jesus Salvador Valderrama Valderrama	2	18/10/2023	17/10/2025	1.446.661
4600099827	Fundacion Ciudadania Influyente	2	18/12/2023	18/04/2026	1.426.528
4600099454	Asociacion De Madres Cabeza De Familia Del Area Metropolitana	2	03/11/2023	03/03/2026	1.405.956
4600095541	Bancolombia S.A.	2	10/03/2023	09/03/2025	1.382.828
4600090380	Jesus Anibal Aristizabal Giraldo	2	21/10/2021	21/02/2024	1.262.184
4600095547	Bancolombia S.A.	2	10/03/2023	09/03/2025	1.171.404
4600097907	Fanny Del Socorro Londoño Perez	2	08/05/2023	07/05/2025	1.168.003
4600098239	Marta Dioselina Londoño Monsalve	2	20/06/2023	19/06/2025	1.146.086
4600098034	Cooperativa De Artesanos De Antioquia	2	18/05/2023	17/05/2025	1.102.506
4600080541	Universidad Eafit	5	03/05/2019	02/05/2024	1.067.430
4600095299	Ecosistemas S.A.S	2	13/02/2023	12/02/2025	1.015.522

### 17.2.2 Arrendatario

A continuación el detalle de los desembolsos por concepto de arrendamiento operativo cuando el Distrito de Medellín actúa como arrendatario, los componentes son los siguientes:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
<b>Total Arrendamiento</b>	<b>100,0</b>	<b>20.249.154.321</b>	<b>18.575.800.072</b>	<b>1.673.354.249</b>	<b>9,0</b>
Administracion y operación	53,5	10.901.856.937	9.945.854.035	956.002.902	9,6
Gasto publico social Educacion	39,5	7.727.081.047	7.333.842.457	393.238.590	5,4
Gasto publico Social Desarrollo comunitario y bienestar social	4,3	714.931.713	793.860.858	-78.929.145	-9,9
Gasto publico social Cultura	2,3	556.988.289	419.861.583	137.126.706	32,7
Gasto publico social medio ambiente	0,4	348.296.335	82.381.139	265.915.196	322,8

Los gastos por arrendamiento de inmuebles reconocidos en resultados de la vigencia 2023 ascienden a \$20.249.154.321, con una variación de \$1.673.354.249 equivalente al 9% respecto a la vigencia anterior, con una participación mayor en Administración y Operación (Secretarías de Seguridad, Hacienda y Gestión y Control Territorial), seguidas de la Secretaría de Educación con contratos para el funcionamiento de las instituciones educativas, los cuales en su mayoría, son suscritos con la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito de Medellín.

Los contratos en general, presentan las siguientes condiciones:

- No presentan cuotas contingentes.
- En la mayoría de los contratos es posible su renovación.
- En algunos casos no aplica opción de adquisición.
- No tienen cláusulas de revisión.
- No permite subarrendar.
- Algunos contratos presentan restricciones como:
  - Prohibido: ceder o subarrendar el inmueble, transferir su tenencia, permitir el uso por parte de terceros a ningún título, excepción hecha de la autorización.
  - Uso exclusivamente para espacios de oficina y atención a la comunidad.
  - Queda expresamente prohibido al arrendatario almacenar material inflamable, explosivo, radiactivo o similar o sustancias ilegales o prohibidas o cualquier tipo de armas de fuego y que pueden constituir violación de las leyes.
  - Realizar mejoras sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Para uso educativo en arrendamientos de educación.
- No hubo arrendamientos con suspensiones o renegociaciones de los contratos reportados.
- No se presentó cancelación anticipada que conllevara a pago de multas o cánones de arrendamiento faltantes en los contratos reportados.

A continuación una descripción general de los acuerdos de arrendamiento más significativos:

Número del Contrato	Arrendador	Tipo: Intermediario / Propietario	Plazo	Tiempo	Fecha de terminación	Valor del contrato
4600097441	Oficinas por Tiempo S A S	Propietario	10 Meses	Meses	1/03/2023	2.592.816.200
4600096600	Alvarez Lopez David Antonio	Propietario	350 Días	Días	30/12/2023	1.237.135.987
4600097239	Fe y Alegría de Colombia	Propietario	340 Días	Días	30/12/2023	756.399.090
4600097231	Empresas Públicas de Medellín	Propietario	10 Meses	Meses	31/12/2023	666.984.860
4600097252	Fundación Hermanas Misioneras	Propietario	340 Días	Días	30/12/2023	643.441.490
4600096989	Orden De La Compañía De María	Propietario	315 Días	Días	30/12/2023	619.623.110
4600096947	Guisandy de Colsa S.A.S.	Propietario	11 Meses	Meses	31/12/2023	603.287.509
4600097359	Inversiones Restrepo Gomez y C	Propietario	277 Días	Días	25/11/2023	568.679.246
4600097140	Religiosas de Jesus María	Propietario	343 Días	Días	30/12/2023	510.176.796
4600096742	Comunidad de Hermanas Dominica	Propietario	345 Días	Días	30/12/2023	470.954.020
4600098682	Cooperativa Multiactiva De San	Propietario	193 Días	Días	31/12/2023	463.929.014
4600097195	Inspectoría Santa María Mazzar	Propietario	338 Días	Días	31/12/2023	384.862.734
4600096473	Oficinas por Tiempo S A S	Propietario	11 Meses	Meses	1/12/2023	340.033.606
4600097194	Congregación Religiosa Siervas	Propietario	345 Días	Días	31/12/2023	325.638.746
4600097118	Congregación de Los Santos Ángeles	Propietario	345 Días	Días	30/12/2023	301.345.917

## NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

Son aquellos en los que la entidad incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados, incluyen el costo efectivo de la fuente de financiación y las diferencias en cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

El Distrito de Medellín reconoció como mayor valor de los activos aptos, los valores relacionados con los recursos que tomó prestados y que cumplen con las condiciones para ser capitalizados, según la política de “Costos de financiación”, en la cual se indica que un activo apto es aquel que toma un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso.

El valor de los costos de financiación capitalizados a los activos aptos durante la vigencia 2023 asciende a \$10.359.458.008, distribuidos así:

Tipo de Bien	Monto de la Capitalización
Bienes de uso público, históricos y culturales en construcción	10.212.995.387
Edificaciones en proceso de construcción	146.462.621
<b>Total</b>	<b>10.359.458.008</b>

El seguimiento a la capitalización del activo se detalla a continuación:

SEGUIMIENTO DEL ACTIVO - VIGENCIA ACTUAL					
INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL 2022	AJUSTES EN ENTRADAS	AJUSTES EN SALIDAS	SALDO FINAL 2023
	<b>Total Activo Capitalizado</b>	<b>88.151.391.063</b>	<b>21.558.767.710</b>	<b>11.199.309.702</b>	<b>98.509.463.179</b>
SI	Obra Civil Tranvía Ayacucho	50.272.048.924	-	10.744.896.259	39.527.152.665
SI	Proyectos viales priorizados en el municipio de Medellín	5.145.213.865	2.342.788.415	-	7.488.002.280
SI	Intercambios viales y obras complementarias corredor de la 80	23.551.491.447	16.907.978.126	453.793.384	40.005.676.189
SI	Proyecto de construcción, renovación y recuperación del Espacio Público del Norte de la Ciudad - Parques	319.705.378	1.657.253.605	-	1.976.958.983
SI	Gestion Integral PUI-Priorizados	96.718.074	501.356.521	-	598.074.595
SI	Interventoría al Mejoramiento de vías, andenes, espacio público y demás obras complementarias		2.928.422	620.059	2.308.363
SI	Gerencia integral de proyectos de infraestructura Educativa	-	146.462.621	-	146.462.621
SI	Otros proyectos	8.766.213.375	-	-	8.764.827.483

Los costos capitalizados, así como las fuentes de financiación, montos y el detalle de las transacciones del seguimiento al activo se compone así:

INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL FINANCIADO	VALOR CAPITALIZADO EN EL PERÍODO	MONEDA	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR AFECTADO EN EL RESULTADO	VALOR NETO DIFERENCIA EN CAMBIO
SI	Obra Civil Tranvía Ayacucho	Ext. LP- Pres.P.P	91.025.869.439	- 10.744.896.259	USD	670.348.377	5.713.456.219	15.788.004.101
SI	Proyectos viales priorizados en el municipio de Medellín.	Int. LP- Pres.P.P	29.518.966.708	2.342.788.415	COP	606.422.005	2.461.189.377	
SI	Intercambios viales y obras complementarias corredor de la 80	Int. LP- Pres.P.P	108.256.091.597	16.454.184.742	COP		16.942.205.785	
SI	Proyecto de construcción, renovación y recuperación del Espacio Público del Norte de la Ciudad - Parques	Int. LP- Pres.P.P	10.574.668.293	1.657.253.605	COP		1.657.253.605	
SI	Gestion Integral PUI-Priorizados	Int. LP- Pres.P.P	3.199.075.199	501.356.521	COP		501.356.521	
SI	Interventoría al Mejoramiento de vías, andenes, espacio público y demás obras complementarias	Int. LP- Pres.P.P	52.262.879	2.308.363	COP		2.308.363	
SI	Gerencia integral de proyectos de infraestructura Educativa	Int. LP- Pres.P.P	2.053.366.911	146.462.621	COP		146.462.621	
SI	Otros proyectos	Int. LP- Pres.P.P	92.192.402.163	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>			<b>10.359.458.008</b>			<b>1.276.770.382</b>	<b>27.424.232.491</b>	<b>15.788.004.101</b>

Las fechas de inicio, suspensión y terminación se detallan a continuación:

INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE SUSPENSIÓN 2023	FECHA DE FINALIZACIÓN
SI	Obra Civil Tranvía Ayacucho	1/01/2018		30/06/2025
SI	Proyectos viales priorizados en el municipio de Medellín.	1/01/2018		30/03/2024
SI	Intercambios viales y obras complementarias corredor de la 80	21/09/2018		23/02/2024
SI	Proyecto de construcción, renovación y recuperación del Espacio Público del Norte de la Ciudad - Parques	1/10/2022		7/12/2024
SI	Gestión Integral PUI-Priorizados	1/10/2022		4/01/2024
SI	Interventoría al Mejoramiento de vías, andenes, espacio público y demás obras complementarias	22/11/2022		14/10/2023
SI	Gerencia integral de proyectos de infraestructura Educativa	1/11/2022		31/12/2024
SI	Otros proyectos	Entre el 01/01/2018 y el 01/01/2020		Entre el 16/05/2020 y el 30/09/2022

El Distrito de Medellín suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se interrumpe el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita; siempre que dicha interrupción se extienda por un periodo superior a tres (3) meses.

El Distrito de Medellín finalizará la capitalización de los costos de financiación, cuando se completen las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita; esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el Distrito de Medellín; se entiende que se cumple este requisito, en la fecha del acta de terminación, recibo de obra o el último informe de ejecución de recursos.

El valor de la capitalización de los costos de financiación de los créditos específicos, se determinará de acuerdo al margen de distribución calculado en proporción del monto finanziado con el valor del crédito obtenido.<sup>84</sup>

La tasa de capitalización utilizada en los créditos genéricos, corresponde al promedio ponderado de la tasa efectiva, que genera los costos de financiación de los créditos genéricos vigentes en el periodo recibidos por el Distrito de Medellín, para la vigencia 2023 se utilizaron las siguientes tasas:

Trimestre	Tasa
1	4,98%
2	3,56%
3	3,59%
4	3,54%

<sup>84</sup> Distrito de Medellín, Manual de políticas contables V10, Política 13. Costos de financiación, págs. 185 - 189

## NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA</b>	<b>100,0</b>	<b>251.053.126.770</b>	<b>251.056.821.629</b>	<b>-3.694.859</b>	<b>0,0</b>	<b>251.056.821.629</b>	<b>-3.694.859</b>
Financiamiento interno de largo plazo	100,0	251.053.126.770	251.056.821.629	- 3.694.859	- 0,00	251.056.821.629	- 3.694.859

No presentó reexpresión

El saldo de \$251.053.126.770 a diciembre 31 de 2023, corresponde a la deuda por emisión y colocación de Bonos de 2014 administrada por Deceval S.A., presenta una disminución de \$3.694.859 respecto al año anterior, como resultado de la aplicación de la tasa de interés efectiva en la liquidación de los intereses.

### 19.1. Revelaciones generales

La deuda por emisión y colocación de bonos, presenta los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS Y CONDICIONES	BONOS 2014 (10 AÑOS)	BONOS 2014 (30 AÑOS)
Moneda	COP	COP
Plazo	10 años	30 años
Tasa de negociación	IPC+3,99%	IPC+4,78%
Vencimiento	26/08/2024	26/08/2044
Tasa de interés efectiva	14,84%	15,50%
Restricciones	Ninguna	Ninguna
Valor total de los gastos por intereses a tasa efectiva	21.208.729.149,00	18.475.360.432,00
Valor de las ganancias por medición inicial	0,00	0,00
Valor del título dado de baja por causa diferente a su pago	0,00	0,00
Costos de transacción reconocidos como menor valor del título	0,00	0,00
Valor nominal	134.860.000.000,00	113.700.000.000,00
Valor en libros títulos emitidos	136.399.234.439,00	114.653.892.331,00
<b>Total emisión y colocación títulos de deuda</b>	<b>136.399.234.439,00</b>	<b>114.653.892.331,00</b>

En el 2014 el Distrito de Medellín emitió bonos por un valor nominal de \$248.560.000.000, con el fin de mejorar el perfil de la deuda pública. Estas emisiones fueron autorizadas de manera general mediante el Acuerdo 74 de 2013 del Concejo Distrital de Medellín, concepto previo favorable del 27 de marzo de 2014 del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia y Resolución número 2588 del 24 de julio de 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Alcalde Distrital aprobó el respectivo reglamento de emisión y colocación de los bonos de deuda pública interna según Decreto 01104 del 18 de julio de 2014.

Dado que la tasa de interés de los bonos es variable, para su valoración se utiliza la tasa de interés efectiva, la cual hace equivalente los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado y se actualiza cada que cambia el parámetro de la tasa de negociación.

Durante el año 2023 el Distrito de Medellín no ha incumplido con el pago del principal e intereses de los títulos de deuda.

## 19.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

Al cierre de 2023 el Distrito de Medellín no ha infringido los plazos, ni se ha incumplido con el pago de los intereses y del capital de los títulos emitidos, y tampoco se han tenido que aplicar cláusulas de reembolso<sup>85</sup>. No se presentó baja en estas cuentas.

## NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>PRÉSTAMOS POR PAGAR</b>	<b>100,0</b>	<b>1.734.505.200.956</b>	<b>2.057.593.336.806</b>	<b>-323.088.135.850</b>	<b>- 15,7</b>	<b>2.057.593.336.806</b>	<b>-323.088.135.850</b>
Financiamiento interno de largo plazo	72,2	1.252.155.872.805	1.369.596.083.120	- 117.440.210.315	- 8,6	1.369.596.083.120	- 117.440.210.315
Financiamiento externo de largo plazo	27,8	482.349.328.151	687.997.253.686	- 205.647.925.535	- 29,9	687.997.253.686	- 205.647.925.535

No presentó reexpresión

Los préstamos por pagar a diciembre 31 de 2023 por \$1.734.505.200.956, corresponden a las obligaciones de largo plazo, conformadas por deuda interna de \$1.252.155.872.805 que representa el 72,2% y deuda externa de \$482.349.328.151 que representan el 27,8%. Los préstamos por pagar presentaron una disminución de \$323.088.135.850, equivalente al 15,7% con respecto al año anterior.

### 20.1. Financiamiento interno de largo plazo

Al cierre del año 2023 se encuentran vigentes los siguientes créditos con la banca comercial:

TÉRMINOS Y CONDICIONES	BANCO BBVA S.A.(2017)	BANCO SCOBABANK COLPATRIA S.A. (2018)	BANCOLOMBIA S.A.(2019)	BO GOTA S.A (2019)	BANCOLOMBIA S.A(2020)	IDEA (2021)	BANCO BBVA S.A.(2021)	BANCO BBVA S.A.(2022)	BANCO SANTANDER (2022)
Moneda	COP	COP	COP	COP	COP	COP	COP	COP	COP
Plazo	10 años+Gracia: 3 años	10 años+Gracia: 2 años	9 años+Gracia: 1 años	10 años+Gracia: 2 años	7 años+Gracia: 3 años	10 años+Gracia: 2 años	10 años+Gracia: 2 años	7 años+Gracia: 2 años	7 años+Gracia: 2 años
Tasa de negociación	IBR+2,14% TV	IBR+2,5% TV	IBR+2,5% TV	IBR+2,5% TV	IBR+3,05% TV	DTF+1,95% TA	IBR+1,722% TV	IBR + 3,328% TV	IBR (mensual) + 1,25% MV
Vencimiento	18/12/2027	29/11/2028	28/11/2028	16/12/2029	21/12/2027	27/10/2031	17/11/2031	15/12/2029	23/12/2029
Tasa de interés efectiva	14,61%	14,91%	14,90%	15,11%	15,58%	15,15%	14,26%	16,36%	14,20%
Restricciones	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Valor total de los gastos por intereses a tasa efectiva [1]	24.932.862.155	25.159.352.538	22.697.152.986	18.391.980.091	18.021.667.996	17.372.989.247	31.047.150.064	19.752.141.940	9.939.262.907
Monto de las ganancias por baja en cuentas de préstamos por pagar	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valor del préstamo por pagar dado de baja por causa diferente a su pago	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valor recibido	268.800.000.000	250.000.000.000	225.500.000.000	153.000.000.000	120.000.000.000	120.000.000.000	224.300.000.000	126.560.409.994	73.439.590.006
Costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valor en libros	155.532.112.183	159.887.239.191	144.224.341.114	116.300.502.977	121.375.427.143	123.490.113.991	230.087.907.870	127.511.513.970	73.746.714.366

<sup>85</sup> Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera, oficio radicado No 202420001676 del 11/01/2024, punto 1.

1] Por aplicación de la política de costos de financiación se reclasificó \$21.710.776.272 del valor total de los gastos por interés a tasa efectiva como mayor valor de los activos aptos.

- El crédito con el Banco BBVA (2017) fue autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según registro N°611516791 del 29 de noviembre de 2017 y Registro de la Contraloría General de Medellín, radicado No 201700003396 del 07 de diciembre de 2017, por valor de \$268.800.000.000, firmado el 1º de noviembre de 2017, a una tasa de interés IBR+2,33 NTV<sup>86</sup> por un período de 10 años más 3 años de gracia. El 11 de junio de 2019 se firmó otrosí al contrato mejorando el perfil de la deuda con la modificación de la tasa de interés a un IBR+2,14% TV<sup>87</sup>.

La destinación principal de estos recursos está enfocada en los siguientes proyectos: construcción ambientes de aprendizajes; construcción obras la Iguaná; construcción obras comuna 13; construcción obras centro oriental; construcción vías peatonales; construcción y mejoramiento rutas y parques para vos; construcción lateral sur de la quebrada AltaVista; autopista para la prosperidad; construcción obras Metroplús; obras corredor Ayacucho; mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada; construcción y mantenimiento ciclo rutas, entre otros.

- El crédito con el Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (2018), fue autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según registro N°611517286 del 20 de noviembre de 2018 y Registro de la Contraloría General de Medellín, radicado No 201800003500 del 26 de noviembre de 2018, fue desembolsado el 29 de noviembre de 2018 por valor de \$250.000.000.000, a una tasa de interés IBR+2,8 NTV por 10 años más 2 años de gracia. El 27 de agosto de 2019 se firmó otrosí al contrato mejorando el perfil de la deuda con la modificación de la tasa de interés a un IBR+2,5% TV.

La destinación principal de estos recursos está enfocada al proyecto construcción corredor vial de transporte Avenida la 80 y obras complementarias: compra de predios, construcción de intercambios e intersecciones viales de San Juan, Colombia, Calle 30 y Calle 70 sobre el corredor de la Avenida 80 y dotación de materiales rodantes (buses eléctricos) para implementar un sistema de transporte masivo.

- El crédito con el Banco Bancolombia (2019), fue autorizado como sustitución del crédito con el Banco Davivienda por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según registro N°611517772 del 2 de octubre de 2019 y registro de la Contraloría General de Medellín radicado No 201900002794 del 10 de octubre de 2019, desembolsado el 28 de noviembre de 2019 por valor de \$225.500.000.000, a una tasa de interés IBR+2,5 NTV por un período de 9 años más 1 año de gracia.

La destinación principal de estos recursos está enfocada para los proyectos del crédito sustituido: reposición Unidad Hospitalaria Buenos Aires Etapa II Fase II; construcción,

---

<sup>86</sup> NTV (Nominal trimestre vencido)

<sup>87</sup> TV (Trimestre vencido)

mejoramiento y sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares; construcción, mejoramiento y sostenimiento de las vías en sitios neurálgicos; autopistas para la prosperidad; construcción y mantenimiento de vías rurales; construcción de obras Metroplús; construcción de corredor vial de transporte Avenida 80, obras complementarias, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada.

- El crédito con el Banco de Bogotá (2019), fue autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según registro N°611517804 del 29 de noviembre de 2019 y registro de la Contraloría General de Medellín, radicado No 201900003364 del 9 de diciembre de 2019, firmado el 16 de diciembre de 2019 por \$153.000.000.000 a una tasa del IBR+2,5% NTV por un plazo de 10 años más 2 años de gracia.

La destinación principal de estos recursos está enfocada a los siguientes proyectos: construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje; construcción de jardines y centros infantiles para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje y la atención integral a la primera infancia; construcción de rutas para vos; construcción y mejoramiento de vías en sitios neurálgicos; autopistas para la prosperidad; construcción de obras de estabilización para la seguridad vial; mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada; construcción y mejoramiento de parques para vos.

- El crédito con el Banco Bancolombia (2020), fue autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según registro N°611517895 del 10 de diciembre de 2020 y registro de la Contraloría General de Medellín, radicado No 202000002015 del 14 de diciembre de 2020, firmado el 10 de noviembre de 2020 por \$120.000.000.000 a una tasa del IBR+3,05% NTV por un plazo de 7 años más 3 años de gracia.

La destinación principal de estos recursos está enfocada a los siguientes proyectos: Culminación de la unidad hospitalaria de Buenos Aires y cofinanciación de las obras civiles asociadas a la construcción del proyecto de infraestructura vial Túnel del Toyo y sus vías de acceso.

- El crédito con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA (2021), fue autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según registro N°608506170 del 24 de septiembre de 2021 y registro de la Contraloría General de Medellín, radicado N°202100002193 del 29 de septiembre de 2021, firmado el 27 de octubre de 2021 por \$120.000.000.000 a una tasa del DTF+1,95% T.A88 por un plazo de 10 años más 2 años de gracia, para este crédito se realizó la pignoración de los ingresos provenientes del impuesto de industria y comercio por un valor no inferior al 130% del servicio anual de la deuda incluyendo intereses. En caso de que estos recursos se disminuyan por debajo de esta exigencia o se extingan, el Distrito de Medellín se obliga a sustituirlos o complementarlos por otros a satisfacción del IDEA, obteniendo para ello las autorizaciones a que haya lugar.

---

<sup>88</sup> T.A. (Trimestre anticipado)

La destinación principal de estos recursos está enfocada a los siguientes proyectos: Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias; construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos de encuentro de esparcimiento.

- El crédito con el Banco BBVA (2021), fue autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según registro N° 611518372 del 13 de octubre de 2021 y registro de la Contraloría General de Medellín N°202100002411 del 25 de octubre de 2021, por valor de \$224.300.000.000, firmado el 17 de noviembre de 2021, a una tasa de interés IBR+1,722% NATV<sup>89</sup> por un período de 10 años más 2 años de gracia.

La destinación principal de estos recursos está enfocada a proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo -Medellín Futuro 2020 – 2023, así: Autopistas para la prosperidad, ejecución de obras físicas para el proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso en el tramo 1, construcción y mejoramiento de la infraestructura vial urbana, construcción parques del río norte y demás proyectos descritos en el contrato.

- El crédito con el Banco BBVA (2022), fue autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según registro N° 611518872 del 15 de noviembre de 2022 y registro de la Contraloría de la República N° I - EDT-2022-145 del 30 de noviembre de 2022, por valor de \$126.560.409.994, firmado el 04 de noviembre de 2022, a una tasa de interés DTF+3,328% T.A por un período de 7 años más 2 años de gracia.

La destinación principal de estos recursos está enfocada a proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo -Medellín Futuro 2020 – 2023, así: mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos oficiales; construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias; rehabilitación de la malla vial y obras complementarias.

- El crédito con el Banco Santander (2022), fue autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según registro N° 611518912 del 14 de diciembre de 2022 y registros de la Contraloría de la República N° I - EDT-2022-157 y N° I - EDT-2022-157-1 del 18 de diciembre de 2022, por valor de \$73.439.590.006, firmado el 11 de noviembre de 2022, bajo la línea de financiación Findeter IBR +1,25 NAMV<sup>90</sup>, por un período de 7 años más 2 años de gracia, de acuerdo a las modificaciones especificadas en el Otrosí No.1 del contrato de financiación.

La destinación principal de estos recursos está enfocada a proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo -Medellín Futuro 2020 – 2023, así: Autopistas para la prosperidad, ejecución de obras físicas para el proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso.

---

<sup>89</sup> NATV (Nominal anual trimestre vencido)

<sup>90</sup> NAMV (Nominal anual mes vencido)

## 20.2. Financiamiento externo de largo plazo

Al cierre del año 2023, se encuentra vigente el crédito externo con la Agence Francaise de Developpement – AFD, mediante contrato de empréstito CCO 1008 01 J del 10 de mayo de 2011. El crédito fue autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 1123 del 5 de mayo de 2011 y registro de la Contraloría General de Medellín F2011-07 del 15 de junio de 2011, con los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS Y CONDICIONES	DESEMBOLSO 1	DESEMBOLSO 2	DESEMBOLSO 3	DESEMBOLSO 4	DESEMBOLSO 5
Moneda	USD	USD	USD	USD	USD
Plazo	20 años-Gracia: 5 años				
Tasa de negociación	2,485%	3,97%	3,97%	4,98%	4,04%
Vencimiento	31/03/2031	31/03/2031	31/03/2031	31/03/2031	31/03/2031
Tasa de interés efectiva	2,50%	4,01%	4,01%	5,04%	4,08%
Restricciones	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Valor total de los gastos por intereses a tasa efectiva [1]	3.946.358.590	1.127.195.696	6.763.175.226	5.738.624.611	4.796.353.090
Monto de las ganancias por baja en cuentas de préstamos por pagar	0	0	0	0	0
Valor del préstamo por pagar dado de baja por causa diferente a su pago	0	0	0	0	0
Valor recibido en dólares	67.123.467	12.000.000	72.000.000	48.700.000	50.176.533
Costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo	0	0	0	0	0
<b>Total deuda externa en libros</b>	<b>129.086.315.878</b>	<b>23.163.727.842</b>	<b>138.982.372.361</b>	<b>94.243.632.558</b>	<b>96.873.279.512</b>

[1] Por aplicación de la política de costos de financiación se reclasificó \$5.713.456.219 del valor total de los gastos por interés a tasa efectiva como mayor valor de los activos aptos.

Teniendo en cuenta la inminente desaparición en los mercados internacionales de la cotización de tasa Libor como tasa de referencia, con la cual se pactó el primer tramo, el Distrito de Medellín y la Agencia Francesa de Desarrollo AFD, el 25 de noviembre de 2020 llevaron a cabo un proceso de concertación mediante el cual se desarrolló una operación de manejo de deuda, la cual definió para ese primer tramo del empréstito, una tasa fija de 2,485 %, la cual comenzó a regir a partir del 1 de abril de 2021.

La operación de manejo mencionada anteriormente fue autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 1980 del 20 de octubre de 2020 y se hizo efectiva el 25 de noviembre de la misma vigencia.<sup>91</sup>

Los recursos se destinan a la financiación del programa de modernización e infraestructura “Corredores Verdes para Medellín” en los proyectos Corredor Ayacucho, Cable el Pinal y Cable Villa Liliam.

La amortización del crédito se realiza en cuotas semestrales a partir del 30 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2031.

Como resultado de actualizar mensualmente la deuda a la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), se reconocieron ingreso por diferencia en cambio de \$130.716.803.735, que se explica por la disminución de ésta, que pasó de \$4.810,20 en diciembre 31 de 2022 a \$3.822,05 en diciembre 31 de 2023. Por aplicación de la política de costos de financiación se reclasificó \$15.788.004.101 del valor total de los ingresos por diferencia en cambio como menor valor de los activos aptos, dejando un efecto neto en los resultados del ejercicio de \$114.928.799.634.

Los préstamos por pagar tanto internos como externos están clasificados en la categoría del costo amortizado.

Para su valoración se utiliza la tasa de interés efectiva, la cual hace equivalente los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado, dado que la tasa de interés de los préstamos por pagar es variable, la tasa de interés efectiva se recalcula con las nuevas condiciones de actualización de la tasa del préstamo, cada vez que se fije el nuevo tipo de interés aplicable.

La disminución del -29,9% se da fundamentalmente por el abono al capital, el pago de intereses y la diferencia en cambio a favor sobre el costo amortizado de la deuda externa con la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD. Al pasar esta de U\$ 141.666.666 dólares en diciembre 31 de 2022 con una TRM de \$4.810,20 a U\$125.000.000 dólares a diciembre 31 de 2023 con una TRM de \$3.822,05.

Durante el año 2023 el Distrito de Medellín no incumplió el pago del capital ni de intereses de los préstamos por pagar.

### **20.3. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda**

Al cierre de 2023, el Distrito de Medellín no dio de baja cuentas por pagar por financiamiento interno y externo de largo plazo.

---

<sup>91</sup> Unidad Financiera Oficio 202420001676 del 11/01/2024, punto 2.

## 20.4. Informe de estado del pago de la deuda del Metro de Medellín Ltda.

El 21 de mayo de 2004 se suscribió el acuerdo de pago entre la Nación, la Empresa Metro de Medellín, el Departamento de Antioquia y el Distrito de Medellín, en el cuál se estableció la forma en la cual las entidades territoriales participarán en la financiación del Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros de la Ciudad de Medellín y el Valle de Aburrá. Lo anterior, para lograr cubrir y atender las obligaciones a cargo del Metro de Medellín de acuerdo a la reestructuración de su deuda y a la insuficiencia de recursos proyectados pignorados en virtud de lo establecido en las Leyes 86 de 1989, 310 de 1996 y 488 de 1998.<sup>92</sup>

### **Saldo de la Deuda del Metro de Medellín.**

De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 310 de 1996:

“Las entidades territoriales participantes en el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de la Ciudad de Medellín y el Valle de Aburrá, deberán pignorar rentas que garanticen por lo menos un sesenta por ciento (60%) del valor presente del servicio de la deuda de todos los créditos que se hayan contraído o se encuentren contratados o que están o estuvieron garantizados o avalados por la Nación, para la financiación de este Sistema, cualquiera sea el estado de amortización en que se encuentren. El cuarenta por ciento (40%) restante queda a cargo de la Nación”.

Por lo tanto, el Distrito de Medellín y los otros municipios del Valle de Aburrá pignoraron los diez (10) primeros puntos de la Sobretasa a la Gasolina, mientras, el Departamento de Antioquia efectuó la pignoración del 40% del recaudo anual del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco. Lo anterior, para garantizar el pago del 60% de la deuda externa adquirida y avalada por la Nación.

La deuda actual del Metro de Medellín está compuesta de la siguiente forma:

#### **Deuda Externa:**

Actualmente compuesta por dos créditos vigentes: uno en dólares con el Instituto de Crédito Oficial de España; el segundo en Euros con el Banco de Desarrollo KFW de Alemania. De la deuda externa le corresponde pagar al Metro de Medellín el 60% y a la Nación el 40%, de conformidad con la Ley 310 de 1996.<sup>93</sup>

#### **Deuda Interna:**

Actualmente compuesta por la deuda a cargo del Metro de Medellín que ha asumido la Nación hasta la fecha.<sup>94</sup>

<sup>92</sup> Oficio 202420002717 de la Unidad Financiera 17/01/2024, punto 1.

<sup>93</sup> Oficio 202420002717 de Unidad Financiera 17/01/2024, punto 2.

<sup>94</sup> Oficio 202420002717 de Unidad Financiera 17/01/2024, punto 2.

## Saldo de la deuda

Con corte al 31 de diciembre de 2023, el saldo total de la deuda del Metro de Medellín alcanzó la suma de \$6.223.659.054.038 de los cuales, el 99,8% corresponde a deuda interna por \$6.211.324.163.770 y el 0,2% restante a la deuda externa por \$12.334.890.267, equivalente en USD 3.227.297. La variación del saldo de deuda del Metro de Medellín en relación con el año 2022, se presenta en la siguiente tabla:

Saldo Deuda	2023	2022	Diferencia	Variación %
Banca Externa (USD)	3.227.297	6.336.112	-3.108.815	-49,1
Nación (COP)	6.211.324.163.770	6.158.928.793.202	52.395.370.568	0,9

Fuente: Metro de Medellín

El saldo de la deuda externa en dólares disminuyó un 49,1% respecto al año 2022, como consecuencia de los pagos realizados por la Nación a los acreedores externos; por su parte, el saldo de la deuda pagada por la Nación incrementó en \$52.395.370.568, equivalente al 0,9%, esta variación moderada se debe, en parte, al efecto positivo de los pagos de las cuotas de la deuda externa durante el periodo, respaldado por la disminución en la tasa representativa de mercado (TRM) del 20,5%. La TRM pasó de \$4.810 en diciembre de 2022 a \$3.822 en diciembre de 2023. Además, la menor generación de intereses durante este periodo, cifrada en \$68.000.000, contribuyó a mantener la variación baja. También se destaca el esfuerzo adicional de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y del Departamento de Antioquia, quienes realizaron mayores aportes para el pago de la deuda.<sup>95</sup>

## Comportamiento del pago de la deuda del Metro con las rentas pignoradas.

En el ejercicio fiscal de 2023, se logró un recaudo por \$114.259.522.956 por concepto de sobretasa a la gasolina, evidenciando un crecimiento significativo de \$62.345.487.501, equivalente al 120,1%, con respecto a los aportes de \$51.914.035.455 consignados y pignorados a la Nación en el año 2022. La reducción en los aportes registrados en 2022 fue producto de la suspensión de la pignoración, con el propósito de asignar recursos a los sectores afectados por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 durante los años 2020 y 2021. Esta medida se respalda en la Resolución 0840 del 5 de abril de 2022<sup>96</sup>; la Resolución 1283 del 20 de mayo de 2022<sup>97</sup> y la Resolución 1681 del 1 de julio de 2022<sup>98</sup>, las cuales estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022.

<sup>95</sup> Oficio 202420002717 de Unidad Financiera 17/01/2024, punto 3.

<sup>96</sup> “Por la cual se autoriza suspender temporalmente la pignoración de una renta otorgada por los Municipios de Bello, La Estrella, Copacabana, Girardota e Itagüí a favor de la Nación”.

<sup>97</sup> “Por la cual se autoriza suspender temporalmente la pignoración de unas rentas otorgadas por el Departamento de Antioquia y los municipios de Medellín y Caldas, a favor de la Nación”.

<sup>98</sup> “Por la cual se autoriza suspender temporalmente la pignoración de una renta otorgada por el Municipio de Envigado a favor de la Nación”.

Para el año 2023 los valores consignados por concepto de Sobretasa a la Gasolina ascendieron a \$114.259.522.956, con una variación del 120,1% equivalente a \$62.345.487.501 con respecto al año 2022. Dentro del total recaudado, para la vigencia 2023 el Distrito de Medellín contribuyó con el 63,7% del total (\$72.783.316.123) mientras que los otros municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburra -AMVA- (Caldas, Estrella, Bello, Copacabana, Girardota, Envigado, Itagüí, Barbosa y Sabaneta) aportaron el 36,3% restante (\$41.476.206.833).<sup>99</sup> Así mismo, en lo relacionado con el Impuesto al Cigarrillo y Tabaco, los valores consignados a favor de la Nación por el Departamento de Antioquia ascendieron a \$52.640.000.000, lo que representa un notable incremento en el año 2023, y se constituye en un aumento del 223,9% (\$36.387.0000.000) en comparación con el año 2022.<sup>100</sup>

A continuación, se presentan los valores consignados en la vigencia 2023 comparativos con el año 2022:

RENTA	Consignación rentas pignoradas en la vigencia 2023		Consignación rentas pignoradas en la vigencia 2022		Variación valores consignados	%
	Valor consignado \$	Valor proyectado \$	Valor consignado \$	Valor proyectado \$		
Gasolina	114.259.522.956	98.551.436.662	51.914.035.455	51.735.000.000	62.345.487.501	120,1
Tabaco	52.640.261.201	45.485.482.559	16.253.596.391	24.371.000.000	36.386.664.810	223,9
Total	166.899.784.157	144.036.919.221	68.167.631.846	76.106.000.000	98.732.152.311	144,8

Cifras en pesos.

Fuente: Metro de Medellín.

Durante el periodo anterior, el Metro de Medellín informó que los recursos consignados a favor de la Nación por concepto de Sobretasa a la Gasolina ascendieron a \$46.237.941.346. No obstante, se presentó una situación inusual con el Municipio de Itagüí, ya que este no finalizó los trámites para despignorar la renta ante el Ministerio autorizada por la Resolución 0840 del 5 de abril de 2022; como consecuencia, los recursos fueron transferidos al Acuerdo de Pago Metro. Es así como, los montos consignados a favor de la Nación por concepto de Sobretasa a la Gasolina en el año 2022 totalizaron \$51.914.035.455. La disparidad se origina en los aportes correspondientes a la Sobretasa a la Gasolina del Municipio de Itagüí entre mayo y diciembre de 2022.<sup>101</sup>

Como se puede observar en la tabla anterior, los montos consignados a la Nación por las rentas pignoradas, es decir, la sobretasa a la gasolina y el Impuesto al cigarrillo y tabaco, alcanzaron las proyecciones esperadas para el año 2023 con una ejecución del 115,9% y 115,7%, respectivamente. Por ende, estos recursos resultaron ser suficientes para cubrir las cuotas mínimas establecidas en el Anexo 4 del Acuerdo de Pago (columna denominada "valor proyectado \$"). De hecho, los recursos girados adicionalmente constituirán parte de los Saldos

<sup>99</sup> Correo- alcance al oficio # 202420002717-enero 17-2024-financiera-deuda metro.

<sup>100</sup> Oficio 202420002717 de Unidad Financiera 17/01/2024, punto 4.

<sup>101</sup> Oficio 202420002717 de Unidad Financiera 17/01/2024, punto 4 (nota aclaratoria).

Excesos Netos, que representan la diferencia positiva entre los recursos girados a la Nación y el monto mínimo establecido en el acuerdo de pago, acumulados hasta la fecha.

Con corte al 31 de diciembre de 2023, se han girado conjuntamente por parte del Distrito de Medellín, el Departamento de Antioquia y los demás municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá más recursos de los establecidos anualmente en el Acuerdo de Pago de forma acumulada, de acuerdo con el Anexo 4. Esto ha generado un Saldo de Excesos Netos por un valor total de \$312.892.000.000, compuesto de la siguiente manera:<sup>102</sup>

RENTA	VALOR CONSIGNADO	VALOR PROYECTADO	DIFERENCIA	%
Sobretasa a la Gasolina	1.475.553.637.374	1.232.383.436.662	243.170.200.712	119,7
Impuesto al Tabaco	645.962.355.122	576.240.482.559	69.721.872.563	112,1
Total	2.121.515.992.496	1.808.623.919.221	312.892.073.275	117,3

Cifras en pesos.

Fuente: Metro de Medellín.

## NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

La composición de las cuentas por pagar presentadas en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, es la siguiente:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>100,0</b>	<b>302.995.315.985</b>	<b>346.538.027.453</b>	<b>-43.542.711.468</b>	<b>-12,6</b>	<b>334.881.614.737</b>	<b>-31.886.298.752</b>
Otras cuentas por pagar	51,3	155.467.237.268	212.248.370.882	-56.781.133.614	-26,8	216.044.656.678	-60.577.419.410
Descuentos de nómina	13,6	41.235.128.684	949.211.785	40.285.916.899	4.244,1	949.211.785	40.285.916.899
Subsidios asignados	12,0	36.467.715.740	34.195.909.127	2.271.806.613	6,6	18.562.699.424	17.905.016.316
Recursos a favor de terceros	9,7	29.378.761.690	33.309.791.145	-3.931.029.455	-11,8	33.982.846.423	-4.604.084.733
Adquisición de bienes y servicios nacionales	5,9	17.830.051.609	13.273.487.601	4.556.564.008	34,3	12.780.943.514	5.049.108.095
Retención en la Fuente e Impo de Timbre	3,1	9.469.214.306	9.942.266.305	-473.051.999	-4,8	9.942.266.305	-473.051.999
Transferencias por pagar	2,1	6.342.509.538	41.813.555.138	-35.471.045.600	-84,8	41.813.555.138	-35.471.045.600
Admon.yPrestacióndeServ.deSalud	1,9	5.848.061.983	158.471.235	5.689.590.748	3.590,3	158.471.235	5.689.590.748
Impuesto al Valor Agregado - IVA	0,3	956.635.167	646.964.235	309.670.932	47,9	646.964.235	309.670.932

Reexpresión: El valor de la reexpresión en las cuentas por pagar asciende a \$-11.650.469.494 y se origina por: Reversión de gastos reconocidos en períodos anteriores con las certificaciones de los ordenadores de gasto del recibo a satisfacción de bienes y servicios de acuerdo a lo informado por cada una de las dependencias y que corresponden a recursos que no fueron ejecutados, por valor de \$-16.186.418.961, reintegro de recursos no ejecutados del contrato 0430-2020 con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que se había reconocido como ingreso por \$3.186.422.604, traslado de rendimientos financieros al Fondo de Mitigación de Emergencias que se habían reconocido como ingreso del Distrito de Medellín por \$697.693.409, ajustes en rendimientos financieros por \$673.055.278 y otros ajustes por saldos favor contribuyentes, préstamos por cobrar y cheques no cobrados por \$-27.165.046.

<sup>102</sup> Oficio 202420002717 de Unidad Financiera 17/01/2024, punto 4.

Al cierre de la vigencia 2023 las cuentas por pagar presentan un saldo de \$302.995.315.985 con una disminución respecto al mismo periodo de la vigencia anterior del 12,6%, equivalente a \$43.542.711.468.

## 21.1. Revelaciones generales

Conforme al Manual de Políticas Contables Versión 10 de diciembre de 2023; el valor en libros y las condiciones de la cuenta por pagar, tales como el plazo, vencimiento e interés de mora se encuentran reguladas por ley o acordadas en los contratos o convenios celebrados por el Distrito de Medellín.

La programación del giro de las órdenes de pago recibidas por la Tesorería, se realiza teniendo en cuenta las prioridades de acuerdo con la ley, lo establecido en el CODFIS para cada tipo de obligación, la fecha de vencimiento de la factura y la disponibilidad del recurso que financia la obligación, así: servicios públicos, pagos laborales, deuda pública, conciliaciones, sentencias, fallos judiciales, contratos de prestación de servicios, acreedores y proveedores.

Las cuentas más representativas del grupo cuentas por pagar son las siguientes:

### 21.1.1 Otras cuentas por pagar

Al cierre de la vigencia 2023 la cuenta otras cuentas por pagar presenta un saldo de \$155.467.237.268 con una disminución respecto al mismo periodo de la vigencia anterior del 26,8%, equivalente a \$56.781.133.614.

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	100,0	<b>155.467.237.268</b>	<b>212.248.370.882</b>	<b>-56.781.133.614</b>	<b>-26,8</b>	<b>216.044.656.678</b>	<b>-60.577.419.410</b>
Servicios públicos	44,3	68.852.925.219	56.534.252.591	12.318.672.628	21,8	56.534.252.591	12.318.672.628
Gestión sist.integr tpte masivo de pas	36,4	56.534.150.332	77.149.868.893	-20.615.718.561	-26,7	77.149.868.893	-20.615.718.561
Otras cuentas por pagar	7,5	11.683.438.879	52.556.244.432	-40.872.805.553	-77,8	56.440.360.445	-44.756.921.566
Servicios y Honorarios	6,5	10.167.554.403	20.158.142.681	-9.990.588.278	-49,6	20.097.477.510	-9.929.923.107
Seguros	2,6	4.084.851.631	0	4.084.851.631	100,0	0	4.084.851.631
Saldos a favor de beneficiarios	2,0	3.074.128.779	3.741.928.759	-667.799.980	-17,8	3.724.487.684	-650.358.905
Cheques no cobrados o por reclamar	0,6	1.008.962.229	1.431.355.188	-422.392.959	-29,5	1.431.355.188	-422.392.959
Arrendamiento operativo	0,0	61.225.796	673.173.122	-611.947.326	-90,9	663.449.151	-602.223.355
Viáticos y gastos de viaje	0,0	0	3.405.216	-3.405.216	-100,0	3.405.216	-3.405.216

Los principales conceptos clasificados en este ítem a diciembre 31 del año 2023 son los siguientes:

- **Servicios públicos** a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. por valor de \$68.852.925.219, con un aumento respecto al mismo periodo de 21,8%, equivalente a \$12.318.672.628; el valor más representativo asciende a \$68.737.593.336, correspondientes a contratos interadministrativos N°4600092288 y N°4600092290 de 2021, N°4600094435

y N°4600094436 de 2022 para el suministro de energía para el alumbrado público y actividades relacionadas con la iluminación ornamental del Distrito de Medellín.

- **Aportes Gestión de los sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros** por valor de \$56.534.150.332, correspondientes a cuentas por pagar al Fondo de Estabilización del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle de Aburrá, según compromisos adquiridos en el Convenio interadministrativo N°4600031108 del 2011, cuyo objeto es: “Convenio interadministrativo entre el Municipio de Medellín y la empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá limitada, para la adquisición de buses, administración y operación del sistema Metroplús en el Municipio de Medellín”, para mantener el nivel de ingresos que se hubiera obtenido por la aplicación de la tarifa técnica, en caso de presentarse diferencias negativas entre la tarifa al usuario y ésta, por decisiones de la autoridad de transporte.

A diciembre 31 de 2022 se presenta un saldo en la cuenta por pagar por valor de \$77.149.868.893, en el año 2023, por este mismo concepto fue de \$56.534.150.332, presentándose una disminución de \$20.615.718.561, equivalente a 26,7%.

- **De las otras cuentas por pagar** de \$11.683.438.879 se encuentra pendiente por girar a 31 de diciembre de 2023, por concepto de recursos entregados en administración \$7.527.682.462 discriminados así:

ENTIDAD	CONTRATO	DETALLE	VALOR
Plaza Mayor Medellín Convenciones y	4600097889	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de los proyectos y programas de la secretaría de desarrollo económico.	242.196.160
Plaza Mayor Medellín Convenciones y	4600010014	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la posesión del Alcalde de Medellín del próximo periodo.	360.000.000
Empresa de Desarrollo Urbano Edu	4600096269	Contrato interadministrativo de mandato sin representación de la infraestructura física en atención a la primera infancia de Medellín. Vigencias Futuras 2023	6.925.486.302
<b>TOTAL</b>			<b>7.527.682.462</b>

- **Servicios y honorarios** por \$6.648.700.172 y \$3.518.854.231 respectivamente, de los cuales los saldos más representativos son \$9.306.529.822 que se encuentran pendiente de giro en la Tesorería y \$565.009.148 de servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Distrito de Medellín pendientes de cobro por parte del contratista o proveedor y certificados por las Áreas Gestoras de la información.

### 21.1.2 Descuentos de nómina

Corresponde al registro de las obligaciones del ente económico a favor de entidades oficiales y privadas por concepto descuentos de nómina por aportes empleados. Igualmente registra otras acreencias de carácter legal y descuentos especiales debidamente autorizados, a excepción de lo correspondiente a préstamos y retención en la fuente.

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>DESCUENTOS DE NOMINA</b>	<b>100,0</b>	<b>41.235.128.684</b>	<b>949.211.785</b>	<b>40.285.916.899</b>	<b>4.244,1</b>	<b>949.211.785</b>	<b>40.285.916.899</b>
Aportes a fondos pensionales	49,4	20.370.862.141	288.119.000	20.082.743.141	6.970,3	288.119.000	20.082.743.141
Aportes a seguridad social en salud	49,2	20.272.349.629	3.085.500	20.269.264.129	656.919,9	3.085.500	20.269.264.129
Otros descuentos de nómina	1,3	538.509.990	522.981.475	15.528.515	3,0	522.981.475	15.528.515
Cooperativas	0,1	48.782.437	133.861.829	-85.079.392	-63,6	133.861.829	-85.079.392
Embargos judiciales	0,0	3.951.583	1.163.981	2.787.602	239,5	1.163.981	2.787.602
Sindicatos	0,0	601.046	-	601.046	100,0	0	601.046
Libranzas	0,0	71.858	-	71.858	100,0	0	71.858

A diciembre 31 de 2022 se reconocieron descuentos de nómina por valor de \$949.211.785, en el año 2023, se reconocieron por este mismo concepto \$41.235.128.684, presentándose un aumento de \$40.285.916.899, equivalente a 4.244,1%.

En el saldo 2023 se incluye el valor de \$40.544.692.658 a favor del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en adelante, FOMAG correspondiente a aportes docentes por salud y pensión financiados con el Sistema General de Participaciones, valor que está pendiente de transferir por parte del Ministerio de Educación Nacional al FOMAG.

El 24 de noviembre del año 2023 el Ministerio de Educación Nacional informó que los recursos para la Educación del Sistema General de Participaciones que se apropiaron en el Presupuesto General de la Nación del año 2023, resultaron insuficientes para financiar la totalidad de los gastos de nómina docente y directiva docente.<sup>103</sup>

Para la vigencia 2023 los montos girados por el Ministerio de Educación Nacional al FOMAG, fueron menores a las deducciones de la nómina aplicadas a los docentes financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

### 21.1.3 Subsidios Asignados

Corresponde a obligaciones por subsidios del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso con el prestador urbano de acueducto y alcantarillado Empresas Públicas de Medellín E.S.P y de aseo Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P. Las obligaciones por subsidios ascienden a \$36.467.715.740, de los cuales \$21.980.159.072 corresponden a servicios de acueducto, \$13.814.021.293 servicios de alcantarillado y \$673.535.375 corresponden a servicios de aseo.

<sup>103</sup> Ministerio de Educación Nacional, oficio radicado No.2023-EE-300222 del 24/11/2023

El Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos fue creado mediante Acuerdo Municipal 42 de 2003 y reglamentado con el Decreto Municipal N° 0864 de junio 16 de 2004, para otorgar subsidios a los usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del Distrito de Medellín pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3.

El Acuerdo N° 068 de 2022 expedido por el Concejo de Medellín, estableció los factores de subsidio y contribución aplicables para las vigencias 2023,2024,2025,2026 y 2027, de conformidad con el procedimiento estipulado en el Decreto Nacional N° 1013 de 2005 y Ley 1450 de 2011, expedida por el Congreso de Colombia.

#### **21.1.4 Recursos a favor de terceros**

Los recursos a favor de terceros corresponden a dineros recaudados, retenidos o generados que deban reintegrarse a otras entidades públicas, privadas o personas naturales, siempre que el Distrito de Medellín tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.

La Ley 1625 de 2013 expedida por el Congreso de Colombia, en el artículo 28 se establece que el patrimonio y rentas de las Áreas Metropolitanas estará constituido, entre otros, por “el producto de la sobretasa del dos por mil (2x1000) sobre el avalúo catastral de los inmuebles ubicados en la jurisdicción de la respectiva Área Metropolitana, de conformidad con el artículo 317 de la Constitución Política”.

El Acuerdo 067 de 2022 expedido por el Concejo de Medellín “Por medio del cual se determina una sobretasa con destino a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para el año 2023”, estableció el plazo para el traslado de estos recursos dentro de los 10 días siguientes a su recaudo para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá con periodicidad mensual y con intereses de mora del 12 % anual en el evento de retardo del mismo; como lo establece el parágrafo 1º del artículo 28 de la Ley 1625 de 2013. Para la corporación autónoma del centro de Antioquia CORANTIOQUIA con periodicidad trimestral, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 99 de 1993.

Al cierre de la vigencia 2023, la cuenta recursos a favor de terceros presenta un saldo de \$29.378.761.690 con una disminución respecto al mismo periodo de la vigencia anterior del 11,8%, equivalente a \$3.931.029.455.

A continuación se detalla el recaudo a favor de terceros pendientes de giro al 31 de diciembre del año 2023:

Sobretasa ambiental a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y CORANTIOQUIA por valor de \$8.869.203.925 y \$854.182.922, y el recaudo de intereses de mora por \$1.530.504.323 y \$179.906.632, respectivamente.

CONCEPTO	SALDO FINAL 2023	% PARTICIPACION	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN	% VARIACION
<b>RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS</b>					
Cobro Interés Sobretasa Metropolitana	1.530.504.323	13,4	1.091.606.744	438.897.579	40,2
Cobro Interés Sobretasa Medio Ambiente	179.906.632	1,6	134.200.825	45.705.807	34,1
Recaudo Sobretasa Metropolitana	8.869.203.925	77,6	8.366.191.286	503.012.639	6,0
Recaudo Sobretasa Medio Ambiente	854.182.922	7,5	761.580.459	92.602.463	12,2
<b>TOTAL</b>	<b>11.433.797.802</b>	<b>100</b>	<b>10.353.579.314</b>	<b>1.080.218.488</b>	<b>92,4</b>

Rendimientos generados por recursos recibidos de transferencias condicionadas por \$3.507.502.057, estos deben ser reintegrados a las entidades aportantes, principalmente a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá por valor de \$1.835.533.242, rendimientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por \$1.214.076.034, de igual manera, se recaudaron recursos a favor de terceros para UNE EPM Telecomunicaciones S.A., por valor de \$3.098.185.643 y la Federación Colombiana de Municipios por \$324.483.707, los cuales se consignan en los plazos acordados en los convenios interadministrativos. Así mismo, se recaudaron recursos por concepto de Estampilla a favor de la Universidad de Antioquia por \$1.917.046.787 correspondientes al mes de diciembre del año 2023, por aplicación del Acuerdo Distrital 066 de 2017 “*Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín*” derogado por el Acuerdo 093 de 2023 “*Por medio del cual se expide la norma sustantiva tributaria en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*”, el valor será trasladado dentro los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al recaudo.

### 21.1.5 Adquisición de bienes y servicios nacionales

Corresponde al reconocimiento de compra de bienes o prestación de servicios, el cual se realiza en el momento del recibo a satisfacción de éstos por parte del Distrito de Medellín, soportado con la respectiva factura o documento equivalente. Adicionalmente y en cumplimiento de las políticas contables, también se reconocieron cuentas por pagar soportadas con las certificaciones del recibo a satisfacción firmadas por los ordenadores del gasto, con independencia de la expedición de factura electrónica, documento equivalente o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar. A diciembre 31 de 2023 se reconocieron bienes y servicios por valor de \$17.830.051.609. Con un aumento respecto al mismo periodo de la vigencia anterior del 34,3%, equivalente a \$4.556.564.008.

### 21.1.6 Transferencias por pagar

Corresponde a traslado de recursos por transacciones sin contraprestación directa, entregados a otras entidades públicas de diferentes niveles y sectores.

Al cierre de la vigencia 2023 la cuenta transferencias por pagar presenta un saldo de \$6.342.509.538 con una disminución respecto al mismo periodo de la vigencia anterior del 84,8%, equivalente a \$35.471.045.600.

A continuación se detalla las transferencias pendientes de giro al 31 de diciembre del año 2023:

NORMATIVIDAD	ENTIDAD	DETALLE	VALOR
Ley 715/2001	Instituto De Deportes y Recreación	Pago INDER transferencia de recursos	2.288.639.758
Ley 1625/2013	Área metropolitana del valle de aburra.	Transferencia por impuesto predial	4.053.869.780

## 21.2. Incumplimiento en cuentas por pagar

- Al 31 de diciembre de 2023 se adeuda a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. los siguientes conceptos:
  - Por servicios públicos la suma de \$68.737.593.336, correspondientes a contratos interadministrativos N°4600092288 y N°4600092290 de 2021, N°4600094435 y N°4600094436 de 2022 para el suministro de energía para el alumbrado público y actividades relacionadas con la iluminación ornamental del Distrito de Medellín. Al respecto, la Secretaría de Gestión y Control Territorial pone en conocimiento el 21 de noviembre de 2023 que el presupuesto asignado para la ejecución de los contratos en mención no es suficiente: *“Respecto a estos saldos pendientes por pagar, esta dependencia se encuentra a la espera de la asignación de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda para cubrir la totalidad de la deuda y proceder a realizar acuerdo de pago para cubrir las obligaciones pendientes por pagar.”*<sup>104</sup>
  - Por Subsidios del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso correspondientes a los servicios de acueducto y alcantarillado la suma de \$35.354.105.584, en la jurisdicción del Distrito de Medellín pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, de acuerdo a los reglamentado en el Decreto Municipal N° 0864 de junio 16 de 2004.

Adicional a lo expuesto anteriormente, el área gestora de la información comunicó a la Unidad de Contaduría, que se adeuda a Empresas Públicas de Medellín, por concepto de Alumbrado público de AOM más uso y suministro de energía sin contrato por valor de \$16.259.989.205.<sup>105</sup>

- Al 31 de diciembre de 2023 se adeuda a la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá los siguientes conceptos:

<sup>104</sup> Secretaría de Gestión y Control Territorial, oficio radicado No.202320188465 del 21/11/2023, pág. 2.

<sup>105</sup> Secretaría de Gestión y Control Territorial, correo electrónico del 27/02/2024.

- **Aportes Gestión de los sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros** por valor de \$56.534.150.332, correspondientes a cuentas por pagar al Fondo de Estabilización del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle de Aburrá, según compromisos adquiridos en el Convenio interadministrativo N°4600031108 del 2011, para mantener el nivel de ingresos que se hubiera obtenido por la aplicación de la tarifa técnica, en caso de presentarse diferencias negativas entre la tarifa al usuario y ésta, por decisiones de la autoridad de transporte. Al respecto, la Secretaría de Movilidad comunicó el 14 de diciembre de 2023 que dicho incumplimiento obedeció a la falta de asignación de recursos para cubrir la obligación “*...como supervisora del Convenio en cuestión, en su función de seguimiento al cumplimiento de dichas obligaciones y teniendo en cuenta el déficit de la operación se viene agudizando y evidenciando que los recursos con los que actualmente se cuentan en el proyecto 200274 de Fortalecimiento a la Operación del Sistema de Mediana capacidad BRT con Código BPIN 2020050010364 en su actividad de apropiar recursos para el fondo de estabilización para el respaldo tarifario son insuficientes para cubrir la diferencia tarifaria.*”<sup>106</sup>

De igual manera la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá comunicó a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaría de Hacienda mediante radicado N°MTROE202440618 del 26 de enero de 2024, el valor de la cuenta por cobrar correspondiente al Fondo de Estabilización de la Tarifa en las cuencas 3 y 6 del Sistema Integrado de Transporte SITVA, convenio CN 2011-008 por valor de \$88.820.127.929, de los cuales se encuentran causados \$56.534.150.332, el valor restante equivalente a \$32.285.977.597, no se encuentra causado en cumplimiento a lo establecido en la política de cuentas por pagar numeral 17.4 en el sentido de que solo se reconocerá la obligación cuando esta haya sido recibida por parte del supervisor a entera satisfacción.

Con respecto a lo adeudado por el Distrito de Medellín, por el incumplimiento en los aportes al Fondo de Estabilización Tarifaria – FET, la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá, el 06 de diciembre de 2022, interpuso demanda de controversias contractuales en contra del Distrito de Medellín, ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, dicha demanda fue modificada el 30 de noviembre de 2023 por la Entidad demandante, esta establece una pretensión de \$70.809.164.716 más \$2.155.821.263 por concepto de intereses moratorios a favor del Metro de Medellín como consecuencia del incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. CN-2011-0008 con corte al 31 de octubre de 2023.

Por auto del 17 de marzo de 2023, se accedió a la solicitud de suspensión del proceso que previamente habían solicitado ambas partes de común acuerdo. Tal suspensión fue decretada hasta el 06 de diciembre de 2023. Mediante providencia fechada del 30 de enero de 2024, se reanudó el proceso y se admitió la reforma a la demanda presentada por el Metro de Medellín y se corrió traslado de la misma al Distrito de Medellín.

---

<sup>106</sup> Secretaría de Movilidad, oficio radicado No.202320210335 del 14/12/2023, pág. 2.

Adicionalmente, se admitió la demanda de reconvención formulada por la entidad territorial y se vincularon al proceso como terceros interesados, ordenando su notificación, al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Masivo de Occidentes SAS y al Sistema Alimentador Oriental SAS.

A la fecha, el proceso se encuentra surtiendo el traslado de la reforma a la demanda y la demanda de reconvención.<sup>107</sup>

- **Modelo financiero del proyecto metro de la avenida 80:** “*En la ejecución del proyecto Metro de la Avenida 80 y debido a las condiciones macroeconómicas que ha experimentado la economía Colombiana y la global, el ente gestor identificó desde finales de 2022 un déficit de caja resultante de la actualización del modelo financiero, el cual había sido elaborado por la Financiera de Desarrollo Nacional FDN como estructurador técnico, legal y financiero.*

*El déficit de caja resultante de la actualización del modelo financiero, por la totalidad del proyecto asciende a \$510.263 millones, los cuales hasta el momento y en cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Distrito de Medellín, constituyen costos adicionales a su cargo. Motivo por el cual dichos costos adicionales, deben apropiarse en los presupuestos futuros del Distrito de Medellín y sumarse al valor de la vigencias futuras a su cargo y de los costos no elegibles*”.<sup>108</sup>

## NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados se componen de las retribuciones que el Distrito de Medellín proporciona a los empleados públicos, trabajadores oficiales, pensionados, docentes y administrativos de educación, incluyendo los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Abarca los suministrados directamente, a los sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos.

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>100,0</b>	<b>3.369.350.939.356</b>	<b>3.457.287.619.523</b>	<b>-87.936.680.167</b>	<b>- 2,5</b>	<b>3.457.281.117.059</b>	<b>-87.930.177.703</b>
Beneficios posempleo - pensiones	91,7	3.089.571.254.336	3.324.787.939.346	- 235.216.685.010	- 7,1	3.324.787.939.346	-235.216.685.010
Beneficios a los empleados a corto plazo	6,7	226.013.274.136	86.340.214.118	139.673.060.018	161,8	86.333.711.654	139.679.562.482
Beneficios a los empleados a largo plazo	1,6	53.766.410.884	46.159.466.059	7.606.944.825	16,5	46.159.466.059	7.606.944.825
<b>RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS</b>	<b>14,0</b>	<b>2.000.487.325.655</b>	<b>2.382.851.411.775</b>	<b>- 382.364.086.120</b>	<b>- 16,0</b>	<b>2.382.844.909.311</b>	<b>-382.357.583.656</b>
Posempleo	86,0	1.720.707.640.635	2.250.351.731.598	- 529.644.090.963	- 23,5	2.250.351.731.598	-529.644.090.963
A corto plazo	11,3	226.013.274.136	86.340.214.118	139.673.060.018	161,8	86.333.711.654	139.679.562.482
A largo plazo	2,7	53.766.410.884	46.159.466.059	7.606.944.825	16,5	46.159.466.059	7.606.944.825
<b>PLAN DE ACTIVOS</b>	<b>100,0</b>	<b>1.368.863.613.701</b>	<b>1.074.436.207.748</b>	<b>294.427.405.953</b>	<b>27,4</b>	<b>1.074.436.207.748</b>	<b>294.427.405.953</b>
Para beneficios posempleo	100,0	1.368.863.613.701	1.074.436.207.748	294.427.405.953	27,4	1.074.436.207.748	294.427.405.953

<sup>107</sup> Secretaría General, oficio radicado 202420017680 del 21/02/2024, pág. 4 y 9.

<sup>108</sup> Informe de Empalme entregado por la Administración 2020-2023, Acta de Informe de Gestión Secretaría de Hacienda, pág.132

Reexpresión: la reexpresión por \$-6.502.464 se genera en rechazos bancarios correspondientes a pagos de nómina generados a docentes que tenían suspensión de pagos.

## 22.1. Beneficios posempelo –pensiones

En el año 2023 el valor más representativo dentro de los beneficios a los empleados concierne a los beneficios posempelo-pensiones por \$3.089.571.254.336, el cual tuvo un decremento de 7,1% respecto a la vigencia 2022. En esta cuenta se registra la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del cálculo actuarial del pasivo pensional del Distrito de Medellín.

## 22.2. Beneficios a los empleados a corto plazo

Son los beneficios otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el período contable, y la obligación del pago vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del mismo. Las obligaciones reconocidas por este concepto a la fecha de corte ascienden a \$226.013.274.136, representados en:

Concepto	%Part.	Saldo 2023	Saldo 2022	Valor variación	% Variación
<b>Beneficios a los empleados a corto plazo</b>	<b>100,0%</b>	<b>226.013.274.136</b>	<b>86.340.214.118</b>	<b>139.673.060.018</b>	<b>161,8</b>
Cesantías	40,2%	90.882.877.189	20.883.640.092	69.999.237.097	335,2
Aportes a fondos pensionales - empleador	15,1%	34.040.327.978	0	34.040.327.978	0,0
Aportes seguridad social en salud - empleador	10,7%	24.107.513.674	0	24.107.513.674	0,0
Vacaciones	9,2%	20.763.054.999	18.176.664.546	2.586.390.453	14,2
Prima de servicios	8,7%	19.685.266.719	17.511.044.305	2.174.222.414	12,4
Prima de vacaciones	7,3%	16.462.922.570	14.377.452.476	2.085.470.094	14,5
Bonificaciones	6,1%	13.882.602.755	12.047.999.409	1.834.603.346	15,2
Nómina por pagar	1,2%	2.810.792.018	177.681.007	2.633.111.011	1481,9
Intereses a las cesantías	1,2%	2.783.792.261	2.492.086.056	291.706.205	11,7
Otras primas	0,3%	567.698.771	549.140.709	18.558.062	3,4
Prima de navidad	0,0%	25.127.080	123.620.955	-98.493.875	-79,7
Otros beneficios a los empleados	0,0%	1.298.122	531.463	766.659	144,3
Aportes a cajas de compensación familiar	0,0%	0	353.100	-353.100	-100,0

Las estimaciones relacionadas con cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones, se realizaron a partir de las disposiciones legales vigentes.

Las cesantías clasificadas en el corto plazo son aquellas que se liquidan anualmente a 31 de diciembre y se consignan en los fondos administradores de cesantías antes del 14 de febrero del siguiente año, Ley 344 de 1996 del Congreso de Colombia, “Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expediten otras disposiciones”.

Las vacaciones corresponden a un descanso remunerado al que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalente a 15 días por cada año de servicio.

La prima de vacaciones es una prestación social a cargo del empleador, en donde se les reconoce a los empleados 15 días de salario por cada año de servicio; en el caso de los trabajadores oficiales se les reconoce 30 días de salario por cada año de servicio.

Para los docentes, la prima de vacaciones se reconoce en una proporción del 40% del salario mensual hasta el año de 1997 y del 50% a partir del año 1998. Además, se reglamenta que para el reconocimiento de esta prima los docentes deben laborar 10 meses del año escolar, esta prestación se hará efectiva para los docentes que laboran en el calendario "A", a partir del mes de diciembre y para los docentes del calendario "B" en el mes de julio, correspondiente a cada vigencia fiscal (Decreto 1381 de 1997). Mediante Decreto 1796 del 21 de diciembre de 2021 de la Presidencia de la República, se modificó el artículo No 2 del Decreto 1381 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional, otorgando el derecho al pago proporcional de la prima de vacaciones.

“Los docentes y directivos docentes tendrán derecho al reconocimiento y pago de la prima de vacaciones de manera proporcional al tiempo efectivamente laborado en el calendario académico correspondiente, cuando se ingrese con posterioridad al inicio del calendario académico, se retire del servicio activo sin cumplir el requisito de tiempo establecido en el presente artículo o, cuando se encuentre en una de las situaciones administrativas legalmente establecidas que puedan afectar el reconocimiento de la mencionada prima.”

Para los docentes se reglamenta a partir del 2015, una prima de servicios equivalente a 15 días de remuneración, la cual se cancela los primeros 15 días del mes de julio (Decreto 1545 de 2013 de la Presidencia de la República).

La bonificación pedagógica, es un reconocimiento que se efectúa en favor de los docentes y directivos docentes, el cual según el Decreto 1797 del 21 de diciembre de 2021 de la Presidencia de la República, percibirán un valor equivalente al 19% de la asignación básica mensual del cargo que vienen desempeñando al momento de su causación; esta bonificación se reconocerá y pagará una vez al año, cuando el docente y directivo docente cumpla un año continuo de servicios efectivamente prestado (Decreto 2354 de 2018).

La bonificación por servicios prestados es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale al 50% del valor de la asignación básica y los gastos de representación, para aquellos que devenguen una remuneración mensual inferior a \$2.000.000, ajustado anualmente en el mismo porcentaje que se incremente la asignación básica salarial del nivel nacional. Para los demás empleados, la bonificación será equivalente al 35%. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública. (Art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978 y Decreto 2418 de 2015 expedidos por la Presidencia de la República, regulan la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial).

La variación en los conceptos de cesantías, aportes a fondos pensionales – empleador y aportes seguridad social en salud – empleador se presenta por el reconocimiento de los aportes patronales

por cesantías \$67.699.438.958, aportes patronales pensión \$34.040.327.978 y aportes patronales salud \$24.107.513.674 de los docentes financiados por el Sistema General de Participaciones, valores que están pendientes de transferir al FOMAG por parte del Ministerio de Educación Nacional; lo anterior, en aplicación a lo contemplado en el Concepto No. 20231100012001, de la Contaduría General de la Nación –CGN y de conformidad con la Ley 91 de 1989 del Congreso de la República.

El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en adelante, FOMAG, es una cuenta especial de la Nación, cuyos recursos son manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tiene más del 90% del capital. El FOMAG atenderá las prestaciones sociales del personal docente nacional y nacionalizado. De otra parte, la Ley 715 de 2001 del Congreso de la República, establece que el Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales.

La naturaleza de los empleos que ocupa el personal directivo en el Distrito de Medellín es de libre nombramiento y remoción y le aplica los siguientes beneficios:

Concepto	Derecho	Cuantía
Asignación básica	Salario	De conformidad con el grado y cargo
Prima de navidad	Prestación social	1 salario por año de servicio
Prima de servicios	Prestación social	15 días de salario por año de servicio
Bonificación por servicios	Salario	35% de la asignación básica
Prima de vacaciones	Prestación social	15 días de salario por año de servicio
Vacaciones	Prestación social	Se reconoce la asignación básica durante el período de descanso
Cesantías	Prestación social	1 salario por año de servicio
Intereses a las cesantías	Prestación social	12% anual sobre las cesantías
Bonificación por recreación	Prestación social	2 días de la asignación básica

Respecto al Alcalde Distrital, le corresponde por disposición nacional la prima de gestión territorial, la cual corresponde a un reconocimiento con carácter de prestación social, pagadera anualmente en dos partes iguales en los meses de junio y diciembre. Ésta será equivalente al cien por ciento (100%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica, más gastos de representación. Decreto Nacional 1390 de 2013 de la Presidencia de la República.

Así mismo, le corresponde por disposición legal, la bonificación por dirección, la cual corresponde a una prestación social con base en la cual se le reconoce al señor alcalde, el equivalente a 4 veces la asignación básica mensual, la cual se cancelará en 3 pagos iguales, el día 30 en los meses de abril, agosto y diciembre del año respectivo. Decretos Nacionales: 1472 de 2001; 4353 de 2004 (Art. 2); 1390 de 2008 (Art. 2); 1048 de 2011 (Art. 6).

Se clasifica como pasivo corriente, los beneficios a los empleados a corto plazo, las obligaciones de largo plazo pagaderas dentro de la vigencia siguiente, el monto de las cesantías retroactivas y las obligaciones posempiego pagaderas dentro del año siguiente a partir de la fecha de

presentación de los estados financieros, según proyecciones presupuestales o información obtenida de las áreas responsables.

### **22.3. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo**

Son aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempiego y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, otorgados a los empleados con vínculo laboral vigente, y cuya obligación de pago no vence dentro de los doce meses siguientes a la fecha del cierre contable.

Los beneficios a empleados a largo plazo reconocidos a la fecha de corte ascienden a \$53.766.410.884, y presentan la siguiente composición:

Beneficios largo plazo		Cuantía de la obligación 2022	Cuantía de la obligación 2022	Variación	% Variación
Cesantías retroactivas	94,8	50.992.034.814	43.131.152.685	7.860.882.129	18,2
Prima de antigüedad	5,2	2.774.376.070	3.028.313.374	-253.937.304	-8,4
<b>Total beneficios largo plazo</b>	<b>100,0</b>	<b>53.766.410.884</b>	<b>46.159.466.059</b>	<b>7.606.944.825</b>	<b>16,5</b>

Las cesantías retroactivas amparan los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996, otorgadas a empleados y trabajadores oficiales y se liquidan con base en el último salario devengado por todo el tiempo de servicio, sin lugar a intereses a las cesantías.

A la fecha de corte, el Distrito de Medellín no cuenta con activos que respalden el pago de las obligaciones por concepto de prima de antigüedad y cesantías retroactivas; estas obligaciones son cubiertas con apropiaciones incluidas en el presupuesto general del Distrito de Medellín de cada anualidad.

La prima de antigüedad corresponde a una prestación extralegal, que se otorga a los servidores públicos en razón del tiempo que llevan prestando sus servicios a la entidad distrital, bien sea en forma continua o discontinua. Para los empleados públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, esta prima se reconocerá con la asignación básica mensual vigente al momento en que se cause el derecho, así:

Prima de antigüedad		
Descripción	Años	% Salario básico
Empleados	5	25
	10	38
	15	50
	20	100
Trabajadores oficiales	5	50
	10	65
	15	80
	20	120
	25	125
	30	140
	35	150
	40	160

A diciembre 31 de 2023, la prima de antigüedad solo se está pagando a los trabajadores oficiales, toda vez que mediante demanda de nulidad simple interpuesta el 7 de febrero de 2018, se decreta la suspensión provisional de este beneficio a los empleados, por tal motivo, no presenta variaciones significativas. Para efectos del cálculo de las obligaciones por este concepto no se consideró esta suspensión, hasta tanto se conozca la decisión judicial definitiva.

Para el nivel Directivo no existen beneficios a largo plazo.

#### 22.4. Beneficios y plan de activos posempiego - pensiones y otros

Son los beneficios que se pagarán después de que el servidor complete el período de empleo en el Distrito de Medellín. Dentro de estos beneficios se encuentran: las pensiones a cargo del Distrito de Medellín y otros beneficios posteriores al empleo como programas de bienestar social.

El valor de los pasivos, ganancias o pérdidas actariales reconocidas durante el periodo, se detallan a continuación:

Detalle	Beneficios posempiego					Total
	Pensiones de jubilación patronales	Cuotas partes de pensiones	Cálculo actuarial de pensiones actuales	Cálculo actuarial de futuras pensiones	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	
<b>VALOR EN LIBROS (pasivo)</b>	104.325.918	37.703.860.888	1.492.162.757.484	1.427.830.884.689	131.769.425.357	3.089.571.254.336
<b>PLAN DE ACTIVOS</b>	0	0	1.238.046.500.970	130.817.112.731	0	1.368.863.613.701
Recursos entregados en administración	0	0	1.238.046.500.970			1.238.046.500.970
Encargos fiduciarios	0	0		130.817.112.731		130.817.112.731
<b>VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS</b>	<b>104.325.918</b>	<b>37.703.860.888</b>	<b>254.116.256.514</b>	<b>1.297.013.771.958</b>	<b>131.769.425.357</b>	<b>1.720.707.640.635</b>

##### 22.4.1 Pensiones de jubilación

Al cierre del período 2023, se tiene a cargo las pensiones de 2.883<sup>109</sup> ex servidores y/o sustitutos de pensión, que por disposición legal han sido asumidas por el Distrito de Medellín conforme a

<sup>109</sup> Oficio N° 202420005640 de 24/01/24 Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, Numeral 6.7

lo establecido en las Leyes 100 de 1993, Ley 860 de 2003 y Ley 797 de 2003, expedidas por el Congreso de la República.

#### **22.4.2 Cuotas partes pensionales**

La cuota parte pensional o jubilatoria, es un mecanismo que permite el recobro que tienen que efectuar las Cajas, Fondos de Previsión Social o la entidad reconocedora de una prestación pensional, con cargo a las entidades en las cuales el trabajador cotizó o prestó sus servicios antes de la vigencia del Sistema General de Pensiones.

El Distrito de Medellín tiene obligaciones con 70 entidades, entre las más significativas se encuentran: el Ministerio de Salud y Protección Social, Colpensiones, Fondo de Previsión Social, Congreso de la República, Empresas Públicas de Medellín y Pensiones de Antioquia.<sup>110</sup>

#### **22.4.3 Cálculo actuarial para obligaciones posemplice**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del proyecto PASIVOCOL realiza el cálculo actuarial del pasivo pensional del Distrito de Medellín. Para el cierre contable del año 2023, se actualizaron los saldos del pasivo pensional por sector, según información publicada en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-FONPET y las comunicaciones allegadas de este Ministerio, como se explica a continuación:

##### **➤ Propósito General**

Mediante comunicado 2-2023-0066340, del 12 de diciembre de 2023<sup>111</sup>, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó el resultado y detalle del cálculo actuarial del pasivo pensional del Distrito de Medellín con fecha de corte 31 de diciembre 2021, enviado en el año 2022 y reportado al FONPET, una vez validada la información con corte a diciembre 31 de 2021 y remitida por la entidad durante la vigencia 2022, se generó el cálculo actuarial actualizado por persona para los grupos actuariales de activos, retirados, pensionados y sustitutos de pensión.

El saldo para propósito general ascendió a \$2.506.719.729.597, clasificados así:

Concepto	Valor
Bonos pensionales	1.427.830.884.689
Reservas matemáticas de pensiones	947.119.419.551
Cuotas partes de pensiones	131.769.425.357
<b>Total</b>	<b>2.506.719.729.597</b>

<sup>110</sup> Relación de Cuotas Partes por pagar Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

<sup>111</sup> Oficio No. 2-2023-066340 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Para los grupos actariales de pensionados y sustitutos, teniendo en cuenta que, las cuotas partes por cobrar son para la entidad un activo financiero, el valor que se toma como reserva es el pasivo total, puesto que la responsabilidad por el pago de la pensión corresponde a la entidad que la ha reconocido, independientemente de que ésta pueda o no recuperar las cuotas partes.

#### ➤ **Metodología y principales suposiciones actariales**

La metodología empleada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá ser consultada en la Nota Técnica publicada en la sección “Descargas” del Portal WebPasivocol.<sup>112</sup>

#### **22.3.4 Política de financiación y activos del plan de beneficios**

El Distrito de Medellín tiene prevista la cobertura del pasivo pensional con la suma de los recursos:

- FONPET
- Patrimonio Autónomo
- Apropiaciones presupuestales para el pago de mesadas por pensión de vejez, invalidez y muerte
- Cuotas partes de pensiones para el año 2023 y
- El valor presente de los incrementos esperados en el saldo de cada una de las anteriores cuentas.

Para calcular el valor presente de la cobertura del pasivo pensional total del Distrito de Medellín, se proyectan las variaciones anuales de cada una de las series hasta el año 2029, determinando los saldos presentes utilizando la tasa de mercado TES emitidos por el Gobierno Nacional como factor de descuento, con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

El monto de los activos destinados por el Distrito de Medellín a 31 de diciembre de 2023, para cubrir los beneficios poseempleo asciende a \$1.368.863.613.701, discriminados así:

Activos del plan de beneficios pos empleo	31 de diciembre de 2023	% participación
Recursos FONPET	1.220.450.981.705	89,2%
Encargo fiduciario Patrimonio Autónomo	130.817.112.731	9,6%
Recursos entregados Administración FOMAG	17.595.519.265	1,3%
<b>Total Activos del plan de beneficios</b>	<b>1.368.863.613.701</b>	<b>100,0%</b>

Las novedades de los activos del plan de beneficios durante el periodo 2023, se detallan a continuación:

<sup>112</sup>Oficio radicado No.2-2023-066340 FONPET

Novedades activos del plan beneficios a empleados	FONPET	FOMAG	Patrimonio Autónomo	Totales
Saldo inicial enero 1º de 2023	915.442.852.061	14.931.104.145	144.062.251.542	1.074.436.207.748
Aportes SGP Ley 863	10.392.786.738	0	0	10.392.786.738
Aportes Sistema General de Participaciones	32.055.239.324	0	0	32.055.239.324
Aportes Sistema General de Regalías	14.301.391.454	0	0	14.301.391.454
Aportes Loto	2.115.581.341	0	0	2.115.581.341
Aportes venta de activos	102.528.635	0	0	102.528.635
Recobro Cuotas Partes Pensionales	6.948.166	0	0	6.948.166
Rendimientos FONPET	248.698.069.105	0	0	248.698.069.105
Retiros y/o devoluciones	-2.664.415.120	0	0	-2.664.415.120
Reintegros	0	0	155.689.554	155.689.554
Rendimientos Patrimonio Autónomo	0	0	33.720.633.377	33.720.633.377
Aportes distritales	0	2.664.415.120	625.693.267	3.290.108.387
Pago comisiones	0	0	-649.378.009	-649.378.009
Pago bonos pensionales	0	0	-47.097.777.000	-47.097.777.000
<b>Valor razonable de los activos para cubrir beneficios posempiego a diciembre 31 de 2023</b>	<b>1.220.450.981.705</b>	<b>17.595.519.265</b>	<b>130.817.112.731</b>	<b>1.368.863.613.701</b>

## NOTA 23. PROVISIONES

El Distrito de Medellín reconoce provisiones por los procesos judiciales que cursan en su contra, principalmente por los siguientes tipos de acción: administrativos, acciones de grupo, civiles y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Para el cierre del periodo contable se realizó la evaluación del riesgo con aplicación de la metodología “Valoración de pasivos contingentes por procesos judiciales y conciliaciones en contra de las entidades estatales” (2ª versión)<sup>113</sup>, desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y según calificación realizada por el área gestora responsable (Secretaría General), con el propósito de cuantificar y actualizar el valor del pasivo estimado que corresponda al valor de las demandas interpuestas en contra de la entidad Distrital.

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>PROVISIONES</b>	<b>100,0</b>	<b>125.311.068.245</b>	<b>232.817.665.763</b>	<b>-107.506.597.518</b>	<b>- 46,2</b>	<b>232.817.665.763</b>	<b>-107.506.597.518</b>
Litigios y demandas	95,5	119.700.527.263	216.189.654.459	-96.489.127.196	- 44,6	216.189.654.459	-96.489.127.196
Provisiones diversas	4,5	5.610.540.982	16.628.011.304	-11.017.470.322	- 66,3	16.628.011.304	-11.017.470.322

No tiene reexpresión

La conciliación de las provisiones es la siguiente:

<sup>113</sup> Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Metodología “Valoración de pasivos contingentes por procesos judiciales y conciliaciones en contra de las entidades estatales”.

<b>Detalle</b>	<b>Litigios y demandas</b>	<b>Provisiones diversas</b>	<b>Total</b>
Saldo inicial a 1 de enero de 2023	216.189.654.459	16.628.011.304	232.817.665.763
Adiciones	43.155.850.153	1.058.141.948	44.213.992.101
Utilizaciones (-)	-6.991.993.349	0	-6.991.993.349
Reversiones, montos no utilizados (-)	-138.695.156.814	-12.489.852.463	-151.185.009.277
Ajuste por cambios es estimaciones (Cambio en factor de descuento)	6.042.172.814	414.240.193	6.456.413.007
<b>Saldo final al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>119.700.527.263</b>	<b>5.610.540.982</b>	<b>125.311.068.245</b>

Esta provisión cubre las pérdidas estimadas probables relacionadas con litigios que surgen en la operación del Distrito de Medellín. Las principales variables consideradas en el cálculo de la provisión son: Índice de Precio al Consumidor – IPC para expresar el valor económico de las demandas a precios actuales, valor estimado a pagar, fecha de inicio y fecha estimada de pago para aquellos litigios calificados como probables.

Para disminuir las condiciones de incertidumbre relativas al valor o a las fechas de salida de recursos, el Distrito de Medellín adoptó la metodología expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que permite tener una aproximación más cercana al pago real que efectuaría la entidad, ante un posible fallo desfavorable de los procesos en contra y el tiempo esperado que puede durar cada proceso.

Esta metodología toma información histórica de cada proceso y de la valoración que han llevado a cabo los apoderados de los mismos, involucra árboles probabilísticos, criterios cualitativos de calificación de los apoderados, sesgos de selección y relaciones históricas, que permiten establecer el valor de las obligaciones contingentes, derivadas de los procesos judiciales o mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), teniendo en cuenta las distintas instancias en las cuales se desarrollan<sup>114</sup>.

Uno de los objetivos principales de esta metodología, es darle al alto gobierno y a las entidades estatales en general, una herramienta que permita dimensionar el pasivo a provisionar, el pasivo contingente derivado de la actividad litigiosa y generar mapas de riesgo. Lo anterior, permite tomar decisiones acertadas en materia de presupuesto, de políticas de gestión en la defensa legal de las entidades estatales y de prevención del daño antijurídico.

---

<sup>114</sup> Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Metodología “valoración de pasivos contingentes por procesos judiciales y conciliaciones en contra de las entidades estatales”. Pág. 11.

### 23.1. Litigios, demandas y provisiones diversas

A continuación, se relaciona consolidado de los litigios, demandas y provisiones diversas, por tipo de acción:

Tipo de Obligación	Descripción	Número de Proceso	Valor	Años promedio de pago
Civil	Acción judicial que propende por un derecho de personas naturales o jurídicas.	18	1.416.532.017	4
Administrativa	Mecanismo jurídico que atiende las demandas entre el estado y personas naturales o jurídicas.	936	106.899.898.775	5
Laboral	Medio que propende por las garantías prestacionales y laborales.	103	2.677.773.734	4
Otros	Demás medios de control y protección de los derechos y garantías.	2	8.706.322.737	3
MASC	Mecanismos Alternativos Solución de Conclictos.	111	5.610.540.982	1
<b>Total</b>		<b>1.170</b>	<b>125.311.068.245</b>	

Ante el Distrito de Medellín se presentan varios tipos de demandas, la gestión de estos procesos judiciales está a cargo de la Secretaría General dependencia del nivel central del Distrito de Medellín que tiene como responsabilidad garantizar el direccionamiento jurídico de la Administración Distrital y la defensa de lo público, fortaleciendo la aplicación y la proyección del componente jurídico en todos los procesos. La Secretaría General está conformada así:

- Despacho de la Secretaría General.
- Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico.
- Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público.

Dentro de las muchas funciones asignadas a esta dependencia por medio del Decreto 883 de 2015 “por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”, se destaca la función de defender el patrimonio público, función que implica la defensa técnica de los intereses del Distrito de Medellín.

Ante lo expuesto, a esta Secretaría se allega lo pertinente a las diferentes demandas en virtud de las pretensiones o hechos de las mismas; estas se clasifican en las siguientes: procesos judiciales y/o arbitrales de carácter civil, administrativos, laborales, solicitud de mecanismos alternativos de solución de conflictos (conciliaciones, arbitraje, etc.), entre otras.

**Demandas civiles:** La demanda civil es el tipo de demanda que se presenta o inicia por parte de un particular, sea ésta una persona natural o jurídica requiriendo algo de la entidad. De esta forma, una demanda civil se inicia cuando, tras un conflicto, la persona que ha realizado la demanda

espera ser resarcida por los daños y perjuicios causados en su contra por acción u omisión de una persona natural o jurídica del sector privado en concurrencia del Distrito de Medellín.

**Demandas Administrativas:** Es el escrito en el que una parte afectada (persona natural o jurídica) fija, con la debida separación, los hechos, los fundamentos de derecho y las pretensiones que formula para alegar el pago e indemnización de un perjuicio ocasionado por el actuar del Distrito de Medellín. Es el escrito en que se ejercitan en juicio una o varias acciones ante el juez o el tribunal competente. Los hechos que origina este escrito deben involucrar a la entidad que se demanda.

**Demandas Laborales:** La demanda laboral es el mecanismo más usado para solucionar problemas o conflictos entre empleador (Distrito de Medellín) y servidores.

**Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC):** Son un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual, una o más personas naturales o jurídicas, de carácter privado o público, nacional o extranjera, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador o árbitro.

## NOTA 24. OTROS PASIVOS

A 31 de diciembre de 2023, el saldo de los otros pasivos por valor de \$1.257.631.163.508, están representados por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>100,0</b>	<b>1.257.631.163.508</b>	<b>1.105.536.182.980</b>	<b>152.094.980.528</b>	<b>13,8</b>	<b>1.077.727.574.364</b>	<b>179.903.589.144</b>
Retenciones y anticipos de impuestos	92,7	1.166.426.040.847	960.343.531.715	206.082.509.132	21,5	960.341.052.219	206.084.988.628
Otros pasivos diferidos	5,3	67.043.029.652	117.482.454.877	- 50.439.425.225	- 42,9	103.305.011.598	- 36.261.981.946
Recursos recibidos en administración	1,7	21.396.629.241	25.550.873.016	- 4.154.243.775	- 16,3	11.922.187.175	9.474.442.066
Ingresos recibidos por anticipado	0,2	2.765.353.424	2.158.677.372	606.676.052	28,1	2.158.677.372	606.676.052
Depósitos recibidos en garantía	0,0	110.344	646.000	- 535.656	- 82,9	646.000	- 535.656

La reexpresión en otros pasivos asciende a -\$27.808.608.616 correspondiente a los siguientes rubros:

- Otros pasivos diferidos por -\$14.177.443.279 correspondiente a ingresos por transferencias condicionadas de proyectos de inversión como resultado del registro de los informes de ejecución de vigencias anteriores de varios convenios celebrados con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá por -\$13.716.570.789 y convenio G-21-2124142 Rockefeller por -\$460.872.490.

- Ingresos de recursos recibidos en administración por \$-13.628.685.841, como resultado del registro de los informes de ejecución de vigencias anteriores de varios convenios celebrados con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF por \$-10.673.476.227, Empresas Públicas de Medellín \$-2.921.664.628 y Empresa Social del Estado Metroparques por \$-33.544.986.
- Ajustes en los saldos a favor de contribuyentes por concepto de impuestos por valor de \$-2.479.496.

#### 24.1. Anticipos, retenciones y saldos a favor por concepto de impuestos

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
Anticipos, retenciones y saldos a favor por concepto de impuestos	100,0	1.169.191.394.271	962.502.209.087	206.689.185.184	21,5	962.499.729.591	206.691.664.680
Retenciones y anticipos de impuestos	85,7	1.001.775.977.276	805.202.820.706	196.573.156.570	24,4	805.202.820.706	196.573.156.570
Saldos a favor de contribuyentes	14,1	164.650.063.571	155.140.711.009	9.509.352.562	6,1	155.138.231.513	9.511.832.058
Ingresos recibidos por anticipado	0,2	2.765.353.424	2.158.677.372	606.676.052	28,1	2.158.677.372	606.676.052

El saldo de retenciones y anticipos de impuestos para el periodo 2023 asciende a \$1.001.775.977.276, con un incremento del 24,4% respecto a la vigencia anterior, que equivale a \$196.573.156.570; debido a que desde el año 2022 el universo de agentes autorretenedores por concepto de impuesto de industria y comercio del Distrito de Medellín se incrementó en 250 entidades, según la Resolución 202150186360<sup>115</sup> del 22 de diciembre de 2021. Así mismo, mediante Resolución 2020111259293 del 12 de noviembre de 2020, la Secretaría de Hacienda fijó el porcentaje de la tarifa para autorretenedores en un 100% del milaje total de la respectiva actividad económica. Durante la vigencia 2022 por medio de la Resolución 202250128894<sup>116</sup> del 26 de diciembre, se nombraron 194 agentes autorretenedores del impuesto de industria y comercio, para reemplazar 193 agentes que mediante labores de investigación por parte de la Subsecretaría de Ingresos, se estableció que por diferentes motivos no cumplían adecuadamente la función de la autorretención, que es facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto, por tal motivo, mediante la Resolución 202250128895 del 26 de diciembre de 2022 se les canceló el nombramiento.

Los valores retenidos y autorretenidos durante un periodo gravable son descontados de la declaración anual presentada para el respectivo periodo gravable, siempre y cuando hayan sido efectivamente pagados al Distrito de Medellín.<sup>117</sup>

El valor de los anticipos de impuesto de industria y comercio y avisos y tableros, aplicados durante la vigencia 2023 tuvo una importante disminución del 97,7% con respecto a los aplicados en la vigencia 2022, al pasar de \$184.894.410.723 a \$4.324.510.355 en el año 2023, equivalente a \$180.569.900.368, como consecuencia de la aplicación del Decreto 1249 de 2021

<sup>115</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio radicado 202320003004 del 13/01/2023. Punto 4

<sup>116</sup> Subsecretaría de Ingresos, Resolución 202250128894 del 26/12/2022

<sup>117</sup> Estatuto Tributario Distrito de Medellín - Pág. 29.

expedido por la Alcaldía de Medellín, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

<b>Anticipos aplicados enero - diciembre 2023</b>	
<b>Renta</b>	<b>Valor Ingresos</b>
Industria y Comercio Vig.Act.	3.799.407.369
Avisos y Tableros	204.452.991
Intereses Industria y Comercio	307.551.613
Intereses Avisos y Tableros	13.098.382
<b>Total</b>	<b>4.324.510.355</b>

Para el caso del recaudo de los anticipos de impuesto de industria y comercio y avisos y tableros en la vigencia 2023, presenta una disminución del 60,3% con respecto a la vigencia 2022, al pasar de \$8.092.760.771 a \$3.208.785.684 en el año 2023, equivalente a \$4.883.975.087; debido al impacto generado por la eliminación de la facturación provisional, como consecuencia de la aplicación del Decreto 1249 de 2021 expedido por la Alcaldía de Medellín, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

<b>Anticipos Recaudados enero - diciembre 2023</b>	
<b>Renta</b>	<b>Valor</b>
Industria y Comercio	2.012.748.609
Avisos y Tableros	74.818.452
Intereses Industria y Comercio	1.083.749.212
Intereses Avisos y Tableros	37.469.411
<b>Total</b>	<b>3.208.785.684</b>

Es importante considerar la aplicación de lo dispuesto en el Título VII del Decreto 350 de 2018 (Régimen procedural en materia tributaria), en el cual se indica el término para solicitar la devolución y/o compensación de saldos a favor, que es de 2 años y de 5 años para los pagos en exceso o de lo no debido, respectivamente.

Los saldos a favor de contribuyentes por valor total de \$164.650.063.571, tanto de industria y comercio, avisos y tableros y sus conceptos conexos (94,5%), como de impuesto predial (5,5%), presentan un incremento del 6,1% con respecto a la vigencia 2022, equivalente a \$9.509.352.562. Dicho incremento, obedece a que en 2023 fueron procesadas 110.983118 declaraciones de diferentes períodos, con un incremento de 6.467 declaraciones con respecto al año 2022. Así mismo, en el año 2023 se tramitaron 456 resoluciones de devolución de industria y comercio y avisos y tableros por valor de \$6.847.957.124 y 41 devoluciones de impuesto predial por valor de \$2.428.525.376, mientras que en 2022 se tramitó pago para 417 resoluciones de devolución por valor total de \$9.506.458.577<sup>119</sup>.

<sup>118</sup> Subsecretaría de Ingresos, radicado 202420001633 del 11/01/2024. Punto 6

<sup>119</sup> Subsecretaría de Ingresos, radicado 202420001633 del 11/01/2024. Punto 11

## NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

### 25.1. Activos contingentes

La estructura de los activos contingentes es la siguiente:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>	<b>100,0</b>	<b>549.511.542.323</b>	<b>503.438.617.995</b>	<b>46.072.924.328</b>	<b>9,2</b>	<b>503.438.617.995</b>	<b>46.072.924.328</b>
Otros activos contingentes	93,3	512.440.066.127	438.885.551.228	73.554.514.899	16,8	438.885.551.228	73.554.514.899
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	6,7	37.071.476.196	64.553.066.767	-27.481.590.571	-42,6	64.553.066.767	-27.481.590.571

No tiene reexpresión

### 25.2. Pasivos contingentes

La composición de los pasivos contingentes es la siguiente:

Concepto	%Part.	Saldo 2023	Saldo 2022	Valor variación	% Var.	Saldo e expresado 2022	Variación reexpresada
<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>100,0</b>	<b>955.886.053.584</b>	<b>642.755.970.387</b>	<b>313.130.083.197</b>	<b>48,7</b>	<b>642.755.970.387</b>	<b>313.130.083.197</b>
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	100,0	955.730.282.972	642.600.199.775	313.130.083.197	48,7	642.600.199.775	313.130.083.197
Otros pasivos contingentes	0,0	155.770.612	155.770.612	0	0,0	155.770.612	0

No tiene reexpresión

Los activos y pasivos contingentes por litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos están detallados así:

Tipo de contingencia	Pasivos contingentes		Activos contingentes	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Procesos civiles	24	984.454.465	58	2.246.417.563
Procesos administrativos	4.654	911.834.356.049	53	34.825.058.633
Procesos laborales	106	1.078.994.709		
Otros	29	31.507.165.500	1	
MASC (Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos)	151	10.325.312.249		
<b>Total</b>	<b>4.964</b>	<b>955.730.282.972</b>	<b>112</b>	<b>37.071.476.196</b>

Son aquellos litigios a favor y en contra del Distrito de Medellín, calificados como posibles, surgidos a raíz de procesos pasados y las incertidumbres relacionadas con el valor. Estos procesos tienen en cuenta el valor monetario pretendido por el demandante al momento de

interponer la demanda, la indexación del valor económico con el IPC cuando haya lugar y la valoración del apoderado.<sup>120</sup> La valoración del activo y pasivo contingente por parte del apoderado combina la inferencia estadística con la experiencia y expectativas de los litigantes.

La incertidumbre relacionada con las fechas de salida de recursos tiene en cuenta el criterio del apoderado basado en su experiencia.

Todo lo anterior, conforme a la metodología de valoración establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público e implementada por la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público en el sistema Helena, sistema de gestión interna de procesos judiciales, tutelas y mecanismos alternativos solución de conflictos - MASC, enfocado a ayudar al abogado a ejecutar diferentes tareas de gestión, complementación de información, seguimiento, ingreso de sentencias, cobros, hechos, pretensiones, entre otros.

## NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

### 26.1. Cuentas de orden deudoras

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>	<b>100,0</b>	<b>549.511.542.323</b>	<b>503.438.617.995</b>	<b>46.072.924.328</b>	<b>9,2</b>	<b>503.438.617.995</b>	<b>46.072.924.328</b>
Otros Activos Contingentes	93,3	512.440.066.127	438.885.551.228	73.554.514.899	16,8	438.885.551.228	73.554.514.899
Litigios y Mecanis.Altern.Soluc.Confli	6,7	37.071.476.196	64.553.066.767	-27.481.590.571	-42,6	64.553.066.767	-27.481.590.571
<b>DEUDORAS DE CONTROL</b>	<b>100,0</b>	<b>1.541.868.686.548</b>	<b>1.636.245.375.504</b>	<b>-94.376.688.956</b>	<b>-5,8</b>	<b>1.636.245.375.504</b>	<b>-94.376.688.956</b>
Bienes entregados a terceros	83,7	1.290.042.445.969	1.432.230.948.001	-142.188.502.032	-9,9	1.432.230.948.001	-142.188.502.032
Otras cuentas deudoras de control	16,2	249.222.145.964	201.408.696.821	47.813.449.143	23,7	201.408.696.821	47.813.449.143
Ejecución de proyectos de inversión	0,2	2.603.959.924	2.603.959.924	-	0,0	2.603.959.924	-
Recaudo por la enajenación de activos al sector privado	0,0	134.691	1.770.758	-1.636.067	-92,4	1.770.758	-1.636.067
<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>	<b>100,0</b>	<b>-2.091.380.228.871</b>	<b>-2.139.683.993.499</b>	<b>48.303.764.628</b>	<b>-2,3</b>	<b>-2.139.683.993.499</b>	<b>48.303.764.628</b>
Activos contingentes por contra (cr)	26,3	-549.511.542.323	-503.438.617.995	-46.072.924.328	9,2	-503.438.617.995	-46.072.924.328
Deudoras de control por contra (cr)	73,7	-1.541.868.686.548	-1.636.245.375.504	94.376.688.956	-5,8	-1.636.245.375.504	94.376.688.956

No tiene reexpresión

#### 26.1.1 Activos Contingentes

##### ➤ Otros activos contingentes

La cuenta otros activos contingentes representa el 93,3% del total de activos contingentes, al cierre de la vigencia 2023, el saldo asciende a \$512.440.066.127, conformado por:

<sup>120</sup> Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Metodología “Valoración de pasivos contingentes por procesos judiciales y conciliaciones en contra de las entidades estatales”.

Concepto	% Part.	Saldo 2023	Saldo 2022	Valor variación	% Variación	Saldo e expresado 2022	Variación reexpresada
Anticipo ICA y Avisos y Tableros	50,9	260.993.056.954	270.814.224.713	-9.821.167.759	-3,6	270.814.224.713	-9.821.167.759
Intereses ICA Y Avisos y Tableros	45,7	234.430.415.240	150.264.138.044	84.166.277.196	56,0	150.264.138.044	84.166.277.196
Otros activos contingentes	3,3	17.016.593.933	17.807.188.471	-790.594.538	-4,4	17.807.188.471	-790.594.538
Total	100,0	512.440.066.127	438.885.551.228	73.554.514.899	16,8	438.885.551.228	73.554.514.899

## Facturación provisional Industria y Comercio, Avisos y Tableros

CONCEPTO	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACION	% VARIACION
Interes Ind y Ccio	223.932.536.064	143.560.277.669	80.372.258.395	56,0%
Interes Avisos y Tab	10.497.879.176	6.703.860.375	3.794.018.801	56,6%
Industria y Comercio	249.272.223.793	258.718.506.044	- 9.446.282.251	-3,7%
Avisos y Tableros	11.720.833.161	12.095.718.669	- 374.885.508	-3,1%

El impuesto de industria y comercio y avisos y tableros regulado en el Régimen Procedimental en Materia Tributaria para el Distrito de Medellín por el Decreto 0350 de 2018<sup>121</sup>, fue modificado por el artículo 1 del Decreto 1249 de 2021 expedido por la Alcaldía de Medellín<sup>122</sup>, en el cual se determinó la eliminación de la facturación provisional mensual a los contribuyentes pertenecientes al Régimen Ordinario, regresando al régimen anterior aplicable hasta la vigencia 2017.

La cartera por facturación provisional a diciembre 31 de 2023 por valor de \$249.272.223.793 presentó una disminución con respecto a la vigencia 2022 en el impuesto de industria y comercio del 3,7%, equivalente a \$9.446.282.251 y con respecto al impuesto de avisos y tableros por valor de \$11.720.833.161 una disminución del 3,1% equivalente a \$374.885.508, como consecuencia de la aplicación del Decreto 1249 de 2021, expedido por la Alcaldía de Medellín.

En cuanto a los intereses de mora por facturación provisional, la cartera por concepto de industria y comercio por \$223.932.536.064 presentó un incremento del 56,0% equivalente a \$80.372.258.395 y la de avisos y tableros por \$10.497.879.176, un incremento del 56,6% equivalente a \$3.794.018.801.

### 26.1.2 Deudoras de control

<sup>121</sup> Decreto 0350 de 2018. Artículo 39. Sistemas de liquidación, facturación y pago del impuesto

<sup>122</sup> Decreto 1249 de 2021. Artículo 1. Sistemas de liquidación, facturación y pago del impuesto

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>DEUDORAS DE CONTROL</b>	<b>100,0</b>	<b>1.541.868.686.548</b>	<b>1.636.245.375.504</b>	<b>-94.376.688.956</b>	<b>-5,8</b>	<b>1.636.245.375.504</b>	<b>-94.376.688.956</b>
Bienes entregados a terceros	83,7	1.290.042.445.969	1.432.230.948.001	-142.188.502.032	-9,9	1.432.230.948.001	-142.188.502.032
Otras cuentas deudoras de control	16,2	249.222.145.964	201.408.696.821	47.813.449.143	23,7	201.408.696.821	47.813.449.143
Ejecución de proyectos de inversión	0,2	2.603.959.924	2.603.959.924	0	0,0	2.603.959.924	0
Recaudo por la enajenación de activos al sector privado	0,0	134.691	1.770.758	-1.636.067	-92,4	1.770.758	-1.636.067

### ➤ Bienes entregados a terceros

Comprenden aquellos bienes que son entregados a entidades de gobierno general y empresas públicas mediante contratos de comodato u otro acto administrativo, para ser reconocidos como activos por la entidad que los recibe y retirados de las propiedades, planta y equipo del Distrito de Medellín, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2023 de \$1.290.042.445.969, con una participación de 83,7% de las cuentas deudoras de control, presentó una disminución del 9,9% equivalente a \$142.188.502.032, generada principalmente por ajustes realizados como resultado de la conciliación del módulo de activos fijos con la información contable por valor de \$135.907.680.050.

Así mismo, se efectúo baja del Parque de la Vida, el cual se había entregado materialmente a la Universidad de Antioquia mediante convenio interadministrativo de cooperación para la construcción, gestión y operación del Parque de la vida como proyecto estratégico de la administración Distrital por valor de \$6.525.056.418.

El saldo de la cuenta al cierre de la vigencia, está compuesto principalmente por los siguientes bienes inmuebles:

Nº Contrato	Descripción del bien	Comodatario	Valor
Decreto 620/2009	Equipamientos deportivos y recreativos	Instituto de deportes y recreación - INDER	364.941.659.720
085 de 2002	Edificio inteligente (aplicación Normas Internacionales arrendamiento financiero )	Empresas Públicas de Medellín - EPM	226.123.280.350
Fondo Nacional del Inmueble	Aeropuerto Olaya Herrera	Aeropuerto Olaya Herrera	153.544.452.869
4600071444 de 2017	Aeroparque Juan Pablo II	Metroparques	129.600.000.000
4600080239- 4600081946 de 2019 y otros	Centros de Salud y Unidades Hospitalarias	Metrosalud	114.299.828.171
4600056657 de 2014	Parque Norte	Metroparques	58.090.000.000
064 de 2007	Complejo Educativo San José y Facultad de Ing.de Alimentos	Instituto Tecnológico Metropolitano ITM	55.782.890.980
4600058828 de 2015	Campus Universitario - Sapiencia lote A y B	Agencia de Educación Superior SAPIENCIA	36.678.601.414
4600067911 de 2016	Museo Casa de la Memoria-Parque Bicentenario	Museo Casa de la Memoria	23.330.278.303
4600082468 de 2019	Campus Universitario Ciudadela - SAPIENCIA Campo Alegre	EDU	16.986.145.600
4600078655 de 2019	Liceo Miraflores, coliseo y anexos	SENA	10.349.267.450
4600077470 de 2018	Ciudadela Universitaria Pedro Nel Gómez - Borde Colegio Mayor	Institución Universitaria Colegio Mayor	9.812.912.861
4600080688 de 2019	Ciudadela Universitaria Pedro Nel Gómez-B. Institución Universitaria Pascual Bravo	Institución Universitaria Pascual Bravo.	4.711.167.093
<b>Total</b>			<b>1.204.250.484.811</b>

### ➤ Otras cuentas deudoras de control

Corresponde a los bienes muebles cuyo costo de adquisición es menor a 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes, como lo establece el Manual de Políticas Contables del Distrito de Medellín, y que por efectos de control administrativo se registran en cuentas de orden; comprende el control para el ente central y para los Fondos de Servicios Educativos. Al cierre de la vigencia 2023, los bienes registrados directamente al gasto a 31 de diciembre ascienden a \$249.222.145.964 con una participación de 16,2% de las cuentas deudoras de control, presentando un aumento del 23,7% equivalente a \$47.813.449.143, lo que obedece principalmente a la adquisición de equipos de cómputo para el fortalecimiento de la transformación educativa y digital de la ciudad de Medellín por valor de \$37.191.536.765 mediante el contrato 4600091573 de 2021; Así mismo mediante el contrato 4600099515 de 2023 cuyo objeto es "Adquirir computadores con sistema operativo para fomentar el desarrollo integral de los procesos pedagógicos y formativos de los estudiantes de las instituciones

educativas oficiales del Distrito", equipos de cómputo por valor de \$1.630.269.118; mediante el contrato marco 4600091007 de 2021 cuyo objeto es "Convenio Interadministrativo para constituir un fondo especial para la ejecución de proyectos destinados a la transformación educativa y digital", por valor de \$1.225.919.562.

Así mismo, se adquirió mobiliario escolar para las sedes educativas oficiales del Distrito de Medellín por valor de \$828.766.944, mediante el contrato 4600095563 de 2022; por último se adquirió mediante el contrato 4600092556 de 2021 con objeto "Adquisición de equipos de cómputo para las Sedes Educativas Oficiales", por valor de \$630.093.440.

## 26.2. Cuentas de orden acreedoras

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>100,0</b>	<b>955.886.053.584</b>	<b>642.755.970.387</b>	<b>313.130.083.197</b>	<b>48,7</b>	<b>642.755.970.387</b>	<b>313.130.083.197</b>
Litigios y Mecanis.Altern.Soluc.Confli	100,0	955.730.282.972	642.600.199.775	313.130.083.197	48,7	642.600.199.775	313.130.083.197
Otros Pasivos Contingentes	0,0	155.770.612	155.770.612	0	0,0	155.770.612	0
<b>ACREEDORAS DE CONTROL</b>	<b>100,0</b>	<b>484.171.791.350</b>	<b>483.838.481.570</b>	<b>333.309.780</b>	<b>0,1</b>	<b>483.838.481.570</b>	<b>333.309.780</b>
Otras cuentas acreedoras de control	93,7	453.490.383.423	453.157.073.643	333.309.780	0,1	453.157.073.643	333.309.780
Bienes y derechos recibidos en garantía	6,3	30.273.240.001	30.273.240.001	0	0,0	30.273.240.001	0
Bienes recibidos en custodia	0,1	408.167.926	408.167.926	0	0,0	408.167.926	0
<b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>	<b>100,0</b>	<b>-1.440.057.844.934</b>	<b>-1.126.594.451.957</b>	<b>-313.463.392.977</b>	<b>27,8</b>	<b>-1.126.594.451.957</b>	<b>-313.463.392.977</b>
Pasivos contingentes por contra (db)	66,4	-955.886.053.584	-642.755.970.387	-313.130.083.197	48,7	-642.755.970.387	-313.130.083.197
Acreedoras de control por contra (db)	33,6	-484.171.791.350	-483.838.481.570	-333.309.780	0,1	-483.838.481.570	-333.309.780

### 26.2.1 Pasivos contingentes

#### ➤ Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

La cuenta litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, representa el 100% de los pasivos contingentes por valor de \$955.730.282.972, este concepto se detalla en la Nota 25. Activos y pasivos contingentes.

### 26.2.2 Acreedoras de control

#### ➤ Otras cuentas acreedoras de control

La cuenta otras cuentas acreedoras de control, corresponde al 93,7% del total del grupo acreedoras de control, conformada por los siguientes conceptos:

Concepto	%Part.	Saldo 2023	Saldo 2022	Valor variación	% Var.	Saldo expresado 2022	Variación reexpresada
Contratos pendientes de ejecución	53,8	243.808.399.473	265.373.026.728	-21.564.627.255	-8,1	265.373.026.728	-21.564.627.255
Porcentaje y sobretasa ambiental impuesto predial	24,0	109.038.040.249	98.190.810.985	10.847.229.264	11,0	98.190.810.985	10.847.229.264
Otras cuentas acreedoras de control	22,1	100.401.308.986	89.360.644.083	11.040.664.903	12,4	89.360.644.083	11.040.664.903
Facturación glosada en venta de servicios de salud	0,1	242.634.715	232.591.847	10.042.868	4,3	232.591.847	10.042.868
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>453.490.383.423</b>	<b>453.157.073.643</b>	<b>333.309.780</b>	<b>0,1</b>	<b>453.157.073.643</b>	<b>333.309.780</b>

## Contratos pendientes de ejecución

Al cierre de la vigencia el saldo de \$243.808.399.473 lo constituye los compromisos por concepto de ajustes y reservas presupuestales con una participación del 53,8% del total de Otras cuentas acreedoras de control, los cuales se encuentran destinados a los contratos suscritos pendientes de ejecución con el fin de dar cumplimiento a los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 del Distrito de Medellín.<sup>123</sup>

## Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial

El Acuerdo Distrital 067 de 2022 de Medellín, determinó la sobretasa ambiental con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables para el año 2023, a favor de las autoridades ambientales ubicadas en el Distrito de Medellín.

Teniendo en cuenta lo anterior la sobretasa estará constituida por el dos por mil (2x1.000) sobre el avalúo catastral de los bienes inmuebles que sirven de base para liquidar el impuesto predial a favor de Corantioquia aquellos bienes que conforman el sector rural del Distrito de Medellín y para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá los ubicados en la jurisdicción de la respectiva Área Metropolitana.

Los recursos de la sobretasa ambiental serán recaudados por el Distrito de Medellín como recursos para terceros, y se entregarán a las autoridades que ejercen funciones ambientales en la jurisdicción del Distrito de Medellín, dentro de los 10 días siguientes a su recaudo, y con unos intereses de mora del 12% anual, en el evento de retardo del mismo; con una periodicidad mensual para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y trimestral para Corantioquia.

La Contaduría General Nación, a través de la Resolución 593 de diciembre 11 de 2018 expidió el procedimiento contable para el registro de la sobretasa ambiental y modificó el catálogo de cuentas, separando los valores por capital sobretasa medio ambiente, sobretasa metropolitana y los intereses de cada una de estas, como se muestran a continuación:

A diciembre 31 de 2023 la cartera por este concepto asciende a:

<sup>123</sup> Subsecretaría de Presupuestos y Gestión Financiera, oficio Radicado 202420005617 del 24/01/2024, anexo 5. Punto 5.

Porcentaje y sobretasa ambiental Impuesto Predial	Capital	Intereses	Total
Sobretasa Área Metropolitana	101.965.265.763	88.549.804.826	190.515.070.589
Sobretasa Medio Ambiente	7.072.774.486	11.851.504.160	18.924.278.646
<b>Totales</b>	<b>109.038.040.249</b>	<b>100.401.308.986</b>	<b>209.439.349.235</b>

## NOTA 27. PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2023, el patrimonio del Distrito de Medellín está conformado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>100,0</b>	<b>13.495.512.745.157</b>	<b>12.140.822.911.646</b>	<b>1.354.689.833.511</b>	<b>11,2</b>	<b>12.337.826.647.257</b>	<b>1.157.686.097.900</b>
Capital fiscal	94,0	12.686.913.947.998	12.686.913.947.998	0	-	12.686.913.947.998	0
Resultado del ejercicio	5,8	776.639.802.198	537.006.669.041	239.633.133.157	44,6	505.590.585.737	271.049.216.461
Resultados de ejercicios anteriores	3,2	428.818.076.371	-305.350.853.160	734.168.929.531	-240,4	-76.931.034.245	505.749.110.616
Ganancias o pérdidas beneficios posemplo	- 2,7	-369.841.163.103	-743.618.461.092	373.777.297.989	- 50,3	-743.618.461.092	373.777.297.989
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas	- 0,0	-301.026.904	-2.692.197.968	2.391.171.064	- 88,8	-2.692.197.968	2.391.171.064
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas	- 0,2	-26.716.891.403	-31.436.193.173	4.719.301.770	- 15,0	-31.436.193.173	4.719.301.770

### 27.1. Capital fiscal

Comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene el Distrito de Medellín para cumplir las funciones de cometido estatal; constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados de ejercicios anteriores y otras partidas que de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad vigente hasta el año 2017, debían reconocerse en el patrimonio.

### 27.2. Resultado del ejercicio

Como resultado de las operaciones de la vigencia 2023, el Distrito de Medellín presenta un excedente de \$776.639.802.198, dado que se generaron ingresos por \$9.448.319.266.727 y gastos por \$8.671.679.464.529, con respecto al periodo anterior se presenta un aumento de \$239.633.133.157, el cual se origina en un incremento en los ingresos por \$1.616.536.757.857 equivalente al 20,6% (ver Nota 28. Ingresos) y un incremento en los gastos en menor proporción por \$1.376.903.624.700 equivalente al 18,9% (ver Nota 29. Gastos).

### 27.3. Resultado de ejercicios anteriores

El saldo de resultado de ejercicios anteriores presenta un incremento de \$734.168.929.531, equivalente al 240,4%, dicho incremento se genera por la reclasificación del excedente del periodo 2022 por \$537.006.669.041 y registros de corrección de errores de periodos anteriores, que fueron identificados durante el periodo 2023 y que incrementaron el patrimonio por valor \$197.162.260.490. El detalle se observa en la Nota 3. Juicios, estimaciones, riesgos y corrección de errores contables, 3.3. Correcciones contables.

### 27.4. Ganancias o pérdidas por beneficios posempiego

Las pérdidas por beneficios posempiego presentaron una disminución de \$373.777.297.989 generada en: disminución en la actualización del cálculo actuarial a diciembre de 2023 por \$91.358.595.506 (2023: \$847.837.758.036, 2022: \$939.196.353.542) de acuerdo a información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y reconocimiento de los rendimientos de los activos del plan de beneficios a empleados, tanto del patrimonio autónomo manejado por Fiduciaria Bancolombia S.A., como los del FONPET, reconocidos durante la vigencia 2023, así: rendimientos del FONPET por \$248.698.069.106 y del Patrimonio Autónomo por \$33.720.633.377.

## NOTA 28. INGRESOS

Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien sea en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
INGRESOS	100,0	9.448.319.266.727	7.831.782.508.870	1.616.536.757.857	20,6	7.870.313.847.788	1.578.005.418.939
Ingresos fiscales	42,4	4.002.703.124.397	3.277.360.294.583	725.342.829.814	22,1	3.292.168.416.789	710.534.707.608
Transferencias y subvenciones	29,2	2.755.367.722.369	2.122.209.017.550	633.158.704.819	29,8	2.147.093.482.042	608.274.240.327
Otros ingresos	28,5	2.690.248.419.961	2.432.213.196.737	258.035.223.224	10,6	2.431.051.948.957	259.196.471.004

La reexpresión en los ingresos por \$38.531.338.918 se genera principalmente por:

Incorporación de bienes inmuebles producto del pago o compensación de las obligaciones urbanísticas por \$15.984.963.564.

Reconocimiento de transferencias producto de informes de ejecución de proyectos de inversión correspondientes a vigencias anteriores pertenecientes a: recursos entregados en administración por \$10.707.021.213 y transferencias condicionadas por \$14.177.443.279.

Ajuste en ingresos por diferencia en cambio por \$388.578.983 del contrato 4600059075 con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. Este valor corresponde al informe de ejecución de junio a diciembre de 2022, el cual fue recibido en la Unidad de Fondos en el 2023.

Anulación de cuentas por cobrar de vigencias anteriores por \$-1.808.314.111.

Ajustes en los ingresos por rendimientos financieros por \$-914.867.990, originados por: reconocimiento de los informes de ejecución de los convenios de recursos entregados en administración, anulaciones de documentos de cobro y reversión de rendimientos que habían sido reconocidos como ingresos del Distrito de Medellín, y que pertenecían a otras entidades.

### **28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación**

Estos ingresos están representados por los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el Distrito de Medellín sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, el Distrito de Medellín no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, aquellos que obtenga el Distrito de Medellín dada la facultad legal que tiene para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el Gobierno. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación la asunción y condonación de obligaciones.

A 31 de diciembre de 2023, los ingresos de transacciones sin contraprestación están compuestos principalmente por:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO	VARIACIÓN REEXPRESADA
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	100,0	6.983.698.133.587	5.499.405.843.992	1.484.292.289.595	27,0	5.539.487.371.226	1.444.210.762.361
Transferencias y subvenciones	39,5	2.755.367.722.369	2.122.209.017.550	633.158.704.819	29,8	2.147.093.482.042	608.274.240.327
Impuestos	37,0	2.584.311.660.274	2.115.184.761.022	469.126.899.252	22,2	2.115.184.798.872	469.126.861.402
Retribuciones, multas y sanciones	14,4	1.005.294.621.315	918.163.955.399	87.130.665.916	9,5	932.985.924.940	72.308.696.375
Intereses sobre obligaciones fiscales	7,5	523.088.094.287	339.160.236.364	183.927.857.923	54,2	339.146.351.179	183.941.743.108
Otros ingresos sin contraprestación	1,7	115.636.035.342	4.687.873.657	110.948.161.685	2.366,7	5.076.814.193	110.559.221.149

### 28.1.1. Transferencias y subvenciones

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>100,0</b>	<b>2.755.367.722.369</b>	<b>2.122.209.017.550</b>	<b>633.158.704.819</b>	<b>29,8</b>	<b>2.147.093.482.042</b>	<b>608.274.240.327</b>
<b>Sistema General de Participación</b>	<b>58,8</b>	<b>1.618.994.723.495</b>	<b>1.425.654.103.174</b>	<b>193.340.620.321</b>	<b>13,6</b>	<b>1.425.654.103.174</b>	<b>193.340.620.321</b>
Participación para educación	65,1	1.054.359.337.409	954.548.801.834	99.810.535.575	10,5	954.548.801.834	99.810.535.575
Participación para salud	22,8	369.817.251.121	307.141.880.066	62.675.371.055	20,4	307.141.880.066	62.675.371.055
Participación para propósito general	6,8	109.570.752.511	95.562.756.727	14.007.995.784	14,7	95.562.756.727	14.007.995.784
Participación para pensiones	2,9	46.821.808.953	32.718.679.045	14.103.129.908	43,1	32.718.679.045	14.103.129.908
Participación para agua potable y saneamiento básico	2,1	33.366.893.259	31.690.744.090	1.676.149.169	5,3	31.690.744.090	1.676.149.169
Programas de alimentación escolar	0,3	5.058.680.242	3.991.241.412	1.067.438.830	26,7	3.991.241.412	1.067.438.830
<b>Sistema general de seguridad social en salud</b>	<b>24,4</b>	<b>671.718.413.060</b>	<b>513.979.051.753</b>	<b>157.739.361.307</b>	<b>30,7</b>	<b>513.979.051.753</b>	<b>157.739.361.307</b>
Otras transferencias	16,3	448.992.145.195	176.535.988.163	272.456.157.032	154,3	201.420.452.655	247.571.692.540
Sistema general regalías	0,6	15.662.440.619	6.039.874.460	9.622.566.159	159,3	6.039.874.460	9.622.566.159

#### ➤ Sistema General de Participaciones (SGP)

Los recursos que provienen del Sistema General de Participaciones constituyen la principal transferencia para el Distrito de Medellín con un monto de \$1.618.994.723.495 que representan el 58,8% del total de las transferencias recibidas y el 23,2% del total de los ingresos recibidos sin contraprestación. Recursos autorizados mediante documentos de distribución SGP 72, 74, 76, 77, 80, 81 y 83 de 2023.

- **Participación para educación**

Discriminadas por componentes, así: Prestación de servicios población atendida \$1.014.964.593.736, calidad-gratuidad \$21.476.313.721, calidad-matrícula oficial \$17.918.429.952. Los recursos asignados para gratuidad educativa fueron girados por el Gobierno Nacional directamente a las instituciones educativas oficiales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, la Directiva Ministerial N° 23 de 2011 y demás lineamientos impartidos por el citado Ministerio.

- **Participación para propósito general**

Discriminadas por componentes, así: Por libre inversión \$83.273.771.903, por FONPET Ley 863 de 2003 \$10.957.075.252, por deporte y recreación \$8.765.660.199 y por cultura \$6.574.245.157.

- **Participación para salud**

Las transferencias para el sector salud del Sistema General de Participaciones, fueron asignadas mediante documentos de distribución SGP 74, 76 y 83 de 2023, discriminadas así: régimen subsidiado \$345.843.563.721 y salud pública \$23.973.687.400, según los documentos de distribución, la asignación de los recursos se realizó de conformidad con los criterios y fórmulas establecidas en la normatividad vigente y tomando como base las certificaciones de información

realizadas para la vigencia 2023 por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades competentes.

#### ➤ **Sistema general de seguridad social en salud**

Estas transferencias provienen del Ministerio de Salud y de la Protección Social y son administradas por ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud), según Decreto del Ministerio de Salud y Protección Social N° 1429 del 01 de septiembre de 2016 (artículo 3, numeral 1).

El giro se realiza a las EPS e IPS en nombre de la entidad territorial, de conformidad con la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 780 de 2016, durante el año 2023 los pagos se realizaron principalmente a Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S- Savia Salud E.P.S por \$212.229.741.622, EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A por \$65.956.123.751, equivalentes al 61% y 19% respectivamente del total de los giros por servicios prestados.

Así mismo, el Ministerio de Salud y la Protección Social giró durante el año 2023 \$4.511.965.054 a la Superintendencia Nacional de Salud por concepto de acciones de inspección, vigilancia y control de las entidades territoriales según lo estipulado en el artículo 2.6.1.2.4 del Decreto 780 de 2016.

#### ➤ **Otras transferencias**

Las otras transferencias presentaron una variación de \$272.456.157.032 correspondiente al 154,3%, principalmente por los recursos para la financiación de los déficits operacionales de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo - SITM, asignados al Distrito de Medellín para los entes gestores Metro de Medellín y Metroplús - Res 2246 del 04 de septiembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de \$200.561.102.520.

Para programas de salud, con el fin de garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado para la vigencia 2023, el Ministerio de Salud y la Protección Social, asignó recursos para el Distrito de Medellín, a cargo del Departamento de Antioquia por \$120.476.505.738, destinados a la cofinanciación del régimen subsidiado, como lo establece el artículo 2.3.2.2.9 del Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y la Protección Social. De este total fueron transferidos \$78.543.221.171 a Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S- Savia Salud E.P.S equivalente al 65% del total de los giros por servicios prestados y EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A por \$23.504.130.645 equivalente al 19%.

#### ➤ **Sistema general de regalías**

Estas transferencias provienen del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas, según Ley 2056 del 2020 son estos quienes suministran las proyecciones de ingresos del Sistema General de Regalías, necesarias para la elaboración del plan de recursos, estos cuentan con unos conceptos de

distribución porcentual y el remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos.

En la vigencia 2023, los ingresos por este concepto ascienden a \$15.662.440.619, correspondiente al ahorro pensional territorial FONPET \$15.555.017.084 y las asignaciones directas \$107.423.535.

### **Los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones**

En el periodo contable 2023, los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones ascienden a \$56.552.690.373, fueron recibidos principalmente del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para cofinanciar proyectos del Plan de Desarrollo Distrital.

#### **28.1.2. Impuestos**

Estos ingresos son determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes; se reconocen cuando surge el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, liquidaciones privadas y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo del contribuyente, una vez las liquidaciones y los actos queden en firme.

El Estatuto Tributario del Distrito de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, contiene la normativa sustantiva aplicable a los tributos de la entidad territorial y sus modificaciones contenidas en los Acuerdos 092 de 2018, 125 de 2019, 023 de 2020, 036 de 2021 del Concejo de Medellín; y el Decreto 0350 de 2018 modificó, actualizó y compiló el Régimen Procedimental en materia tributaria para el Distrito de Medellín. A partir del 11 de diciembre de 2023 el Acuerdo 93 derogó el Acuerdo 066 de 2017, Acuerdo 092 de 2018, Acuerdo 125 de 2019, Acuerdo 023 de 2020, Acuerdo 018 de 2020, Acuerdo 036 de 2021, Acuerdo 040 de 2021, Acuerdo 069 de 2022 y Acuerdo 070 de 2022.

Dichas normas regulan las condiciones del impuesto como plazos, tasas de interés y vencimientos. A través de estas normas se logra aplicar y regular las cargas impositivas con las que todos los ciudadanos están obligados a contribuir para cumplir con los gastos e inversiones del Distrito de Medellín.

Para el periodo contable 2023 los ingresos por impuestos presentan un saldo de \$2.584.311.660.274, con un incremento del 22,2% con respecto al año 2022, equivalente a \$469.126.899.252, conformados por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023 Incluye devoluciones y descuentos	SALDO 2022 Incluye devoluciones y descuentos	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>Impuestos</b>	<b>100,0</b>	<b>2.584.311.660.274</b>	<b>2.115.184.761.022</b>	<b>469.126.899.252</b>	<b>22,2</b>	<b>2.115.184.798.872</b>	<b>469.126.861.402</b>
Industria y Comercio y avisos y tableros	41,9	1.083.260.864.583	839.568.949.883	243.691.914.700	29,0	839.568.987.733	243.691.876.850
Predial	41,7	1.077.275.536.949	926.806.587.662	150.468.949.287	16,2	926.806.587.662	150.468.949.287
Otros Impuestos	16,4	423.775.258.742	348.809.223.477	74.966.035.265	21,5	348.809.223.477	74.966.035.265

A continuación se detallan los aspectos legales, económicos y administrativos más relevantes de la Subsecretaría de Ingresos durante la vigencia 2023, con relación a los impuestos de predial, industria y comercio y avisos y tableros y las demás rentas del Distrito de Medellín:

- Cumplimiento de presupuesto
- Unificación de normatividad vigente tributaria
- Procesamiento y facturación de 110.983 declaraciones del impuesto de industria y comercio.
- Seguimiento y control de agentes autorretenedores del impuesto de industria y comercio.
- Relacionamiento con diferentes gremios del Distrito.<sup>124</sup>

#### ➤ **Impuestos de industria y comercio y avisos y tableros**

El impuesto de industria y comercio se encuentra autorizado por la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986 y demás normas que desarrollan la materia, por su parte el impuesto de avisos y tableros se encuentra autorizado por la Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, reglamentados por el Estatuto Tributario Distrital Acuerdo 066 de 2017.

Este gravamen recae sobre la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el periodo gravable por concepto de actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Distrito de Medellín, ya sea directa o indirectamente, en forma permanente u ocasional, con o sin establecimiento de comercio, o a través del uso de tecnologías de información y comunicación; a estos ingresos se le pueden restar las exenciones, exclusiones y no sujetos.

El periodo gravable del impuesto es anual, del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, y debe ser declarado durante el año siguiente al de la obtención de los ingresos gravados.

Los ingresos por los impuestos de industria y comercio y avisos y tableros se reconocen con las declaraciones tributarias o liquidaciones oficiales en firme, para el régimen ordinario y para el régimen simplificado mediante documento de cobro.

En la vigencia 2023, el ingreso por industria y comercio y avisos y tableros ascendió a \$1.083.260.864.583, con un incremento del 29% con respecto al año 2022, equivalente a \$243.691.914.700, debido principalmente a las siguientes acciones administrativas que adelanto la Subsecretaría de Ingresos durante la vigencia 2023:

<sup>124</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio radicado 202420001633 del 11/01/2024, Punto 1

- Se realizaron 21 retiros de beneficios y 48 vencimientos del término concedido.
- Aplicación de 6.514 resoluciones que conceden el cierre total o la anulación del registro en industria y comercio.
- Aplicación de actos que conceden la prescripción, pérdida de la competencia temporal o de la fuerza ejecutoria.
- Incremento en la tarifa del sector financiero para el impuesto de industria y comercio, según el Acuerdo 040 de 2021 la cual pasó del 5x1000 al 8x1000.
- Se generó facturación de 22.882 resoluciones de aforo, 35 liquidaciones de revisión, 5 liquidaciones de corrección aritmética y 7.281 resoluciones sanción impuesta por el RIT y por el equipo de fiscalización.<sup>125</sup>
- Procesamiento y facturación de 110.983 pedidos de declaraciones durante los 6 bimestres del 2023 de industria y comercio.
- Presentación de las declaraciones de la vigencia 2022 por parte de 97.236 contribuyentes y de vigencias anteriores a 2022, 6.753 contribuyentes.<sup>126</sup>
- Inscripción de 24.496 registros, de los cuales 22.654 corresponden a nuevos contribuyentes de industria y comercio y 1.842 a establecimientos.<sup>127</sup>
- 12.977 autorretenciones del impuesto de industria y comercio facturadas por la vigencia 2023, por valor de \$817.000.000.000.
- 4.803 declaraciones de autorretenedores presentadas en la vigencia 2023, por valor de \$50.000.000.000.
- Procesamiento de declaraciones aplicadas de autorretenedores por valor de \$629.541.656.110 y de retenedores por \$27.776.783.399.<sup>128</sup>
- Mediante el Acuerdo 040 de 2021 se incrementó la tarifa para las actividades financieras, establecida en el Acuerdo 066 de 2017, la cual pasó del 5x1000 al 8x1000 generando un valor adicional en el ingreso por valor de \$77.285.000.000, de los cuales \$70.962.000.000 se anticiparon como autorretenciones del impuesto de industria y comercio en la vigencia 2022.<sup>129</sup>

### ➤ Impuesto Predial Unificado

Está autorizado por la Ley 44 de 1990 y reglamentado por el Estatuto Tributario Distrital Acuerdo 066 de 2017 y sus modificaciones contenidas en los Acuerdos 092 de 2018, 125 de 2019, 023 de 2020 y 036 de 2021 del Concejo Distrital, además de la Ley 1995 de 2019, como un gravamen de carácter real que recae sobre los bienes raíces ubicados dentro del Distrito de Medellín.

De conformidad con el Decreto 1168 del 29 de diciembre de 2017, el ingreso por este gravamen se reconoce al inicio del periodo contable con la determinación oficial del tributo para cada

<sup>125</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio radicado 202420001633 del 11/01/2024, Punto 4

<sup>126</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio radicado 202420001633 del 11/01/2024, Punto 6

<sup>127</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio radicado 202420001633 del 11/01/2024, Punto 7

<sup>128</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio radicado 202420001633 del 11/01/2024, Punto 20

<sup>129</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio radicado 202420001633 del 11/01/2024, Punto 23

anualidad a través del documento factura de liquidación oficial. Así mismo, el nuevo documento de cobro implementado en el año 2018 y aplicable para los siguientes años, le permite al contribuyente seleccionar si desea pagar en forma trimestral o anual, sin necesidad de trámites adicionales.

El impuesto predial unificado es una de las mayores rentas del Distrito de Medellín, con un saldo a diciembre 31 de 2023 de \$1.077.275.536.949, representa el 41,7% de los impuestos, tuvo un incremento del 16.2%, equivalente a \$150.468.949.287 con relación al año 2022.

Durante la vigencia 2023 la Subsecretaría de Ingresos, adelantó acciones administrativas que tuvieron impacto en la gestión de este gravamen, entre los que se destacan:

- Incremento de avalúo en un 4,31% para predios urbanos no actualizados y 3% para predios rurales no actualizados.
- Segundo año de actualización catastral de las comunas 11,14, 12, 15, 16, 90 (IPC + 8) y actualización durante el año 2022 que aplicó para el año 2023 de las comunas 07, 13, 60, 70 y 80.
- Aplicación de nuevos límites para la liquidación del impuesto predial establecidos en la Ley 1995 de 2019 y en el Acuerdo 023 de 2020.
- Durante la vigencia 2023 se realizaron 120 retiros de beneficios y 646 vencimientos del término concedido.
- Procesamiento de 148.059 mutaciones grabadas por la Subsecretaría de Catastro.
- Cambio en la destinación o el estrato de los predios que como consecuencia modifican la tarifa del impuesto predial.
- Aplicación de resoluciones que conceden exenciones o tratamientos especiales.<sup>130</sup>
- Registro de 9.239 matrículas de nuevos predios que generó liquidación por valor de \$10.538.655.647.<sup>131</sup>
- Actualización de avalúo catastral para 1.066.153 predios existentes a la vigencia 2023<sup>132</sup>.

### **Descuento por pronto pago**

Para diciembre de 2023 la cuenta del ingreso por descuento de impuesto predial tiene un saldo acumulado de \$21.055.079.653, el cual presentó un incremento del 13% con relación al valor acumulado en el mismo periodo del año 2022, lo anterior, de acuerdo a la cultura de pago de los contribuyentes y al descuento por pronto pago del valor total anual del impuesto predial unificado, liquidado de manera individual a cada uno de los bienes inmuebles de un propietario o poseedor para la vigencia 2023, establecido en el Decreto 0014 del 04 de enero de 2023, aprovechado por una buena cantidad de contribuyentes.

<sup>130</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio radicado 202420001633 del 11/01/2024, Punto 4

<sup>131</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio radicado 202420001633 del 11/01/2024, Punto 15

<sup>132</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio radicado 202420001633 del 11/01/2024, Punto 16

El descuento por pronto pago equivalente al 5%, surte efectos solo para aquellos contribuyentes que cumplan con la obligación sustancial de pago anticipado antes del 29 de marzo de 2023, a través de medios distintos a la facilidad.

### 28.1.3. Retribuciones, multas y sanciones

Los ingresos por estos conceptos reconocidos durante el año 2023 se detallan a continuación:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
Retribuciones, multas y sanciones	100,0	1.005.294.621.315	918.163.955.399	87.130.665.916	9,5	932.985.924.940	72.308.696.375
Multas y Sanciones	53,5	537.949.324.856	407.131.334.978	130.817.989.878	32,1	407.132.951.911	130.816.372.945
Contribuciones	30,0	301.856.975.571	317.175.804.884	- 15.318.829.313	- 4,8	317.175.804.884	- 15.318.829.313
Otros	4,8	47.927.443.695	36.331.273.377	11.596.170.318	31,9	36.331.251.193	11.596.192.502
Cuotas de Fiscalización	4,5	45.552.077.389	42.899.394.833	2.652.682.556	6,2	42.899.394.833	2.652.682.556
Obligaciones Urbanísticas	3,8	38.689.276.012	41.146.369.964	- 2.457.093.952	- 6,0	55.968.339.505	- 17.279.063.493
Derechos de Transito	1,9	18.941.114.315	21.746.173.534	- 2.805.059.219	- 12,9	21.744.578.785	- 2.803.464.470
Tasas	1,4	14.378.409.477	51.733.603.829	- 37.355.194.352	- 72,2	51.733.603.829	- 37.355.194.352

#### ➤ Multas y Sanciones

Los ingresos por concepto de multas y sanciones, ascienden a \$537.949.324.856, presentando un incremento del 32,1% con respecto a la vigencia anterior, equivalente a \$130.817.989.878; del total de esta renta \$327.029.651.981 corresponden a los ingresos por sanciones del impuesto de industria y comercio, que se explica principalmente en la facturación en el periodo de enero a diciembre por 7.281 resoluciones, que imponen sanción a los contribuyente, por el RIT \$780.791.405 y por el equipo de Fiscalización \$203.293.238.828 dentro de los procesos de fiscalización tributaria llevados a cabo por la Administración Tributaria Distrital, además de las sanciones informadas por los contribuyentes en sus declaraciones privadas. En el mes de enero de 2023 las sanciones adeudadas fueron actualizadas con el IPC del año 2022 correspondiente a 13,12%.<sup>133</sup>

Por otro lado, los ingresos por concepto de Multas por Contravenciones al Código Nacional de Transito ascienden a \$196.243.546.424, que en comparación con la vigencia 2022 de \$155.481.129.043 presentan un incremento del 26,2%, ocasionado principalmente por la implementación de diferentes fuentes de persuasión por medio de mensajes de texto, correos electrónicos, llamadas automatizadas, envío de cartas y llamadas personalizadas basadas en métodos estadísticos para determinar usuarios con mayor probabilidad de pago añadiendo un despliegue comunicativo efectivo.<sup>134</sup>

<sup>133</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio radicado 202420001633 del 11/01/2024, Punto 13

<sup>134</sup> Secretaría de Movilidad Respuesta Oficio-alcance-202420009583 febrero 5-2024

Los ingresos por concepto de Multas por Contravenciones al Código Nacional de Tránsito se encuentran reguladas por la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010 y la Ley 1696 de 2013, donde se indica que el valor de la imposición oscila entre 4 y 360 salarios mínimos legales diarios vigentes, dependiendo del tipo de infracción.

### ➤ Contribuciones

Corresponden a tributos que se pagan con el fin de financiar inversiones públicas que beneficien una determinada colectividad. Los ingresos por contribuciones corresponden a la contribución especial sobre contratos de obra pública y fondo de solidaridad y redistribución del ingreso.

**Contribución Especial sobre Contratos de Obra Pública.** Regulada por el Acuerdo Distrital 066 de 2017, cuyo ingreso se genera por el cobro a las personas naturales o jurídicas, a las asociaciones público-privadas, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos o cualquier otra forma de asociación que suscriban contratos de obra pública o sus adiciones con entidades de derecho público del nivel distrital, concesionario de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos o fluviales, y los subcontratistas que con ocasión de convenios de cooperación con organismos multilaterales, realicen construcción de obras o su mantenimiento.

Los responsables de esta contribución deben retener la tarifa del 5% correspondiente al valor del anticipo y de cada cuenta cancelada al contratista o beneficiario, la retención se efectuará al momento de la causación contable de la obligación, pago o abono en cuenta lo que ocurra primero y declarar mensualmente dentro de los plazos establecidos por la administración en el calendario tributario que expide cada año.

Los ingresos por este concepto se reconocen con las declaraciones privadas, liquidaciones oficiales y con las órdenes de pago en el caso de las deducciones que debe realizar el Distrito de Medellín a los contratistas de obra pública.

Estos recursos financian el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET, creado mediante el Decreto Nacional 399 de 2011 y Acuerdo Distrital 63 de 2012, con el fin de administrar, recaudar y canalizar recursos para efectuar gastos e inversiones tendientes a propiciar condiciones de seguridad y convivencia y garantizar el orden público, en el marco de la política y estrategia distrital de seguridad y convivencia ciudadana.

Al cierre de la vigencia 2023 los ingresos por este concepto ascienden a \$114.302.000.576, presentando una disminución del 25,7% con respecto a la vigencia 2022.

Los montos facturados más representativos fueron: Empresas Públicas de Medellín E.S.P. \$57.362.292.000, Caribe Mar de la Costa S.A.S E.S.P \$8.527.925.000, Empresa de Desarrollo Urbano EDU \$7.639.955.724, UNE EPM Telecomunicaciones S.A. \$4.724.097.476, Centrales

Eléctricas del Norte de Santander \$3.454.795.000, Colombia Móvil S.A E.S.P \$2.560.604.000, Metroparques \$2.433.381.000 y Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. \$2.144.506.000.

**Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso FSRI.** Creado mediante Acuerdo 42 de 2003 y reglamentado con el Decreto Distrital No. 0864 de junio 16 de 2004, para otorgar subsidios a los usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del Distrito de Medellín pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3.

Acuerdo 068 de 2022, Por medio del cual se establecen los factores para el otorgamiento de subsidios y el cobro de contribuciones en las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Distrito de Medellín para las vigencias fiscales 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.

Para el recaudo de las contribuciones y la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, se suscribió el contrato interadministrativo 4600074869 de 2018 con Empresas Públicas de Medellín E.S.P, para el servicio de aseo se suscribió el contrato interadministrativo 4600074856 de 2018 con Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P y para los servicios de acueducto y alcantarillado veredal se celebraron 23 contratos con pequeños prestadores.

Los aportes solidarios para la vigencia 2023 ascendieron a \$187.554.974.995 clasificados de la siguiente manera:

Contribución	Valor
Acueducto Urbano	69.341.414.411
Aseo	55.093.099.885
Alcantarillado Urbano	62.886.537.109
Acueducto Veredal	215.636.635
Alcantarillado Veredal	18.286.955
<b>Total</b>	<b>187.554.974.995</b>

En el año 2023 se garantizó la entrega de subsidios al 100% de las viviendas de los estratos 1, 2 y 3, beneficiando a 591.616 de ellas en el servicio de acueducto, 582.961 en el servicio de alcantarillado y 676.440 en el servicio de aseo, mes a mes, atendiendo tanto en el área urbana como en el área rural. Este programa permite que los hogares no incurran en moras ni suspensión del servicio, al reducir el valor de la factura final de los servicios públicos.<sup>135</sup>

#### ➤ Cuotas de Fiscalización

La implementación y cobro de las cuotas de fiscalización por parte del Distrito de Medellín, se encuentra autorizado por las Leyes 617 de 2000, 715 de 2001 y 1416 de 2010.

<sup>135</sup> Secretaría de Gestión y Control Territorial, Oficio radicado 202320190649 del 22/11/2023, punto 2.

Las cuotas de fiscalización, corresponden al tributo que deben pagar cada año las entidades sujetas a vigilancia y control por parte de la Contraloría Distrital de Medellín, para fortalecer y financiar el control fiscal realizado por el ente encargado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Acuerdo 066 de 2017, el Consejo Distrital de Política Fiscal “CODFIS”, por medio de resolución, será el encargado de determinar la tarifa que corresponde a cada uno de los sujetos pasivos de la cuota de fiscalización durante el respectivo año. Esta resolución deberá ser expedida a más tardar el último día hábil del mes de mayo y en su contra procede el recurso de reconsideración.

El ingreso por concepto de Cuotas de Fiscalización en la vigencia 2023 fue de \$45.552.077.389, afectado con los ajustes a la facturación realizada a aquellas entidades que en vigencia 2022 interpusieron el recurso de reconsideración, pero que fueron resueltos a favor del Distrito de Medellín según los términos legales en el año 2023.

Las entidades más representativas fueron: Empresas Públicas de Medellín E.S.P. por valor de \$25.036.437.307 con una participación del 54,9%, Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P \$5.440.448.808 con el 11,9%, E.S.P. Electrificadora Santander S.A. E.S.P \$2.705.544.597 con el 5,9%, UNE EPM Telecomunicaciones S.A. \$2.306.773.080 con el 5,1%, Colombia Móvil S.A E.S.P. \$2.116.773.592 con el 4,6%, Centrales Eléctricas del Norte de Santander CENS \$1.798.108.829 con el 3,9% y Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. \$1.659.930.372 con el 3,6%.

#### ➤ **Obligaciones urbanísticas**

Las obligaciones urbanísticas corresponden a las liquidaciones y cobros realizados a empresas constructoras, como compensación en especie o en dinero, por el desarrollo de un proyecto, obra de vivienda o centro comercial, teniendo en cuenta lo establecido en los Decretos Distritales 883 de 2015 y 2502 de 2019, Plan de Ordenamiento Territorial POT, y Acuerdo Distrital No.48 de 2014.

El reconocimiento del ingreso se realiza con la resolución liquidadora de la obligación urbanística debidamente ejecutoriada y la ejecución del derecho constructivo y urbanístico otorgado en la licencia de construcción a su titular.

Para el año 2023, el valor del ingreso fue de \$38.689.276.012, presentando una disminución del 6% con respecto a la vigencia 2022, equivalente a \$2.457.093.952. Para suelo zonas verdes, se generó un ingreso de \$33.198.564.654, correspondiente al 85,8% de la renta, y para construcción de equipamientos \$5.490.711.358, correspondiente al 14,2%.

#### **28.1.4 Intereses sobre obligaciones fiscales**

Es el costo adicional generado por el retraso presentado en el pago de las obligaciones fiscales a favor del Distrito de Medellín, el saldo por este concepto al cierre de la vigencia 2023 asciende

a \$523.088.094.287 equivalente al 7.5% del total de los ingresos sin contraprestación, está conformado principalmente por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
Intereses sobre obligaciones fiscales	100,0	<b>523.088.094.287</b>	<b>339.160.236.364</b>	<b>183.927.857.923</b>	<b>54,2</b>	<b>339.146.351.179</b>	<b>183.941.743.108</b>
Industria y Comercio	41,5	216.975.671.185	128.241.054.491	88.734.616.694	69,2	128.227.169.306,0	88.748.501.879
Predial unificado	34,6	181.063.032.865	105.450.150.449	75.612.882.416	71,7	105.450.150.449,0	75.612.882.416
Multas de transito	15,3	80.232.078.520	60.970.165.812	19.261.912.708	31,6	60.970.165.812,0	19.261.912.708
Otros Impuestos	5,7	29.735.796.090	35.523.238.510	- 5.787.442.420	-16,3	35.523.238.510,0	-5.787.442.420
Avisos y tableros	2,9	15.081.515.627	8.975.627.102	6.105.888.525	68,0	8.975.627.102,0	6.105.888.525

### **Intereses sobre impuestos de industria y comercio y predial:**

Los intereses moratorios por concepto de Industria y Comercio ascienden a \$216.975.671.185, presentando un aumento de \$88.734.616.694 respecto a la vigencia 2022, equivalente al 69,2%.

Los intereses moratorios por concepto de Impuesto Predial Unificado ascienden a \$181.063.032.865 presentando un aumento de \$75.612.882.416 respecto a la vigencia 2022, equivalente al 71,7%.

Los contribuyentes responsables de los tributos vigentes en el Distrito de Medellín, que no cancelen oportunamente los impuestos, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago. Dichos intereses moratorios se liquidaron diariamente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos según el Artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Los intereses se generan cuando el contribuyente paga las cuotas después de la fecha establecida por la administración en el calendario tributario anual hasta el momento en que se efectúe el pago de la obligación. El contribuyente tiene derecho a acceder a las disminuciones y descuentos de intereses que la ley autorice bajo la modalidad de terminación y conciliación, así como el alivio de los intereses de mora debido a circunstancias extraordinarias cuando la ley así lo disponga; como los beneficios tributarios y baja de cartera.

### **Intereses sobre multas de tránsito:**

Los intereses por contravenciones al Código Nacional de Tránsito, eran calculados a partir de la fecha de la resolución de morosidad como lo establece el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, empleando la tasa de interés de usura determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin embargo, a partir de diciembre de 2020 se da aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923 y por tanto la tasa a aplicar es el 12% anual, conforme a lo expresado por la Secretaría General.

Los intereses moratorios sobre multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito ascienden a \$80.232.078.520, presentando un aumento de \$19.261.912.708 respecto a la vigencia 2022, equivalente al 31,6%. Esta variación se explica por el aumento en la implementación de diferentes fuentes de persuasión por medio de mensajes de texto, correos electrónicos, llamadas automatizadas, envío de cartas y llamadas personalizadas basadas en métodos estadísticos para determinar usuarios con mayor probabilidad de pago añadiendo un despliegue comunicativo efectivo.<sup>136</sup>

## 28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

Corresponde a ingresos que se originan en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>100,0</b>	<b>2.211.455.117.091</b>	<b>2.146.371.882.372</b>	<b>65.083.234.719</b>	<b>3,0</b>	<b>2.145.485.357.008</b>	<b>65.969.760.083</b>
Excedentes financieros	79,7	1.763.444.577.651	1.859.353.212.128	-95.908.634.477	- 5,2	1.859.353.212.128	- 95.908.634.477
Ingresos financieros	18,0	397.692.139.556	241.304.191.392	156.387.948.164	64,8	240.417.666.028	157.274.473.528
Ganancia por la aplicación del método de participación patrimonial	1,3	28.373.356.445	20.082.232.975	8.291.123.470	41,3	20.082.232.975	8.291.123.470
Otros ingresos por transacciones con contraprestación	0,6	14.159.284.890	13.363.838.554	795.446.336	6,0	13.363.838.554	795.446.336
Ganancia por baja en cuentas	0,4	7.785.758.549	12.268.407.323	-4.482.648.774	- 36,5	12.268.407.323	- 4.482.648.774

### 28.2.1. Excedentes Financieros

Corresponde a la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden Distrital y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de Empresa Industrial y Comercial, de conformidad con los lineamientos establecidos en el parágrafo 1º del Artículo 16 del Decreto Distrital 006 de 1998.

Los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden Distrital no societarios, son de propiedad del Distrito de Medellín. El Consejo Distrital de Política Económica y Social CODPES en cada vigencia fiscal, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto distrital, fijará la fecha de su consignación y asignará por lo menos, el 20% a la empresa que haya generado dichos excedentes.

Las utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales Societarias del Distrito de Medellín y de las Sociedades de Economía Mixta del Orden Distrital, son de propiedad del Distrito de Medellín en la cuantía que le corresponda por su participación en el capital de la empresa. El CODPES impartirá instrucciones a los representantes del Distrito de Medellín y sus entidades

<sup>136</sup> Secretaría de Movilidad Respuesta Oficio-alcance-202420009583 febrero 5-2024

en las juntas de socios o asambleas de accionistas, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y las que se repartirán a los accionistas como dividendos.

El principal generador de excedentes financieros es Empresas Públicas de Medellín E.S.P, según el artículo 13 del Acuerdo Distrital 69 de 1997, el porcentaje de los excedentes financieros de esta entidad no pueden ser superiores al 30% y se destinarán a inversión social; por su parte, el Acuerdo Distrital 002 de 2020 contempló excedentes por un 25% adicional, numeral 2.5.1.5. Plan plurianual de inversiones 2020-2023.

Durante la vigencia 2023, el 80% de los ingresos con contraprestación corresponden a excedentes financieros por \$1.763.444.577.651, con una disminución del 5,2% con respecto al año 2022, equivalente a \$95.908.634.477. Los excedentes financieros fueron generados principalmente por Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con \$1.748.004.884.683 y el Aeropuerto Olaya Herrera por \$15.439.692.968.

Los excedentes fueron aprobados, mediante Acta No. 127 del 25 de abril de 2023 del Consejo Distrital de Política Económica y Social CODPES y el Acuerdo No. 87 del 17 de noviembre de 2023, del Concejo Distrital de Medellín, en el cual se autorizó y modificó la cuantía de excedentes financieros extraordinarios establecida en el Acta 127 del CODPES.

## 28.2.2. Ingresos Financieros

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>Ingresos financieros</b>	<b>100,0</b>	<b>397.692.139.556</b>	<b>241.304.191.392</b>	<b>156.387.948.164</b>	<b>65</b>	<b>240.417.666.028</b>	<b>157.274.473.528</b>
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	31,2	123.902.345.816	67.878.120.990	56.024.224.826	82,5	67.675.119.665	56.227.226.151
Rendimiento efectivo préstamos por cobrar	22,7	90.390.065.999	80.403.839.004	9.986.226.995	12,4	80.402.617.245	9.987.448.754
Ganancia por valoración de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado	17,0	67.726.740.000	34.865.835.000	32.860.905.000	94,2	34.865.835.000	32.860.905.000
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	15,2	60.570.125.498	29.226.069.211	31.344.056.287	107,2	28.548.023.836	32.022.101.662
Otros ingresos financieros	11,4	45.492.212.630	18.747.924.576	26.744.288.054	142,7	18.743.667.671	26.748.544.959
Rendimiento de cuentas por cobrar al costo	2,4	9.610.649.613	10.182.402.611	-571.752.998	-5,6	10.182.402.611	-571.752.998

### ➤ Intereses sobre depósitos en instituciones financieras

Los intereses sobre depósitos en instituciones financieras, con un saldo a diciembre 31 de 2023 por \$123.902.345.816 representan el 31,2% de los ingresos financieros, presentaron un incremento de 82,5% equivalente a \$56.024.224.826. Ver nota 5 de Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

### ➤ Rendimiento efectivo préstamos por cobrar

Presenta un saldo de \$90.390.065.999 y representa el 22,7% de los ingresos financieros, corresponde principalmente al rendimiento efectivo del costo amortizado del préstamo generado

en el contrato de arrendamiento financiero N°085 de 2002 con Empresas Públicas de Medellín E.S.P del inmueble ubicado en la Cr 58 N°42 125 denominado “Edificio Empresas Públicas de Medellín”.

Además, a la valoración del costo amortizado calculado mensualmente a los préstamos otorgados a los servidores del Distrito de Medellín y a los préstamos que otorgan soluciones financieras para la población con difícil acceso al sistema bancario tradicional, a través de programas contemplados en los planes de desarrollo.

➤ **Ganancia por valoración de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado**

Al cierre de 2023, el saldo por concepto de ganancia por valoración de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado asciende a \$67.726.740.000 y representa el 17% de los ingresos financieros, presenta un incremento de 94,2% equivalente a \$32.860.905.000. Ver nota 6 de Inversiones e Instrumentos Derivados.

➤ **Rendimientos sobre recursos entregados en administración**

Los rendimientos financieros generados sobre recursos entregados en administración a 31 de diciembre de 2023, presentan un saldo de \$60.570.125.498 y representan el 15,2% de los ingresos financieros. Respecto al año anterior, revelan un incremento del 107,2% equivalente a \$31.344.056.287, originado principalmente en el flujo de facturación de entidades como: Empresa de Desarrollo Urbano – EDU por valor de \$23.060.340.445, Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. por \$2.017.841.915, Metroplús S.A. por \$1.906.074.178, Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín por \$1.446.477.312, entre otras.

➤ **Otros ingresos financieros**

Como otros ingresos financieros, se agrupan los conceptos otros intereses de mora por \$7.850.558.721, intereses por concepto de sentencias por \$2.238.881.017, reintegro de rendimientos de convenios interadministrativos suscritos por el Distrito de Medellín con otras entidades y otros ingresos financieros por \$35.402.772.892.

### **28.3.Otros ingresos**

A continuación se relaciona la composición del rubro otros ingresos:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>100</b>	<b>253.166.016.049</b>	<b>186.004.782.506</b>	<b>67.161.233.543</b>	<b>36,1</b>	<b>185.341.119.554</b>	<b>67.824.896.495</b>
Reversión de provisiones litigios y demandas	62,8	159.063.234.512	86.457.964.626	72.605.269.886	84,0	0	159.063.234.512
Reintegros	31,3	79.236.945.958	82.381.820.851	-3.144.874.893	-3,8	168.475.894.673	-89.238.948.715
Amortización del pasivo diferido de la entidad concedente	2,1	5.245.169.640	5.245.169.640	0	0,0	5.245.169.640	0
Responsabilidades fiscales	1,6	3.951.350.639	48.882.152	3.902.468.487	7.983,4	7.956.507	3.943.394.132
Reversión Préstamos por cobrar	0,8	2.015.794.882	4.953.860.462	-2.938.065.580	-59,3	4.953.860.462	-2.938.065.580
Indemnizaciones	0,6	1.627.093.423	1.311.651.809	315.441.614	24,0	1.311.651.809	315.441.614
Otros ingresos diversos	0,4	1.044.256.224	1.068.588.638	-24.332.414	-2,3	1.068.588.638	-24.332.414
Aprovechamientos	0,2	562.316.455	398.202	561.918.253	141.113,9	398.202	561.918.253
Sentencias a favor	0,1	214.382.013	0	214.382.013	0,0	0	214.382.013
Costas procesales a favor de la entidad	0,1	205.472.220	258.846.503	-53.374.283	0,0	0	205.472.220
Sobrantes	0,0	83	679	-596	-87,8	679	-596
Reversión perdida deterioro cuentas por cobrar	0,0	0	4.187.924.516	-4.187.924.516	-100,0	4.187.924.516	-4.187.924.516
Ganancia por derechos en fideicomiso	0,0	0	89.674.428	-89.674.428	-100,0	89.674.428	-89.674.428

## ➤ Reversión de provisiones, litigios y demandas

El componente principal de esta clasificación corresponde a recuperaciones del pasivo contingente, el cual a diciembre 31 de 2023 asciende a \$159.063.234.512, con un incremento con respecto a la vigencia anterior de \$72.605.269.886, como resultado de las actualizaciones a la evaluación cualitativa y cuantitativa de los procesos en contra del Distrito de Medellín por parte del área jurídica, dando aplicación de la metodología “Valoración de Pasivos Contingentes por Procesos Judiciales y Conciliaciones en Contra de las Entidades Estatales” desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se han presentado cambios en las calificaciones y algunos de estos, pasaron de ser calificados como posibles generando una recuperación; los siguientes tres procesos generaron recuperación por valor de \$58.515.148.803, 05001233300020160079700, 05001233300020140110200, 05001333302320200024700.

## ➤ Reintegros

El componente principal de esta clasificación corresponde a recuperaciones por concepto de ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud), por mayores valores reconocidos y pagados a las EPS en el proceso de LMA (liquidación mensual de afiliados), los cuales deben ser restituidos por estas entidades (EPS) a las diferentes entidades territoriales y estos a su vez deben ser devueltos por el Distrito de Medellín a la ADRES como última fuente de financiación. Dicho saldo asciende a \$49.076.201.780; los registros contables deben realizarse acorde con lo establecido en el Artículo 2.3 de la Resolución 177 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Por otro lado en la vigencia 2023 se recibieron reintegros por valor de \$30.044.829.923, entre los cuales se destacan reintegros de recursos no ejecutados y de rendimientos financieros de convenios o contratos finanziados con diferentes recursos distritales, entregados a los contratistas para la ejecución de los proyectos.

## ➤ Responsabilidades fiscales

Una responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.

En el año 2023 se recibieron ingresos por valor de \$3.951.350.639, el cual presenta un incremento de 7.983,4% con respecto a la vigencia 2022, equivalente a \$3.902.468.487, de los cuales se destaca el fallo de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría Distrital de Medellín en contra de Compañía Mundial de Seguros S.A., en el cual le impone una sanción por \$3.712.409.531 del proceso con radicado PRF005 de 2019.

## NOTA 29. GASTOS

La clasificación de las erogaciones en gastos de administración, operación y gasto público social del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín según interacción de niveles y procesos en la estructura organizacional de la administración distrital está basado en el Modelo de Operación por Procesos el cual es ajustado mediante Decreto Municipal 0225 de marzo de 2022 “Por medio del cual se adopta el ajuste al Modelo de Operación por Procesos del Municipio de Medellín, Nivel Central y se deroga el Decreto 1985 de 2015” y teniendo en cuenta además las políticas contables de acuerdo al contexto del Marco Normativo para Entidades de Gobierno según Resolución 533 de 2015, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan; expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Durante la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se presentan los siguientes gastos:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>GASTOS</b>	<b>100,0</b>	<b>8.671.679.464.529</b>	<b>7.294.775.839.829</b>	<b>1.376.903.624.700</b>	<b>18,9</b>	<b>7.364.723.262.051</b>	<b>1.306.956.202.478</b>
Gasto público social	49,9	4.327.368.877.809	3.789.190.766.327	538.178.111.482	14,2	3.825.624.119.952	501.744.757.857
De administración y operación	18,0	1.559.317.766.133	1.416.386.617.135	142.931.148.998	10,1	1.448.956.432.506	110.361.333.627
Transferencias y subvenciones	13,6	1.182.439.624.560	928.117.785.557	254.321.839.003	27,4	929.114.176.785	253.325.447.775
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	12,2	1.054.090.742.442	667.033.076.168	387.057.666.274	58,0	667.033.076.168	387.057.666.274
Otros gastos	5,8	501.440.876.163	452.736.932.277	48.703.943.886	10,8	452.684.794.275	48.756.081.888
Operaciones interinstitucionales	0,5	47.021.577.422	41.310.662.365	5.710.915.057	13,8	41.310.662.365	5.710.915.057

Reexpresión: Los gastos presentan valores reexpresados por \$69.947.422.222, así:

Gasto público social \$36.433.353.625, gastos de administración y operación \$32.569.815.371, transferencias y subvenciones \$996.391.228 y otros gastos \$-52.138.002.

La principal situación que hace que se origine la reexpresión, corresponde a los recursos entregados en administración en la modalidad de mandato, asociación y/o cooperación, que fueron ejecutados en periodos anteriores y que son informados por la supervisión del contrato a

la Unidad de Contaduría de forma extemporánea, por este concepto se genera una reexpresión del gasto por \$84.923.239.657.

Bienes que se habían reconocido como propiedades, planta y equipo y como bienes de uso público y que correspondían a gastos por \$1.047.311.082, en sentido contrario se reversaron gastos que se debieron reconocer como activos por valor de \$-577.288.334.

Gasto por valoración de los préstamos por cobrar del Banco Distrital por \$263.955.241, dado que el operador Fomentamos para el año 2022, no actualizó la tarifa por comisión por operación de crédito; de acuerdo al Manual de Políticas Contables este gasto es mayor valor del préstamo, por lo tanto, fue necesario recalcular el costo amortizado de los préstamos de Fomentamos por todo el año 2022.

Bienes entregados a los organismos de seguridad por \$-64.655.225 y cuyas actas de entrega fueron informadas a la Unidad de Contaduría en el año 2023.

Reversión de gastos reconocidos en periodos anteriores con las certificaciones de los ordenadores de gasto del recibo a satisfacción de bienes y servicios de acuerdo a lo informado por cada una de las dependencias y que corresponden a recursos que no fueron ejecutados, por valor de \$-15.633.209.703.

Otro ajustes en saldos favor contribuyentes y saldos a favor por impuestos por \$-11.930.496

## 29.1. Gasto público social

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>GASTOS PÚBLICO SOCIAL</b>	<b>100,0</b>	<b>4.327.368.877.809</b>	<b>3.789.190.766.327</b>	<b>538.178.111.482</b>	<b>14,2</b>	<b>3.825.624.119.952</b>	<b>501.744.757.857</b>
Educación	40,1	1.736.516.450.662	1.491.490.322.982	245.026.127.680	16,4	1.515.153.187.838	221.363.262.824
Salud	31,3	1.355.921.768.416	1.105.635.345.436	250.286.422.980	22,6	1.106.399.376.013	249.522.392.403
Desarrollo comunitario y bienestar social	15,5	671.549.978.221	728.008.157.853	-56.458.179.632	-	741.039.009.283	-69.489.031.062
Subsidios asignados	7,3	314.593.756.749	283.707.563.680	30.886.193.069	10,9	268.446.803.689	46.146.953.060
Cultura	3,4	149.257.935.251	109.397.728.484	39.860.206.767	36,4	124.991.695.609	24.266.239.642
Medio ambiente	2,3	98.336.786.895	69.837.972.767	28.498.814.128	40,8	68.289.931.684	30.046.855.211
Vivienda	0,0	1.192.201.615	1.113.675.125	78.526.490	7,1	1.304.115.836	-111.914.221

El gasto público social comprende los siguientes sectores:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>GASTOS PÚBLICO SOCIAL</b>	<b>49,9</b>	<b>4.327.368.877.809</b>	<b>3.789.190.766.327</b>	<b>538.178.111.482</b>	<b>14,2</b>	<b>3.825.624.119.952</b>	<b>1.004.861.951.408</b>
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>40,1</b>	<b>1.736.516.450.662</b>	<b>1.491.490.322.982</b>	<b>245.026.127.680</b>	<b>16,4</b>	<b>1.515.153.187.838</b>	<b>221.363.262.824</b>
Generales	35,8	621.924.934.074	539.035.656.994	82.889.277.080	15,4	562.698.521.850	59.226.412.224
Sueldos y salarios	35,3	613.773.799.003	528.910.972.563	84.862.826.440	16,0	528.910.972.563	84.862.826.440
Prestaciones sociales	16,5	286.322.925.821	189.694.437.116	96.628.488.705	50,9	189.694.437.116	96.628.488.705
Contribuciones efectivas	7,9	136.693.807.836	108.978.492.264	27.715.315.572	25,4	108.978.492.264	27.715.315.572
Aportes sobre la nómina	2,2	37.823.143.500	28.346.912.919	9.476.230.581	33,4	28.346.912.919	9.476.230.581
Asignación de bienes y servicios	2,3	39.919.785.204	96.503.748.259	-56.583.963.055	-58,6	96.503.748.259	-56.583.963.055
Gastos de personal diversos	0,0	58.055.224	20.102.867	37.952.357	188,8	20.102.867	37.952.357
<b>SALUD</b>	<b>31,3</b>	<b>1.355.921.768.416</b>	<b>1.105.635.345.436</b>	<b>250.286.422.980</b>	<b>22,6</b>	<b>1.106.399.376.013</b>	<b>249.522.392.403</b>
Unidad de pago por capitación régi sub	88,5	1.200.392.263.215	967.791.601.673	232.600.661.542	24,0	967.791.601.673	232.600.661.542
Acciones de salud pública	5,7	77.400.800.802	89.462.266.874	-12.061.466.072	-13,5	89.327.414.969	-11.926.614.167
Fortalec.instit para prestac.serv.salu	5,4	73.840.643.920	42.478.635.389	31.362.008.531	73,8	43.377.517.871	30.463.126.049
Subsidio a la oferta	0,3	4.288.060.479	5.902.841.500	-1.614.781.021	-27,4	5.902.841.500	-1.614.781.021
<b>VIVIENDA</b>	<b>0,0</b>	<b>1.192.201.615</b>	<b>1.113.675.125</b>	<b>78.526.490</b>	<b>7,1</b>	<b>1.304.115.836</b>	<b>-111.914.221</b>
Generales	100,0	1.192.201.615	1.113.675.125	78.526.490	7,1	1.304.115.836	-111.914.221
<b>CULTURA</b>	<b>3,4</b>	<b>149.257.935.251</b>	<b>109.397.728.484</b>	<b>39.860.206.767</b>	<b>36,4</b>	<b>124.991.695.609</b>	<b>24.266.239.642</b>
Generales	100,0	149.257.935.251	109.397.728.484	39.860.206.767	36,4	124.991.695.609	24.266.239.642
<b>DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>15,5</b>	<b>671.549.978.221</b>	<b>728.008.157.853</b>	<b>-56.458.179.632</b>	<b>-7,8</b>	<b>741.039.009.283</b>	<b>-69.489.031.062</b>
Generales	100,0	671.549.978.221	728.008.157.853	-56.458.179.632	-7,8	741.039.009.283	-69.489.031.062
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>2,3</b>	<b>98.336.786.895</b>	<b>69.837.972.767</b>	<b>28.498.814.128</b>	<b>40,8</b>	<b>68.289.931.684</b>	<b>30.046.855.211</b>
Educación,capacit.y divulgación ambien	43,9	43.154.061.906	28.397.796.983	14.756.264.923	52,0	28.316.784.503	14.837.277.403
Actividades de conservación	29,6	29.144.783.858	20.383.061.185	8.761.722.673	43,0	22.017.591.897	7.127.191.961
Actividades de adecuación	16,8	16.537.634.184	10.963.867.443	5.573.766.741	50,8	10.972.935.989	5.564.698.195
Actividades de recuperación	2,8	2.706.478.458	3.963.358.592	-1.256.880.134	-31,7	814.533.824	1.891.944.634
Asignación de bienes y servicios	1,2	1.140.781.741	1.429.483.066	-288.701.325	-20,2	1.429.483.066	-288.701.325
Otros gastos en medio ambiente	5,7	5.653.046.748	4.700.405.498	952.641.250	20,3	4.738.602.405	914.444.343
<b>SUBSIDIOS ASIGNADOS</b>	<b>7,3</b>	<b>314.593.756.749</b>	<b>283.707.563.680</b>	<b>30.886.193.069</b>	<b>10,9</b>	<b>268.446.803.689</b>	<b>46.146.953.060</b>
Servicio de acueducto	40,9	128.515.996.437	124.163.651.048	4.352.345.389	3,5	116.919.873.281	11.596.123.156
Servicio de alcantarillado	26,7	83.973.920.326	54.294.710.179	29.679.210.147	54,7	48.050.654.728	35.923.265.598
Servicio de aseo	19,9	62.761.350.966	55.283.888.146	7.477.462.820	13,5	53.138.511.661	9.622.839.305
Para educación	6,8	21.476.313.721	21.057.370.363	418.943.358	2,0	21.057.370.363	418.943.358
Para asistencia social	5,6	17.609.230.274	27.387.917.334	-9.778.687.060	-35,7	27.387.917.334	-9.778.687.060
Para vivienda	0,1	256.945.025	1.520.026.610	-1.263.081.585	-83,1	1.892.476.322	-1.635.531.297

## 29.1.1 Educación

Durante la vigencia, en educación se reconoció gasto público social por \$1.736.516.450.662, presentándose un incremento de 16,4% con respecto al periodo anterior, siendo los principales componentes de este gasto los siguientes:

### ➤ Generales

Durante la vigencia se reconoció gasto público social en educación – generales por \$621.924.934.074, presentándose un incremento de 15,4% con respecto al periodo anterior, siendo el principal componente de este gasto el siguiente:

### Ejecución de contratos entregados en administración

El aumento se justifica en el reconocimiento de ejecuciones de los contratos interadministrativos de mandato con las entidades que se detallan a continuación:

ENTIDAD	VALOR
Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU	73.276.297.960
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	40.335.360.865
Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A	2.226.275.946
<b>TOTAL</b>	<b>115.837.934.771</b>

Se presentan las entidades y contratos con mayor ejecución, detallados a continuación:

ENTIDAD	N° CONTRATO	AÑO DE CONTRATO	VALOR
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	4600095806	2022	32.361.149.024
Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU	4600098658	2023	29.936.520.410
Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU	4600097228	2023	28.597.276.775
<b>TOTAL</b>			<b>90.894.946.209</b>

#### ➤ Sueldos y salarios

La remuneración de los servidores públicos registrado en el gasto público social, comprende las retribuciones que el Distrito de Medellín proporciona a docentes y administrativos de educación incluyendo los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, donde se reconocen las diferentes retribuciones por sueldos, horas extras, bonificaciones, auxilio de transporte, vacaciones, subsidio de alimentación, primas, entre otros.

El incremento salarial del personal docente para la vigencia 2023, fue definido mediante Decreto Nacional 0887 del 2 de junio de 2023 “Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal”, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio del cual, el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales acordaron que para el año 2023, el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2022, certificado por el DANE, 13,12% más 1,5%, el cual empezó a regir a partir del 1 de enero del año 2023. Para un total de 14,62%.

El Distrito de Medellín cuenta con una planta global de cargos de personal docente, directivo docente y personal administrativo del sector educativo aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y financiado con recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación del servicio educativo según Decreto Distrital 0578 de 2023 “Por el cual se modifica la planta global de cargos del personal docente, directivo docente y personal administrativo del sector educativo, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín” como se detalla a continuación:

## Planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional – Año 2023

DENOMINACIÓN CARGOS	PLANTA VIABILIZADA
<b>DIRECTIVOS</b>	<b>740</b>
Rectores	214
Directores Rurales	9
Coordinadores	509
Directores de Núcleo Educativo	8
<b>DOCENTES</b>	<b>10.616</b>
Docentes de Aula	10.590
Docentes Orientadores	7
Docentes con funciones de apoyo	19
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	<b>490</b>
Administrativos	490
<b>TOTAL DENOMINACIÓN DE CARGOS</b>	<b>11.846</b>

**Fuente:** Concepto técnico del Ministerio de Educación Nacional (MEN) No 2023-EE-150598 del 23 de junio de 2023 y alcance con radicado No 2023-EE-156041 del 28 de junio de 2023 y decreto 0578 del 28 de junio de 2023.

El Distrito de Medellín cuenta con 229 Instituciones Educativas oficiales.

### 29.1.2 Salud

El gasto público social en el sector salud del Distrito de Medellín, dentro del cual se concentran los recursos para la atención a la población con menos recursos, ascendió a \$1.355.921.768.416 con una participación del 31,3% y una variación de \$250.286.422.980 equivalente al 22,6%.

El componente más representativo corresponde al régimen subsidiado, el cual presenta un incremento de \$232.600.661.542 equivalente al 24% al pasar de \$967.791.601.673 en la vigencia anterior a \$1.200.392.263.215 en la vigencia actual, esto obedece a una mayor legalización de recursos del régimen subsidiado en salud correspondiente a las transferencias para la atención de la población, girados por parte de la administradora de recursos del sistema general de seguridad social en salud - ADRES a las diferentes entidades aseguradoras; igualmente se encuentran conformado por los recursos que gira el Distrito de Medellín por concepto de esfuerzo propio a la ADRES o entidades de salud.

Las entidades receptoras de la mayor cantidad de recursos para este fin durante el año 2023, fueron Savia Salud con un 64%, seguida de EPS Sura con un 19% y Salud Total con un 7%.

Para el componente acciones de salud pública, que se rige mediante la resolución 518 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC)”, del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual se

conforma con recursos de origen Sistema General de Participación - SGP Salud Pública y del Distrito de Medellín, con situación de fondos, experimentó durante el año 2023, una disminución por valor de \$12.061.466.072 con respecto a la vigencia anterior, determinado por el menor grado de aportes del distrito, ya que los recursos recibidos por el SGP aumentaron para esta vigencia.

### 29.1.3 Medio Ambiente

Los gastos de inversión en medio ambiente durante el año 2023, ascienden a \$98.336.786.895, los cuales presentaron un incremento del 40,8% respecto a la vigencia anterior principalmente en actividades de adecuación y actividades de educación, capacitación y divulgación ambiental, representadas en los siguientes proyectos de inversión y logros obtenidos:

#### Proyectos y logros

- ✓ Mantenimiento de corredores verdes para la conectividad ecológica de Medellín.

Se alcanzó un acumulado de 4.118.959,80 metros cuadrados de corredores verdes cualificados para la conectividad ecológica de Medellín, meta para la cual la ejecución de la vigencia 2023, aporta un total de 351.502,40 metros cuadrados. Desarrollando acciones de limpiezas, desmalezamientos, siembra y mantenimiento de áboles y jardines, mejorando el entorno paisajístico por donde discurren nuestros cuerpos de agua y potenciando los servicios ambientales que el elemento flora puede proveer a la ciudad y sus habitantes y sumando a la consolidación de corredores verdes cualificados para la conectividad ecológica de la Ecociudad.

- ✓ Desarrollo de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos.

Se generó una apuesta estratégica para la conservación, apropiación social y monitoreo de la biodiversidad en algunos grupos taxonómicos, logrando realizar acciones de conservación en 10 ecosistemas estratégicos (Volador 103,26 ha, Nutibara 29,33 ha, Asomadera 26,63 ha, Picacho 1,34 ha, Pan de Azúcar 105 ha, Tres Cruces 103 ha, Alto de San Miguel 814 ha, Distrito de Manejo Integrado - DMI 14074 ha y Reserva Nare 2421 ha), entre los cuales se encuentran 6 áreas protegidas y 4 cerros tutelares, correspondientes a 17.677 hectáreas (ha).

- ✓ Desarrollo de estrategias para la consolidación de la Política de Biodiversidad.

Se avanzó un 99,5% en la ejecución del plan de acción que contiene las actividades y proyectos que materializan la implementación en Política de Biodiversidad. Este avance se realiza en los programas de las líneas denominadas: conservación y gestión de la biodiversidad, gestión del conocimiento y educación ambiental y apropiación social. Se presentaron retrasos en la ejecución de los proyectos reportados por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Bienestar y Protección Animal, lo cual incide de manera directa en el avance del indicador.

- ✓ Protección y conservación de las cuencas abastecedoras para Medellín - ley 99 de 1993.

Se realizaron acciones de conservación en 4.062,9 hectáreas de cuencas abastecedoras internas y externas del Distrito Especial de Medellín, superando la meta establecida debido a que se materializó durante el cuatrienio la compra de 6 predios en cuencas abastecedoras de los corregimientos de San Antonio de Prado, Palmitas, Santa Elena y Altavista, adicionalmente la tercera convocatoria del esquema de pago por servicios ambientales realizada en los años 2022 y 2023, permitió contar con un mayor número de beneficiarios y/o hectáreas ingresadas al sistema.<sup>137</sup>

#### 29.1.4 Subsidios asignados

Los gastos de subsidios asignados durante el año 2023, ascienden a \$314.593.756.749, los cuales presentaron un incremento del 10,9% respecto a la vigencia anterior, principalmente en los rubros de servicio de alcantarillado y servicio de aseo, representadas en el siguiente proyecto de inversión y logros obtenidos:

- ✓ Subsidio al acueducto, alcantarillado y aseo

Durante la vigencia 2023, y mediante la cuenta especial por la cual funciona el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos - FSRI, se garantizó la entrega de subsidios a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, al 100% de las viviendas de los estratos 1, 2 y 3. Con la entrega de subsidios se beneficiaron 591.616 viviendas abastecidas con el servicio de acueducto y 582.961 atendidas con el servicio de alcantarillado y que son atendidos por el prestador EPM; así mismo, se entregaron subsidios a 21.840 viviendas con el servicio de acueducto y 217 con el servicio de alcantarillado; todas ellas atendidas por los pequeños prestadores, principalmente en la zona rural del Distrito de Medellín. Por otra parte, para el servicio de aseo se entregaron 676.440 subsidios a viviendas atendidas por Empresas Varias de Medellín - EMVARIAS, todas estas viviendas mes a mes recibieron servicios públicos subsidiados, atendiendo tanto en el área urbana y rural. El Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos - FSRI, ha permitido que las viviendas de los estratos 1, 2 y 3, no incurran en moras ni suspensión del servicio, al reducir el valor de la factura final de los servicios públicos. En total en el mes se entregan 1.873.533 subsidios.<sup>138</sup>

#### 29.2. Gastos de administración y operación

Los gastos de administración y operación corresponden a las erogaciones asociadas con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico, los cuales están involucrados en los niveles estratégicos y de apoyo del modelo de operación por procesos, así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal del Distrito de Medellín.

<sup>137</sup> Secretaría de Medio Ambiente, oficio radicado 202420002361 del 16/01/2024, punto 2

<sup>138</sup> Secretaría de Gestión y Control Territorial, oficio radicado 202420002036 del 12/01/2024, punto 2

Se detalla a continuación los conceptos de administración y operación durante la vigencia 2023, en comparación con la vigencia anterior:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>	<b>18,0</b>	<b>1.559.317.766.133</b>	<b>1.416.386.617.135</b>	<b>142.931.148.998</b>	<b>10,1</b>	<b>1.448.956.432.506</b>	<b>110.361.333.627</b>
Generales	54,3	846.725.132.740	842.618.596.540	4.106.536.200	0,5	875.188.411.911	-28.463.279.171
Sueldos y salarios	20,2	315.698.265.135	272.953.212.670	42.745.052.465	15,7	272.953.212.670	42.745.052.465
Prestaciones sociales	9,5	147.916.453.299	124.449.300.440	23.467.152.859	18,9	124.449.300.440	23.467.152.859
Gastos de personal diversos	7,5	117.580.459.504	58.740.363.369	58.840.096.135	100,2	58.740.363.369	58.840.096.135
Contribuciones efectivas	6,7	104.791.677.998	91.278.521.130	13.513.156.868	14,8	91.278.521.130	13.513.156.868
Aportes sobre nómina	1,3	19.967.122.704	17.004.319.401	2.962.803.303	17,4	17.004.319.401	2.962.803.303
Contribuciones imputadas	0,1	1.724.993.453	1.743.061.871	-18.068.418	-	1.743.061.871	-18.068.418
Impuestos, contribuciones y tasas	0,3	4.913.661.300	7.599.241.714	-2.685.580.414	-	7.599.241.714	-2.685.580.414

La operación básica o principal del Distrito de Medellín busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política y las leyes.

Se clasificarán como gastos de administración las erogaciones relacionadas con los procesos del nivel de apoyo, direccionamiento estratégico y de evaluación y mejora, así como los procesos misionales no relacionados con la satisfacción de las necesidades básicas de la población, como catastro, seguridad, mantenimiento de la infraestructura física, movilidad, control urbanístico, entre otros. También se clasificarán en esta categoría las erogaciones necesarias para el funcionamiento de las dependencias encargadas de la ejecución de los procesos misionales.<sup>139</sup>

### 29.2.1 Gastos generales

Este concepto de \$846.725.132.740 representa el 54,3% del total de los gastos de administración y operación y lo componen las erogaciones necesarias para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación del Distrito de Medellín, diferentes a las remuneraciones a favor de los empleados y conceptos conexos; discriminados en los siguientes conceptos:

<sup>139</sup> Manual de Políticas Contables V.10, numeral 23.5.1 Gastos de administración y operación , pág. 275

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>	<b>18,0</b>	<b>1.559.317.766.133</b>	<b>1.416.386.617.135</b>	<b>142.931.148.998</b>	<b>10,1</b>	<b>1.448.956.432.506</b>	<b>110.361.333.627</b>
<b>GENERALES</b>	<b>54,3</b>	<b>846.725.132.740</b>	<b>842.618.596.540</b>	<b>4.106.536.200</b>	<b>0,5</b>	<b>875.188.411.911</b>	<b>-28.463.279.171</b>
Servicios	28,2	239.114.931.761	275.419.661.812	-36.304.730.051	-13,2	287.333.762.270	-48.218.830.509
Mantenimiento	18,7	158.701.830.670	139.556.639.000	19.145.191.670	13,7	140.823.213.640	17.878.617.030
Honorarios	16,5	139.888.088.560	145.206.682.280	-5.318.593.720	-3,7	146.297.133.573	-6.409.045.013
Servicios públicos	7,7	64.956.719.021	84.875.560.441	-19.918.841.420	-23,5	84.875.560.441	-19.918.841.420
Intangibles	4,7	39.828.036.086	26.111.468.448	13.716.567.638	52,5	25.849.156.748	13.978.879.338
Seguros generales	3,1	26.554.098.832	30.912.592.618	-4.358.493.786	-14,1	30.912.592.618	-4.358.493.786
Vigilancia y seguridad	3,0	25.092.472.785	20.177.686.498	4.914.786.287	24,4	20.177.686.498	4.914.786.287
Otros gastos generales	2,6	21.808.468.428	5.399.708.690	16.408.759.738	303,9	16.211.319.513	5.597.148.915
Interventorías, auditorías y evaluacio	2,4	20.194.753.856	17.987.360.614	2.207.393.242	12,3	17.987.360.614	2.207.393.242
Organización de eventos	2,4	20.025.618.798	11.966.727.725	8.058.891.073	67,3	17.495.413.593	2.530.205.205
Comunicaciones y transporte	2,3	19.368.690.872	20.627.355.149	-1.258.664.277	-6,1	20.627.355.149	-1.258.664.277
Apoyo operaciones militares y de polic	1,7	14.260.924.162	18.535.515.642	-4.274.591.480	-23,1	19.075.215.601	-4.814.291.439
Materiales y suministros	1,3	11.353.371.976	10.329.949.258	1.023.422.718	9,9	10.324.523.171	1.028.848.805
Arrendamiento operativo	1,3	10.901.856.937	9.945.854.035	956.002.902	9,6	9.945.854.035	956.002.902
Servicios aseo,cafetería,restaura,lava	1,1	9.689.255.679	7.154.840.053	2.534.415.626	35,4	7.154.840.053	2.534.415.626
Promoción y divulgación	0,6	5.224.591.688	3.875.930.076	1.348.661.612	34,8	4.491.815.933	732.775.755
Diseños y estudios	0,5	4.226.224.460	2.006.092.408	2.220.132.052	110,7	1.986.511.682	2.239.712.778
Combustibles y lubricantes	0,4	3.456.545.127	5.007.921.210	-1.551.376.083	-31,0	5.007.984.040	-1.551.438.913
Impresos,publicac,suscripc,y afiliacion	0,4	3.112.195.927	1.347.741.985	1.764.453.942	130,9	1.347.741.985	1.764.453.942
Comisiones	0,3	2.869.136.705	2.344.333.480	524.803.225	22,4	2.344.333.480	524.803.225
Contratos de aprendizaje	0,1	1.087.500.000	1.116.000.000	-28.500.000	-2,6	1.116.000.000	-28.500.000
Procesamiento de información	0,1	1.037.898.691	0	1.037.898.691	100,0	0	1.037.898.691
Viáticos y gastos de viaje	0,1	760.436.608	1.469.736.721	-709.300.113	-48,3	1.469.736.721	-709.300.113
Publicidad y propaganda	0,1	721.532.659	308.181.813	413.350.846	134,1	308.181.813	413.350.846
Gastos legales	0,3	2.170.281.949	43.489.301	2.126.792.648	4.890,4	43.489.301	2.126.792.648
Costas procesales	0,0	158.942.885	99.057.253	59.885.632	60,5	99.057.253	59.885.632
Relaciones públicas	0,0	101.802.666	34.639.922	67.162.744	193,9	34.639.922	67.162.744
Elementos de aseo, lavandería y cafete	0,0	37.490.135	44.818.086	-7.327.951	-16,4	44.818.086	-7.327.951
Mitigación de riesgos	0,0	19.957.376	712.378.482	-692.421.106	-97,2	1.802.440.638	-1.782.483.262
Seguridad industrial	0,0	1.446.441	673.540	772.901	114,8	673.540	772.901
Fotocopias	0,0	31.000	0	31.000	100,0	0	31.000

## ➤ Servicios

Durante la vigencia 2023, se reconocen erogaciones por "prestación de servicios" por valor de \$239.114.931.761 participando con el 28,2% del total de los gastos generales. A continuación se señalan los proyectos de mayor inversión y los logros obtenidos durante la vigencia 2023:

### Secretaría de Gestión y Control Territorial

#### Proyectos y logros

- ✓ Prestación del servicio y modernización del alumbrado público y la iluminación ornamental"

Cambio de tecnología de iluminación pública de 120.000 luminarias de LED y la reducción de 700.000 Kwh por mes de energía con destino al alumbrado público.<sup>140</sup>

### Secretaría de Seguridad y Convivencia

#### Proyectos y logros

<sup>140</sup> Secretaría de Gestión y Control Territorial, oficio radicado 202420002036 del 12/01/2024, punto 2

- ✓ Administración del espacio público para el disfrute de la ciudadanía

Se reguló más de 10.000 metros cuadrados de espacio público a través de la expedición de más de 1.800 instrumentos normativos (actos administrativos) autorizando o negando la ocupación temporal - transitoria para la realización de una actividad económica en el espacio público. Se beneficiaron a más de 2.000 venteros informales con sus familias con oferta social (ferias de servicios, atención de instituciones como el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, actividades con el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, entre otras).

- ✓ Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia.

Fortalecimos, por medio del recurso FONSET a los 9 organismos de seguridad y justicia que operan en el Distrito en temas como apoyo de las estrategias de operatividad, fortalecimiento tecnológico, fortalecimiento del componente de movilidad y mantenimiento de sedes y proyectos de infraestructura de los mencionados organismos.<sup>141</sup>

- ✓ Administración del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M.

Se logró apoyar por medio del circuito cerrado de televisión -CCTV varias acciones de impacto en seguridad y convivencia tales como recuperación de alrededor de 1.364 motos y 240 carros hurtados, elaboración de aproximadamente 59 informes para el esclarecimiento de homicidios, recuperación de más de 164 celulares hurtados, incautación de alrededor de 14 armas de fuego y 2.510 armas corto punzantes y captura de más de 846 personas por comisión de delitos.<sup>142</sup>

## **Secretaría de Suministros y servicios**

### **Proyectos y logros**

- ✓ Administración del abastecimiento innovador, sostenible y social del Municipio.

Se obtuvo ahorro de aproximadamente \$29.724.178.129, el cual corresponde al 1,53% del total contratado con relación a lo proyectado en el valor de las necesidades reportado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Se actualizó la herramienta estratégicas de valoración y asignación de riesgos Odiseo a web que impacta en su implementación todos los procesos contractuales del Distrito de Medellín.

Se estructuraron y estandarizaron los análisis del sector desde la perspectiva general por cada una de las categorías acorde con el modelo de abastecimiento estratégico.

Se realizaron 244 contratos que incluían criterios de sostenibilidad, innovadores o sociales, de

---

<sup>141</sup> Secretaría de Seguridad y Convivencia - Correo del 08/02/2024 enviado por el profesional especializado de la Unidad Administrativa

<sup>142</sup> Secretaría de Seguridad y Convivencia, oficio radicado 202420001548 del 11/01/2024, punto 2 – Anexo 2

los 550 procesos contractuales que se habían planeado para una medición del 44%.

Se realizó la versión 19° de la Feria de la Transparencia, un espacio en el que el Distrito y las diferentes entidades descentralizadas compartieron con los asistentes sus procesos de contratación y la inversión de los recursos públicos.

Reconocimiento a la Escuela de Proveedores por parte de la Organización de los Estados Americanos - OEA, resaltando el trabajo en equipo que se realiza con los proveedores y potenciales proveedores del Distrito de Medellín.<sup>143</sup>

#### ✓ **Mantenimiento**

Las erogaciones por mantenimiento durante la vigencia 2023 ascienden a \$158.701.830.670 representando el 18,7% del total de los gastos generales. A continuación se señalan los proyectos de mayor inversión durante dicha vigencia, relacionando los principales logros obtenidos.

#### **Secretaría de Infraestructura Física**

##### **Proyectos y logros**

- ✓ Rehabilitación mantenimiento de la malla vial y obras complementarias.

Se realizaron labores de mantenimiento puntuales a la infraestructura vial y obras complementarias que así lo requirieran, garantizando que los 1.834,99 km de vías urbanas planteadas como meta para el cuatrienio, estuviesen en buen estado y condiciones de uso. Lo anterior, a través de los programas denominados: mantenimiento de la malla vial; suministro de mezcla asfáltica; vías en concreto; conservación y mantenimiento. En total, durante 2023, se intervinieron 60,09 Km.

- ✓ Construcción mejoramiento y rehabilitación de vías peatonales

A través de diferentes proyectos de infraestructura durante 2023 se logró construir 8.794,76 m de andenes, y rehabilitar 14.806,57 m de andenes logrando así superar la meta propuesta en el Plan de Desarrollo relacionada con la construcción y rehabilitación de andenes, entregando al Distrito infraestructura peatonal con estándares de calidad y seguridad, y con especificaciones técnicas adecuadas, a través de los diferentes proyectos de infraestructura que se ejecutaron y que benefician tanto el área urbana como rural del Distrito de Medellín, entre los cuales se destacan: la construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías; el programa de construcción y rehabilitación de andenes; los Proyectos Urbanos Integrales - PUI's; los proyectos de Presupuesto Participativo, los Proyectos de Transporte Masivo - Metroplús, las obras

---

<sup>143</sup> Secretaría de Suministros y Servicios, oficio radicado 20240009289 del 02/02/2024, punto 2 – Anexo 2

perimetrales a los espacios públicos, entre otros.<sup>144</sup>

## Secretaría de Movilidad

### Proyectos y logros

- ✓ Ampliación y mantenimiento de la señalización vial.

Desde el inicio del contrato 4600095759 de 2022, cuyo objeto es "Señalización vial, horizontal y vertical de diferentes vías de la ciudad y sus corregimientos" se ha ejecutado el mantenimiento de 1.442,84 Km/carril de señalización vial del Distrito de Medellín a través de la vigencia futura aprobada por el Concejo Distrital de Medellín, por medio del Acuerdo 061 de 2022 "Por medio del cual se autoriza al alcalde de Medellín para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias".<sup>145</sup>

### 29.2.2 Sueldos y salarios

El concepto de sueldos y salarios por \$315.698.265.135, representa el 20,2% del total de los gastos de administración, incluye el pago de las remuneraciones establecidas en las normas vigentes como sueldos, horas extras, festivos, bonificaciones, auxilio de transporte y subsidio de alimentación, entre otras; la variación corresponde principalmente a lo estipulado en el artículo 1 del Acuerdo 065 de 2022 "Por medio del cual se fija el incremento salarial que regirá en el año 2023" expedido por el Concejo Distrital de Medellín, de los empleados públicos del Distrito de Medellín Nivel Central, la Personería Distrital y Concejo Distrital de Medellín, el cual corresponde al incremento porcentual del IPC total en 2022, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, más el 2%. En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación anual de 13,1%, para un total de 15,1%.

### 29.2.3 Beneficios por préstamos a empleados a tasa de interés cero o inferior a la del mercado

La cuenta de beneficios por préstamos a empleados a tasa de interés cero o inferior a la del mercado, presenta un aumento de \$60.446.200.610 en el año 2023, en comparación con el año 2022, el cual corresponde a la refinanciación de los créditos de vivienda otorgados previamente por el Distrito de Medellín, el Concejo Distrital de Medellín y la Personería Distrital de Medellín, a los cuales se les modificaron los términos del crédito, ya sea mediante el cambio de la cuota pactada y/o la disminución del número de cuotas pendientes de cancelación, como resultado de la baja en la tasa de interés pactada inicialmente en cada uno de los créditos, lo anterior en cumplimiento a los acuerdos firmados durante el año 2023, para cada dependencia, así: el Acuerdo 083 de 2023 "Por el cual se definen las políticas generales y el marco de actuación del Programa de Vivienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín" que deroga a su vez el Acuerdo No. 7 de 2016 y demás normas que le sean

<sup>144</sup> Secretaría de Infraestructura Física, oficio radicado 202420008725 del 01/02/2024, punto 2 – Anexo 1

<sup>145</sup> Secretaría de Movilidad, oficio radicado 202420001527 del 11/01/2024, punto 3

contrarias, el Acuerdo 86 de 2023, y el Acuerdo 79 de 2023 “Por el cual se definen las políticas generales y el marco de actuación del Programa de Vivienda del Concejo Distrital de Medellín”, expedidos por el Concejo Distrital de Medellín.

Además, otro de los motivos de dicho aumento se debe a la cantidad de créditos de calamidad nuevos, otorgados durante el año 2023, tanto en el Distrito de Medellín, como en el Concejo Distrital y la Personería Distrital, los cuales fueron superiores a los asignados en el año 2022.

### 29.3. Transferencias y subvenciones

El gasto por transferencias y subvenciones a establecimientos públicos y otras entidades durante la vigencia 2023, presenta la siguiente composición:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>13,6</b>	<b>1.182.439.624.560</b>	<b>928.117.785.557</b>	<b>254.321.839.003</b>	<b>27,4</b>	<b>929.114.176.785</b>	<b>253.325.447.775</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>63,8</b>	<b>753.977.203.019</b>	<b>725.617.419.175</b>	<b>28.359.783.844</b>	<b>3,9</b>	<b>725.711.288.829</b>	<b>28.265.914.190</b>
Para proyectos de inversión	72,2	544.195.599.045	523.865.663.010	20.329.936.035	3,9	523.865.663.010	20.329.936.035
Otras transferencias	15,4	116.287.169.057	127.620.783.172	-11.333.614.115	-8,9	127.620.783.172	-11.333.614.115
Para gastos de funcionamiento	8,7	65.721.239.851	61.758.060.054	3.963.179.797	6,4	61.758.060.054	3.963.179.797
Bienes entregados sin contraprestación	3,7	27.715.039.204	12.241.306.312	15.473.732.892	126,4	12.335.175.966	15.379.863.238
Para pago de pensiones y/o cesantías	0,0	58.155.862	131.606.627	-73.450.765	-55,8	131.606.627	-73.450.765
<b>SUBVENCIONES</b>	<b>36,2</b>	<b>428.462.421.541</b>	<b>202.500.366.382</b>	<b>225.962.055.159</b>	<b>111,6</b>	<b>203.402.887.956</b>	<b>225.059.533.585</b>
Otras Subvenc rec.transferidos a empr	82,8	354.828.447.911	163.817.346.670	191.011.101.241	116,6	164.719.868.244	190.108.579.667
Otras Subvenc rec.transfer a entid pri	16,7	71.713.647.529	36.441.060.482	35.272.587.047	96,8	36.441.060.482	35.272.587.047
Subvenc.prést.tasa int.inf.mercado	0,4	1.920.326.101	2.241.959.230	-321.633.129	-14,3	2.241.959.230	-321.633.129

La mayor participación en el componente de transferencias y subvenciones de 2023, corresponde al rubro otras transferencias, dentro del cual se destinan recursos para proyectos de inversión a los establecimientos públicos por valor de \$544.195.599.045 con participación del 72,2%; se reconocen además otras transferencias a entidades por valor de \$116.287.169.057 con una participación del 15,4%. En el componente de subvenciones se giran recursos a empresas públicas por \$354.828.447.911 con una participación del 82,8% y otras subvenciones de \$71.713.647.529 con una participación del 16,7%.

#### 29.3.1 Otras transferencias para proyectos de inversión

Están representadas en los giros de recursos de inversión que se destinan a la ejecución de los programas y proyectos de los siguientes sectores, siendo de mayor participación los establecimientos públicos como: Instituto de Deportes y Recreación - INDER, Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED e Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM.

A continuación el siguiente detalle:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
<b>Para proyectos de inversión</b>	<b>100,0</b>	<b>544.195.599.045</b>	<b>523.865.663.010</b>	<b>20.329.936.035</b>	<b>3,9</b>
Instituto de Deportes y Recreación INDER	34,3	186.800.079.982	150.671.219.561	36.128.860.421	24,0
Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA	20,6	111.881.018.987	112.151.407.551	-270.388.564	-0,2
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED	16,5	89.766.373.490	103.423.252.130	-13.656.878.640	-13,2
Instituto Tecnológico Metropolitano ITM	11,3	61.739.467.306	60.183.134.452	1.556.332.854	2,6
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	6,2	33.567.512.782	36.376.928.078	-2.809.415.296	-7,7
Institución Universitaria Pascual Bravo	5,4	29.636.588.650	25.394.138.694	4.242.449.956	16,7
Alianzas Público Privadas APP	3,1	16.997.787.313	26.877.266.087	-9.879.478.774	-36,8
Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellin ESP- APEV	1,1	5.800.000.000	0	5.800.000.000	100,0
Museo Casa de la Memoria	0,6	3.200.149.494	3.711.311.331	-511.161.837	-13,8
Biblioteca Pública Piloto	0,6	3.058.694.907	4.026.992.634	-968.297.727	-24,0
Fondo de Valorización del Municipio de Medellín FONVALMED	0,3	1.747.926.134	1.050.012.492	697.913.642	66,5

## ➤ Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER

Ente descentralizado de la Alcaldía de Medellín, líder en el desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación, agente de formación de cultura ciudadana y transformación social. Fomenta el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la oferta de programas en espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de los habitantes del Distrito de Medellín.  
<https://www.inder.gov.co/informacion-general/mision-vision-funciones-y-deberes>

El total de transferencias del año 2023 por \$186.800.079.982 equivalen al 34,3% del total de transferencias para inversión y un incremento del 24% en comparación con el año inmediatamente anterior, siendo los proyectos más representativos:

- ✓ Construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física.
- ✓ Recreación y aprovechamiento del tiempo libre para los ciudadanos.
- ✓ Implementación de estrategias de actividad física para los ciudadanos.
- ✓ Contribución al posicionamiento deportivo, recreativo y de actividad física.
- ✓ Generación de estrategias deportivas, recreativas y de actividad física para la población con

discapacidad.

El INDER relaciona los logros más relevantes según las metas propuestas en el Plan de Acción para los programas y proyectos de inversión:

- ✓ Se beneficiaron 163.276 habitantes del Distrito a través de seis estrategias de actividad física que promueven los hábitos y estilos de vida saludables.
- ✓ Se alcanzó una cobertura de 6.483 personas con discapacidad a través de la estrategia "Sin límites" en la que se contribuye al mejoramiento de la salud física y mental de los participantes.
- ✓ Se contó con la participación de más de 69.831 personas en prácticas y procesos deportivos, de nuevas tendencias como Indercolegiados, Inderescolares, Universitarios y juegos del sector comunitario, incentivando así, la práctica deportiva en entornos de paz y buenos hábitos en el marco de la cultura ciudadana, en los establecimientos educativos y en las comunas y corregimientos del Distrito.
- ✓ Se beneficiaron 33.811 usuarios en las estrategias de las Escuelas Populares del Deporte, con procesos de iniciación, formación y desarrollo deportivo, con una oferta de 42 disciplinas.
- ✓ Se apoyó financieramente a 79 clubes con reconocimiento deportivo mediante la suscripción de contratos tipo convenios de apoyo, buscando fortalecer el deporte asociado del Distrito.
- ✓ Atención de más de 72.543 usuarios con estrategias de recreación, incentivando el uso y aprovechamiento del tiempo libre, con espacios adecuados y elementos para el desarrollo de las actividades de juegos tradicionales e interactivos que facilitaron el disfrute de los habitantes del Distrito.
- ✓ Se administraron 1.032 escenarios, permitiendo el acceso a espacios para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física de la población del Distrito, en los que se beneficiaron un promedio mensual de 541.000 personas.
- ✓ Se apoyó la participación en 51 eventos de carácter local, nacional e internacional, como: versión N°12 Festival de festivales, Corre por amor, El Ajedrez como herramienta pedagógica en Medellín - Ajedrez medio de transformación social, Corre mi tierra, IV Juegos de paz y la inclusión 2023, XXII Torneo internacional feria de flores, 9º Raquetón Feria de las flores de tenis de mesa 2023, 30º Festival municipal de la cometa, entre otros, en los que se beneficiaron alrededor de 19.118 habitantes del Distrito
- ✓ Se realizó la intervención y adecuación de 97 escenarios deportivos y recreativos del Distrito.

- ✓ Se realizaron más de 1.000 reparaciones a través de la brigada de mantenimiento de escenarios deportivos recreativos y de actividad física.<sup>146</sup>

#### ➤ **Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín– SAPIENCIA**

Sapiencia es la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín encargada de liderar los proyectos y programas de la educación postsecundaria de la ciudad; integrando la educación superior, la educación para el trabajo y la educación que forma talento especializado para enfrentar los retos de la educación en tiempos de la cuarta revolución industrial. La misión de Sapiencia es generar capacidades y oportunidades en la educación postsecundaria, convocando, concertando y articulando esfuerzos entre el estado, el sector productivo, la comunidad académica y la sociedad civil para el desarrollo, el bienestar y la competitividad de Medellín.

<https://sapiencia.gov.co/> - <https://sapiencia.gov.co/mision-y-vision-2/>

Durante la vigencia 2023, el total de transferencias otorgadas a la Agencia es de \$111.881.018.987, equivalentes al 20,6% del total de transferencias para inversión, siendo los siguientes proyectos más representativos:

- ✓ Ampliación del acceso y la permanencia en la educación postsecundaria Sapiencia.
- ✓ Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior – Sapiencia.
- ✓ Apoyo en la formación de talento especializado en áreas de la industria 4.0.
- ✓ Asistencia técnica para la gestión de la educación postsecundaria.

Según las metas propuestas en el plan de acción del año 2023, para los programas y proyectos de inversión la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, reporta los siguientes logros:

- ✓ Se beneficiaron a más de 5.200 personas en el programa de Talento Especializado, vinculando 24 rutas formativas que aportaron a la formación de talento en áreas de la cuarta revolución industrial ofertadas por instituciones tutoras como: Instituciones de Educación Superior - IES, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH, y empresas de tecnología.
- ✓ Se impactó a más de 18.900 estudiantes con la estrategia de Matrícula 0, en las 3 Instituciones de Educación Superior - IES adscritas al Distrito de Medellín. Se aprobó el Acuerdo del Concejo Distrital de Medellín 055 de 2022 “Por medio del cual se implementa matrícula cero y se unifican y potencian los programas de acceso y permanencia en la Educación Postsecundaria del Distrito de Medellín y se dictan otras disposiciones” y el Decreto reglamentario del Distrito de Medellín 032 del 11 de enero de 2023, “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 55 de 2022, que crea e implementa el programa Matrícula Cero y unifica y potencia los programas de acceso y permanencia en la Educación

---

<sup>146</sup> Se recibe respuesta mediante correo de la entidad INDER el 10/01/2024.

Postsecundaria del Distrito de Medellín y se dictan otras disposiciones”.

- ✓ Se garantizó el acceso y la permanencia en la educación postsecundaria a través del otorgamiento de más de 3.800 becas y créditos condonables para los jóvenes en las modalidades académicas de pregrado y posgrado.
- ✓ Se aprovecharon los espacios y la dotación de la Ciudadela de la Cuarta Revolución y transformación del aprendizaje – C4TA para formar a más de 3.900 personas en educación postsecundaria, con cursos de tecnoacademia y cursos cortos realizados por diferentes organizaciones y entidades.
- ✓ Se posicionó la marca @Medellín como la apuesta digital para el acceso a la educación postsecundaria, logrando 20.000 matrículas en la Ciudadela Universitaria Digital de Medellín, siendo este referente local y nacional en materia de modelos integrales de aprendizaje virtual.
- ✓ Se contribuyó a la permanencia y graduación estudiantil mediante la implementación de la estrategia Computadores Futuro, entregando 5.895 equipos portátiles en las 3 Instituciones de Educación Superior - IES distritales y departamentales.
- ✓ Se aprobó el Acuerdo 081 de 2023, “Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 60 de 2005, se desarrollan las estrategias del programa para el Fomento y Estímulos a la Investigación y se dictan otras disposiciones” expedido por el Concejo Distrital de Medellín, ampliando nuevas oportunidades en otras categorías en el marco de los Premios Medellín Investiga. Se otorgaron 25 reconocimientos en el marco de la estrategia Premios Medellín Investiga, reconociendo a universidades públicas y privadas, grupos de investigación, centros o instituciones de investigación, sociedades científicas y academias.
- ✓ Desde el observatorio de SAPIENCIA, se logró desarrollar el estudio de acoso sexual universitario en articulación con la Secretaría de Mujeres y las 3 Instituciones de Educación Superior - IES adscritas al Distrito, en el que se diseña y socializa la cartilla de prevención de acoso sexual a los diferentes públicos académicos.
- ✓ Se desarrolló la Feria Siguiiente Nivel de la educación postsecundaria, contando con la participación de 120 instituciones de educación superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH; 280 Instituciones educativas y con más de 31.000 personas asistentes a este evento de ciudad.
- ✓ Se certificó a 16.262 personas en diferentes niveles de lengua extranjera inglés con la ejecución del programa YesMed.
- ✓ Se atendió a más de 7.000 jóvenes de las Instituciones de Educación Superior - IES públicas de la ciudad, pertenecientes a los programas de Matrícula 0, Becas Tecnología, estudiantes con tiquete metro y demás fondos de Sapiencia; con la estrategia de permanencia, enfocados

en talleres de escucha, asesorías y acompañamiento psicosocial y psicopedagógico.<sup>147</sup>

### ➤ **Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED**

El Isvimed es una institución pública descentralizada del Distrito de Medellín, que garantiza la construcción del estado social y democrático de derecho a través de la gestión del plan estratégico habitacional de Medellín mediante la política pública de vivienda y hábitat y en correspondencia con los planes de desarrollo distrital, plan de ordenamiento territorial, actores públicos, privados y comunitarios, orientados por el mandato al derecho del hábitat sostenible y a la vivienda adecuada, el derecho a la ciudad y derechos complementarios. Esta política, mejorará la calidad de vida de los grupos familiares y los asentamientos humanos urbanos y rurales especialmente, de sus habitantes en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y precariedad en un marco de los valores corporativos institucionales. <https://isvimed.gov.co/quienes-somos/>

Durante la vigencia 2023, las transferencias al ISVIMED de \$89.766.373.490 equivalen al 16,5% del total de transferencias para inversión. Los principales proyectos que se ejecutaron fueron:

#### **Proyectos y logros:**

- ✓ Mejoramiento de vivienda por un hábitat sostenible.
- ✓ Servicio de reconocimiento de edificaciones de vivienda de interés social y prioritario.
- ✓ Titulación y regularización de bienes fiscales en la ciudad.
- ✓ Mejoramiento integral de barrios.

#### **Logros**

- ✓ Titulación de bienes fiscales. Se logró en el cuatrienio 1.031 titulaciones (Año 2020 – 219 beneficiarios) (Año 2021 – 135 beneficiarios), (Año 2022 – 352 beneficiarios), (Año 2023 – 325 beneficiarios).
- ✓ Acompañamiento social. Se logró el acompañamiento a 26.043 grupos familiares (Año 2020 – 1200 beneficiarios) (Año 2021 – 7614 beneficiarios), (Año 2022 – 9115 beneficiarios), (Año 2023 – 8114 beneficiarios).
- ✓ Reconocimiento de Edificaciones – Curaduría Cero: Se lograron en el cuatrienio 3.200 viviendas reconocidas (Año 2020 – 335 beneficiarios) (Año 2021 – 992 beneficiarios), (Año 2022 – 950 beneficiarios), (Año 2023 – 923 beneficiarios).
- ✓ Mejoramiento de vivienda. Se lograron en el cuatrienio 8.606 mejoramientos ejecutados.

<sup>147</sup> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, oficio radicado 202403000087 del 23/01/2024, punto 1.

PROGRAMAS	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda	1.724	696	1.144	1.701	5.265
Hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda en la zona rural	-	2	65	116	183
Hogares con enfoque diferencial beneficiados con mejoramiento de vivienda sin barreras	-	555	370	153	1.078
Hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda - jóvenes	-	579	400	1.101	2.080
<b>TOTALES</b>					<b>8.606</b>

- ✓ Adquisición de vivienda. Se lograron en el cuatrienio 7.864.

PROGRAMAS	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Hogares beneficiados con adquisición de vivienda zona rural - sector público	-	0	-	213	213
Hogares beneficiados con adquisición de vivienda zona rural - sector privado	-	2.483	1.209	1.777	5.469
Hogares con enfoque diferencial beneficiados con adquisición de vivienda	-	124	50	124	298
Hogares beneficiados con adquisición de vivienda - sector público	260	478	84	1.062	1.884
<b>TOTALES</b>					<b>7.864</b>

- ✓ Arrendamiento temporal. Se otorgaron subsidios de arrendamiento temporal a 2.726 grupos familiares al 31 diciembre de 2023, el valor del subsidio mensual es por \$524.000 pesos para el año 2023.

#### ➤ **Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM**

Institución de Educación Superior adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que oferta una educación de alta calidad y promueve el desarrollo humano integral con igualdad de oportunidades, diversidad, equidad e inclusión; con vocación

tecnológica, científica, artística y humanística, que se concreta en la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización, el bienestar institucional y la proyección social.  
<https://www.itm.edu.co/institucional/>

Durante la vigencia 2023 las transferencias al ITM de \$ 61.739.467.306 equivalen al 11,3% del total de transferencias para inversión. Los principales proyectos más representativos son:

- ✓ Fortalecimiento de la cobertura y la permanencia en la educación superior.
- ✓ Modernización de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC del ITM.
- ✓ Fortalecimiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación del ITM.
- ✓ Consolidación de la calidad educativa en el marco de las nuevas tecnologías en el ITM.
- ✓ Consolidación de la extensión académica orientada a la atención de desafíos y prioridades del territorio.

El Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM relaciona los siguientes logros:

- ✓ Programas acreditados en alta calidad. Se contó con el aval, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de la alta calidad de 23 programas académicos como reconocimiento al cumplimiento de las características de alta calidad definidas por el Consejo Nacional de Acreditación.
- ✓ Docentes formados en habilidades de la industria 4.0. Se fortaleció el sistema de formación para el desarrollo profesional docente con el fin de mejorar las competencias de este estamento en asuntos didácticas y pedagógicos, a través de la innovación en los procesos de enseñanza - aprendizaje. Se generaron espacios orientados a formar a docentes en habilidades de la industria 4.0; fruto de estas estrategias se ha logrado formar en el cuatrienio a más de 1000 docentes con fundamentos en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación con tecnologías de la información y la comunicación - TIC.
- ✓ Estudiantes matriculados en educación superior. Se logró brindar la mejor educación superior a más de 24.000 estudiantes que encontraron en el ITM una excelente opción para su formación profesional. Se logró ampliar la cobertura a estudiantes generando oportunidades a la población más vulnerable. En este contexto, se consolidaron las estrategias de fortalecimiento de la cobertura y la permanencia en la educación superior.
- ✓ Programas de educación superior articulados con media técnica. Se materializó el compromiso de las instituciones de educación superior con los niveles precedentes, a través de procesos de articulación que facilitan el acceso a la educación superior. En este contexto se cuenta con 26 Programas de educación superior articulados con media técnica. Con este logro se alcanzó a oficializar el reconocimiento de asignaturas para aspirantes provenientes de cualquier programa de media técnica ofrecido por el ITM a estudiantes de grados 10 y 11, como estrategia de articulación con programas de educación superior.
- ✓ Programas pertinentes ofertados en comunas y corregimientos para llevar la universidad a

los barrios y a la ruralidad. Se fortaleció la presencia del ITM en la ciudad, llevando la educación superior a las comunas y los corregimientos de Medellín, a través de "La U en mi Barrio" acercando la oferta de 8 programas de educación superior.

- ✓ Programas de formación para el trabajo y desarrollo humano ofertados. Se logró ofertar nuevos programas de formación para el trabajo y desarrollo humano contribuyendo a la generación de más oportunidades para la formación del talento humano en respuesta a los retos de formación del sector social y productivo.
- ✓ Cobertura de la red inalámbrica disponible. Fortalecimiento de los recursos para contar con una tecnología adecuada, segura, eficiente e innovadora. En este sentido, la institución puso a disposición de toda la comunidad institucional el 100% de cobertura de la red inalámbrica lo que se tradujo en uno de los elementos claves para contar con una infraestructura tecnológica para una educación de alta calidad.
- ✓ Metros cuadrados construidos y/o adecuados en las tres Instituciones de Educación Superior - IES. Se logró construir y adecuar 7.028 metros cuadrados hacia la mejora de la infraestructura física educativa. Los espacios intervenidos contemplan los laboratorios de docencia, bienestar, áreas administrativas y de servicios.
- ✓ Grupos de investigación en categorías A1, A y B con productos de transferencia científica y tecnológica en las tres Instituciones de Educación Superior – IES. Se alcanzó los niveles más altos frente al posicionamiento de los grupos de investigación ante Minciencias como evidencia de la gestión en ciencia, tecnología e innovación. De acuerdo con los resultados de la última medición de grupos de Miniciencias (Convocatoria 894 de 2021), el ITM cuenta con los siguientes grupos en las tres categorías descritas:

A1: Ciencia, Tecnología y Sociedad más Innovación (CTS-H); Artes y Humanidades; Grupo de Investigación e Innovación Biomédica; Materiales Avanzados y Energía; Ciencias Administrativas, Sistemas de Control y Robótica; Automática, Electrónica y Ciencias Computacionales; Calidad Metrología y Producción.

A: Didáctica y Modelamiento en Ciencias Exactas y Aplicadas (Da Vinci); Química Básica, Aplicada y Ambiente. Alquimia; Máquinas Inteligentes y Reconocimiento de Patrones; Grupo de Investigación en Física Teórica, Aplicada y Didáctica - GRITAD  
B: Grupo de Geofísica y Ciencias de la Computación -GGC3.

- ✓ Semilleros de investigación activos. Se fortalecieron las habilidades investigativas mediante la implementación de diferentes estrategias de formación, como la conformación de 98 semilleros de investigación activos en los cuales han vinculado más de mil estudiantes contribuyendo a la generación de conocimiento con enfoque transformativo, para el desarrollo productivo y social del Distrito de Medellín.
- ✓ Estudiantes vinculados a semilleros de investigación. Se logró la inscripción de 2.355

estudiantes de pregrado y posgrado, a semilleros de investigación de la Institución con lo cual se consolidó la estrategia que ha permitido generar mayor dinamismo a la producción de los semilleros, promoviendo a su vez una formación de alto nivel.

- ✓ Publicaciones indexadas realizadas. Se fortaleció la divulgación de conocimiento científico, a través de publicaciones indexadas, registrando publicaciones que nos han permitido aumentar la visibilidad investigativa y la obtención de unos mejores indicadores en el contexto de la producción científica y tecnológica.
- ✓ Patentes obtenidas. Se recibió de la Superintendencia de Industria y Comercio otorgamiento de 6 patentes: Válvula PEEP de pistón por presión de aire (31 de mayo de 2023), Turbina de flujo cruzado con álabes ajustables (31 de agosto de 2023 ), Dispositivo mecánico para tejeduría de hilos en la producción de textiles (26 de septiembre de 2023), Modelo biomecatrónico para entrenamiento veterinario (28 de septiembre de 2023), Proceso de obtención de elastómero termoplástico y respectivo elastómero termoplástico obtenido (21 de noviembre de 2023), Dispositivo intranasal para la reducción de contaminantes en el aire (26 de diciembre de 2023).
- ✓ Ispin off creadas. Se avanzó en la creación de iniciativas empresariales que promuevan la explotación de nuevos procesos, productos o servicios a partir del conocimiento adquirido y los resultados obtenidos.<sup>148</sup>

### 29.3.2 Otras transferencias

Los gastos durante 2023 para este rubro ascienden a \$116.287.169.057 con una participación del 15,4% del total de Otras Transferencias, correspondiendo para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá \$110.583.714.604 en cumplimiento del Acuerdo 24 de 2020 “Por medio del cual se establece un porcentaje para aportes de participación a transferir al Área Metropolitana del Valle de Aburrá” expedido por el Concejo Distrital de Medellín, según el valor equivalente al 12,43% del total recaudado por concepto del impuesto predial unificado de cada vigencia y que se destina al cumplimiento de las funciones dadas en el régimen para las áreas metropolitanas “Por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas”, artículo 28, literal b).

También se transfieren recursos al Departamento de Policía Metropolitana y a la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín ACI.

---

<sup>148</sup> Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM, oficio interno de la entidad con radicado CE202400000135 del 23/01/2024, Anexo 3.

### 29.3.3 Bienes entregados sin contraprestación

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
Bienes entregados sin contraprestación	100,0	27.715.039.204	12.241.306.312	15.473.732.892	126,4
Bienes muebles	80,6	22.328.670.879	11.346.067.509	10.982.603.370	96,8
Bienes muebles entregados en administración	15,5	4.289.034.526	895.238.803	3.393.795.723	379,1
Bienes inmuebles	4,0	1.097.333.799	0	1.097.333.799	100,0

Los bienes entregados sin contraprestación para el año 2023, ascienden a \$27.715.039.204 discriminados así:

La subcuenta de bienes muebles entregados sin contraprestación asciende a \$22.328.670.879 con una variación del 96,8% con respecto al mismo periodo del año 2022. El aumento presentado entre enero a diciembre de 2023 obedece principalmente a mayor valor legalizado entre la Secretaría de Seguridad y los organismos de seguridad en comparación con el año anterior, entregando bienes muebles a los principales organismos de seguridad como:

AÑO 2023 <b>Bienes muebles entregados sin contraprestación</b>		AÑO 2022 <b>Bienes muebles entregados sin contraprestación</b>	
ENTIDAD	VALOR	ENTIDAD	VALOR
Policía Nacional de Colombia	19.718.533.923	Policía Nacional de Colombia	10.491.813.844
Ministerio de Defensa Nacional	1.653.453.037	Ministerio de Defensa Nacional	-
Unidad Nacional de Protección – UNP	586.583.420	Unidad Nacional de Protección – UNP	18.453.779
Migración Colombia	-	Migración Colombia	491.599.064
		Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC -	344.200.822
Otras entidades	370.100.499	Otras entidades	-
<b>Total</b>	<b>22.328.670.879</b>	<b>Total</b>	<b>11.346.067.509</b>

La subcuenta de bienes muebles entregados sin contraprestación comprende también el saldo de los bienes muebles que son adquiridos mediante contratos de mandato, bienes que son trasferidos a otras entidades para apoyar su operación.

El saldo de la subcuenta presenta un aumento del 379% frente a la vigencia anterior que obedece a la mayor transferencia de bienes a las entidades mediante actas de entrega material, el saldo por \$4.289.034.526 al cierre de la vigencia representa los bienes legalizados entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Policía Nacional.

La subcuenta de bienes inmuebles entregados sin contraprestación se compone de los bienes entregados a entidades de gobierno general sin contraprestación o a través de contratos de comodato. El aumento del 100% presentada en el periodo enero- diciembre de 2023 obedece principalmente a entrega de adecuaciones a la Fiscalía General de la Nación mediante el contrato marco 4600095673 de 2022, cuyo objeto es "Mantenimiento y adecuación de sedes externas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y sedes de los Organismos de Seguridad y Justicia con asiento en la ciudad" por valor de \$728.195.249.

Así mismo mediante acta de traslado, se entregó en comodato al INDER la ludoteca León de Greiff de la Unidad deportiva la Ladera ubicada en la dirección Calle 59A #36-30 por valor de \$369.138.550. Mientras que para el mismo periodo en la vigencia 2022, no se realizó entregas de bienes inmuebles sin contraprestación, ni se realizaron contratos de comodatos entre el Distrito de Medellín y empresa o entidad de este grupo.

#### **29.3.4 Subvenciones recursos transferidos a empresas públicas**

La participación en este componente se detalla a continuación:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.
<b>Total subvenciones - recursos transferidos a entidades públicas</b>	<b>100,0</b>	<b>354.828.447.911</b>	<b>163.817.346.670</b>	<b>191.011.101.241</b>	<b>116,6</b>
Convenio Metro de Medellín Ltda	47,2	167.334.697.457	12.284.920.000	155.049.777.457	1262,11
Acuerdo Pago Metro - Empresa Metro de Medellín Ltda	19,9	70.566.847.920	26.319.592.000	44.247.255.920	168,1
Convenio Metro Ligero de la 80	19,1	67.895.674.814	57.533.576.145	10.362.098.669	18,0
Programas de Salud - E.S.E Metrosalud	6,8	24.290.229.447	38.159.817.527	-13.869.588.080	-36,3
Proyectos de Inversión - Asociación Canal Local de Televisión de Medellin - Telemedellin	5,5	19.530.947.544	12.240.000.000	7.290.947.544	59,6
Transferencias Metro	1,4	5.006.513.000	2.880.823.603	2.125.689.397	73,8
Cofinanciación Transporte de Pasajeros - Empresa Metro de Medellín Ltda	0,1	203.537.729	1.607.636.362	-1.404.098.633	-87,3
Convenios - Hospital Infantil Concejo de Medellin	0,0	-	12.790.981.033	-12.790.981.033	-100,0

#### **Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada**

“Es una entidad de derecho público, del orden municipal, sujeta al régimen de las Empresas industriales y comerciales del estado. Sus socios son el Departamento de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ambos con una participación del cincuenta por ciento (50%). El objeto social principal, es la prestación del servicio de transporte público masivo de pasajeros”. <sup>149</sup>

<sup>149</sup> Tomado de los Estados Financieros Comparativos 2022 – 2021 de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá LTDA. Página 20.

Para esta entidad se encuentran las siguientes subvenciones:

- ✓ **Convenio Metro de Medellín Ltda.** En la vigencia 2023 con un incremento de \$155.049.777.457 en comparación con la vigencia anterior, se reconoce a la empresa Metro de Medellín Ltda el valor de \$167.334.697.457 según disposición de la resolución No 2246 de septiembre 2023 "Por medio de la cual se distribuye y ordena el giro de los recursos para la financiación de los déficits operacionales de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo –SITM" expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se distribuyen en parte proporcionales recursos para la financiación de los déficit operacionales de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM , con base en el número de las primeras validaciones realizadas en 2019 certificadas por los entes gestores y verificadas por el Ministerio de Transporte.
- ✓ **Acuerdo Pago Metro.** El incremento de \$44.247.255.920 equivalente al 168,1% obedece a los mayores giros por \$70.566.847.920 que durante 2023 se efectuaron por concepto de legalizaciones de sobretasa a la gasolina, en comparación con los giros legalizados en el mismo periodo anterior de \$26.319.592.000, lo cual respalda la financiación del "Acuerdo Pago Metro" suscrito entre la Nación, la Empresa Metro de Medellín Ltda, el Departamento de Antioquia y el Distrito de Medellín con el fin de atender la deuda por pagar por concepto de financiación del Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros del Valle de Aburrá.
- ✓ **Subvención Metro Ligero 80.** El incremento de \$10.362.098.669 (2023: \$67.895.674.814 - 2022: \$57.533.576.145) corresponde a las erogaciones realizadas a la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá por concepto de movilidad con tecnologías más limpias y nuevas tendencias, destinadas a la ejecución del proyecto "Construcción corredor vial y de transporte de la avenida 80 y obras complementarias", autorizadas a través de vigencias futuras a la secretaría de Infraestructura Física del Distrito de Medellín. Acuerdo Distrital 007 de 2020 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras ordinarias". Según resoluciones 202050030977- COMFIS N° 038 y 202050051786 - COMFIS N° 071.

### 29.3.5 Otras subvenciones recursos transferidos a entidades privadas

Durante la vigencia 2023, se reconocen recursos por concepto de "Otras subvenciones de recursos transferidos a entidades privadas" por valor de \$71.713.647.529 que se transfieren a la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., y con un incremento de \$35.272.587.047 que representa el 96,8% respecto a la vigencia anterior de \$36.441.060.482 en atención a la cláusula décimo tercera del convenio No. 4600031108 de 2011; comprometiéndose el Distrito de Medellín al logro en la implementación y operación del sistema integrado de transporte para la ejecución del proyecto de inversión “Fortalecimiento a la operación de Metroplús”, para lo cual en caso de presentarse diferencias negativas entre la tarifa al usuario y la tarifa técnica, se deben gestionar todos los trámites presupuestales tendientes a incluir las partidas presupuestales necesarias manteniendo el nivel de ingresos que se hubiera obtenido por

la aplicación de la tarifa técnica. En este sentido, el Distrito de Medellín, realiza los giros de los recursos correspondientes al Fondo de Estabilización de la Tarifa – FET a título de compensación para su distribución, conforme a los mecanismos y asignaciones que se establezcan en dicho contrato.

#### **29.4. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones**

Los detalles de cada uno de los conceptos se encuentran en cada nota del respectivo grupo de cuentas.

#### **29.5. Otros gastos**

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>5,8</b>	<b>501.440.876.163</b>	<b>452.736.932.277</b>	<b>48.703.943.886</b>	<b>10,8</b>	<b>452.684.794.275</b>	<b>48.756.081.888</b>
Financieros	46,3	232.328.048.534	181.628.480.991	50.699.567.543	27,9	181.630.450.649	50.697.597.885
Devoluciones y descuentos ing.fiscales	31,0	155.581.868.539	65.434.620.725	90.147.247.814	137,8	65.422.690.229	90.159.178.310
Gastos diversos	11,6	58.026.448.288	50.843.563.979	7.182.884.309	14,1	50.843.563.979	7.182.884.309
Comisiones	10,5	52.863.379.666	46.353.036.064	6.510.343.602	14,0	46.310.858.900	6.552.520.766
Perd.aplic.metod.partic.patrim.inv.co	0,0	8.270.519	7.179.757	1.090.762	15,2	7.179.757	1.090.762
Perd.aplic.metod.partic.patrim.inv.as	0,5	2.632.860.617	1.212.614.152	1.420.246.465	117,1	1.212.614.152	1.420.246.465
Ajuste por diferencia en cambio	-	0	107.257.436.609	-107.257.436.609	-	107.257.436.609	-107.257.436.609

##### **29.5.1 Financieros**

Los gastos financieros en la vigencia 2023 ascienden a \$232.328.048.534 con una variación del 27,9% con respecto al mismo periodo del año 2022 de \$181.628.480.991. Dentro de los cuales se detallan los rubros más representativos:

###### **➤ Costo efectivo de préstamos por pagar - Financiamiento interno de largo plazo**

Durante la vigencia 2023, se causaron gastos por intereses de la deuda pública interna con la banca nacional y con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA por valor de \$187.314.559.924 y a este valor se le descontaron \$21.710.776.272 aplicados a los proyectos en ejecución que utilizaron recursos de la deuda del Distrito de Medellín, teniendo en cuenta la Política de Costos de Financiación, quedando así un saldo neto como gasto por intereses de \$165.603.783.652 que representa el 71,3% del total de otros gastos financieros, que comparado con el año 2022 que fue por \$107.572.378.083 tuvo un aumento del 53,9% por valor de \$58.031.405.569 originados principalmente por el mayor valor del costo amortizado en los créditos internos cuya tasa interna de retorno -TIR aumento al pasar de un promedio del 13,96% al inicio del año al 15,01% al finalizar el año.

###### **➤ Otros intereses de mora**

Para la vigencia 2023, el proceso más significativo correspondió al pago de sentencia proferida en fallo de segunda instancia por la Sala de lo Contencioso Administrativo, por reparación

directa en el proceso con número de radicado 05001233100020100120200, el cual generó en su liquidación intereses por mora por valor de \$946.927.153.

### 29.5.2 Devolución y descuentos ingresos fiscales

Los gastos por devolución y descuentos ingresos fiscales en la vigencia 2023 ascienden a \$155.581.868.539 con una variación del 137,8% con respecto al mismo periodo del año 2022 de \$65.434.620.725. Los principales conceptos de esta cuenta son:

Interés industria y comercio y avisos y tableros otras vigencias. A diciembre 31 de 2023, los intereses por industria y comercio y avisos y tableros presentan un saldo de \$16.255.006.702, con un incremento del 25,1% con respecto al mismo periodo del año anterior, equivalente a \$3.261.300.896; se presenta por la reliquidación de intereses por declaraciones que disminuyen el impuesto declarado y por la aplicación de cancelaciones del registro de manera retroactiva; además se presentó la aplicación de 6.514 cierres de establecimientos aplicados en el sistema para la vigencia 2023.<sup>150</sup>

Sanciones vigencia anterior ICA. A diciembre 31 de 2023, presenta un saldo de \$28.978.430.817, con un incremento del 83,2% con respecto al mismo periodo del año anterior, equivalente a \$13.161.572.961. La principal razón por la que se genera esta variación es por la aplicación de actos administrativos que revocan parcial o totalmente las sanciones impuestas por la Administración Tributaria Distrital en desarrollo de los procesos de fiscalización.<sup>151</sup>

Interés Impuesto Predial: A diciembre 31 de 2023, los intereses del impuesto Predial Unificado presentan un saldo de \$20.070.732.114, presentando un incremento del 133,2% con respecto al mismo periodo del año anterior equivalente a \$11.464.083.126.

La variación corresponde principalmente al procesamiento de novedades informadas desde la Subsecretaría de Catastro y registradas desde la Subsecretaría de Ingresos, dichos registros modifican los valores facturados pagados y no pagados, los motivos obedecen a : Ajustes de disminución practicados a las liquidación de vigencias anteriores por valor de \$14.903.860.504 y a la actual \$1.167.216.605, y por los ajustes según la Ley 785 del 2002, por medio de la cual se declara la extinción de dominio y una vez enajenados los bienes, se cancelará el valor tributario pendiente por pagar con cargo al producto de la venta, en ningún caso el Estado asumirá el pago de obligaciones tributarias causadas con anterioridad a la incautación, por valor de \$5.198.577.816 de las vigencias anteriores y de la actual \$43.722.530.

Novedades interés industria y comercio, corresponde a ajustes de intereses, los cuales disminuyen o cancelan la obligación del contribuyente por diferentes motivos (sentencia judicial, pérdida de competencia del Distrito de Medellín, prescripción de la acción de cobro, prohibido gravamen, entre otros). Presenta un saldo a diciembre 31 de 2023 de \$7.797.514.716,

<sup>150</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio 202420001633 11/01/2024 Punto 4

<sup>151</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio 202420001633 11/01/2024 Punto 24

con un incremento del 87.5% con respecto al mismo periodo del año anterior, equivalente a \$3.639.175.311.

Impuesto predial unificado a diciembre 31 de 2023, presenta un saldo de \$25.287.192.868 que en comparación a la vigencia anterior presentó un incremento del 54,9% equivalente a \$8.960.719.938, dicha variación surge específicamente por ajustes realizados desde la Subsecretaría de Ingresos para la facturación de trimestres de vigencias anteriores y actuales que han sido o no pagados por los contribuyentes, ya sea por mutaciones, correcciones en los valores facturados, actualizaciones de catastro, notas crédito por errores o inconsistencias, prescripciones, entre otras.

La variación obedece principalmente al procesamiento de novedades informadas por la Subsecretaría de Catastro y realizadas desde la Subsecretaría de Ingresos así: 12.191 cambios de avalúo, 1.999 cambio de estrato, 1.592 cambios de predio actualizado, 766 agregar afectación, 441 cambios de destinación, 160 quitar vigencia al predio, 19 cambio de uso tipo predominante, y 3 por actualización.<sup>152</sup>

Novedades impuesto de industria y comercio - ICA, corresponde a la disminución de la base gravable en el impuesto de industria y comercio, con respecto al valor facturado y pagado por una vigencia. Esta cuenta presenta movimientos con el procesamiento de las declaraciones privadas presentadas por los contribuyentes al año siguiente del periodo gravable, ajustando el estado de cuenta del contribuyente, generándole un saldo a favor si declara un menor valor al pagado por dicho periodo gravable o un valor a pagar si declara un mayor valor al pagado. El saldo a favor reconocido podrá ser solicitado en devolución y/o compensación en un término de dos años después de la fecha de vencimiento o de presentación de la respectiva declaración.

El saldo a diciembre 31 de 2023 por valor de \$45.852.580.419, presenta un incremento del 558,4% con respecto al mismo periodo del año anterior, equivalente a \$38.888.677.995, la variación obedece principalmente a que en la vigencia 2023 se procesaron 24.197 declaraciones de periodos anteriores al 2022, se aplicaron 4.819 resoluciones que concedieron cancelación del registro ICA, se realizaron 135 procesamientos de declaraciones de corrección.<sup>153</sup>

Novedades impuesto de avisos y tableros, corresponde a ajustes, los cuales disminuyen o cancelan la obligación del contribuyente por diferentes motivos (sentencia judicial, pérdida de competencia del Distrito de Medellín, prescripción de la acción de cobro, prohibido gravamen, entre otros). Presenta un saldo a diciembre 31 de 2023 de \$6.006.274.313, con un incremento del 4.897,8% con respecto al mismo periodo del año anterior, equivalente a \$5.886.096.871.

---

<sup>152</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio radicado 202420001633 del 11/01/2024, Punto 24

<sup>153</sup> Subsecretaría de Ingresos, oficio 202420001633 11/01/2024 Punto 24

### 2.9.5.3 Gastos diversos

Los gastos diversos en la vigencia 2023, ascienden a \$58.026.448.288 con una variación del 14,1% con respecto al mismo periodo del año 2022 de \$50.843.563.979. Dentro de los cuales se detallan el más representativo:

#### ➤ Sentencias

Para la vigencia 2023, el proceso más significativo correspondió al pago de sentencia proferida en fallo de segunda instancia por la Sala de lo Contencioso Administrativo, por reparación directa en el proceso con número de radicado 05001233100020100120200.

### 29.5.3 Comisiones

Los gastos por comisiones en la vigencia 2023 ascienden a \$52.863.379.666 con una variación del 14,0% con respecto al mismo periodo del año 2022 de \$46.353.036.064. Dentro de los cuales se detallan el más representativo:

El valor del gasto por comisiones sobre recursos entregados en administración, reconocido en el año 2023, por valor de \$52.667.766.382, que equivale al 99.6% del total de la cuenta comisiones, presenta un aumento de \$6.322.966.531, con respecto a la vigencia 2022, que obedece principalmente al mayor reconocimiento de honorarios al mandatario, los cuales son pactados en los contratos, por la contraprestación de la ejecución de recursos entregados en administración, los cuales se detallan a continuación:

Entidad	Valor
<b>Comision Sobre Recursos en Administracion</b>	<b>51.878.031.582</b>
Empresa de Desarrollo Urbano Edu	15.548.664.229
Empresa para la seguridad y soluciones urbanas- ESU	13.023.697.911
Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.	7.968.740.917
Metroparques E.I.C.E.	5.941.860.696
Otras Entidades	9.395.067.829
<b>Comision Recursos Encargos Fiduciarios</b>	<b>745.328.699</b>
Corporación para el Manejo Sostenible de Los Bosques - Masbosques	95.950.690
Consorcio Municipio de Medellin	649.378.009
<b>Comision Fondo Medellin Ciudad para la Vida</b>	<b>44.406.101</b>
Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria	44.406.101
<b>Total Comisiones</b>	<b>52.667.766.382</b>

### 2.9.5.5 Pérdida por la aplicación del método de participación patrimonial en inversiones en asociadas.

Para la vigencia 2023 las inversiones patrimoniales en asociadas presentaron pérdidas en la aplicación del método de participación patrimonial en la sociedad Metroplús S.A., por valor de \$2.632.860.617, que en comparación con el año 2022 de \$1.212.614.152, originó un aumento de \$1.420.246.465 con una variación del 117,1%. Es de anotar que dicha sociedad a la fecha de cierre de 2023 presenta un patrimonio negativo, por lo que fue necesario llevar el valor de la inversión a cero.

### 2.9.5.6 Ajuste por diferencia en cambio

El detalle de la información sobre ajuste por diferencia en cambio, se presenta en la Nota 34 – Efectos de tasa de cambio.

## NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

Representan los activos construidos, desarrollados o adquiridos mediante acuerdos de concesión donde el Distrito de Medellín actúe como concedente y la mejora o rehabilitación a los activos existentes del Distrito de Medellín entregados en concesión.

Los activos entregados en concesión, a 31 de diciembre de 2023, presentan los siguientes saldos:

CONCEPTO	% PART.	SALDO 2023	SALDO 2022	VALOR VARIACIÓN	% VAR.	SALDO REEXPRESADO 2022	VARIACIÓN REEXPRESADA
Propiedades, planta y equipo en concesión		143.020.787.593	143.030.577.956	-9.790.363	-0,0	143.030.577.956	-9.790.363
Depreciación acumulada: Propiedades, planta y equipo en concesión (cr)		-86.491.131.254	-81.405.518.245	-5.085.613.009	6,2	-81.405.518.245	-5.085.613.009
Deterioro acumulado: Propiedades, planta y equipo en concesión (cr)		0	0	0	0	0	0
<b>Valor en libros Propiedades, Planta y Equipo en concesión</b>	<b>29,0</b>	<b>56.529.656.339</b>	<b>61.625.059.711</b>	<b>-5.095.403.372</b>	<b>-8,3</b>	<b>61.625.059.711</b>	<b>-5.095.403.372</b>
Bienes de uso público en servicio - concesiones		158.841.872.385	158.841.872.385	0	-	158.841.872.385	0
Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio - concesiones (cr)		-20.635.080.247	-20.046.147.647	-588.932.600	2,9	-20.046.147.647	-588.932.600
<b>Valor en libros Bienes de uso público en concesión</b>	<b>71,0</b>	<b>138.206.792.138</b>	<b>138.795.724.738</b>	<b>-588.932.600</b>	<b>-0,4</b>	<b>138.795.724.738</b>	<b>-588.932.600</b>
Activos por acuerdos de concesión		194.736.448.477	200.420.784.449	-5.684.335.972	2,8	200.420.784.449	-5.684.335.972
Ingreso diferido por concesiones - concedente		10.490.339.279	15.735.508.919	-5.245.169.640	33,3	15.735.508.919	-5.245.169.640
<b>Passivos por acuerdos de concesión</b>		<b>10.490.339.279</b>	<b>15.735.508.919</b>	<b>-5.245.169.640</b>	<b>-33,3</b>	<b>15.735.508.919</b>	<b>-5.245.169.640</b>
Neto acuerdo de concesión		184.246.109.198	184.685.275.530	-439.166.332	0,2	184.685.275.530	-439.166.332

No tiene reexpresión

Los activos en concesión ascienden a \$194.736.448.477, representados en propiedad planta y equipo y bienes de uso público; con relación al periodo 2022, presentan una variación de \$5.684.335.972, equivalente al 2,8%, disminución que obedece a un menor valor de la flota de buses eléctricos generados en la liquidación del contrato interadministrativo de mandato sin representación No.4600077849 de 2018 celebrado con Metroplús S.A., para el fortalecimiento y gerencia del sistema de transporte público intermodal en los tramos 1 y 2 del corredor de la 80, y al reconocimiento de la depreciación de los respectivos activos.

La propiedad planta y equipo en concesión, corresponde a: equipos de cómputo y comunicación por valor de \$66.736.592.245 entregados a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y equipo de transporte, representado en los buses eléctricos por \$76.284.195.348 entregados a la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada - Metro de Medellín Ltda.

Los bienes de uso público en concesión, corresponden a terrenos y edificaciones de las plazas de mercado entregadas a cooperativas así: Plaza Popular Minorista \$111.299.122.902, Plaza de Mercado Campo Valdés \$15.777.973.298, Plaza de Flórez \$7.495.208.956 y Plaza de Mercado la América \$6.579.052.832.

A continuación, se relaciona el valor del pasivo diferido y los ingresos reconocidos durante la vigencia 2023, generados por los contratos de concesión:

Ingresos por concesiones	Valor del pasivo al inicio del periodo	Amortización del pasivo diferido	Valor pasivo a diciembre 31 de 2023	Retribución directa
Ingresos por concesión UNE	15.735.508.919	5.245.169.640	10.490.339.279	5.245.169.640
Plazas de mercado	0	0	0	406.306.210
<b>Total ingresos por concesiones</b>	<b>15.735.508.919</b>	<b>5.245.169.640</b>	<b>10.490.339.279</b>	<b>5.651.475.850</b>

### 32.1. Detalle de los acuerdos de concesión

A diciembre 31 de 2023, el Distrito de Medellín tiene suscritos los siguientes acuerdos de Concesión:

- Convenio interadministrativo No. 5400000003 de 2006, suscrito con UNE EPM Telecomunicaciones S.A., se obliga a favor del Distrito de Medellín a prestar, mediante la modalidad de concesión y, por lo tanto, bajo su cuenta y riesgo, aportando la infraestructura tecnológica necesaria, el servicio para su modernización y optimización de la gestión de los servicios administrativos de la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín (hoy Secretaría de Movilidad) a través de una solución integral de tecnología, información, comunicaciones y operación de TIC's, en las condiciones señaladas en el convenio y sus anexos.<sup>154</sup>

El contrato tiene un plazo de 19 años, 10 meses y 25 días, contados a partir del 6 de febrero de 2006, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Con respecto a las alternativas de renovación, se tiene que las partes acordarán por medio de los mecanismos jurídicos vigentes para dicho fin. Para el cese del acuerdo, se tiene en cuenta el clausulado del Convenio Interadministrativo No 5400000003 de 2006.<sup>155</sup>

154 Secretaría de Movilidad, oficio radicado 202420001523 del 11/01/2024, pág. 3.

155 Secretaría de Movilidad, oficio radicado 202420001523 del 11/01/2024, pág. 12.

El Convenio está compuesto por 2 Núcleos:

- Núcleo 1: Gestión de servicios administrativos, modernización y operación de los registros distritales y servicios digitales (Movilidad en Línea).
- Núcleo 2: Sistema Inteligente de Movilidad. El cual corresponde a la integración de componentes ARS (Apoyo a la red semafórica), CCTV (Circuito Cerrado de Televisión), CFD (Cámaras de Fotodetección), PMV (Paneles de Mensajería Variable), Redes Sociales, AVL (Georreferenciación flota de la SMM) y Software Gestor.

Para el periodo 2018, se suscribió el otrosí No.11 por el cual se acuerdan modificaciones y adiciones sobre actividades, procesos y procedimientos que se deben realizar por parte de UNE EPM Telecomunicaciones S.A y la puesta en marcha de servicios digitales.

Los aspectos más relevantes pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación a este acuerdo de concesión son los siguientes:

- Brindar soluciones informáticas para la automatización y optimización de los servicios administrativos.
- Adquirir recursos tecnológicos para la modernización y optimización de la gestión.
- Contratar por su cuenta y riesgo el recurso humano capacitado para la realización de las actividades propias del servicio.
- Implementar y poner en operación la solución de servicios digitales Movilidad en Línea de acuerdo con las condiciones financieras y técnicas.
- Implementar mecanismos de fotodetección de infracciones.
- Instalación y gestión de paneles de mensaje para usuarios de la infraestructura vial.
- Sistema para el monitoreo de la movilidad.
- Diseño, adquisición y puesta en operación de los equipos, programas y medios necesarios.
- Adecuaciones físicas para el funcionamiento del centro de servicios.
- Entregar oportunamente a los servidores competentes según las directrices de la Secretaría de Movilidad de Medellín, los proyectos de respuesta de PQRSD, según protocolo establecido.
- Realizar intento de contacto hasta al 70% de comparendos impuestos que cuenten con resolución de morosidad firmada por inspector.
- Ajustar y mejorar módulo GIC (Gestión Inteligente de Contacto) para generación de estrategias de cobro persuasivo y consulta de evidencias de contacto a través de Contact center.
- Ajustes y mejoramientos al sistema de información BI (Business Intelligent).
- Realizar gestión de los Acuerdos de Pago Incumplidos según documento llamado "Proceso notificación de APIS".
- Formalizar la inclusión de las 5 cámaras adicionales instaladas en el 2011.
- Proceder con la señalización según la normatividad vigente por una única vez.

- Implementar y poner en operación solución de Servicios Digitales - Movilidad en Línea.<sup>156</sup>

Los términos significativos del acuerdo que pueden afectar el valor, calendario y certeza de los flujos se encuentran establecidos en aquellos que pueden impactar los inductores de ingresos tales como la cantidad y el valor de:

- Núcleo 1:  
Comparendos manuales impuestos.  
Trámites realizados.
- Núcleo 2:  
Comparendos electrónicos capturados y firmados.

Así mismo, la certeza de los flujos efectivos se ven afectados tal como lo establece el Numeral 4.4. Equilibrio Económico del anexo financiero al Otrosí No. 10. Adicionalmente, como lo establece el mismo numeral las fotodetecciones se pueden ver afectadas por disposiciones legales, decisiones judiciales o administrativas, frente a las cuales se debe revisar por las partes, mecanismos contractuales y financieros que permitan mantener el equilibrio económico.<sup>157</sup>

UNE EPM Telecomunicaciones S.A., realiza las inversiones que permiten el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del convenio interadministrativo, estas inversiones se realizan por cuenta y riesgo del operador. El Distrito de Medellín no realizó la entrega de activos para usufructo de la operación.<sup>158</sup>

Los derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión de servicio, están determinados en las cláusulas decimoquinta y decimosexta del otrosí No. 05 al convenio interadministrativo.<sup>159</sup>

Durante el año 2023 no se realizaron modificaciones al convenio interadministrativo 5400000003 de 2006.<sup>160</sup>

- Contrato interadministrativo 4600092220 de 2021, suscrito con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada - Metro de Medellín Ltda., cuyo objeto es la explotación de la Línea “O” de buses del SITVA y la operación de los buses eléctricos propiedad del Distrito de Medellín con una duración inicial de 13 meses y 19 días, posteriormente, se realizaron dos ampliaciones sin adición presupuestal: la primera, con una

<sup>156</sup> Secretaría de Movilidad, oficio radicado 202420001523 del 11/01/2024, punto 1, Contrato de Concesión con UNE, Generalidades del Convenio; Otrosí No 11. Pág. 9

<sup>157</sup> Secretaría de Movilidad, oficio radicado 202420001523 del 11/01/2024, punto 2.

<sup>158</sup> Secretaría de Movilidad, oficio radicado 202420001523 del 11/01/2024, punto 3.

<sup>159</sup> Secretaría de Movilidad, oficio radicado 202420001523 del 11/01/2024, punto 4.

<sup>160</sup> Secretaría de Movilidad, oficio radicado 202420001523 del 11/01/2024, punto 7.

duración de doce (12) meses desde el 1 enero 2023 hasta el 31 diciembre 2023 y la segunda, con una duración de cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días desde el 1 enero 2024 hasta el 24 de mayo 2024<sup>161</sup>.

El alcance del objeto del presente contrato comprende lo siguiente:

- a. Darle continuidad a la operación de la Línea O de buses del SITVA (entre la Estación Caribe de la Línea A del Metro y la glorieta de la Palma, en la intersección de la Avenida 80 con la Calle 30), a través de la administración de treinta y dos (32) buses eléctricos, garantizando la prestación del servicio de transporte en los términos señalados en la Propuesta Técnica y Económica presentada por el Metro, la cual está basada en los parámetros operativos determinados por la autoridad competente (AMVA) en las Resoluciones Metropolitanas No. 3286 de 2019 y 3887 de 2019, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.
- b. La referida propuesta técnica y económica presentada por el Metro tiene como base las condiciones de la operación actual que partieron de la Etapa 1 del modelo operativo y financiero estructurado por el consultor WRI México en el año 2019.
- c. Los modelos operativo y financiero referidos han sido ajustados de acuerdo con las proyecciones de demanda de pasajeros para el sistema al 31 de diciembre de 2022 y las actividades necesarias para soportar la administración y operación de treinta y dos (32) buses padrones eléctricos del Distrito de Medellín en términos de aseguramiento, consumo de energía, conducción, aseo, mantenimiento y demás aspectos relacionados.
- d. Disponer para el Metro la operación de la flota de buses eléctricos de propiedad del Distrito de Medellín, conservando éste, como titular de los activos, la potestad de indicar su destinación a los diferentes sistemas que considere. Ambas entidades declaran conocer y aceptar que si bien la flota de buses eléctricos inicial estaba conformada por sesenta y cuatro (64) unidades, este contrato tiene alcance para treinta y dos (32). Los treinta y dos (32) restantes serán destinadas a las Líneas 1 y 2 de buses, de acuerdo con instrucción impartida por el Distrito de Medellín, y por tanto, estarán cubiertas o amparadas con cargo al convenio interadministrativo CN2011-0008.<sup>162</sup>

El alcance del contrato incluye la administración y custodia de los cargadores e infraestructura de carga eléctrica requeridos para el suministro de energía de los buses que son objeto del contrato, dejando en claro que la titularidad de estos activos y al igual que los buses son de propiedad del Distrito de Medellín<sup>163</sup>.

Por la explotación del servicio público el Metro de Medellín Ltda. Recibirá una retribución económica así:

---

161 Modificación No.2 al Contrato Interadministrativo 4600092220 de 2021.

162 Contrato interadministrativo 4600092220 de 2021, pág. 2.

163 Contrato interadministrativo 4600092220 de 2021, pág. 2.

- Valor total de los egresos necesarios para la operación de los buses eléctricos (BE) + ocho por ciento (8%).
  - Valor total de los egresos necesarios para la operación del sistema de recaudo, control y comunicaciones (RCC) de los buses eléctricos + ocho por ciento (8%).
  - Valor total de los egresos necesarios para la administración de estaciones (AE) + ocho por ciento (8%).
  - Valor total de los egresos necesarios para la Administración de Sistema (AS) + ocho por ciento (8%).<sup>164</sup>
- Contratos de concesión Plazas de Mercado, suscritos con: la Cooperativa de Comerciantes de la Plaza Popular Minorista COOMERCA, Contrato de Concesión N° 261 de 2003; Cooperativa Multiactiva de la Plaza Satélite de Mercado Campo Valdés COMUPLAZAC, Contrato de concesión de 1997; Cooperativa Multiactiva de la Plaza de Flórez COPLAFLOREZ, Contrato de concesión de 1999 y Cooperativa Multiactiva de la Plaza de Mercado la América COPLAZA, Contrato de Concesión de 1997, para la prestación, operación, explotación, organización y gestión del servicio público de mercadeo de las plazas de mercado de la ciudad; dichos bienes se entregan al concesionario para que los utilice durante el tiempo del acuerdo y por esto el concesionario paga al Distrito de Medellín una contraprestación mensual.

Durante la vigencia 2023, los ingresos procedentes de los acuerdos de concesión para las plazas de mercado fueron los siguientes: Plaza Minorista \$257.425.251, Plaza de Flórez \$69.773.675, Plaza de la América \$51.841.538 y la Plaza de Campo Valdés \$27.265.746.

El pasado 7 de octubre de 2022, el Distrito de Medellín expidió el Decreto N° 0819 a través del cual reglamentó el modelo de gestión de los inmuebles destinados a Plazas de Mercado Públicas de propiedad del Distrito de Medellín y dictó las reglas generales para su administración, uso, operación y conservación con el fin de propender por su adecuado funcionamiento desde el punto de vista sanitario, ambiental, económico y social, en beneficio de los sectores más desprotegidos de la ciudad, en razón a ello, el 06 de julio del año 2023 finalizaron los Contratos de Concesión suscritos con las diferentes cooperativas concesionarias<sup>165</sup>, acogiéndose la modalidad de Convenio de Asociación con el que se pretende aunar voluntades administrativas, técnicas y financieras para el desarrollo e impulso de las actividades requeridas para el funcionamiento del abastecimiento de alimentos a la población.<sup>166</sup>

<sup>164</sup> Estudios previos del Contrato interadministrativo 4600092220 de 2021, página 13.

<sup>165</sup> Constancias de terminación de los contratos de concesión 261; 1999 y 1997.

<sup>166</sup> Secretaría de Suministros y Servicios, oficio radicado 202420008268 del 31/01/2024, pág. 9

## NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

CONCEPTO	%PARTICIPACIÓN	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
<b>VALOR NETO DEL AJUSTE POR DIFERENCIA</b>	<b>-100</b>	<b>-114.928.799.634</b>	<b>102.750.280.574</b>	<b>-217.679.080.208</b>	<b>-211,9</b>
Incrementos (ingresos) por ajuste por diferencia en cambio	-100	-114.928.799.634	-4.507.156.035	-110.421.643.599	<b>2449,9</b>
Reducciones (gastos) por ajuste por diferencia en cambio	0		0	107.257.436.609	<b>-100,0</b>

### 34.1. Conciliación de ajustes por diferencia en cambio

CONCEPTO	EFECTOS EN EL RESULTADO VIGENCIA ACTUAL		
	(+) INCREMENTOS	(-) REDUCCIONES	(=) NETO
<b>INGRESOS POR AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO</b>	<b>114.928.799.634</b>		<b>0</b> <b>114.928.799.634</b>
Financiamiento externo de largo plazo en préstamos por pagar	114.928.799.634		0 114.928.799.634

Durante la vigencia 2023, no se registraron afectaciones al patrimonio por concepto de ajustes de periodos anteriores.

A 31 de diciembre de 2023, la deuda externa fue actualizada a una tasa de cambio de \$3.822,05 y se generaron ingresos por diferencia en cambio de \$130.716.803.735, originados en la disminución de la tasa representativa de mercado TRM, la cual pasó de \$4.810,20 en diciembre 31 del 2022 a \$3.822,05 al cierre del año 2023. A este valor se le descontaron \$15.788.004.101 que fueron aplicados a los proyectos en ejecución, utilizados con los recursos de la deuda externa, teniendo en cuenta la política de costos de financiación, quedando un saldo neto como ingreso financiero por diferencia en cambio de \$114.928.799.634; que en comparación con el año 2022, presenta una disminución del 211,9% por la menor variaciones de las tasas ([https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm - Serie histórica para un rango de fechas dado \(desde 27/11/1991\)](https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm - Serie histórica para un rango de fechas dado (desde 27/11/1991))).

## NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

### ➤ Revelaciones generales

El efectivo y equivalentes de efectivo del Distrito de Medellín, con corte al 31 de diciembre de 2023, asciende a \$877.145.312.945, su composición y la descripción de los importes que por disposición legal no están disponibles para ser utilizados, se detallan en la Nota No. 5 Efectivo y equivalentes al efectivo.

Las actividades clasificadas como de operación, representan las realizadas por el Distrito de Medellín en cumplimiento de su cometido estatal, como son: recaudos por impuestos y transferencias, pagos a proveedores y empleados, transferencias a entidades descentralizadas, desembolsos por litigios y recursos entregados en administración.

Por su parte, las actividades de inversión son aquellas relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo. Algunos ejemplos de estas actividades son: venta y reembolso de instrumentos de deuda (TES y CDT), recaudo por excedentes financieros y dividendos, venta y adquisición de propiedad, planta y equipo y recursos entregados en administración para la formación bruta de capital.

Como actividades de financiación se clasifican, aquellas que producen cambios en el tamaño y composición del capital y de los préstamos tomados por el Distrito de Medellín, tales como, adquisición y pagos de capital e intereses por préstamos y recursos recibidos en administración.

El detalle de las partidas más relevantes, se refieren en las notas de los estados de situación financiera y resultados que se relacionan con el hecho descrito, tales como:

- Recaudos por impuestos y transferencias del gobierno o entidades del sector público.
- Pagos efectuados a proveedores y beneficios a empleados.
- Excedentes financieros.
- Adquisición, venta y reembolso de instrumentos de deuda.
- Adquisición y pagos de préstamos.

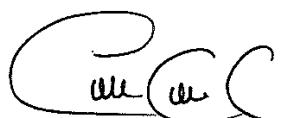
#### ➤ **Transacciones de inversión que no requieren uso de efectivo o equivalentes al efectivo**

Durante el periodo 2023, se registraron operaciones de inversión que no tuvieron impacto en los flujos de efectivo del periodo, a pesar que afectan la estructura de los activos y del capital del Distrito de Medellín, relacionados con el recibo o entrega de bienes sin contraprestación de la siguiente forma:

- Incorporación de propiedad, planta y equipo recibida de otras entidades.
- Entrega de bienes muebles e inmuebles a diferentes entidades.
- Transferencias y subvenciones sin situación de fondos.

➤ **Operaciones de adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos**

Durante el 2023, no se registraron operaciones de adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.



**SECRETARIO DE HACIENDA  
ORLANDO URIBE VILLA**

CC: 98.622.815

Dec. de Delegación 0949 de noviembre 10 de 2021



**SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO Y GESTIÓN FRA.  
DANIEL FELIPE ESCOBAR VALENCIA**  
CC: 70.879.917

*Maria Victoria Martinez Zapata*  
**CONTADOR (E)**

**MARIA VICTORIA MARTINEZ ZAPATA**

T.P.N.: 95922 - T

RES: 202050051160 del 15 de septiembre de 2020